

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Avenida Durango núm. 291, PH, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚMERO LA-019GYR047-N46-2014

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SALUD), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LOS HOSPITALES FEDERALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARÍAS), EJERCICIO FISCAL 2015.

(MIXTA)

LOS LICITANTES A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET; DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PRESENTACIÓN

En observancia al artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: "Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Infantil de México "Federico Gómez", Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital Nacional Homeopático, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Hospital Juárez del Centro, Hospital de la Mujer, Secretaría de Salud del Estado de Durango, Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), Servicios de Salud Pública en el D.F., Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Servicios de Salud en Nayarit, Secretaría de Salud de Tlaxcala, Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Servicios de Salud del Estado de Colima, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Ejercicio Fiscal 2015".

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ÍNDICE

	Glosario de Términos.
1.	Información específica de la Licitación.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos ó los folletos técnicos ó los catálogos ó los instructivos ó los manuales que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
1.3	Criterios para determinar los precios máximos de referencia.(PMR)
1.4	Participación del Testigo Social.
1.5	Normas.
1.6	Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1	Registro Sanitario
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
2.3	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes durante la vigencia del contrato
2.4	Solicitud y análisis de muestras
3.	Modalidad de la contratación y eventos del procedimiento.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora, Domicilio de los Eventos, Medio de participación y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
3.3.	Registro de licitantes en los diversos actos del procedimiento de contratación.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1	Proposiciones Conjuntas.
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en COMPRANET, relativo a la Proposición.
6.1	Proposición Técnica.
6.2	Proposición Económica.
6.3	Documentación Complementaria.
6.4	Aspectos adicionales a considerar al elaborar la propuesta.
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
7.1	En la suscripción de las Proposiciones.
7.2	Previo a la firma del Contrato.
7.3	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Plazo, lugar, condiciones de entrega, canje y devolución.
11.1	Plazo y lugar de entrega.
11.2	Condiciones de entrega.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

11.3	Canje y Devolución.
12.	Pagos.
12.1	Impuestos y Derechos.
13.	Comunicación del Fallo.
14.	Modelo de Contrato.
14.1	Período de Contratación.
14.2	Firma del Contrato.
15	Garantías, Sanciones y Terminación de la relación contractual.
15.1	Garantía de los bienes.
15.2	Garantía de cumplimiento de contrato.
15.3	Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.
15.4	Rescisión Administrativa del contrato y cancelación de claves.
15.5	Terminación anticipada.
16	Suspensión de la Licitación.
17	Cancelación de la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s).
18	Declaración Desierta de la Licitación.
19	Inconformidades.
20	Información reservada y confidencial.
21	Nota OCDE
22	Relación de Anexos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área convocante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de la División de Bienes Terapéuticos.
5. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
8. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
10. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
11. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **CENADI:** Centro Nacional de Distribución del ISSSTE.
14. **CLAVE:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante(14 dígitos) contenidos en el

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

15. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
16. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
17. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
18. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
19. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
20. **Cuadro Básico Institucional(CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
22. **EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
23. **Entidad Responsable:** Para la presente Convocatoria el IMSS será el que lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidados.
24. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
25. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
26. **INSTITUCIÓN PARTICIPANTE:** el IMSS (DELEGACIONES y UMAE'S), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX) empresa productiva del Estado, de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

27. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
28. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
29. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
30. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
32. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
33. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
34. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
35. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
36. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
37. **Partida o Concepto de Gasto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por Objeto del Gasto).
38. **PEMEX:** Petróleos Mexicanos, empresa productiva del Estado.
39. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
40. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

41. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
42. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red al IMSS.
43. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
44. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
45. **SEMAR:** Secretaría de la Marina.
46. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
47. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
48. **SSA:** Secretaría de Salud.
49. **Testigo Social:** Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública a cargo de emitir un testimonio sobre el procedimiento de la Licitación en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.
50. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
51. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de: Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Infantil de México "Federico Gómez", Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital Nacional Homeopático, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Hospital Juárez del Centro, Hospital de la Mujer, Secretaría de Salud del Estado de Durango, Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), Servicios de Salud Pública en el D.F., Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Servicios de Salud en Nayarit, Secretaría de Salud de Tlaxcala, Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Servicios de Salud del Estado de Colima, Instituto Materno Infantil del Estado de México, Ejercicio Fiscal 2015".

Nombre y domicilio del Área Contratante: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en Avenida Durango núm. 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.**

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, el cual forma parte de la Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional (CBI).

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Ó LOS FOLLETOS Ó LOS CATÁLOGOS O LOS INSTRUCTIVOS O LOS MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área Convocante.

Para los bienes solicitados, se deberán presentar los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; **documental quedará exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, la disponibilidad presupuestaria se estará a lo siguiente:

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación pública, prevista a realizarse durante el año del 2014, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2015, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS).”

1.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR).

Los Precios Máximos de Referencia (PMR) para todas las claves que conforman el requerimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, párrafo segundo, fracción III, del RLAASSP, éstos se determinaron utilizando la siguiente información:

A).- Precio mínimo de las adquisiciones proveniente de la compra consolidada y centralizada realizada por el IMSS para el abasto 2014, evidentemente discriminando los datos de contratos rescindidos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

B).- Precio promedio ponderado de adquisiciones para el año 2014 de los participantes que proporcionaron información al día 5 de septiembre del año en curso.

C).- Precio promedio de adquisiciones de la información proporcionada por la Secretaría de Salud para el año 2014.

D).- Precios obtenidos a través del cuestionario se tomó el mínimo ofertado, cuyo origen del bien haya sido nacional y/o de un país socio.

PRIMERO. Para cada clave se comparó el precio mínimo del cuestionario con los precios obtenidos de la fuente A).

Determinándose los PMR bajo los siguientes supuestos:

- Si el resultado de la comparación se ubicó en el rango de -40% a +3.45%¹, el precio mínimo del cuestionario se convirtió en PMR.
- Si el resultado de la comparación se ubicó en más del 3.45%, el PMR corresponde al precio histórico más el 3.45%.
- Si el resultado de la comparación se ubicó por debajo del 40%, el PMR corresponde al precio histórico menos el 40%.

Ejemplo:

Cuestionario	Histórico	PMR
103	100	103
90	100	90
100	100	100
109	100	103.45
50	100	60

SEGUNDO. Para las claves que perdieron su patente entre enero de 2012 y al cierre de la presente investigación de mercado, para la determinación del PMR no se estableció límite inferior y el límite superior es el precio A), B) o C), toda vez que conforme a los antecedentes disponibles una clave que pierde patente puede bajar su precio considerablemente.

¹Corresponde a la inflación estimada por el Banco de México, para el cierre 2015, conforme a su publicación del mes de septiembre de 2014.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Ejemplo:

Precio Mínimo		PMR
Cuestionario	Histórico	
20	100	20
102	100	100
100	100	100

TERCERO. Cuando no se contó con precio histórico A), B) o C), el precio mínimo de cuestionario, se convirtió en PMR; asimismo, cuando no se contó con precio de cuestionario, el precio histórico A), B) o C), se convirtió en PMR.

Ejemplo

Precio Mínimo		PMR
Cuestionario	Histórico	
90	N/D	90
N/D	100	100

N/D=No disponible

CUARTO. Cuando no se contó con precio histórico A), los precios históricos B) o C) en orden de prelación, se compararon con el precio mínimo de Cuestionario, determinándose los PMR de la siguiente manera:

- Si el precio mínimo de cuestionario resultó por debajo del precio histórico B) o C), el primero se convirtió en PMR.
- Si el precio mínimo de cuestionario fue superior al precio histórico B) o C), éste último se convirtió en PMR.

Lo anterior debido a que la consolidación implicaría obtener mejores condiciones de compra.

1.4. PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

Se hace del conocimiento a los interesados en participar en éste proceso licitatorio, que de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Administración Pública Federal”, a solicitud del IMSS, la Secretaría de la Función Pública le informó, que el Comité de designación de Testigos Sociales, nombró a **Transparencia Mexicana, A.C.**

La participación del Testigo Social en éste procedimiento de contratación, está circunscrita en lo aplicable a los lineamientos antes referidos y en el artículo 26 Ter., fracción IV de la LAASSP vigente y representa un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones que realiza el IMSS y tiene como objetivo atestiguar la salvaguarda de los principios consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El IMSS reconoce como Testigo Social, al (los) representante(s) que esta organización designe como su(s) representante(s) legítimo(s) e imparcial(es) de la Asociación Civil.

1.5. NORMAS

Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección “**Normas y especificaciones técnicas del IMSS**”) o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES en la presente Convocatoria.

En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:

NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.

NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Norma de los Cepillos Dentales, emitida por el IMSS de fecha: 18 de marzo de 1998, vigencia: 17 de mayo de 1998.

Para las claves 060 681 0059 y 060 681 0067 se deberá aplicar la norma del IMSS relativa a pañales desechables para niño y adulto con vigencia de fecha 31 de julio de 1997.

Para la ropa desechable se deberá observar las normas del IMSS consideradas en el **Anexo Número 23 (VEINTITRES)**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

1.6. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.

Los bienes a cotizar objeto de ésta licitación pública y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, indicando el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos**, el cual forma parte integral de ésta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. REGISTROS SANITARIOS.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario, **mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos** y que correspondan a los bienes requeridos y ofertados.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

2.1.A.- Copia **legible** del Registro Sanitario **vigente** (anverso y reverso) **expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta.**

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el licitante deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.1.B.- En caso de que los bienes ofertados estén situados en el **ANEXO UNO** del “**ACUERDO** por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011; el licitante deberá presentar copia legible de los documentos siguientes:

- I. Registro Sanitario vigente, o
- II. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y Copia legible de la constancia oficial expedida por la **COFEPRIS**, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto la **COFEPRIS** no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el **ANEXO UNO** citado.

2.1.C.- En caso de los bienes ofertados que estén situados en el **ANEXO DOS**(no requiere Registro Sanitario) del “**ACUERDO** por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011:

El licitante deberá presentar

- Copia simple legible del citado ACUERDO, referenciando en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, por la(s) que participa y,
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el **ANEXO DOS** del multicitado ACUERDO, el licitante deberá exhibir lo siguiente:

- Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante la COFEPRIS, y
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenida en el ANEXO DOS del ACUERDO citado, que deberá tener relación con las especificaciones técnicas contenidas en el Requerimiento del Anexo Número 21 (VEINTIUNO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.1.D.- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario (**indicando el número o números de los mismos**), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de la autorización sanitaria.

2.1.E.- Escrito libre del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocada, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, **en copia simple legible**, la documentación que a continuación se señala:

2.2.A.- Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

2.2.B.- Autorización del Responsable Sanitario, tanto del licitante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

PARA EL IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente **con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, el proveedor a **partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega**, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS o el certificado que el aplique según el país de origen de los bienes.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite.

2.4. SOLICITUD Y ANALISIS DE MUESTRA

Para aquellos insumos o productos que oferten y que estén incluidos en el listado **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)**, en el que se establecen los productos a los que se practican pruebas específicas en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuyas especificaciones y metodologías de prueba están contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Dispositivos Médicos 2011 y / 2014 y Normas IMSS, los licitantes a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán presentar en la COCTI, sito en la calle Jose Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles) lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicite el análisis del producto, clave, marca y fabricante, haciendo referencia del número de licitación que corresponde.
- La cantidad de muestra indicada en el listado **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)**
- Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.
- Sustancias de referencia indicadas en el listado **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En la fecha de entrega, la COCTI, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas.

Nota: El resultado se dará a conocer al aérea adquirente previo a la emisión del Fallo.

MARCAS A OFERTAR

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

No se omite citar que, el **licitante** deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de las marcas, considerando también el mismo descuento en su oferta económica.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

La presente Licitación Pública Nacional Consolidada, conforme a los medios que se utilicen, será **MIXTA**, la cual será sobre cantidades de bienes previamente determinadas en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**.

El contrato será único abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, para aquellas claves que se identifican en la columna **“Contrato Abierto”** del **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**.

El contrato será cerrado, para aquellas claves que se identifican en la columna **“Contrato Cerrado”** del **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los dispositivos médicos objeto de ésta licitación pública, mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, las fuentes requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio se determinarán como sigue:

El tipo de abastecimiento que se requiere de preferencia, es de dos fuentes de abasto, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la LAASSP, el porcentaje que se deberá considerar como margen entre los precios ofertados para determinar el número de fuentes de abasto es del 5%.

De acuerdo al número de propuestas económicas viables que se encuentren dentro del margen establecido en el párrafo anterior, los porcentajes de asignación de las fuentes de abastecimiento corresponderán a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Número de ofertas económicas dentro del margen del 5 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TIPO DE CONTRATO
DOS	80%	20%	ABIERTO
UNA	100 %	NO APLICA	CERRADO

Una vez definida la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango de 5%, respecto de la proposición solvente más baja serán sujetas de evaluación.

Para el caso, en el que se propongan porcentajes de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia, el diferencial del 5% se aplicará sobre el precio del bien, una vez descontado el descuento ofertado.

Para 2 (dos) fuentes de abasto:

De ser el caso, que para la segunda fuente de abastecimiento (**20%**) no haya sido ofertada o no resultado adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar para la primer fuente de abastecimiento, podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede cubrir el **100%** de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, mismo que deberá adjuntar a su propuesta. la no presentación de este documento, no es causal de desechamiento.

Así como también, si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el **100%** de la demanda máxima, una vez realizado el Fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).

Para el caso de las claves identificadas con **CONTRATO CERRADO**, que se detallan en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, se establece **UNA SOLA FUENTE DE ABASTO**, por lo que la propuesta solvente más baja que califique en primer lugar, se le adjudicará el 100% de la demanda requerida.

3.2. FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación	23/10/2014	10:00 hrs.	Auditorio 4 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 330, col. Doctores,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Pública.			Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/10/2014	10:00 hrs.	Auditorio 6 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 330, col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720
Acto de Fallo	18/11/2014	10:00 hrs.	Auditorio 4 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 330, col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720
Firma del contrato	2/12/2014	10:00 hrs.	IMSS Avenida Durango número 291, 10 Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. SEDENA/ISSSTE/PEMEX HOSPITALES/INSTITUTOS/SECRETARIAS ESTATALES Av. Paseo de la Reforma No. 156 piso 13, Col. Juárez, CP 06600, Del. Cuauhtémoc, México D.F.
Reducción de Plazo	NO		
Medio de participación en la Presentación de las Proposiciones.	MIXTA (artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP) PRESENCIAL O ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción III, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería.		

3.3.- REGISTRO DE LOS LICITANTES EN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El registro en las listas de asistencia será una hora antes del inicio del acto programado, en presencia del personal de la División de Bienes Terapéuticos, para lo cual deberá exhibir:

I. Representante Legal:

- a) Copia simple del documento que lo acredite como tal.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

II. Tratándose de la representación de una persona física o moral.

- a) "Carta Poder" firmada autógrafamente por la persona facultada, por quien lo acepta y la de los testigos como se señala en el modelo de **Anexo Número 4 (CUATRO)** de la presente Convocatoria a la licitación.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple de las demás personas que firman la Carta Poder.

III.- A los actos de la licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia, mostrando su identificación oficial vigente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Por ningún motivo se considerará otro registro que no sea la Lista de Asistencia que ponga a la vista la División de Bienes Terapéuticos.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán exhibir un escrito **Anexo Número 2 (DOS)**, manifestando "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" su interés en participar en la presente licitación; presentando las solicitudes de aclaración **Anexo Número 3 (TRES)**, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

II.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cuando el manifiesto se exhiba fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de dicho Acto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta. Si el **Anexo Número 2 (DOS)** no se pone a la vista, se permitirá el acceso a dicho evento a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

- III. Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (TRES)**, deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, **enviándose a partir de la publicación de la presente Convocatoria ya más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones a través de COMPRANET o al entregarlas personalmente en la División de Bienes Terapéuticos - Subjefatura de División de Material de Curación, ubicada en Avenida Durango número 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.**

Además, se recomienda a los licitantes que los archivos de las solicitudes de aclaración Anexo Número 3 (TRES), las envíen o entreguen en **formato Word**, ya sea vía electrónica o de manera presencial con el propósito de facilitar y agilizar el acto de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante; así como, aquellas que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- IV. Por tratarse de una Licitación Pública Mixta, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de COMPRANET las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas; respecto a los licitantes asistentes, se les entregará copia de las mismas.

Con el envío y entrega de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

- V. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Propuestas:

- a) Los licitantes que presenten sus proposiciones de manera presencial entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública.

Adicionalmente, para agilizar los Actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presenten su proposición técnico-económica y soporte documental de forma **escaneada y legible** (archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, gif o equivalente) en medio electrónico (CD o Memoria USB).

En la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de ésta información en medio electrónico, no será causal de desechamiento de la proposición.

- b) Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su oferta, ésta será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET); su proposición técnico-económica y soporte documental de forma **legible** (archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, gif o equivalente).

Tanto para las proposiciones presentadas de manera presencial como electrónica, se requiere que **el archivo que las contenga se entreguen en medio electrónico y se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva** de acuerdo al **Anexo Número 1 (UNO)** de la presente Convocatoria a la licitación.

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo Número 5 (CINCO).	6.1 inciso D y 7.1 (*)
Carta Poder firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de Anexo Número 4 (CUATRO) ; así como Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple legible de las demás personas que firman la Carta Poder, para su cotejo.	6.1 inciso A

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo Número 6 (SEIS). <u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.</u>	6.1 inciso E (*)
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA
<p>F. Escrito en el que manifieste que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria.</p> <p>G. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de aquellas INSTITUCIONES PARTICIPANTES induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo Número 7 (SIETE) el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.</p> <p>H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y a las INSTITUCIONES PARTICIPANTES de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria.</p> <p><u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede</u></p>	<p>6.1 incisos F, G y H (*)</p>
<p>Escrito en el que el licitante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que,</p> <p>a) Los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y</p> <p>b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la LAASSP de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.</p> <p>Lo anterior, conforme al Anexo Número 8 (OCHO), de la presente Convocatoria.</p> <p><u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere los incisos que anteceden.</u></p>	<p>6.1 inciso I. (*)</p>
<p>Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 10 (DIEZ)</p>	<p>6.1 inciso J (*)</p>
<p>En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo Número 11 (ONCE) Así como también que:</p> <p>1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.</p> <p>2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.</p> <p>De ser el caso, que el licitante oferte más de una marca, deberá cumplir con la documentación requerida para cada una de ellas.</p>	<p>6.1 inciso K (*)</p>
<p>Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo número 12 (DOCE)</p> <p><u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.</u></p>	<p>6.1 inciso N (*)</p>
<p>Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados Anexo Número 15 (QUINCE), cumpliendo con el Anexo Número 21 (VEINTIUNO)</p>	<p>6.1 inciso B (*)</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO				NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA
Los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental quedará exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos				6.1 inciso C (*)
Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.				6.1 inciso L (*)
No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro	
060 XXX	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA	
060 XXX	90219 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA	
Copia simple legible de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: Licencias Sanitarias Avisos de Funcionamiento Avisos de Responsables Otros				6.1 inciso M (*)
Copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellas claves que se indican en el Anexo Número 24 (VEINTICUATRO) y de conformidad al numeral 2.4 de la Convocatoria.				6.1 inciso Q. (*)
Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico.				6.3 fracción III

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA
Original de la cotización por cada una de las claves que oferte el licitante, conteniendo la cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento de los bienes ofertados. Anexo Número 13 (TRECE) "Proposición Económica".	6.2 (*)

(*) DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- c) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado y las que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, iniciando con los sobres que fueron recibidos en forma presencial; y, enseguida los recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- d) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET.
- e) En el supuesto de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las remitidas por dichos medios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

remotos, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- Ñ En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no exhibidas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- Ñ No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- f) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- g) El servidor público que presida el Acto, en forma conjunta con el o los licitantes que se designen, rubricarán las proposiciones económicas, **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica y aquellos documentos que contengan la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
- h) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación (presencial o electrónica); una vez recibidas las ofertas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante el proceso licitatorio y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar y/o enviar, según sea el caso, el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente Convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A. **Carta Poder.**- De participar de manera presencial, quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los Actos de la Junta de Aclaraciones, al de Presentación y Apertura de Proposiciones y al de Fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos eventos, oír o recibir notificaciones; deberá presentar "Carta Poder" firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo Número 4 (CUATRO)**; así como Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple legible de las demás personas que la firman, para su cotejo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- B. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo utilizar el formato del **Anexo Número 15 (QUINCE)** "Proposición Técnica", cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** "Requerimiento", el cual forma parte de ésta Convocatoria.
- C. Deberá presentar, los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; **documental quedará exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos.**
- D. Escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- E. Escrito por el que manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del **Anexo Número 6 (SEIS)**.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- F. Escrito en el que manifieste que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
- G. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de aquellas INSTITUCIONES PARTICIPANTES induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (SIETE)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y a las INSTITUCIONES PARTICIPANTES de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
- I. Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- a) Los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, y
- b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la LAASSP, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Lo anterior, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente Convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- J. Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 10 (DIEZ)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- K. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. **Anexo Número 11 (ONCE)**. Así como también que:
 1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
 2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

De ser el caso, que el licitante oferte más de una marca, deberá cumplir con la documentación requerida para cada una de ellas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- L. **Copia simple legible** de los documentos descritos en el numeral 2.1 Registros Sanitarios de la presente Convocatoria, según corresponda (**identificando o referenciando la clave del bien ofertado**).

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

Registros:

No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro
060xxxxx	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA
060xxxxx	90219 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA

- M. **Copia simple legible** de los documentos indicados en el numeral 2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos de ésta Convocatoria, según corresponda.

Favor de relacionarlos de la siguiente forma.

Ejemplo:

Licencias o Permisos:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

- N. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE)**, de la Convocatoria de referencia.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

- O. El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellas claves que se indican en el **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)** y de conformidad al numeral 2.4 de la Convocatoria.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para el caso de bienes con Precios Máximos de Referencia (con PMR):

La propuesta económica deberá realizarse por el total de la cantidad requerida por clave, en la cual desea participar; la cotización deberá contener el número de la clave de los bienes ofertados catorce (14) dígitos, además de la descripción, presentación, número de Registro Sanitario, Trámites ante COFEPRIS, Marca, país de origen, nombre y R.F.C. del fabricante, cantidad máxima, cantidad mínima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento ofertado de los bienes, conforme al **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica", el cual forma parte de la Convocatoria de mérito.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica", en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar con la documentación requerida en el inciso N) del numeral 6.1 de la presente Convocatoria.

Las propuestas económicas presentadas por los licitantes acorde al **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica", deberán observar conforme a lo previsto en la fracción II inciso c), artículo 39 del Reglamento de la LAASSP, los precios máximos de referencia establecidos por el IMSS, sobre los cuales ofrecerán porcentajes de descuento.

De ser el caso, que el licitante oferte más de una marca, para la misma clave en la que desee participar, cada una de ellas deberá cubrir la cantidad para el primer lugar (80%), correspondiente a dos fuentes de abastecimiento y del 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1. de la Convocatoria, debiendo cumplir con la documentación requerida, considerando el mismo descuento en su oferta económica.

Los bienes objeto de ésta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

El precio que resulte después de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia será fijo durante la vigencia del contrato.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de éste documento, no será motivo de desechamiento.
- III. Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el IMSS, donde conste el último pago efectuado previamente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o de la firma del contrato, para efectos de la suscripción del instrumento jurídico, **la no presentación de estos documentos, no será motivo de desechamiento**, sin embargo agilizará el proceso de firma del contrato a los proveedores que resulten adjudicados.

6.4.- ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación (**ya sea de forma electrónica o presencial**); iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya entregadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP; por lo que deberá utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- III. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, **Anexo Número 13 (TRECE) "Proposición Económica", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP y de no estar foliados en su totalidad, será causa de desechamiento.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

- V. **Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- VI. Las proposiciones presentadas en forma presencial, el **Anexo Número 13(TRECE)**, el **Anexo Número 15 (QUINCE)** y las cartas protestadas deberán ser firmadas por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1. En la suscripción de las Proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA SUS NOTIFICACIONES.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 5 (CINCO)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. Previo a la firma del Contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3. En la firma del Contrato.

PARA EL IMSS

Además de lo anterior, los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar en la División de Contratos una **copia Certificada Notariada de los Registros Sanitarios o de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario de los bienes ofertados.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Previo a la formalización del contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, términos de lo dispuesto por las reglas I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán las áreas solicitantes y/o técnicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados y contengan la leyenda citada.

No serán objeto de evaluación las proposiciones que presenten los licitantes por medios electrónicos que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al porcentaje solicitado por la Convocante para el primer lugar (**80%**), correspondiente a dos fuentes de abastecimiento y del 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.

Los bienes ofertados deberán indicar el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos**, apegándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** “Requerimiento” de la presente Convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.4, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica y los Registros Sanitarios presentados y/o constancias de la SSA que lo exime de los mismos.
- Se verificará que los licitantes presenten solo una proposición (**presencial o electrónica**), no se aceptará que presenten simultáneamente en el procedimiento de contratación proposición presencial y electrónica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, lo solicitado con lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- Se verificará que en caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.
- Se verificará que los bienes ofertados indiquen el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos**, apeándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** "Requerimiento" de la presente Convocatoria.
- Se verificará que el licitante entregue el accuse de recibo de las muestras y documentación indicada en **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)**, en la COCTI, de acuerdo a lo señalado en el inciso **2.4 SOLICITUD Y ANÁLISIS DE MUESTRA**.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para el caso de bienes con Precios Máximos de Referencia (con PMR):

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Se verificará que las proposiciones económicas y datos contenidos en el **Anexo Número 13 (TRECE)** "Proposición Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando los porcentajes de descuento que se propongan y las operaciones aritméticas sobre los Precios Máximos de Referencia y el precio neto que se establecerá en los contratos, será considerado en base al siguiente cálculo:

Al Precio Máximo de Referencia, se restará el importe que resulte del porcentaje de descuento ofertado. El resultado de ésta se tomará truncado a dos decimales, sin redondeo.

La evaluación de las proposiciones, se realizará considerando las claves que se hayan ofertado en las mismas, comparando entre sí, todos los porcentajes de descuento positivos propuestos por los Licitantes participantes, sobre los Precios Máximos de Referencia establecidos, desglosando en la propuesta, la(s)cantidad(es) propuesta(s), con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la LAASSP.

El porcentaje de descuento, deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos decimales; ejemplo:

- Porcentaje cerrado por unidades: 3.00%, 5.00%, 8.00%, etc.
- Porcentaje con decimales: 3.50 %, 4.10%, 7.83%, etc.

El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de 0.01%.

En caso de ofertar un porcentaje de descuento con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

No será susceptible de evaluación cuando en su propuesta no oferte Porcentaje de Descuento, sobre el Precio Máximo de Referencia de la clave, cuando el Porcentaje de Descuento ofertado sea igual a 0% o cuando el Porcentaje de Descuento ofertado sea negativo.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente de acuerdo al procedimiento de abastecimiento simultáneo previsto en el numeral **3.1. Tipo de Abastecimiento**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Una vez determinada la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial en cuanto al precio ofertado, dentro del rango de 5% respecto de la oferta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

De la inscripción del licitante que resulte con adjudicación, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a COMPRANET los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en ésta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos conforme al porcentaje establecido en la presente Convocatoria, para el primer lugar **(80%)**, correspondiente a cualquiera de las dos fuentes de abastecimiento sin importar la(s) clave(s) por la que se esté ofertando y del **100%** para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”, solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando en su propuesta no oferte porcentaje de descuento, sobre el precio máximo de referencia de la clave, cuando el porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0% o cuando el porcentaje de descuento ofertado sea negativo.
- E) Cuando el licitante presente más de una proposición (presencial y electrónica).
- F) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- G) Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- H) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean **legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- I) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 15 (QUINCE)** “Proposición Técnica”, **Anexo Número 13 (TRECE)** “Proposición Económica”, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requeridos en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.
- J) Cuando en su proposición económica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos**, establecida en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)** de la presente Convocatoria.
- K) Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes **no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.**
- L) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- M) En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados emitidos por la SFP y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición; de no realizarlo, ésta será desechada.
- N) Por otra parte, se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno, con aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un instrumento legal, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- O) Se desecharán las proposiciones que presenten los licitantes por medios electrónicos que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- P) Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.
- Q) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.
- R) Cuando el licitante no presente el acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentos solicitados conforme al numeral 2.4 de la Convocatoria de las claves contenidas en el **Anexo Número 24 (VEINTICUATRO)**.

11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.

11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los plazos, lugares y domicilios de entrega de los bienes se relacionan en el **Anexo Número 16 (DIECISÉIS)**.

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición o documento equivalente más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

condiciones descritas en la Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición o documento equivalente, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además en caso de distribuidor, deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria las INSTITUCIONES PARTICIPANTES no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Para el caso de las claves que a continuación se enuncian, se deberán considerar las especificaciones que se adjuntan al presente documento, así como las presentaciones con las que deberán cumplir las entregas:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA ENTREGA
060	130	0015	13	01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 25 PARES.
060	439	0039	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 100 PIEZAS
060	439	0054	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 100 PIEZAS
060	439	0070	00	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 100 PIEZAS
060	621	0524	14	01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 150 PIEZAS

Por la trascendencia del Programa de Planificación Familiar, para las claves que a continuación se indican, se deberá considerar previo a la distribución en los almacenes, la entrega de 30 piezas adicionales por cada lote entregado sin cargo para el Instituto, para ser analizado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, a fin de garantizar la eficacia anticonceptiva y la seguridad en su uso:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
060	308	0029	11	01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.
060	308	0151	01	01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM FILAMENTO DE 20 A 25 CM DE LONGITUD CON TUBO INSERTOR CON TOPE CERVICAL.
060	308	0169	01	01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 ESTANDAR. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES. CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO QUE LE DA UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM FILAMENTO DE 20 CM A 25 CM DE LONGITUD, CON TUBO INSERTOR CON TOPE CERVICAL.
060	308	0193	02	01	DISPOSITIVOS. DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, PARA NULIPARAS. ESTERIL, CON 380 MM2 DE COBRE ENROLLADO CON BORDES REDONDOS, CON LONGITUD HORIZONTAL DE 22.20 A 23.20 MM, LONGITUD VERTICAL DE 28.0 A 30.0 MM, FILAMENTO DE 20 A 25 CM, BASTIDOR CON UNA MEZCLA DEL 77 AL 85% DE PLASTICO GRADO MEDICO Y DEL 15 AL 23% DE SULFATO DE BARIO, CON TUBO INSERTOR Y APLICADOR MONTABLE CON TOPE CERVICAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para el caso de las siguientes claves es importante considerar la norma emitida por el IMSS de fecha 18 de marzo de 1998, con vigencia 17 de mayo de 1998 en el caso de Cepillos dentales y la norma de fecha 30 de julio de 1997 para pañales desechables:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
060	189	0015	11	01	CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.
060	189	0106	11	01	CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.
060	681	0059	11	01	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE
060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.

Así mismo, para las siguientes claves cuya descripción no se encuentra definida en el requerimiento, se precisa la presentación solicitada, la cual se considerará al momento de efectuar la evaluación de la proposición y los licitantes deberán indicarla en los **Anexos Números 13 (TRECE)** Proposición Económica y **15 (QUINCE)** Proposición Técnica de la Convocatoria:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			PRESENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO
						UNIDAD	CANT.	TIPO	
060	016	0261	12	01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV	1	ENV	ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACIÓN 240 ML.
060	066	0872	06	01	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	ENV	1	ENV	<u>ENVASE CON 12 SOBRES DE 20 GRAMOS PARA PREPARAR 48 LITROS*</u> .
060	066	0989	04	01	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD DE 30 DIAS CON O SIN TIRAS REACTIVAS COMO TESTIGO DE CONCENTRACION, PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD. ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A 5 L. DE SOLUCION CONCENTRADA.	ENV	1	ENV	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	0971	01	01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	ENV	1	ENV	ENVASE CON 12 SOBRES.
060	066	0997	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCION AL 50%. ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	1003	02	01	DESINFECTANTES. SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	ENVASE DE 5 LITROS
060	082	0104	04	01	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV	1	ENV	ENVASE CON 500 PIEZAS
060	308	0227	05	01	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	ENV	1	ENV	ENVASE CON 1 PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			PRESENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO
						UNIDAD	CANT.	TIPO	
060	596	0137	00	01	GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA. ENVASE CON 5 A 10 G.	ENV	1	ENV	ENVASE CON 10 G.
060	693	0014	04	01	PARAFINAS CON PUNTO DE FUSION ENTRE 40 GRADOS CENTIGRADOS A 51 GRADOS CENTIGRADOS, BLOQUE DE 3 A 10 KG.	PZA	1	PZA	PIEZA DE 10 KG.
080	681	1857	03	01	PAPEL FILTRO DE ALGODON 100 %, SIN ADITIVOS, ESPECIAL PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE SANGRE DE NEONATOS, CON IMPRESION DE CUATRO CIRCULOS DE UN CM DE DIAMETRO CADA UNO, ASI COMO LA PALABRA NOMBRE Y CON NUMERO PROGRESIVO. PAQUETE CON MINIMO 10 Y MAXIMO 100 PAPELES.	PQT	1	PQT	PAQUETE CON 100 PAPELES
060	833	0296	01	01	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	ENVASE CON 5 LITROS

*** Es importante señalar que para la clave 060 066 0872 06 01, la oferta por parte de la proveeduría se podrá realizar en la presentación de líquido o de polvo, adjudicándose únicamente una presentación, la cual deberá garantizar las mejores condiciones para las instituciones participantes, y se deberá realizar la conversión de la cantidad requerida (envase con 12 sobres para preparar 48 litros) a la cantidad adjudicada; asimismo, la evaluación económica deberá hacerse por litro preparado.**

CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes que se requieren se deberán entregar escrito por el que garanticen una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia las INSTITUCIONES PARTICIPANTES aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto o por el área respectiva de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INCLUSIÓN DE MARCA

El proveedor durante la vigencia del contrato podrá solicitar a la Coordinación de Control de Abasto (IMSS) o área equivalente de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, entregar bienes con marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de marca, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación.

La inclusión de las marcas, se sujeta a las mismas condiciones establecidas en el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato.

La solicitud de inclusión de marca no implica obligación para las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:

Las INSTITUCIONES PARTICIPANTES podrán solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral **14.2 inciso III**) de la presente Convocatoria a la licitación. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 15.3 de la presente Convocatoria a la licitación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las INSTITUCIONES PARTICIPANTES y/o terceros.

Las INSTITUCIONES PARTICIPANTES podrán dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

12. PAGOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo Número 17 (DIECISIETE)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que se tengan en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*“El proveedor acepta que la **INSTITUCIÓN PARTICIPANTE** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PARA LAS SECRETARÍAS ESTATALES

LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CORRESPONDA pagará al **PROVEEDOR** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato relativo en **pesos mexicanos**, el cual no podrá exceder de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa recepción total de los bienes y presentación de la factura original respectiva, debidamente requisitada y con el sello de recepción del almacén o lugar de entrega pertinente, el pago se hará mediante transferencia bancaria. Para efectos de la contabilización del plazo en caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, **LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CORRESPONDA** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, ésta se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

En el contrato relativo **LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CORRESPONDA** no otorgará anticipo al **PROVEEDOR**.

Así mismo, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o en su caso los descuentos a las facturas, en el entendido de que será rescindido el contrato. No procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento a través de los mecanismos legales procedentes.

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito interbancario a la cuenta que para tal efecto haya designado el **PROVEEDOR** a **LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CORRESPONDA** mediante su "SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO". En caso de que el proveedor hubiese proporcionado incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios, serán con cargo al **PROVEEDOR** y se le descontarán del pago correspondiente.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula respectiva del contrato y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en propuesta conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

Las partes que suscriben el contrato en su carácter de **PROVEEDOR** es, sin perjuicio del convenio de propuesta conjunta señalado en la declaración ____ del contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el contrato que nos ocupa y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato; en el entendido de que **LA SECRETARÍA DE SALUD QUE CORRESPONDA** no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Lo anterior prevalecerá en lo que no se oponga a los lineamientos que su oportunidad emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias en atención a lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de junio de 2014, así como en las disposiciones reglamentarias y acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con las Entidades Federativas, en su defecto.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El IMSS y las demás INSTITUCIONES PARTICIPANTES, sólo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el Acto de Fallo se dará a conocer en junta pública, levantándose el acta respectiva, su contenido se difundirá a través de COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto y en lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP; a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al evento, se les entregará copia de la misma.
- b). Con fundamento en lo ordenado en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de éste (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en los numerales 3.2 y 14.2 de la presente Convocatoria.
 - Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes designados, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar las actas a disposición de aquellos que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la Subjefatura de División de Material de Curación, ubicada en Avenida Durango número 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un término no menor a 5 días hábiles.
 - Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través del sistema mencionado y a los que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS.

14. MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjuntan como **Anexo Número 18 (DIECIOCHO)**, los modelos del contrato que serán empleados (**IMSS/INSTITUCIONES PARTICIPANTES**), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, los cuales contienen en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo cotizado en la proposición del oferente, y que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será único, es decir cubrirá la(s) clave(s) por la(s) que haya participado y resultado adjudicado; con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, el instrumento jurídico se firmará dentro de los quince días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del citado ordenamiento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

La firma de los contratos será de acuerdo a la fecha y domicilio señalado en el numeral 3.2 de la Convocatoria.

PARA EL IMSS

Además de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar en la División de Contratos una **copia Certificada Notariada de los Registros Sanitarios o de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige del Registro Sanitario de los bienes ofertados.**

14.2.I.- ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES se abstendrán de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

14.2.II. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

En el **Anexo Número 22 (VEINTIDOS)** de la Convocatoria se relaciona a los Administradores de Contrato y Representantes Técnicos.

14.2.III. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar que, dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES, se considerará de carácter oficial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES no se harán responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

15. GARANTÍAS, SANCIONES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Tesorería de la Federación y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, según corresponda, conforme al modelo de Fianza contenido en el **Anexo Número 9 (NUEVE)**.

La garantía de cumplimiento del contrato, se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

cumplido a satisfacción del IMSS y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra la INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de la INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por la INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la Afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionárselo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS y/o Tesorería de la Federación y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Tesorería de la Federación y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, según corresponda.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por el IMSSy/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, según corresponda
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el IMSS y/o INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, según corresponda, constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Ésta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

15.3. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

A) SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de claves o la rescisión administrativa del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, las instituciones podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

B) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los descuentos ofertados en especie, la pena convencional se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

PARA PEMEX

Respecto de cada ORDEN, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón del 2% por cada día calendario de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la ORDEN de que se trate.

En cuanto a la ORDEN extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el PROVEEDOR entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para determinar el número máximo de ÓRDENES que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables a él mismo, PEMEX emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el PROVEEDOR, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, PEMEX podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

C) DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5%	<p>Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</p>
Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	0.5%	<p>Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa el incumplimiento parcial o deficiente.</p> <p>Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Causa	Porcentaje	Cálculo
		<p>natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.</p> <p>La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.</p>

D) PENAS CONTRACTUALES

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen las penas contractuales para que los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes, o por cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquiera otra disposición legal aplicable, en este sentido se aplicarán las siguientes penas contractuales:

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos</p>	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>		
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>

15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CANCELACIÓN DE CLAVES.

En cualquier momento se podrá rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el artículo 53 Bis de la LAASSP, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del **10% de las órdenes de reposición o equivalentes incumplidas.**

Para PEMEX los supuestos previstos para la rescisión administrativa de los contratos se encuentran detallados en el modelo de contrato que se adjunta al presente documento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

18. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) o concepto(s) cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el IMSS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx o ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Angel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,
México D.F.

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (CATORCE).**

21.- NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es de carácter informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 22 (VEINTIDÓS).**

22. RELACIÓN DE ANEXOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo Número 5 (CINCO).	6.1 inciso D y 7.1 (*)		
Carta Poder firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de Anexo Número 4 (CUATRO) ; así como Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple legible de las demás personas que firman la Carta Poder, para su cotejo.	6.1 inciso A		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO*	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo Número 6 (SEIS). <u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.</u>	6.1 inciso E (*)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: F. Escrito en el que manifieste que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria. G. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de aquellas INSTITUCIONES PARTICIPANTES induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo Número 7 (SIETE) el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede. H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y a las INSTITUCIONES PARTICIPANTES de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o	6.1 incisos F, G y H (*)		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO*	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
<p>administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 7 (SIETE) de la presente Convocatoria.</p> <p><u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede</u></p>			
<p>Escrito en el que el licitante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que,</p> <p>b) Los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y</p> <p>b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la LAASSP de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.</p> <p>Lo anterior, conforme al Anexo Número 8 (OCHO), de la presente Convocatoria.</p> <p><u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere los incisos que anteceden.</u></p>	<p>6.1 inciso I. (*)</p>		
<p>Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 10 (DIEZ)</p>	<p>6.1 inciso J (*)</p>		
<p>En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo Número 11 (ONCE) Así como también que:</p> <p>1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.</p> <p>2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la</p>	<p>6.1 inciso K (*)</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO APLICA SI NO*	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO												
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe. De ser el caso, que el licitante oferte más de una marca, deberá cumplir con la documentación requerida para cada una de ellas.															
Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo número 12 (DOCE) <u>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.</u>	6.1 inciso N (*)														
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados Anexo Número 15 (QUINCE) , cumpliendo con el Anexo Número 21 (VEINTIUNO)	6.1 inciso B (*)														
Los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; <u>documental quedará exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos</u>	6.1 inciso C (*)														
Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Clave</th> <th>No. Registro</th> <th>Fabricante o propietario del Registro</th> <th>Vigencia del Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>060 XXX</td> <td>74833 SSA</td> <td>Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.</td> <td>DD/MM/A AAA</td> </tr> <tr> <td>060 XXX</td> <td>90219 SSA</td> <td>Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.</td> <td>DD/MM/A AAA</td> </tr> </tbody> </table>	No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro	060 XXX	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/A AAA	060 XXX	90219 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/A AAA	6.1 inciso L (*)		
No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro												
060 XXX	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/A AAA												
060 XXX	90219 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/A AAA												
Copia simple legible de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: <u>Licencias Sanitarias Avisos de Funcionamiento Avisos de Responsables Otros</u>	6.1 inciso M (*)														
Copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellas claves que se indican en el Anexo Número 24 (VEINTICUATRO) y de conformidad al numeral 2.4 de la Convocatoria.	6.1 inciso Q. (*)														
Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico.	6.3 fracción III														

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO		INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
Original de la cotización por cada una de las claves que oferte el licitante, conteniendo la cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento de los bienes ofertados. Anexo Número 13 (TRECE) "Proposición Económica".	6.2 (*)			

(*) DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Licitación Pública (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE SOLICITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Numeral y Pregunta	Respuesta

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Numeral y Pregunta	Respuesta

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA Y MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Numeral y Pregunta	Respuesta

ATENTAMENTE

Nombre del Representante
Legal

Cargo en la EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

CARTA PODER

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (Nombre) _____ bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en términos del (primero, segundo, tercero, etc.) testimonio, del instrumento notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer en los Actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al proceso de la Licitación Pública _____ (Nombre y No.) relativa a la adquisición de _____ convocada por el IMSS.

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder	Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder
Testigos	
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA
COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.
No. de la Licitación pública _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios.

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico **(de la empresa participante):**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad**lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 "PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS F), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- F) Que el producto y/o la empresa que represento no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS.
- G) Que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- H) Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, **es proveedor de bienes de nacionalidad** _____(6)_____ y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la **clave** _____(7)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___(8)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las citadas Reglas:

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo de la licitación.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Indicar nacionalidad de la empresa licitante.
7	Señalar el número de clave que corresponda a 14 (catorce) dígitos.
8	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS)

(A LA ENTREGA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) clave(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) clave(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8) _____

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clavea 14 (catorce) dígitos que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MODELO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas , adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

MODELO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL, ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.).

A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ANTE: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA: GARANTIZAR POR FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN DOMICILIO DE LA EMPRESA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMERO 4400000252/2013 DE FECHA 11 DE JULIO 2013, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO LA-007000999-N152-2013/P.A.A.S./2013/CENTRO DE MEZCLAS, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DEL 1/o. AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2013, CONTADOS A PARTIR (DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, O DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE RECIBAN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA SECRETARÍA, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO, LA AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO O PEDIDO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PODRÁ HACER EFECTIVA LA MISMA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE (12 MESES) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA (A LA SECRETARÍA) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO O PEDIDO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO O PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; E) ASIMISMO (EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LA AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, H) IGUALMENTE, LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, I) LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Ó PEDIDO, (SON DIVISIBLES Ó INDIVISIBLES SEGÚN EL CONTRATO O PEDIDO), SI ES DIVISIBLE; ESTO ES QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO; SI ES INDIVISIBLE ES QUE EL PROVEEDOR PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA TOTAL Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA J) DICHA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES, PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES; O SE SEGÚN CORRESPONDA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO O PEDIDO.-FIN DE TEXTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

MODELO DE FIANZA

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ESTABLEZCA, LO SIGUIENTE:

QUE LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50. Y 60. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE (MONTO DE LA FIANZA).

ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), Y CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA) CORRESPONDIENTE A LA (ADJUDICACIÓN), CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (TIPO DE BIENES), POR UN IMPORTE DE (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA).

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE:

QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (NÚMERO DE LA LICITACIÓN) CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA).

QUE LA FIANZA PARA SER LIBERADA REQUERIRÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY; O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS. QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUENTA CON 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA; O BIEN, DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PETROLEOS MEXICANOS

MODELO DE FIANZA

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de PEMEX.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra PEMEX, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de PEMEX.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por PEMEX.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,

En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación

Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

Importe reclamado.

GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Entregados los bienes o concluidos los servicios, el PROVEEDOR quedará obligado durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, el PROVEEDOR, a su elección, deberá constituir fianza o presentar una carta de crédito stand-by por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, y en el caso de carta de crédito stand-by, 6 (seis) meses más 90 (noventa) días, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del PROVEEDOR.

Cuando se trate de Póliza de Fianza

Cuando la garantía se constituya mediante póliza de fianza, deberá ser emitida por institución afianzadora autorizada, y deberá emitirse en estricto apego al formato presentado en el Anexo [incluir número de anexo relativo al formato de garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad que emita la Gerencia de Riesgos y Seguros] del presente contrato.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

Que queda obligado ante PEMEX para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que PEMEX podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que PEMEX otorgue al PROVEEDOR o en su caso, el acordado entre el PROVEEDOR y PEMEX, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo PEMEX con cargo al PROVEEDOR. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre el PROVEEDOR y PEMEX exceda el periodo de 30 (treinta) días, el PROVEEDOR quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a PEMEX.

Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto impugnado sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por PEMEX.

Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.

Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.

Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

Si la garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de fianza que se otorgue. En el caso de Carta de Crédito el PROVEEDOR obtendrá de PEMEX la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de PEMEX para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de:

_____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que PEMEX detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITALES

HOSPITAL DE LA MUJER

MODELO DE FIANZA

A favor de la Tesorería de la Federación

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$ __, __, __.00 (_____ Pesos 00/100 M.N.).

Para garantizar por la empresa “_____”, de _____, con domicilio en _____ No. __, piso __, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y que se encuentran establecidas en el Contrato/Pedido “_____” No. _____, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, representada por la C. Lic. José Genaro Montiel Rangel, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el área requirente el _____, en lo sucesivo “LA SECRETARÍA” y por la otra parte la empresa denominada “_____”, representada por el _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, con un importe total de \$ _____ (_____ Pesos __/100 M.N.), antes del I.V.A. Suscrito el día __ de _____ de 20__, con una vigencia del __ de _____ de 20__ al __ de _____ de 20__, y derivado de la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ No. _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido y sus anexos.

Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo y fracción I del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del contrato/pedido No _____ (indicar el número de contrato o pedido), y se hará efectiva cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato/pedido.

En caso de que la presente fianza se haga exigible (indicar el nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato/pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia por lo que (indicar el nombre de la afianzadora), manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.

Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Esta garantía de cumplimiento de contrato/pedido podrá ser liberada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, cuando “EL PROVEEDOR” hayan cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato/pedido que garantiza, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la a) al h) se consideran como no puestas.

Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITALES

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

MODELO DE FIANZA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PEDIDO DE (especificar que tipo de PEDIDO, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de PEDIDO) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública), RELATIVO A (objeto del PEDIDO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el PEDIDO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del PEDIDO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PEDIDO; O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LA CLÁUSULA (número de cláusula del PEDIDO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Modelo de Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 20%

La afianzadora (nombre de la afianzadora), autorizada por la secretaria de hacienda y crédito público, se constituye fiadora hasta por la suma de **\$(20% del importe total del o los contrato (s) antes de I.V.A.)** ante, a favor y a disposición del Hospital Infantil de México Federico Gómez para garantizar por (nombre del proveedor) el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el(los) contrato(s) número(s) (numero de los contratos) celebrado(s) entre el Hospital Infantil de México Federico Gómez y nuestro fiado (nombre de proveedor), el cual fue adjudicado a través de la convocatoria a la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No _____** la cual tiene por objeto, la adquisición de: (nombre de la contratación).

Con las características y cantidades que se especifican, con un importe total de \$ (importe total de contrato (s) antes de I.V.A. y un plazo de entrega del (fecha de inicio) al (fecha de termino), esta fianza garantiza la entrega total de los bienes, así como los vicios ocultos en la prestación de los bienes objeto del contrato a cargo de nuestro fiado, mismo que será cumplido en el plazo indicado, contado a partir de la fecha en que el Departamento de Compras Gubernamentales de instrucciones al proveedor. Dicho(s) contrato(s), en caso de que sea necesario ampliar el monto o el plazo antes señalado o conceder prórroga o espera para la prestación de los bienes objeto del citado contrato(s) suscrito por las partes contratantes, ésta compañía afianzadora consiente que expedirá el documento que ampare la ampliación al monto o al plazo de la vigencia, en concordancia con la fianza que garantiza la prestación total de los bienes objeto del referido contrato, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Ésta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato, acorde con lo establecido por los artículos 93, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y ésta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de nuestro fiado cuando sean formuladas dentro de los plazos que otorga la ley aplicable en la materia y deberá liquidar al Hospital Infantil de México Federico Gómez, el 100% del importe garantizado.

Ésta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas.

Ésta fianza estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los bienes objeto del contrato (numero (s) de (l) contrato (s)), e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito y únicamente podrá cancelarse hasta que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, conceda por escrito su autorización para ello, conforme al artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO

MODELO DE FIANZA

El texto de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Para garantizar por la empresa _____, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", con domicilio en la calle _____, número _____, colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número _____ y su ANEXO _____, de fecha _____, con la vigencia del _____, que tiene por objeto _____ (ESPECIFICAR EL OBJETO), derivado de _____ (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el C. _____, y por la otra _____, por conducto de _____, con un importe total de _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)____, antes del IVA, hasta por un importe que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, correspondiente al ejercicio fiscal _____.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES SEAN DIVISIBLES, SE DEBERÁ ADECUAR EL TEXTO A MANERA DE PRECISAR QUE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS.

Nombre de la afianzadora, EXPRESAMENTE DECLARA:

Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su ANEXO ÚNICO;

Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en los términos del Contrato y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas de conformidad con el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato o su ANEXO ÚNICO, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico;

En caso de que esta fianza se haga exigible ____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA)____ acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe;

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "LA SECRETARÍA", o el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que ____ NOMBRE DE LA AFIANZADORA____, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En tanto permanezca en vigor el presente Contrato, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "LA SECRETARÍA" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA";

La presente garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser liberada únicamente mediante escrito expedido y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando el "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del Contrato que garantiza;

Que __NOMBRE DE LA AFIANZADORA__ se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de _____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

MODELO DE FIANZA

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), (indicar el nombre completo de la empresa o persona física) en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio (indicar la calle, número, colonia, delegación, código postal y entidad federativa), en fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato/pedido No. (indicar el número de contrato/pedido que le fue adjudicado), de fecha (indicar día, mes y año del contrato/pedido), que tiene por objeto (especificar el objeto), derivado de la (indicar el procedimiento y número (licitación pública nacional, licitación pública internacional, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, representada por el (indicar el nombre completo del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales señalado en el contrato o pedido), Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte "EL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) (indicar el nombre completo de la empresa o persona física con actividad empresarial) a través de su representante legal, el C. (indicar el nombre completo del representante legal de la empresa), con un importe total de (indicar con número y letra el importe del contrato/pedido), antes del I.V.A.

A favor de la Tesorería de la Federación

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$ __, __, __.00 (_____ Pesos 00/100 M.N.).

Para garantizar por la empresa " _____", de __, con domicilio en _____ No. __, piso __, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y que se encuentran establecidas en el Contrato/Pedido " _____" No. _____, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, representada por la C. _____ nombre del Director General, y por el área requirente el _____, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA" y por la otra parte la empresa denominada " _____", representada por el _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", con un importe total de \$ _____ (_____ Pesos __/100 M.N.), antes del I.V.A. .Suscrito el día __ de _____ de 20__, con una vigencia del __ de _____ de 20__ al __ de _____ de 20__, y derivado de la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ No. _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido y sus anexos.

Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo y fracción I del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del contrato/pedido No. _____ (indicar el número de contrato o pedido), y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato/pedido.

En caso de que la presente fianza se haga exigible (indicar el nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato/pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia por lo que (indicar el nombre de la afianzadora), manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.

Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Esta garantía de cumplimiento de contrato/pedido podrá ser liberada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, cuando "EL PROVEEDOR" hayan cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato/pedido que garantiza, previa solicitud de "EL PROVEEDOR";

Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la a) al h) se consideran como no puestas.

Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTOS

HOSPITAL GENERAL MANUEL GEA GONZALEZ

MODELO DE FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON "EL HOSPITAL", LA GARANTÍA SE HARÁ EXIGIBLE DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES DIVISIBLE, LA CUAL, PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

PARA GARANTIZAR A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" POR __, S.A. DE C.V., HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO N° _____, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS) DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL REFERIDO CONTRATO.

ASIMISMO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFECTOS NOTORIOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES, DEFICIENCIAS IMPUTABLES A __, S.A. DE C.V., EN LA ENTREGA DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS).

QUE LA PÓLIZA DE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO.

LA PÓLIZA DE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 103 FRACCIÓN I INCISOS A), B), C) Y D) DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES DIVISIBLE, CUANDO __, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SU ANEXO, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS).

EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA CITADA LEY.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE POR ____ MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A __, S.A. DE C.V., PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁN EL MONTO DE LA MISMA.

QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. ASI MISMO, CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" DE QUE __, S.A. DE C.V., HA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO __, S.A. DE C.V., HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA, DEBIENDO ANEXAR A SU ESCRITO COPIA DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

MODELO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA, HASTA POR LA SUMA DE \$_____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL TIPO DE MONEDA EN QUE HAYA PRESENTADO SU OFERTA ECONÓMICA). ANTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010

PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL CONTRATO NÚMERO ___ -- FORMALIZADO EL DIA ___ DE ___ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE DE \$_____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE MANIFIESTA QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA.

LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL CONTRATO ANTES ALUDIDO, ASÍ COMO, DE LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 53 Y RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU FIADO, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, AUN EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE SE SOMETE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS Y OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA ÉL ARTÍCULO 119 DE LA LEY EN CITA. ASIMISMO RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, OTORQUE POR ESCRITO A LA GARANTE SU CANCELACIÓN. PARA EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL PLAZO ESTABLECIDOPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN Y CUANDO ESTAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, INCLUSIVE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

MODELO DE FIANZA

Para garantizar por _ (Nombre el proveedor) _____ con domicilio (Dirección del proveedor) _____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pedido y/o contrato N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y _ (Razón social de la empresa) ___ derivado de la LICITACIÓN N°. _____, relativa a “_____ (Nombre de la LICITACIÓN) _____”, por un importe de \$ _____ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los bienes, comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, así como de que el pedido se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del pedido y/o contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

MODELO DE FIANZA

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000 , DE FECHA DD-MM-AA , DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-012NCZ001-I1-2012, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODOS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, INCLUSO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A CARGO DEL PROVEEDOR.

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE PARA LIBERAR O CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

EN EL CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

MODELO DE FIANZA

Sección V

ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.

(NOTA: SE GARANTIZARÁ EL 10% SIN IVA DEL TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN DESCRITA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE EXISTIR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS SERÁ POR EL MÁXIMO)

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial) _____, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No. _____ Colonia _____ (delegación o municipio) _____, C.P. _____, en (la ciudad de México, Distrito Federal), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Licitación Pública Internacional No. _____, la cual tiene por objeto la adquisición de _____ (especificar el objeto de la adquisición) _____, con número de proveedor (especificar el número de proveedor) _____ de fecha _____ (especificar la fecha de firma del primer pedido) _____ que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Rehabilitación, representada por el Dr. Luis Guillermo Ibarra, en su carácter Director General, y por la otra parte (la empresa o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su representante legal el C. _____, con un (importe total de \$ _ (cantidad con número y letra) _____ pesos /100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO/PEDIDO y sus anexos.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO/PEDIDO derivado de la Licitación Pública Internacional No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO/PEDIDO;
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como también a los que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, para el pago de la indemnización por mora que derive de la liquidación extemporánea del importe de la póliza de fianza requerida.
- D) Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Nacional de Rehabilitación otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO/PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto Nacional de Rehabilitación, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
"FEDERICO GÓMEZ"

MODELO DE FIANZA

La afianzadora (nombre de la afianzadora) autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(20% del importe total del o los contrato (s) antes de i.v.a.) ante, a favor y a disposición del Hospital Infantil de México Federico Gómez para garantizar por (nombre del proveedor) el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el(los) contrato(s) número(s) (numero de los contratos) celebrado(s) entre el Hospital Infantil de México Federico Gómez y nuestro fiado (nombre de proveedor), el cual fue adjudicado a través de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No _____ la cual tiene por objeto, la adquisición de: (nombre de la contratación).

Con las características y cantidades que se especifican, con un importe total de \$ (importe total de contrato (s)) antes de I.V.A. y un plazo de entrega del (fecha de inicio) al (fecha de termino), esta fianza garantiza la entrega total de los bienes, así como los vicios ocultos en la prestación de los bienes objeto del contrato a cargo de nuestro fiado, mismo que será cumplido en el plazo indicado, contado a partir de la fecha en que el Departamento de Compras Gubernamentales de instrucciones al proveedor. Dicho(s) contrato(s), en caso de que sea necesario ampliar el monto o el plazo antes señalado o conceder prórroga o espera para la prestación de los bienes objeto del citado contrato(s) suscrito por las partes contratantes, ésta compañía afianzadora consiente que expedirá el documento que ampare la ampliación al monto o al plazo de la vigencia, en concordancia con la fianza que garantiza la prestación total de los bienes objeto del referido contrato, de acuerdo a lo que se establezca en el artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Ésta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato, acorde con lo establecido por los artículos 93, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y ésta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de nuestro fiado cuando sean formuladas dentro de los plazos que otorga la ley aplicable en la materia y deberá liquidar al Hospital Infantil de México Federico Gómez, el 100% del importe garantizado.

Ésta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose del Hospital Infantil de México Federico Gómez, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas.

Ésta fianza estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los bienes objeto del contrato (numero (s) de (l) contrato (s)), e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito y únicamente podrá cancelarse hasta que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, conceda por escrito su autorización para ello, conforme al artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE SALUD DEL D.F. MODELO DE FIANZA

FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL MONTO DE LA FIANZA SERA POR UN IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA

PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE RECIBIRÁN FIANZAS ELECTRÓNICAS

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

MONTO \$ _____

ESTA FIANZA SE OTORGA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V.; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", CON R.F.C. _____ DOMICILIO FISCAL _____, No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2014, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN _____, QUE TIENEN POR OBJETO LA (ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIO) _____ DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE _____ NÚMERO _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____, POR UN IMPORTE DE \$ _____ ANTES DE IMPUESTOS.

LA NOMBRE DE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA".

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DEL TEXTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS

SERVICIOS DE SALUD DEL D.F.

MODELO DE FIANZA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE -----NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ-000-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PEDRO FUENTES BURGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA-----, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 24 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA MISMA LEY, Y AL EFECTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.

QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES.

DATOS QUE DEBE PRESENTAR LA FIANZA

FECHA DE EXPEDICION -----

MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA -----.

LA FIANZA DEBE DE IR A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MONTO DE LA FIANZA -----EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO)
DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

MODELO DE FIANZA

A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD MORELOS.

PARA GARANTIZAR POR: _____,
CON DOMICILIO EN _____, R.F.C. _____.
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ CELEBRADO POR UN
IMPORTE TOTAL DE _____, (_____ 80/100 M.N.) SIN I.V.A. RELATIVO
A _____

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

F) LA ASUNCIÓN DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE ADMITIR PRÓRROGA O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES ORIGINALMENTE PACTADOS Y LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN QUE POR ELLO SE REQUIERA PREVIA NOTIFICACIÓN ALGUNA A LA AFIANZADORA O SE ENTIENDA QUE HA MEDIADO NOVACIÓN, ADEMÁS DE RESPONDER POR SU FIADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y RESARCIR ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DIRECTO O INDIRECTO INCLUIDOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A "SSM" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LAS OMISIONES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y PREFERENCIA Y SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA EL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO SE OTORGUEN A FAVOR DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍO DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MÉXICO

MODELO DE FIANZA

FIANZA		
FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN		
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DATOS GENERALES		
BENEFICIARIO: _____		
FIADO: _____		
DOMICILIO DEL FIADO		FECHA: _____
FIANZA GLOBAL No.	NO. DE INCLUSIÓN	NO. DE PEDIDO O CONTRATO
<p>Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las aperturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:</p>		
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sosténimiento de la oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera		
3. Cumplimiento		
4. Buena calidad		
5. Pena convencional		
6. Ecología para empresas		
7. Fiscales		
8. Penal		
<p>El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos</p> <p>El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.</p> <p>El monto total que este documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.</p> <p>Este documento de inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____.</p>		
INSTITUCION AFIANZADORA		
_____ NOMBRE Y FIRMA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS	
AFIANZADORA	NO. DE PÓLIZA GLOBAL
01. AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V.	010-03 (PROVEED. PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLÓGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
02. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
03. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)
04. CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
05. FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405,000 (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 415,000 (PENALES)
06. FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
07. PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLÓGICAS) 741111 (AVERIGUACIÓN PREVIA Y PENALES)
08. FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES 99400GEM (ECOLÓGICAS) 99500AGEM (PENALES)
09. FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)
10. FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
11. HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12. MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEED. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLÓGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)
13.- AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01 CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLÓGICAS
14.- CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF 110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLÓGICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA

MODELO DE FIANZA

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ante o a favor de: SALUD DE TLAXCALA

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la oferta presentada en la licitación pública nacional número: realizada por de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el monto total de su propuesta sin incluir el I. V. A. de \$ (número) (letra _____M.N.) Esta fianza permanecerá vigente aún cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____M.N.) que corresponde al 10% del monto total de la propuesta económica sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Formato

FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS

Ante o a favor de: SALUD DE TLAXCALA

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de relativo a LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD DE TLAXCALA, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por el monto total de lo que se adjudique sin incluir el I. V. A. de \$ (número) (letra _____M.N.) Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento, calidad y vicios ocultos del pedido/contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato sin incluir IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ

MODELO DE FIANZA

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Para garantizar por -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes y/o servicios, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, y responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes y/o servicios derivados del contrato número ----- de fecha ----- celebrado entre Servicios de Salud de Veracruz (SESVÉR), a través de la Dirección de Administración y la empresa -----, relativo a -----, con un monto total de \$----- sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato,
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos,
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro,
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza,
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante un año posterior a la conclusión total del servicio contratado.
- h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

MODELO DE FIANZA

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR _____ (nombre de la empresa) _____ CON R.F.C. _____ Y DOMICILIO EN _____ HASTA POR LA EXPRESA CANTIDAD DE: \$ _____ CANTIDAD CON LETRA _____, EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO Y BAJO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL /NÚMERO _____ CELEBRADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

ESTA FIANZA GARANTIZA ASIMISMO, LA CALIDAD Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO No. _____ DURANTE (12 meses) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REALICE LA ÚLTIMA ENTREGA EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REQUIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE _____ (12 meses) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. CUYA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE COBRARA DE LA PRESENTE FIANZA Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARA EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 95 Y SU REGLAMENTO, 118, 118 BIS, 119 Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

MODELO DE FIANZA



ace fianzas monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	06-11-2013
50,225.58	PESOS	1478928	0	ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 50. y 60. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 50,225.58 CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.

Por:

Ante: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50. Y 60. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

\$50,225.58 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.)

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. PARA GARANTIZAR POR MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. LPN-LA-019GYR047-N45-2013-01 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-LA-019GYR047-N45-2013 POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ESTA CONFORME QUE SE APLIQUE EL MISMO. LA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA HASTA UN AÑO DESPUES DE HABER REALIZADO LA ÚLTIMA ENTREGA. "ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. A TRAVES DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIEN SE PODRAN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A RAZON DEL 0.5% POR CADA DIA DE RETRASO. "LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA UN AÑO DESPUES DE HABER REALIZADO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. LA FIANZA DEL 10% SE HARA EFECTIVA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACION O CREDITOS GARANTIZADOS CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION. FIN DE TEXTO (T851)

Expedido en: OFICINA: 00303; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONTERA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F.,

ORTIZ PEREZ

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO320503PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0915 2A58 7D

53427951



Pág. 1 de 1
TOR1NO0 0N

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06.367-IL-1 3/10/94 de fecha 12 de septiembre de 2011

Firma Digital: all.Yas0YB52EY6RGCNF4+X09CCT325el.2MHwrtWw0u/PHWlzZD6Ybini0C6r0C4Z098A0r0814 VeeTDSzZnM8gQASOWEArXU5Jg+Lymis8a0pRIM-P3CQONISFEZ/1+RNWZVJUNF8gJOM8mdu0P8giga=

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ A LA DEPENDENCIA LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

α) **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

β) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”:(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. _____

El suscrito _____ **(NOMBRE)**, en mi calidad de **(REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA)** **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica de las claves que se describen más adelante, que presente **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)** y me obligo a respaldar en tiempo y forma la entrega de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción Ubicada en _____ **(indicar dirección, municipio y estado)**, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los dispositivos médicos que en su caso le sean adjudicados al licitante **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN (CORTA)	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
GPO	GEN	ESP.	DF	VR		UN	CA	PR.				

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. _____

FECHA: _____

FAB. (). DIST. ().

No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO **(de la empresa participante):** _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Número de Registro Sanitario	Trámite ante la COFEPRIS		Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado		
Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr. o Tipo		Núm. Oficio exime Reg. Sanitario.	Núm. Trámite de inclusión o clasificación del bien.										

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PROPOSICIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. _____

FECHA: _____

FAB. () . DIST. () .

No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____

R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO **(de la empresa participante):** _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Número de Registro Sanitario	Trámite ante la COFEPRIS		Marca	Pais de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad máxima	Cantidad mínima
Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr. o Tipo		Núm. Oficio exime Reg. Sanitario.	Núm. Trámite de inclusión o clasificación del bien.						

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación: Un = Unidad de Medida

Ca = Cantidad

Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

IMSS

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los destinos detallados a continuación:

REMITIRSE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ADJUNTA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (ARCHIVO EN EXCEL) NOMBRADO: **COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 16. xi**

DIRECTORIO DE ALMACENES Y CALENDARIO DE ENTREGA

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinás CP. 58290, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

El IMSS emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES. La entrega para contrato cerrado será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en el **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**.

Los bienes serán solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el IMSS.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellas que el IMSS emita y la fecha de entrega oportuna será el 08 de enero de 2015; de la fecha límite pactada para la entrega se otorgarán 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de la claves de Metas Medicas el requerimiento se formulará conforme al calendario del **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, independientemente de las órdenes de reposición que se generen.

El IMSS podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el IMSS.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el IMSS solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El IMSS podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del IMSS, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

REMITIRSE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ADJUNTA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (ARCHIVO EN EXCEL) NOMBRADO: COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 16. xi

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones que se enlistan a continuación:

“RELACIÓN DE INSTALACIONES SEDENA”

No.	ESCALON SANITARIO.	TELEFONO	DIRECCIÓN PUNTO DE ENTREGA	PERIODICIDAD	PORCENTAJE DE LA PRIMERA ENTREGA
1	H. C. M.- LOMAS DE SOTELO, D. F.	5557-3043	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL, S/N C.P. 11200. LOMAS DE SOTELO, D.F.	CUATRIMESTRAL	35%
2	U. E. M.- LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUC., MEX.	5294-0084	AV. INDUSTRIA MILITAR No. 1113 COL. LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN, EDO. MEX. C.P. 53970.	BIMESTRAL	20 %
3	H. M. E. M. Y N.- LOMAS DE SOTELO, D. F.	5387-3351	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N ESQ. GRAL. JUAN CABRAL, COL. LOMAS DE SOTELO.	CUATRIMESTRAL	35%
4	U. E. O.- LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUC., MEX.	5293-1622	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N. COL. LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN, EDO. MEX. C.P. 53970.	CUATRIMESTRAL	35%
5	H. M. E. M. P.- LOS PINOS, D. F.	52767065	AV. CONSTITUYENTES No. 270, ESQ. CON PERIFÉRICO, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, MEXICO, D.F.	BIMESTRAL	20 %
6	H. M. R. E.- MONTERREY, N. L.	81-8351-3304	CAMPO MILITAR No. 7-B. AV. MANUEL L. BARRAGÁN No. 5000 COL. REGINA. MONTERREY, N.L. C.P. 64290.	TRIMESTRAL	25%
7	H. M. R. Y U. E. M.- GUADALAJARA, JAL.	33-3617-2630	CALLE MEDRANO No. 701 ENTRE CALLE RIVA PALACIO Y CALZADA EJTO. COL. GENERAL REAL C.P. 44450, GUADALAJARA, JAL.	CUATRIMESTRAL	35%
8	H. M. R.- CHIHUAHUA, CHIH.	6144186-631	MARCELO CARAVEO No. 4200 ENTRE CALLES DE JIMÉNEZ Y 1/o. DE MAYO. COL. CUARTELES C.P. 31440. CHIHUAHUA, CHIH.	CUATRIMESTRAL	35%
9	H. M. R.- SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	444-8201-999	CALLE ONTAÑÓN No. 153 ENTRE MORELOS Y AV. JUÁREZ, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN C.P. 78340, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	CUATRIMESTRAL	35%
10	H. M. R.- HERMOSILLO, SON.	662-2110-588	BOULEVARD GÓMEZ F. FINAL NORTE. S/N. COL. LOMA LINDA, ENTRE ALFREDO Y CALLE CUARTA C.P. 83150, HERMOSILLO, SON.	CUATRIMESTRAL	35%
11	H. M. R.- CHILPANCINGO, GRO.	747-4722279	CAMPO MIL. No.35-A CALLE BOULEVARD VICENTE GUERRERO Y VALERIO TRUJADO, C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.	CUATRIMESTRAL	35%
12	H. M. R.- ACAPULCO, GRO.	744-4456-504	AV. RUÍZ CORTINEZ S/N. Y SOLIDARIDAD COL. ALTA PROGRESO C.P. 39300. ACAPULCO, GRO.	CUATRIMESTRAL	35%

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

No.	ESCALON SANITARIO.	TELEFONO	DIRECCIÓN PUNTO DE ENTREGA	PERIODICIDAD	PORCENTAJE DE LA PRIMERA ENTREGA
13	H. M. R.- TORREÓN, COAH.	871-7167-726	PROLONGACIÓN COLÓN NO. 857 SUR. COL. LUÍS ECHEVERRÍA. C.P. 27220, TORREÓN, COAH.	BIMESTRAL	20 %
14	H. M. R.- TAMPICO, TAMPS.	833-2142-191	CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 701 PONIENTE CALLE DR. GOCHICOA COL. ZONA CENTRO C.P. 89000 TAMPICO, TAMPS.	CUATRIMESTRAL	35%
15	H. M. R.- EL CIPRÉS, B.C.N.	747-4727-536	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM.114.5 CAMPO MILITAR No. 2-A. C.P. 22780, EL CIPRES, B.C.N.	BIMESTRAL	20 %
16	H. M. R.- MAZATLÁN, SIN.	669-9825-444	CALLE VENUS No. 1 SUR. OLAS ALTAS. CALLE ÁNGEL FLORES Y MARIANO ESCOBEDO, COL. ZONA CENTRO C.P. 82000, MAZATLAN, SIN.	CUATRIMESTRAL	35%
17	H. M. R.- LA PAZ, B.	612-1654-583	AV REVOLUCION DE 1910 No. 870 NORTE. ENTRE MANUEL TORRES IGLESIA Y SALVATIERRA. COL. ESTERITO C.P. 23020. LA PAZ, B.C.S.	CUATRIMESTRAL	35%
18	H. M. R.- PUEBLA, PUE.	222-2364-606	AV. LA CALERA No. 49 CALLE PERIFÉRICO ARCO OTE. COL. HÉROES DE PUEBLA C.P. 72380. PUEBLA, PUE.	BIMESTRAL	20 %
19	H. M. R.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	961-6142829	CAMPO MIL. No. 31-B AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ Y BOULEVARD ÁNGEL CORZO S/N COL. BIENESTAR SOCIAL C.P. 29079, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	CUATRIMESTRAL	35%
20	H. M. R.- TUXPAN, VER.	783-8341-903	CALLE CERRADA DE GALEANA No. 10 ZONA CENTRO C.P. 92800, TUXPAN, VER.	BIMESTRAL	20 %
21	H. M. R.- MÉRIDA, YU	999-9237-164	CALLE 61-A S/N Y CALLE 90, COL. CENTRO. C.P. 97000. MÉRIDA, YUC.	BIMESTRAL	20 %
22	H. M. R.- IRAPUATO, GTO.	462-6267-118	AV. PASEO SOLIDARIDAD No. 8169 CALLE CALZADA DE GUADALUPE Y PROLONGACIÓN SEVILLANA, COL. CAMPO MILITAR C.P. 36545. IRAPUATO, GTO.	CUATRIMESTRAL	35%
23	H. M. Z.- SAN MIGUEL DE LOS JAG., MEX.	5387-8974	CAMPO MILITAR No. 37-C AV. PRINCIPAL HÉROES DE LA INDEPENDENCIA C.P. 54608 HUEHUETOCA, SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, ESTADO DE MEXICO.	CUATRIMESTRAL	35%
24	H. M. Z.- LA BOTICARIA, VER.	229-9270-772	CAMPO MILITAR No. 26-B, MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, CALLE JOSÉ GONZÁLEZ HERRERA S/N. COL. EJIDO 1/0. DE MAYO C.P. 94290. LA BOTICARIA, VER.	CUATRIMESTRAL	35%
25	H. M. Z.- VILLAHERMOSA, TAB.	993-3153532	CAMPO MILITAR DE LA 30/a. ZONA, AV. PASEO USUMACINTA, 27 DE FEBRERO Y GREGORIO MÉNDEZ. COL. ATASTA C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TAB.	CUATRIMESTRAL	35%
26	H. M. Z.- CUERNAVACA, MOR.	777-313-8983	DOMINGO DIEZ S/N AV. HEROICO COLEGIO MILITAR COL. DEL EMPLEADO C.P. 62250 CUERNAVACA, MOR.	BIMESTRAL	20 %
27	H. M. Z.- APATZINGÁN, MICH.	453-5343-345	AV. TETALCATEPEC S/N. CAMPO MILITAR No. 43-A. COL. BUENOS AIRES, C.P. 60610 APATZINGAN, MICH.	BIMESTRAL	20 %
28	H. M. Z.- ZAPOPAN, JAL.	33-3624-1399	CAMPO MILITAR EMILIO CARRANZA INTERIOR DE LA BASE AÉREA MILITAR No. 5 C.P. 45140 COL. AVACIÓN CIVIL, ZAPOPAN, JAL.	CUATRIMESTRAL	35%
29	H. M. Z.- GUADALUPE, ZA	492-8990-638	CAMPO MILITAR No. 11-A, AV. S.D.N. S/N ENTRE PABLO PICASSO Y FELIPE ÁNGELES, COL. EJIDAL, C.P. 98600, GUADALUPE, ZAC.	BIMESTRAL	20 %
30	H. M. Z.- CAMPO MIL. 1-A, D.F.	5557-1598	PUERTA No. 7 INTERIOR CAMPO MIL. No. 1-A, D.F., DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200	TRIMESTRAL	25%
31	H. M. Z.- CHETUMAL, Q. ROO.	983-8330-428	PREDIO TAMPICO, AV. UNIVERSIDAD Y BOULEVARD BAHÍA No. 418 COL. LAS GRANJAS (FRENTE AL BALNEARIO DOS MULAS) C.P. 77010,	CUATRIMESTRAL	35%

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

No.	ESCALON SANITARIO.	TELEFONO	DIRECCIÓN PUNTO DE ENTREGA	PERIODICIDAD	PORCENTAJE DE LA PRIMERA ENTREGA
			CHETUMAL, Q.R.		
32	H. M. Z.- MEXICALI, B.	686-5552-605	CAMPO MIL. No. 2-B AV. HEROICO COLEGIO MILITAR S/N. COL. ORIZABA C.P. 21170 MEXICALI, B.C.	CUATRIMESTRAL	35%
33	H. M. Z.- 5 DE MAYO, DGO.	618-810-9236	CAMPO MILITAR No. 10-A CARRETERA FEDERAL DURANGO-GOMEZ PALACIO KM. 10. C.P. 34304 COL. CINCO DE MAYO, DGO.	CUATRIMESTRAL	35%
34	H. M. Z.- STA. GERTRUDIS, CHIH.	621-4782-060	CAMPO MIL. No. 42-A, C.P. 33647, SANTA GERTRUDIS, CHIHUAHUA.	TRIMESTRAL	25%
35	H. M. Z.- TEMAMATLA, MÉX.	2592-9008	CAMPO MILITAR No. 37-B, CARR. FEDERAL A CHALCO-JUCHITEPEC C.P. 56650, TEMAMATLA, EDO. MEX.	CUATRIMESTRAL	35%
36	H. M. Z.- SANTA LUCÍA, MÉX.	596-9244-615	BASE AÉREA MILITAR No. 1, CAMPO MILITAR No. 37-D, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 38.5 C.P. 55640, SANTA LUCÍA, EDO. MEX.	BIMESTRAL	20%
37	H. M. Z.- IXTEPEC, OAX.	971-2818-007	BASE AÉREA MILITAR No.2 C.P. 70110 CD. IXTEPEC, OAX.	CUATRIMESTRAL	35%
38	H. M. Z.- IXCOTEL, OAX.	951-5134-413	INTERIOR DEL CAMPO MILITAR No. 28-A, CALLE JUAN ESCUTIA Y CARRETERA INT. C.P. 68100 IXCOTEL, OAX	BIMESTRAL	20%
39	H. M. Z.- SANTA MARÍA RAYÓN, MÉX.	717-132-6022	CAMPO MIL. No. 22-A. 22 Z.M. SANTA MARIA RAYON MEX.	CUATRIMESTRAL	35%
40	U. M. C. E.- POPOTLA, D.F.	5341-2759	INT. CAMPO MILITAR No. 1-B ENTRE CALZADA MÉXICO-TACUBA Y CALLE FELIPE PUERTO.	CUATRIMESTRAL	35%
41	U. M. C. E.- TLALPAN, D.F.	5676-5416	INT. CAMPO MILITAR No. 1-C, EN LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, KM. 22.5, COL. SAN PEDRO MARTIR	BIMESTRAL	20%
42	U. M. C. E.- SANTA FÉ, D.F.	5259-7452	AV. VASCO DE QUIROGA No. 1403 SANTA FÉ, D.F.	CUATRIMESTRAL	35%
43	U. M. C. E.- TECAMACHALCO, MEX.	5294-7168	CAMPO MILITAR No. 43-A, AV. TEPALCATEPEC, S/N. TECAMACHALCO, EDO. MEX.	BIMESTRAL	20%
44	U. M. C. E.- EL VERGEL IZTAPALAPA, D.F.	5426-2358	CAMPO MILITAR No. 1-E EL VERGEL IZTAPALAPA, D.F.	BIMESTRAL	20%
45	U. M. C. E.- LOMAS DE SOTELO, D.F.	5387-5159	AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N. LOMAS DE SOTELO, D.F.	BIMESTRAL	20%
46	C. R. I.- CAMPO MIL. No.1-A, D.F.	5395-1977	PUERTA No. 7 INTERIOR CAMPO MIL. No. 1-A, D.F., DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200	CUATRIMESTRAL	35%
47	ALMACENES GENERALES DE SANIDAD.	5395-1072	PUERTA No. 8 INTERIOR CAMPO MIL. No. 1-A, D.F., DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200	CUATRIMESTRAL	35%

NOTA: EL HORARIO DE ATENCIÓN DE TODOS LOS CENTROS DE ENTREGA ES DE: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

PREVIO A LA ENTREGA, SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS PUNTOS DE ENTREGA VÍA TELEFÓNICA, EL HORARIO Y LA FECHA.

Los bienes serán solicitados por las instalaciones de la Secretaría a través de órdenes de reposición validadas por los Titulares de cada instalación, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, el horario y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- A. Ordinarias. Las que podrán ser bimestrales, trimestrales o cuatrimestrales, conforme a lo solicitado en la **“RELACIÓN DE INSTALACIONES SEDENA”** para cada organismo; y
- B. Pertenecientes a la primera entrega de bienes.

La totalidad de las órdenes de reposición, ordinarias y de la primera entrega, no deberá de rebasar el límite máximo autorizado para cada organismo, salvo en los casos previstos en el presente documento y con autorización de la secretaría.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por la Secretaría.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

La primera entrega será igual al equivalente al porcentaje indicado en la **“RELACIÓN DE INSTALACIONES SEDENA”**, del total autorizado para cada organismo, para la cual no se giraran órdenes de ministración, ya que quedará establecido a la firma del contrato. Para los grupos de material de curación y de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el **09 de enero del 2015** más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

Para la totalidad de claves a entregarse en las diferentes instalaciones de la Secretaría, los proveedores deberán sujetarse a los horarios de entrega establecidos por la Secretaría, y solicitar cita previa para las entregas a los teléfonos contenidos en la **“RELACIÓN DE INSTALACIONES SEDENA”**, y designar un Representante Legal del proveedor para dudas y aclaraciones relacionadas con la entrega.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, que genere una situación de emergencia nacional en la que sea necesaria la intervención del estado, a través de las fuerzas armadas mexicanas, para auxiliar a la población civil en casos de desastre mediante la aplicación del plan DN-III-E u otro tipo de auxilio para atender cualquier contingencia de carácter sanitario o de cualquier índole en la que se vea afectada la totalidad o una parte de la población del país, la secretaría podrá solicitar entregas extraordinarias de hasta el total de la capacidad de abasto del proveedor, sin considerar los mínimos y máximos del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las órdenes de reposición serán notificadas directamente por las instalaciones a los licitantes asignados vía internet y/o por escrito y/o por el medio más conveniente para ambas partes, debiendo establecerse por escrito a la firma del contrato y con cada organismo designado como punto de entrega, pudiendo modificarse mediante comunicado y acuerdo por escrito por ambas partes. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través del mismo medio acordado para notificación como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por la Secretaría.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los bienes corresponderá al Centro Nacional de Distribución (CENADI), en días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

La asignación de los bienes que se realice mediante contratos abiertos, las cantidades correspondientes estarán sujetas a las necesidades del Instituto, por consiguiente, en función de ello la programación de entregas se llevará a cabo mediante órdenes de suministro que serán notificadas a los licitantes ganadores cuando menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de entrega, en las propias instalaciones del ISSSTE específicamente en el Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos, de lunes a viernes en un horario establecido de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de suministro podrán ser canceladas por el ISSSTE, en los supuestos siguientes:

- Por notificación de la cancelación de la entrega y/o rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Cualquier causal de incumplimiento contractual.
- Por causar un daño o perjuicio al ISSSTE
- Causa fortuita o fuerza mayor.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar bienes nuevos con las características solicitadas en esta convocatoria y/o en la Junta de Aclaraciones. El Departamento de Control de Calidad de la Subdirección de Almacenes realizará la inspección física por atributos y documental para asegurar que los productos recibidos cumplen con las condiciones de calidad solicitadas por la Dirección Médica, a través de procesos selectivos de verificación de la remesa de los distintos bienes, durante la recepción utilizando planes de muestreo e inspección estadística.

Es necesario que el día de la entrega, esté presente un representante del proveedor con facultad y conocimiento para que en su caso, proporcione y/o aclare la información que se

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

podiera requerir para aclarar cualquier anomalía que pudiera presentarse respecto al producto o a la documentación del mismo.

El ISSSTE, a través de la Jefatura de Servicios de Coordinación de Almacenes Regionales, con el apoyo del Departamento de Control de Calidad, ambos dependientes de la Subdirección de Almacenes, realizará la verificación física de las características de los bienes y plazos de entrega establecidos por la Dirección (los plazos de entrega los realiza el administrador del contrato) Médica que los proveedores presenten para dar cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria y en el contrato, y se tendrán por recibidos, hasta que el Departamento de Almacenaje y Distribución respectivo les entregue el original de la remisión debidamente autorizada, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos.

Se solicita que los proveedores, previo a la entrega de los bienes que serán entregados en el CENADI, realicen la inclusión de sus claves en el Departamento de Control de Calidad de la Subdirección de Almacenes, mismas que serán revisadas documental e incluidas en el Directorio de Productos del ISSSTE, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable, el Instituto cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta. **Lo anterior no es limitativo a la libre participación de los licitantes, dado que no es un requisito para poder concursar, pero si lo será para la entrega al momento de la inspección.** Por lo cual se requiere que aquellos licitantes que resulten con adjudicación, inicien su inclusión al día siguiente del Fallo.

La documentación que se necesita para la inclusión es la siguiente:

- Solicitud de inclusión en hoja preferentemente membretada firmada por el Representante Legal de la Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a la de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud vigentes.
- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente y sus anexos. Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, documento emitido por la Secretaría de Salud que indique que el producto no requiere de dicho Registro.
- Copia legible de la Licencia Sanitaria para fabricantes y distribuidores o en su caso, Aviso de Funcionamiento, ambos vigentes.
- Copia legible del Aviso del Responsable Sanitario vigente, tanto del fabricante como del distribuidor.
- Copia legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS.
- Dos muestras física del material de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.).
- Para el caso de productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Sistema de Lotificación.

Así mismo, las inclusiones quedarán sin efecto en caso de que hubiera alguna modificación a las condiciones del registro sanitario y sus anexos.

Siempre que el proveedor cumpla con lo anterior, se procederá a informarle mediante oficio la inclusión de la(s) clave(s) en el Directorio de Referencia, cuya vigencia quedará sujeta a las modificaciones o adecuaciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como en lo que, ordena la normatividad aplicable.

Previo a la recepción de los bienes que serán entregados en el CENADI, el proveedor deberá presentar para la inspección la siguiente documentación:

- Copia del contrato.
- Original para cotejo, y copia del Certificado Analítico del producto terminado (el original será devuelto); o bien, copia fotostática legible acompañada del escrito que manifieste que es copia fiel del original firmado por su responsable sanitario o responsable de su Área de Control de Calidad. En caso de producto de importación, el Certificado Analítico de origen firmado por su responsable sanitario o su responsable de Control de Calidad.
- En caso de ser distribuidor, carta original de apoyo del fabricante especificando número de contrato, número de licitación, clave, descripción, lotes y cantidad de los bienes a recibir.
- Copia del oficio de la autorización del Área requirente caso de que los bienes entregados no cumplan con la presentación con referencia al empaque, con la caducidad o la fecha de fabricación estipulada en los presentes Términos.
- Copia legible del Registro Sanitario o prórroga vigente por ambos lados o constancia de no requerirlo.
- Copia del oficio de inclusión.
- Carta compromiso de canje en original en caso de no consumirse durante la vida útil del producto especificando No. de contrato, No. de licitación, clave, descripción, lotes, cantidad, fecha de fabricación y caducidad.
- Carta garantía en original comprometiéndose a la sustitución de los bienes en caso de vicios ocultos y/o defectos de fabricación especificando No. de contrato, No. de licitación, clave, descripción, lotes, cantidad, fecha de fabricación y caducidad.
- 2 copias del marbete.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas indicadas y validadas por el área técnica requirente. El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar a las áreas compradoras o Administradoras gestionar la entrega de bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso ante el área contratante, la cual resolverá la procedencia legal administrativa de la solicitud tomando en cuenta el dictamen técnico de área requirente

Requisitos que se deberán observar para el cambio de marca:

- Escrito libre donde se fundamenten los motivos del cambio de fabricante;
- Copia del registro sanitario de cada clave del fabricante propuesto;
- Carta de respaldo del nuevo fabricante;
- Inclusión en el ISSSTE del nuevo fabricante;

IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES:

El proveedor entregará los bienes, de conformidad a los siguientes anexos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Identificación de los empaques en que deberán ser entregados los bienes.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE serán los siguientes:

MARBETE No. 1.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm de largo y de 12.5 o más cm de alto.

20 cm

(a) CLAVE

	12.5 cm
CLAVE	No. DE CONTRATO
DESCRIPCION	No. LICITACION
LOTE	
CANTIDAD	F. CAD.
	F. FAB.
SECTOR SALUD	REG. ____ S.S.A.

1. Largo 20 cm
2. Ancho 12.5 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 2 cm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 2 cm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes:

MARBETE No. 2.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm

de largo y de 9 a 12.5 cm de alto.

20 cm

CLAVE	9.0 CM
DESCRIPCION	No. DE CONTRATO
LOTE	No DE LICITACION
CANTIDAD	F. CAD.
	F. FAB.
SECTOR SALUD	
	REG. No. _____ S.S.A

1. Largo 20 cm
2. Ancho 9.0 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes:

MARBETE No. 3.

**Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 14 cm de largo
y de 9.0 cm de alto.**

14 cm

CLAVE	9.0 cm
DESCRIPCION	No.DE CONTRATO
CANTIDAD	No. DE LICITACION
LOTE	F. CAD.
	F. FAB.
_____ S.S.A	REG. No.
SECTOR SALUD	

1. Largo 14 cm
2. Ancho 9 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Características con las que deberán cumplir las contra-etiquetas de los productos a entregar al ISSSTE de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Se incorporarán dos etiquetas para **todos los empaques colectivos**, y deberán ubicarse en la cara lateral y frontal del empaque, mismas que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles.
2. **El material de la etiqueta puede ser COUCHE ó TRANS-THERM en color blanco.**
3. La medida es de 110 mm de ancho por 140 mm de alto (ó 10 cm por 14 cm).
4. Debe contener en formato de códigos de barras la siguiente información: en primer lugar, en la esquina superior derecha la identificación del **producto**, y en segundo lugar un código **de contenido** compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, este último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.
5. La impresión de los códigos de barras, en la etiqueta, debe ser en color negro sobre fondo blanco.
6. El código de barras para empaque colectivo debe ser EAN-13 ó CODE39 ó en su caso el código asignado por AMECE al proveedor.
7. Este primer código de barras, contendrá la identificación única del proveedor y del artículo debiendo ser único, no deberá repetirse para ningún otro artículo.
8. El código de barras **de contenido** que refiere la información sobre el Lote, la Fecha de Fabricación, de Caducidad y Cantidad del empaque, debe ser código 128 B.
9. Este segundo código de barras será de un total de 35 posiciones, conteniendo el número de lote, su fecha de fabricación, la fecha de caducidad y la cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:
 - 9.1 El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- 9.2 La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- 9.3 La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- 9.4 La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

Los códigos de barras que identifiquen las diversas presentaciones de cada uno de los artículos, deberán ser únicos, de forma tal que permitan establecer claramente la diferencia entre empaques colectivos, sub-empaques y piezas unitarias.

Detalles de los códigos de barras

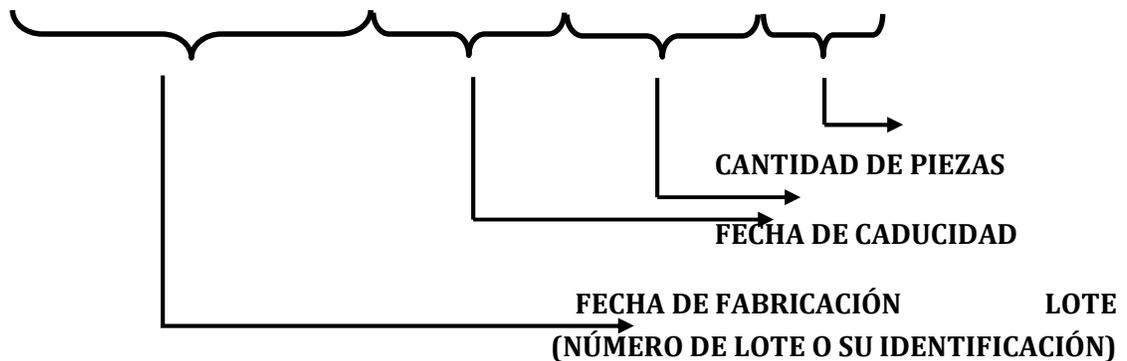
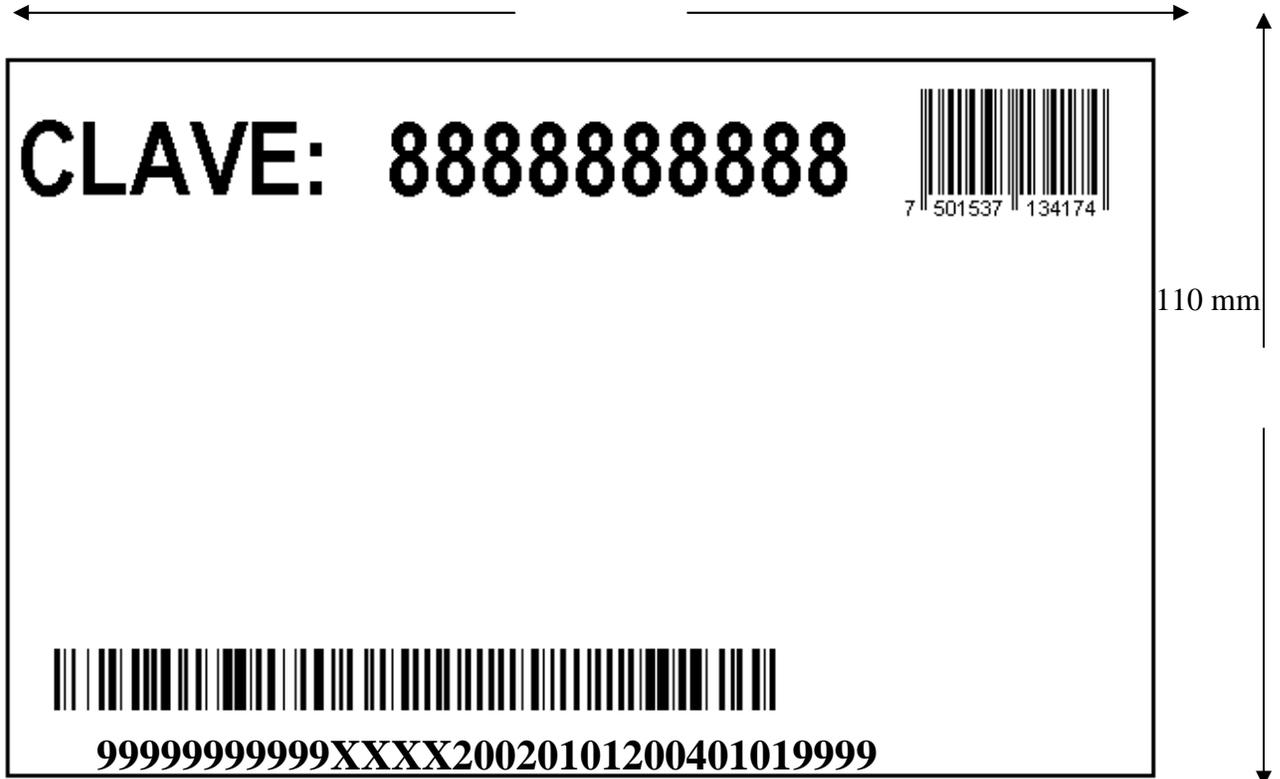
10. Código de barras para **Producto**: EAN-13 CODE39 altura 20 mm, o el asignado por AMECE al proveedor.
11. Código de barras con información del **contenido**: Código 128, altura 20 mm, con una amplitud de 20 milésimas de pulgada (mils).
12. Reflectancia mínima (Rmin) menor a 0.5 de la Reflectancia máxima.
 11. Contraste entre barra y espacio (Ecmín) menor al 15%.
 12. Contraste (SC) mayor al 70%.
 13. Modulación mayor o igual al 70%.
 14. Defectos en las barras menor o igual al 15%.
 15. Reflectancia tradicional (PCS) mayor al 75%.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

----- EJEMPLO -----

0 mm

SUSTITUIT POR EL DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE REQU 2014



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio, la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002, como se especifica en los Anexos detallados con anterioridad, de la presente Convocatoria. Así como la leyenda "Propiedad del Sector Salud."

Para los casos en el que el proveedor sea distribuidor, deberá contener en los marbetes la leyenda de la razón social del distribuidor sin cubrir leyendas originales del fabricante.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, razón social del distribuidor propiedad del sector salud.

Los empaques colectivos deberán garantizar que los envases primarios y secundarios se preserven en condiciones óptimas, a prueba de humedad y polvo durante su transportación y almacenaje sin que afecte su vida útil, así como indicar si el producto requiere de condiciones especiales de transportación y almacenamiento tales como refrigeración, leyendas de conservación.

CANJE

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CARTA SOBRE COMPROMISO DE CANJE (ISSSTE)

**Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**
Licitación Pública No:

México D.F., ____ de _____ de _____

En relación con la **Licitación Pública No.** _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que nos comprometemos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a canjear el producto que **nose llegue a consumir** dentro del periodo de su vida útil, de los bienes entregados, en el lugar donde se encuentren los bienes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación, la cual deberá realizarse con una anticipación de por lo menos 30 días naturales al vencimiento de la caducidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa licitante

Firma

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DEVOLUCIÓN

Si durante el uso de los bienes se comprueban defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con los ofertados por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los bienes, el ISSSTE hará la notificación para la devolución de los mismos; en estos casos el proveedor se obliga a reponer al ISSSTE sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) del volumen devuelto originalmente por el ISSSTE, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación para la devolución dependiendo de la naturaleza de los bienes a adquirir se precisará el plazo de devolución; por lo que el canje deberá realizarlo en el lugar donde se encuentren los bienes reportados. Para tal efecto el proveedor deberá presentar a la firma del contrato el documento denominado “**Carta de Garantía**”, de conformidad con el modelo de la presente Convocatoria.

En caso de que por causas imputables al proveedor, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato por la Dirección de Administración, y el proveedor se obliga a devolver la cantidad pagada más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación; en el caso de prórroga de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto de los bienes no reintegrados, computándose por días calendario, desde la fecha de notificación para la devolución de los bienes, hasta aquélla en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ISSSTE misma que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de la notificación del reintegro y en su caso, podrá hacerse efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES PARA EL ISSSTE

_____ de _____ de _____

(DESTINATARIO ISSSTE)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

“A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes Claves: _____ (indicar claves) _____ que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro Nacional de Distribución para el caso del ISSSTE contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes no se consuman durante su vida útil). Haciéndonos responsables en caso de ser adjudicados de contrato, a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 30 días naturales (y 90 en caso de biológicos), contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución.” en el lugar en el que se encuentren los bienes.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del

LICITANTE

Nombre, cargo y firma del **FABRICANTE Y/O**

DISTRIBUIDOR PRIMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO.

Para la firma del contrato:

El licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar a los dos días hábiles siguientes a la emisión del Fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
- Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

- Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC) y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Copia de la constancia de su domicilio fiscal.
- Todos los anexos que incluye esta convocatoria

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, quedará sujeto a las sanciones correspondientes en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento, por lo que el ISSSTE podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente Proposición solvente másbaja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), tal como lo señala el artículo 46, segundo párrafo de la LAASSP. En caso de que éste último no acepte la adjudicación, el ISSSTE procederá conforme a lo que corresponda.

Adicionalmente, se entenderá que es imputable al licitante que resulte con adjudicación, si éste no cumple con lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

De su personalidad jurídica:

Para firmar el contrato el proveedor o el representante legal de la empresa deberá presentar el oficio de alta de inscripción en el Registro de Proveedores de la SAIM, así como original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la contratante, de los documentos con los que acredite su existencia legal y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, debidamente constituidos en escritura pública, misma documentación que se alude en el Anexo correspondiente a la personalidad Jurídica del licitante, establecido en la presente Convocatoria y presentar identificación oficial vigente. Asimismo, el representante legal deberá entregar carta en la que manifieste que el poder que ostenta y entrega a la fecha, no le ha sido revocado ni limitado.

El ISSSTE se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes serán solicitados por cada una de las Unidades Médicas adscritas a la Subdirección de Servicios de Salud misma que se deberán entregar a los 10 días naturales contados a partir de la recepción de la ORDEN, y el lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de cada Unidad Médica.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a la reposición de los bienes sin costo para **PEMEX**, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el **PROVEEDOR** a las obligaciones y condiciones que se señalen en el contrato

El nivel de inspección que se aplicará será el: Nivel III, "PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INSPECCIÓN DE BIENES MUEBLES Y SUPERVISIÓN DE ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES".

El área que realizará la inspección será el Almacén y la Jefatura de Enfermería a través de su Jefe de Departamento, misma que verificará que estos cumplan con lo solicitado en la orden de surtimiento así como con las condiciones pactadas en el contrato, el lugar donde se llevará a cabo será en cada Unidad Médica.

Como resultado del proceso de inspección para los bienes, se emitirá un "REPORTE DE CONFORMIDAD" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "REPORTE DE NO CONFORMIDAD".

El reporte de "conformidad", es un requisito indispensable para el ingreso de los bienes indicados en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

Para el caso de material de curación los bienes serán solicitados por cada una de las Unidades Médicas adscritas a la Subdirección de Servicios de Salud mismos que se deberán entregar a los 10 días naturales contados a partir de la recepción de la ORDEN, y el lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de cada Unidad Médica en días hábiles y en un horario de 08:00 a 14:00 hrs.

REGION MINATITLAN

HOSPITAL REGIONAL MINATITLÁN
AVENIDA B ENTRE CALLES 12 Y 18. COL. PETROLERA.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

C.P. 96850. MINATITLÁN, VER. TEL. 01-922-225-0501

REGION CENTRAL SUR

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD.
PERIFÉRICO SUR No. 4091. COL. FUENTES DEL PEDREGAL.
MÉXICO, D.F. C.P. 14140. TEL. 56 45 58 38, 56 45 16 84, EXT. 515 16 Y 516 25.

REGION CD. MADERO

HOSPITAL REGIONAL CIUDAD MADERO.
CALLE 10 ESQ. 5ª. AVENIDA. COL. JARDÍN 20 DE NOVIEMBRE.
CIUDAD MADERO, TAMPS. TEL. 01-833-2151648

REGION POZA RICA

HOSPITAL REGIONAL POZA RICA.
16 ORIENTE No. 50. COL. OBRERA. C.P. 93260.
POZA RICA, VER. TEL. 01-782-8232896

REGION REYNOSA

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA.
MACUSPANA Y VERACRUZ S/N. COL. JOSÉ DE ESCANDÓN.
REYNOSA, TAMPS. C.P. 88680. TEL. 920 02 19, 920 03 99.

REGION SALAMANCA

HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA.
CALLE TAMPICO No. 910. COL. BELLAVISTA C.P. 36730.
SALAMANCA, GTO. TEL. 01-464-64720-95

HOSPITAL CENTRAL NORTE

HOSPITAL CENTRAL NORTE
CAMPO MATILLAS No. 52. FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO.
AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. TEL. 5561-8028

REGION VILLAHERMOSA

HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA.
CALLE GIL Y SAENZ No. 307. COL. CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86000 TEL. 019999431333 Ext. 700

Consultorio Periférico, Cárdenas Tabasco EN CASO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEL HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA.

El PROVEEDOR a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a PEMEX, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA (se anexa el modelo de la póliza de fianza al presente documento)

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de PEMEX.

1. Los contratos derivados de la Licitación, se formalizarán en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 Horas, en el Departamento de Control de Insumos, ubicado en el 3er. Piso del Edificio Ex-Itam, en Marina Nacional, N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo
2. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en el lugar antes citado.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, los proveedores nacionales que resulten adjudicados con un pedido o contrato, cuyo monto exceda a \$ 300,000.00 sin incluir IVA, deberán contar con la opinión vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al momento de suscribirse los mismos, o bien con el “acuse de recepción” con el que comprueben que realizaron dicha solicitud de opinión. Con vigencia no mayor a 30 días a partir de la fecha de firma del contrato.

3. En un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del acta de fallo, deberá presentar original o copia certificada de los documentos que acrediten lo solicitado en el documento 01 “Acreditación de la Personalidad” de la Convocatoria de la Licitación, así como copia simple para su cotejo.
4. De acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones en el apartado de pagos no se otorgarán anticipos.
5. De manera enunciativa se informa a la proveeduría que podrán gestionar su pago a través de las cadenas productivas de pago, siempre y cuando se encuentren registrados dentro del sistema de pagos de Petróleos Mexicanos.
6. Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

7. EMPAQUE QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

Que sea simple legible de todas las caras del empaque primario y en su caso secundario, del medicamento propuesto”, donde se visualice claramente: La impresión de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

la formulación, Código de barras, Registro Sanitario y que el empaque esté en concordancia con lo señalado en la propuesta técnica presentada en el IMSS.

8. Los proveedores que resulten adjudicados derivados de los procesos de licitación, deberán inscribirse en el directorio institucional de proveedores y contratitas (DIPC) de Petróleos Mexicanos.

Dicha documentación deberá presentarse ante la Convocante en días hábiles y en el horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas en las oficinas del Departamento de Control de Insumos Ubicada en el 3er. Piso del Edificio Ex ITAM, en Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIAS ESTATALES

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

REMITIRSE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ADJUNTA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (ARCHIVO EN EXCEL) NOMBRADO: **COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 16. XL**

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES

Los bienes deberán ser entregados en los destinos que se enlistan a continuación:

N o	UNIDAD	HORARIO DE SERVICIO	DIRECCION	ENCARGADO	TELEFONO
1	ALMACEN ESTATAL	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CALLE SAN SALVADOR No. 206, FRACC. GUADALUPE, DURANGO, DGO. C.P. 34220	MARCO ANTONIO VALDESPINO DE LA O.	618 4550751
2	ALMACEN DE JURISDICCION SANITARIA No. 2	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CALLE ALDAMA No. 1150 SUR ZONA CENTRO GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000	LIC. ROCÍO DEL CARMEN CAMPOS MUÑOZ	871 7150975
3	ALMACEN DE JURISDICCION SANITARIA No. 3	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CALLE BACA ORTIZ S/N ZONA CENTRO SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. C.P. 34600	ALVARO NEVAREZ RUIZ	674 8620886
4	ALMACEN DE JURISDICCION SANITARIA No.4	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CARRETERA PANAMERICANA No. 53 COL. NUEVA ITALIA RODEO, DGO. C.P. 35760	DR. JOSÉ ÁNGEL RAMOS VILLAGRÁN	677 8741203 Y 677 8740111
5	HOSPITAL GENERAL DE DURANGO 450	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	BLVD. JOSE MARIA PATONI # 403 COL. PREDIO EL CIPRES C.P. 34206	C. ALBERTO ROSALES GARCIA	618101568 1
6	HOSPITAL MATERO INFANTIL	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO ENTRE CARLOS LEON DE LA PEÑA Y NORMAN FUENTES C.P. 34000 DGO., DGO.	C. CECILIA GUADALUPE PALAFOX GARCIA	618813001 1
7	HOSPITAL GENERAL DE GOMEZ PALACIO	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	HEROES DE NACOSARI CON AV. PALMAS No.2 COL. BELLAVISTA TEL.	ING. JUANA CASTAÑEDA GUERRERO	871 7145588 871714591 9
8	HOSPITAL GENERAL DE LERDO	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	MORELOS Y CORONADO S/N COL. CENTRO No. 871, CD. LERDO, DURANGO	C. CESAR LUEVANOS LARA	871725072 2
9	HOSPITAL GENERAL DE CUENCAME	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CARR. PASAJE KM. 1, CUENCAME, DGO. C.P. 35805	C. ELSA VERONICA FAVELA MARTINEZ	671763011 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

N o	UNIDAD	HORARIO DE SERVICIO	DIRECCION	ENCARGADO	TELEFONO
10	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	VACA ORTIZ No. 506 COL. LOMAS DE SN. JUAN C.P. 34635, SANTIAGO, PAPASQUIARO, DGO.	C. MIGUEL RUIZ MACIAS	674 8620094 674 8625247
11	HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL ORO	DE 8:00 -14:00 HORAS LUNES A VIERNES	CALLE DOMINGO ARRIETA S/N ZONA CENTRO SANTA MARIA DEL ORO, DGO. C.P. 35660	C. JUAN MANUEL MATA VAZQUEZ	649526028 2

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

La entrega será de manera programada de acuerdo a lo señalado en el Cuadro de Distribución que se adjunta a la Convocatoria a la Licitación (archivo en excel), por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo y a través de órdenes de compra ordinaria.

Los bienes señalados como máximo susceptible de compra serán solicitados por los Servicios de Salud de Durango a través de órdenes de compra extraordinaria, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de compra ya sea ordinaria o extraordinaria fue emitida por los Servicios de Salud de Durango

Las **órdenes de compra ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Las **órdenes de compra ordinarias** serán aquellas que Los servicios de Salud de Durango, emita exclusivamente entre el 1 y el 19 de diciembre del 2014 siendo la fecha máxima de entrega oportuna el 02 de enero del 2015 para la primera entrega, 02 de marzo de 2015 para la segunda, 04 de mayo de 2015 para la tercera, 01 de julio de 2015 para la cuarta, 01 de septiembre de 2015 para la quinta y 02 de noviembre de 2015 para la sexta, más 10 (diez) días de atraso con la aplicación de penas convencionales. Para el grupos de material de curación, deberán considerarse las fechas mencionadas anteriormente más 10 (diez) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las **órdenes de compra extraordinarias** no será superior al 15% de la cantidad máxima del total contratado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, los Servicios de Salud de Durango a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares que se enlistan a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Los funcionarios que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración
C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera
- Titular de la Coordinación de Abasto.
Lic. Marco Antonio Calzada Quiñones
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
L.A. Alma Denisse Castañeda Hernández

Las órdenes de compra **ordinaria** y **extraordinaria** serán notificadas a los licitantes asignados vía Internet, a través de correo electrónico que para tal efecto proporciones a los Servicios de Salud de Durango. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada de la misma forma electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de compra se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por los Servicios de Salud de Durango.

En caso que el correo electrónico no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme, se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, los Servicios de Salud de Durango solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Los proveedores deberán estar atentos a las notificaciones de solicitud que les sean enviadas por los Servicios de Salud de Durango ya que los problemas de acceso a la dirección de correo que en su momento se les proporcione, no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

DF SEDESA

LUGAR DE ENTREGA Y CONTACTO

Almacén Central de la Secretaria de Salud del D.F.
Av. Jardín no. 356 Col. Del Gas C.P. 02950
Delegación Azcapotzalco tel. 5556 82 20

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÍAS Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE BIENES Y LIBERACIÓN DE FACTURAS:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

Para garantizar el abasto se requiere que la primera entrega de bienes sea el equivalente como mínimo a dos meses y las subsecuentes de manera mensual, con la finalidad de mantener existencias suficientes, dichas entregas deberán efectuarse en el sitio de entrega durante los **primeros 5 días hábiles de cada mes.**

Así mismo, en caso necesario y de así requerirse, se podrán solicitar y recibir bienes de manera extraordinaria.

Los bienes deberán estar etiquetados en su empaque primario y secundario, conteniendo:

- Número de contrato
- Nombre del proveedor
- Clave del insumo
- Descripción del producto igual al anexo del contrato
- Etiqueta con la leyenda “para uso exclusivo del sector salud” y “prohibida su venta”,
- Lote
- Fecha de caducidad

Responsable del almacén:

Lic. Gerardo Valdivia Néquiz
Subdirector de almacenes e inventarios

Responsable de recepción de material de curación

Lic. Raúl Sandoval Noriega
Jefe de la Unidad Departamental de Insumos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL D.F.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los siguientes destinos:

DIRECTORIO DE ALMACENES

Para las claves número _____, la entrega se realizará en: L. A. B. (destino final) en el Almacén Central de Fresno, ubicado en la calle de Fresno No. 408, Col. Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Para las claves número _____, la entrega será en la Cámara de Red de Frío, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 1133, Col. San Simón, Delegación Benito Juárez, México D.F., en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los Servicios de Salud del Distrito Federal emitirán documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Titular de la Dirección de Atención Médica.
- Titular de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en 11 exhibiciones, la primera bimensual y la restantes mensuales, derivadas del requerimiento establecido por cada punto de entrega, mismo que se hará del conocimiento al Departamento de Adquisiciones; una vez notificados la entrega deberá quedar comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes.

El 20% del requerimiento se entregará en la primer exhibición, el 80% restante, dentro de las subsecuentes entregas.

LUGARES DE ENTREGA

DIRECTORIO DE ALMACENES

RENG.	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE UNIDAD	DIRECCION	TELEFONOS
1	CUERNAVACA	HOSP.GRAL.DE CUERNAVACA "DR.JOSÉ G. PARRES"	HOSPITAL GENERAL	DOMINGO DIEZ S/N.ESQ.GOMEZ AZCARATE,COL. LOMAS DE LA SELVA	01777-3112262
2	TEMIXCO	HOSP.GRAL.DE TEMIXCO "ENF.MARIA DE LA LUZ DELGADO"	HOSPITAL GENERAL	AV. INDEPENDENCIA, No. 120, COL. RUBEN JARAMILLO	01777-3269478 y 3254884
3	TETECALA	HOSP.GRAL. DE TETECALA."DR.RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"	HOSPITAL GENERAL	AV.JUAREZ S/N, COL. EL CHARCO	01751-3917004 Y 3964024
4	JOJUTLA	HOSP.GRAL.DE JOJUTLA."DR. ERNESTO MEANA SAN ROMAN"	HOSPITAL GENERAL	AV.UNIVERSIDAD No 1.COL.CENTRO	01734-3422224
5	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	HOSP. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	CALLEJON FELIPE BELTRAN NO. 104, COL. EMILIANO ZAPATA	01751-3440009
6	AXOCHIAPAN	HOSP.GRAL.DE AXOCHIAPAN "DR. ANGEL VENTURA NERI"	HOSPITAL GENERAL	PROLONGACION ZARAGOZA NO 8, COL.PROGRESO	01769-3510100 Y 3510247
7	CUAUTLA	HOSP. GRAL. DE CUAUTLA "DR.MAURO BELAUZARAN TAPIA"	HOSPITAL GENERAL	CARRET.MEX-CUAUTLA KM.98.2 COL.M.HIDALGO	01735-3531944 Y 3531422
8	JONACATEPEC	HOSP. COMUNITARIO DE JONACATEPEC	HOSPITAL COMUNITARIO	CARRETERA JONACATEPEC - AXOCHIAPAN	01769-3510100
9	OCUITUCO	HOSP. COMUNITARIO DE OCUITUCO	HOSPITAL COMUNITARIO	CARRETERA FED. YECAPIXTLA-OCUITUCO S/N	01731-1702161
10	YAUTEPEC	HOSPITAL DE LA MUJER	HOSPITAL ESPECIALIZADO	PASEO TLAHUICA No. 190, COL. PARACAS,YAUTEPEC	01735-3947997

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

RENG.	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE UNIDAD	DIRECCION	TELEFONOS
11	CUERNAVACA	JURISDICCION I	ALMACEN JURISDICCIONAL	AV. CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N, COLONIA REVOLUCION, CUERNAVACA MORELOS. CP. 62390	01777-3166202
12	JOJUTLA	JURISDICCION II	ALMACEN JURISDICCIONAL	AVENIDA UNIVERSIDAD N°1, COL. CENTRO, JOJUTLA MORELOS, CP. 62900	01734-3428207 EXT. 123
13	CUAUTLA	JURISDICCION III	ALMACEN JURISDICCIONAL	TERCERA CERRADA DE MONGOY N°201, PALNTA BAJA, COL. CENTRO, CUAUTLA MORELOS. CP. 62740	01735- 3521794 01735-35204 66 EXT. 612

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT

El 20% de la cantidad máxima de los bienes deberá ser entregada el 09 de enero del 2015 en el Almacén de los Servicios de Salud, ubicada en: Calle Guerrero número 273, zona centro, código postal 63000, Tepic Nayarit, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para aquellas claves con contrato cerrado, la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario siguiente:

LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO DE REQUERIMIENTO, CON FECHA EL 13 DE ENERO 2015

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
060	016	0253	13	01	ENV	2	ML.	8	0
060	034	0103	13	01	ENV	480	ML.	190	190
060	040	0352	14	01	PZA	1	PZA	12	0
060	040	0840	01	01	PZA	1	PZA	10	0
060	040	3745	11	01	ENV	100	PZA	78	78
060	040	7613	11	01	PZA	1	PZA	20	0
060	064	0106	05	01	FCO	1	FCO	6	0
060	066	0401	12	01	ENV	30	ML.	12	0
060	066	0500	11	01	ENV	480	ML.	16	0
060	066	0666	12	01	ENV	4	LTO	40	0
060	066	0757	12	01	ENV	500	ML.	70	70
060	066	0765	13	01	ENV	4	LTO	80	0
060	066	0880	04	01	ENV	6	FCO	12	0
060	088	0108	11	01	ENV	150	PZA	48	0
060	111	0208	10	01	JGO	1	JGO	36	0
060	125	0228	11	01	PZA	1	PZA	400	400
060	125	0244	11	01	PZA	1	PZA	400	400
060	125	1010	03	01	PZA	1	PZA	8	0
060	125	1036	03	01	PZA	1	PZA	8	0
060	125	1051	03	01	PZA	1	PZA	8	0
060	125	1077	03	01	PZA	1	PZA	8	0
060	125	3545	12	01	PZA	1	PZA	40	0
060	132	0054	11	01	PZA	1	PZA	5000	5000
060	132	0203	11	01	PZA	1	PZA	5000	5000
060	166	0228	02	01	PZA	1	PZA	56	0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
060	166	0236	02	01	PZA	1	PZA	56	0
060	166	0244	02	01	PZA	1	PZA	20	0
060	166	0251	02	01	PZA	1	PZA	20	0
060	166	0269	02	01	PZA	1	PZA	56	0
060	166	1622	01	01	PZA	1	PZA	30	0
060	166	1655	01	01	PZA	1	PZA	30	0
060	166	1903	03	01	PZA	1	PZA	8	0
060	167	0458	06	01	PZA	1	PZA	44	0
060	167	0466	05	01	PZA	1	PZA	20	0
060	167	0482	04	01	PZA	1	PZA	44	0
060	167	0680	04	01	PZA	1	PZA	20	0
060	167	3304	12	01	PZA	1	PZA	44	0
060	167	3312	12	01	PZA	1	PZA	40	0
060	167	3320	12	01	PZA	1	PZA	44	0
060	167	3346	07	01	PZA	1	PZA	44	0
060	167	4930	11	01	PZA	1	PZA	60	0
060	167	4948	11	01	PZA	1	PZA	80	0
060	167	6885	12	01	PZA	1	PZA	20	0
060	167	8089	12	01	PZA	1	PZA	880	880
060	167	8220	11	01	PZA	1	PZA	24	0
060	167	8238	11	01	PZA	1	PZA	24	0
060	168	0077	11	01	PZA	1	PZA	300	300
060	168	0085	11	01	PZA	1	PZA	500	500
060	168	1356	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2214	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2446	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2495	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2511	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	168	2529	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	168	2537	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	168	2552	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	168	2560	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2578	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	2594	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	168	3238	11	01	PZA	1	PZA	16	0
060	168	4277	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	168	4418	11	01	PZA	1	PZA	140	140
060	168	5340	11	01	PZA	1	PZA	12	0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
060	168	5365	11	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	5381	11	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	6611	11	01	PZA	1	PZA	64	0
060	168	6637	11	01	PZA	1	PZA	80	0
060	168	6652	11	01	PZA	1	PZA	64	0
060	168	6678	12	01	PZA	1	PZA	60	60
060	168	9243	11	01	PZA	1	PZA	800	800
060	168	9417	02	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	9425	11	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	9433	11	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	9441	02	01	PZA	1	PZA	12	0
060	168	9615	11	01	PZA	1	PZA	60	60
060	168	9656	11	01	PZA	1	PZA	100	0
060	168	9672	11	01	PZA	1	PZA	50	0
060	168	9896	11	01	PZA	1	PZA	180	180
060	168	9904	11	01	PZA	1	PZA	140	140
060	182	1150	11	01	EST	1	JGO	10	0
060	182	1275	11	01	JGO	1	JGO	16	0
060	182	1366	11	01	EQP	1	EQP	5	0
060	196	0057	11	01	ENV	12	SBR	8	0
060	203	0108	11	01	PZA	1	PZA	104	104
060	207	0013	02	01	EQP	1	EQP	36	0
060	233	0011	11	01	PZA	1	PZA	280	280
060	233	0037	11	01	PZA	1	PZA	140	140
060	233	0052	11	01	PZA	1	PZA	140	140
060	345	0305	11	01	EQP	1	EQP	100	0
060	345	1360	11	01	EQP	1	EQP	300	300
060	371	2498	11	01	ENV	10	PZA	4	0
060	439	0039	13	01	PZA	1	PZA	100	100
060	439	0054	13	01	PZA	1	PZA	288	287
060	461	0147	11	01	ENV	24	PZA	88	0
060	470	0112	12	01	ENV	1	PZA	48	0
060	491	0018	00	01	BLK	15	HJA	50	0
060	550	1279	11	01	PZA	1	PZA	15	0
060	550	2186	12	01	PZA	1	PZA	120	120
060	621	0482	11	01	PZA	1	PZA	100	100
060	622	0077	10	01	RLL	10	GRO	4	0
060	622	0143	02	01	ENV	30	ML.	12	0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
060	740	0025	11	01	ENV	1,000	ML.	32	0
060	749	0703	11	01	ENV	200	GRO	12	0
060	819	0021	11	01	ENV	1,000	ML.	48	0
060	820	0218	02	01	EQP	1	EQP	12	0
060	830	7070	11	01	PZA	1	PZA	64	0
060	841	0460	12	01	ENV	12	PZA	60	0
060	841	0718	12	01	ENV	12	PZA	20	0
060	841	0734	12	01	ENV	12	PZA	36	0
060	841	1948	12	01	ENV	12	PZA	28	0
060	841	1955	12	01	ENV	12	PZA	40	0
060	879	0143	11	01	PZA	1	PZA	70	70
060	894	0052	13	01	ENV	100	PZA	16	0
060	908	0015	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	908	0114	11	01	PZA	1	PZA	72	0
060	908	0122	11	01	PZA	1	PZA	72	0
060	908	0130	11	01	PZA	1	PZA	56	0
060	908	0890	11	01	MTO	1	MTO	100	100
060	908	0924	11	01	MTO	1	MTO	80	0
060	946	0019	11	01	PZA	1	PZA	185	185
060	953	0746	11	01	ENV	100	MTO	10	0
060	953	0753	11	01	ENV	100	MTO	10	0
060	953	0779	11	01	BTE	100	MTO	16	0
070	707	0587	01	01	CJA	1	CJA	8	0

Los bienes serán solicitados a través de **pedidos**, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por la Dependencia.

Los **pedidos**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que se emitan exclusivamente entre el 02 y el 22 de diciembre del 2014 y para el caso de medicamentos la fecha máxima de entrega oportuna será el 02 de enero del 2015 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales. Para los grupos de material de curación, radiológico y de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 09 de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

enero del 2015 más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

Los **pedidos** serán notificados a los licitantes asignados vía Internet, correo electrónico o vía fax telefónico. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma vía como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión del pedido.

REMITIRSE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ADJUNTA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (ARCHIVO EN EXCEL) NOMBRADO: COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 16. xi

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén "B" ubicado en Crisóforo Cortes No. 4 Colonia Obrero Campesino, Xalapa Veracruz, en horario de 8:00 am. a 2:30 p.m, previa cita realizada por el proveedor adjudicado dentro de las fechas establecidas en los pedidos.

Se contemplaran para la entrega 10 días hábiles por lo que los proveedores podrán programar su entrega comunicándose al área de almacén a partir del primer de haber recibido el pedido.

Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud de Veracruz por medio de pedidos que se expedirán al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido, el cual se considerará como entrega oportuna, al proveedor asignado al correo electrónico que plasme en el apartado DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por los Servicios de Salud de Veracruz en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción.

Los pedidos **correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellos que **Servicios de Salud de Veracruz** emita exclusivamente diez días naturales posteriores a la fecha establecida en los contratos.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **Servicios de Salud de Veracruz** a través de escrito libre firmado por el Administrador del Contrato autorizado, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado deberá presentar de manera indispensable, original y copia fotostática la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía del proveedor o de su representante legal.
- Original y copia de su alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del SAT actualizado del proveedor, con domicilio fiscal.
- Acta constitutiva y sus reformas (personas morales)
- Poder notarial del representante legal (personas morales)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Acta de nacimiento y CURP en el caso de que el proveedor sea persona física.
- Garantía de cumplimiento de contrato, expedida conforme a lo establecido en estos términos y condiciones.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén General de “Salud de Tlaxcala” con domicilio en la calle José Aramburu esquina con Venustiano Carranza, Apizaco, Tlaxcala, previa cita a los teléfonos 01 241 41 7 9420 o 01 241 41 7 9433, de 9:00 a 14:00 hrs. y/o al correo electrónico registrosol12@hotmail.com

CONDICIONES DE ENTREGA

“SALUD DE TLAXCALA” exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado. El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes adjudicados, presentando la siguiente documentación:

- 7 copias de la factura (cuando la entrega sea el total de claves del pedido) o 7 copias de la(s) nota(s) de remisión (cuando la entrega sea en forma parcial). En la factura o en la remisión con la que se entreguen los medicamentos deberán indicar: lote, fecha de caducidad, por renglón, así como el número de licitación.
- 4 copias del pedido autorizados por “Salud de Tlaxcala”
- Certificado analítico por clave y/o carta de vicios ocultos según lo mencionado anteriormente.
- Carta de garantía de canje, en su caso, por caducidad de medicamento (con lote y cantidad)
- Carta del fabricante y/o laboratorio de procedencia (no se aceptan los productos de origen de fabricación Chino. Coreano, Taiwanés, de Malasia o de procedencia de Arizona U.S.A.)
- En caso de que el proveedor solicite por escrito el cambio de marca, gramaje, medida o cualquier característica en la descripción de las claves adjudicadas, y sólo en el caso de que se autorice por escrito por el Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de “Salud Tlaxcala” dicho cambio, deberá presentar la autorización correspondiente.

Para facilitar la recepción y registro de los bienes, se sugiere al proveedor incluir en sus remisiones o facturas, según sea el caso, un Código Bidimensional con la información siguiente:

1. RFC del proveedor
2. Número de la remisión o factura
3. Fecha de remisión de la factura
4. Código del pedido
5. Clave del Ramos (SE OBTIENE DEL PEDIDO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

6. Clave de la Fuente de Financiamiento (SE OBTIENE DEL PEDIDO)
7. Clave de la actividad institucional estatal (SE OBTIENE DEL PEDIDO)

Información por cada insumo:

1. Clave del insumo
2. Cantidad entregada
3. Precio unitario lote
4. Fecha de caducidad

Ejemplo del contenido de información de un Código CBD que deberá estar impreso en la remisión:

[ABCD01 0101 XXX@1 001 @201 30201 @LPNXXX001/01@12@1 2.1 @76@01 0.000.0101 .00@1 50@9.99@LOT1 01 -A@201 51201 @01 0.000.0101 .00@50@9.99@LOT1 01-B@20151231](#)

RFC:	ABCD010101XXX
REMISION:	1001
FECHA DE REMISION:	20130101
CODIGO DE PEDIDO:	LPNXXX001/01
CLAVE RAMO:	12
CLAVE FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	12.1
CLAVE AIE:	76
CLAVE INSUMO:	010.000.0101.00
CANTIDAD (PIEZAS):	150
PRECIO UNITARIO	9.99
LOTE:	LOT101-A
CADUCIDAD	20151201
CLAVE INSUMO:	010.000.0101.00
CANTIDAD (PIEZAS):	50
PRECIO UNITARIO	9.99
LOTE:	LOT101-B
CADUCIDAD	20151231

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Descripción del bien
- Lote y Caducidad
- La leyenda de "Propiedad Sector Salud, prohibida su venta".
-

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato es del 10%.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

CONTRATOS

Los licitantes que obtengan adjudicación, para la firma de su(s) pedido(s) y/o contrato(s) derivados de la presente licitación deberán presentar en original y copia fotostática los siguientes documentos:

I.- Original (para cotejo) y dos copias del poder notarial del representante legal de la empresa que formalizará el pedido/contrato.

II.- Original (para cotejo) y dos copias de la identificación oficial con fotografía (I.F.E. o pasaporte) del representante legal de la empresa que formalizará el pedido/contrato.

III.- Dos copias del oficio en el que se asigna el número del padrón de proveedores a la empresa adjudicada. En caso de no tenerlo, carta bajo protesta de decir verdad de presentarlo en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a la formalización del pedido/contrato.

IV.- Original y dos copias de la garantía de cumplimiento de pedidos y/o contratos, expedida por afianzadora autorizada para ello.

En caso de no presentarse a la formalización de los pedidos o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

A efecto de que se lleve a cabo el pago respectivo la contratante deberá realizar el pedido detallando en los mismos todas las especificaciones técnicas ofertadas por el proveedor; asimismo el proveedor deberá hacer sus facturas detallando en las mismas todas las especificaciones contenidas en su propuesta técnica y pedido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ISSEMYN

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Entregar en el almacén del distribuidor logístico.

Los insumos para la salud serán solicitados por el Departamento de Farmacoeconomía, a través de la Subdirección de Logística del ISSEMYN mediante las órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de medicamentos.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que el Instituto emita exclusivamente entre el 2 y el 22 de diciembre del 2014 y para el caso de medicamentos la fecha máxima de entrega oportuna será el 02 de enero del 2015 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO ISEM

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos los siguientes destinos:

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 HRS A 16:00 HRS

CEDIS TOLUCA, EDO. DE MEX.

Av. Emiliano Zapata Lote 2
Parque Industrial Lerma
Lerma, Estado de México
Bodegas B-2, B-3 y B-4
C.P. 52050
Tels.: 01 800 465 2222
Tel/Fax. 01 (728) 2843212/14/15

CEDIS LERMA PARK , EDO. DE MEX.

Industria Automotriz No. 18

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Interior 3-C
Col. Parque Industrial Lerma,
Lerma Estado de México
C.P. 52004

El ISEM emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en la Caja General del ISEM ubicada en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070, previa verificación de la facturación.

Los bienes serán solicitados por el ISEM a través de órdenes de reposición de inventario, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición de inventario podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el ISEM.

Las órdenes de reposición de inventario ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días hábiles como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días hábiles de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La primera entrega del contrato, será del 16% de las cantidades máximas contratadas, siendo está entregada en el periodo del 1 al 12 de diciembre del 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición de inventario ordinarias y correspondientes a la primera entrega, el ISEM solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 16% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo, aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega, las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición de inventario ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISEM a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Los funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias son;

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Coordinación de Salud.
- Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Titular del Departamento de Control de Abasto.

Las órdenes de reposición de inventario serán notificadas a los licitantes asignados vía Internet, a través de la página de internet ubicada en la dirección electrónica <http://salud.edomexico.gob.mx/>. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el ISEM.

En caso que la página de internet no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través del Departamento de Control de Abasto mediante correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISEM solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

CONDICIONES DE ENTREGA

Para las claves de contrato único abierto, con entrega en los almacenes de la empresa GNK Logística los requisitos que deberá cubrir el proveedor al momento de entrega de su producto son:

1. Horario de recepción de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.
2. La factura/remisión deberá contener los siguientes datos:
 - a) Orden de compra realizada.
 - b) Clave del insumo.
 - c) Descripción del producto de acuerdo al cuadro básico vigente.
 - d) Lote.
 - e) Fecha de caducidad.
 - f) Fecha de elaboración
3. Traer tres copias de la factura legible.
4. Traer certificado de análisis clínicos.
5. Traer como máximo 4 lotes por clave.
6. Presentar el insumo acomodado en tarimas por lote, clave, fecha de caducidad debidamente, clasificado y empaquetado.
7. Traer envases en buen estado evitando que esté golpeado o maltratado.
8. Traer constancia vigente de fumigación del vehículo que transporta el insumo así como las condiciones adecuadas establecidas por las autoridades sanitarias.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

9. La entrega tiene que ser en piso, (traer consigo ayudante para su descarga con experiencia).
10. Traer insumo en camión, carro o camioneta con la caja cubierta.
11. Todo insumo de red fría deberá venir en hielera, cerrada y a una temperatura en el rango de 2 grados a 8 grados centígrados.

A la recepción de los bienes, se otorgará un alta de ingreso, que podrá ser consultada por el proveedor en la página web correspondiente, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte del ISEM.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en el Departamento de Control de Abasto del ISEM de un lote corregido y que pretenda entregar al ISEM, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios correspondientes practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en el Departamento de Control de Abasto, ubicado en la avenida Manuel M. Garduño, Fraccionamiento Industrial, San Antonio Buenavista Lotes S/N, México Toluca, Teléfono 2114980 ext. 121, directo: 1997075, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, el Departamento de Control de Abasto conforme a las necesidades del ISEM y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El ISEM a través del Departamento de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Dirección de Servicios de Salud de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud del Estado de México: <http://salud.edomex.gob.mx/>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El ISEM podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Salud, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del ISEM que así lo solicite.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La primera entrega será por el 20% del máximo requerido, posteriormente de acuerdo al comportamiento del consumo serán notificadas bimestralmente mediante correo electrónico.

Los Servicios de Salud realizarán los pedidos correspondientes a cada proveedor en donde se especificara el lugar de entrega y las cantidades a surtir

Los horarios para recibir los bienes serán de lunes a viernes en horarios de 8:00 am a 14:00 p.m.; programados de acuerdo a la agenda, el teléfono para agendar sus entregas es 01 (312) 31 4 14 43 con el C.P. Eduardo Zepeda Avalos, Jefe del Departamento de Almacenes y Abastecimientos, y la Lic. Yessica Aurelia Gonzalez Barreda.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Los bienes deberán ser entregados en el Hospital de Ginecología y Obstetricia ubicado en Paseo Tollocan S/N esquina Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela C.P. 50170 y Hospital para el Niño ubicado en Paseo Colón S/N casi esquina con Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170 Toluca, México.

Horario de entrega de 9:00 hrs a 16:00 hrs

De acuerdo a la necesidad

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del INR, a través de entregas mensuales, cuyas cantidades y fechas se especificarán mediante Pedido/Contrato por Monto de Adquisición de Bienes que se establecerá mensualmente con el Instituto, los primeros cinco días de cada mes.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, se obliga a otorgar a la firma del pedido/contrato por monto de adquisición ó a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo, una fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional ante y a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación por un valor igual al 10% del valor total adjudicado (sin considerar el IVA).

La entrega de los bienes se realizará en la ventanilla única de recepción del Instituto ubicada en Av. México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Tlalpan, México

HORARIOS DE ENTREGAS: Los períodos de entrega serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato/pedido, lugar ventanilla única de recepción del Instituto en horario de 8.00 a 14:00 hrs.

CONDICIONES DE ENTREGA

Cuando el proveedor por causas justificadas demuestre que se encuentra impedido, respecto del cumplimiento de la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas, el INR, podrá modificar el pedido/contrato por monto de adquisición, mediante la cancelación de las claves siempre y cuando no se rebase el 5% del importe total de adjudicación.

CALIDAD

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones establecidas, el proveedor se obliga a reponerlos en forma inmediata ó en un plazo de cinco días naturales sin que se le exima de la pena convencional.

El proveedor, responderá por los vicios ocultos que presenten los bienes y cualquier otra responsabilidad en que incurra el proveedor respecto de los mismos, para lo cual garantiza la calidad de los bienes durante 12 meses a partir de la entrega de los mismos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los bienes del Instituto Nacional de Pediatría será en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Pediatría ubicado en Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas

Plazo: de forma mensual, de acuerdo a la calendarización propuesta.

ALMACÉN DE FARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

El día de la entrega, previo a la recepción de los bienes, el personal del área del almacén general, hará la inspección.

El proveedor recibirá del Almacén General el documento denominado “entrada de almacén” firmado por el responsable del mismo, el que servirá al proveedor como constancia de que el original de la factura obra en poder del Instituto.

En un término de 4 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura original, el proveedor deberá presentarse en la ventanilla de la tesorería, ubicada en la planta baja del edificio de Administración de este Instituto, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., presentando el formato de “Entrada al Almacén”, a efecto de que se le haga entrega del contra recibo correspondiente.

La entrega del citado contra recibo estará condicionada a que el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con la formalización contractual respectiva, así como también, a que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso que haya cubierto el importe total de las sanciones a las que se haya hecho acreedor.

CONDICIONES DE ENTREGA

Al efectuar la entrega en el Almacén de Farmacia, deberá estar presente un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes.

El día de la entrega, previo a la recepción de los bienes, el personal del área del Almacén de Farmacia, hará la inspección, para lo cual, es necesario que el proveedor presente los siguientes documentos:

No se recibirán los bienes que se encuentren en mal estado a simple vista.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El horario de entrega será en días hábiles de lunes a Viernes de 09:00 a las 15:00 horas.

Lista de funcionarios que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias, en dicho documento deberán aparecer las siguientes firmas.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA DR. ALEJANDRO SERRANO SIERRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LIC. REBECA ASCENCIO CEDILLO
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	------------------------------

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

Para el Hospital Nacional Homeopático las entregas serán en los meses de febrero 30%, junio 30% y octubre 40% dentro de los primeros quince días naturales de cada mes; a través de órdenes de surtimiento ordinarias en las cuales se indicará clave de cuadro básico, descripción, cantidad y fecha de entrega de la orden; las cuales tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Hospital Nacional Homeopático a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en la lista siguiente (Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias), podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato:

Subdirector Médico del Hospital Nacional Homeopático.- Dr. Arturo Benítez Trejo
Coordinadora Administrativa del Hospital Nacional Homeopático.- Mtra. Fabiola Jiménez López
Encargada de Farmacia Intrahospitalaria del Hospital Nacional Homeopático.- QFB. Silvia Adriana Medina Flores
Jefe de Recursos Materiales del Hospital Nacional Homeopático.- Claudia Miranda Soto

Los bienes serán entregados en horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Homeopático, sita en Calle de Chimalpopoca No.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

135, Colonia Obrera, Código Postal 06800, México, D. F. Delegación Cuauhtémoc, primer nivel, edificio "E", previa coordinación con la encargada de Farmacia Intrahospitalaria al teléfono 50621600 ext. 43029.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La Entrega de los BIENES se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Documentación a presentar en el momento de entrega:

DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO y 3 COPIAS
CONTRATO/PEDIDO.	Si
Orden de surtimiento original	Si
Remisión con hoja membretada de la empresa que indique, el número de contrato, clave de cuadro básico, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe total, número de lote, fecha de caducidad y número de factura.	Si
Factura. Conteniendo los datos de clave de cuadro básico, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe total, número de lote, fecha de caducidad.	Si
Estudio de bioequivalencia, estudio de biodisponibilidad en el caso de medicamentos y certificado analítico del producto terminado del fabricante para cada lote en el momento de la entrega de los BIENES.	Si
Certificado analítico de los bienes.	
Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.	Si
Carta compromiso de canje.	Si

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL GENERAL MANUEL GEA GONZÁLEZ

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el destino incluido en la lista de **domicilio de entrega** el Hospital entregará al proveedor las ordenes de suministro (surtimiento) en el lugar donde se realiza la entrega.

Los bienes serán solicitados por el Hospital a través de órdenes de suministro (surtimiento), en las cuales se indicará la descripción del bien, la cantidad de bienes, la fecha de entrega y firmadas por los servidores públicos correspondientes. Las órdenes de surtimiento serán ordinarias.

Para todos los casos, la contabilización del plazo de entrega será a partir del siguiente día natural en que la orden de suministro fue recibida por el proveedor.

Las **órdenes de surtimiento**, tendrán un plazo de entrega máximo de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente, y por consecuencia la probable rescisión administrativa del contrato.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega**, serán entregadas al proveedor a partir del día 5 de enero de 2015.

En cada orden de surtimiento que el Hospital emitirá, se solicitará una cantidad que no será superior al 10% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión.

Las órdenes de surtimiento serán notificadas por correo electrónico a la dirección que designe el proveedor para tal efecto. La recepción de las ordenes de suministro deberá ser confirmada al correo electrónico del Hospital como máximo al segundo día natural de la fecha de su emisión, en el entendido que toda orden de surtimiento se deberá recibir a más tardar al tercer día natural de ser emitida la orden por el Hospital.

Las órdenes de surtimiento podrán ser canceladas a solicitud del Hospital bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Hospital.
- Por la no confirmación o recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DOMICILIO DE ENTREGA:
ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO
Hospital General Dr. Manuel Gea González	Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080	De: Lunes a Viernes Días Hábiles Horario: 9.00 a 14:00 horas (Previa programación de entrega al teléfono 4000-3000 Ext. 3303)

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original de la orden de surtimiento, original de la factura y 5 (cinco) copias simples, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, cadena original y archivo .xml y pdf.

Lista de servidores públicos cuyas firmas deberán aparecer en las ordenes de suministro (surtimiento).

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ING. DAVID RAYMUNDO ANDRADE TOVAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	C.P. ERICK DELGADO BLAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	ING. PABLORAÚL OCAMPO VELÁZQUEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el destino incluido en el domicilio de entrega, el Hospital emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

DOMICILIO DE ENTREGA:

ALMACEN DE MATERIAL DE CURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO
Hospital General de México	Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06720. Teléfono 2789-2000 ext 1207. Horario de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Horas.	De: Lunes a Viernes Días Hábiles Horario: 9.00 a 13:00 horas (según calendario de entregas)

Los bienes serán solicitados por el Hospital a través del calendario de entregas adjunto al pedido, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, lugar de entrega y firmadas por el Director de Recursos Materiales y Conservación, y por el Subdirector de Recursos Materiales

Las entregas de los bienes adjudicados, serán entregados desde cinco días antes y hasta la fecha que indica el calendario de entregas. Las entregas que se hagan posterior a la fecha establecida en el calendario, se consideraran como entregas extemporáneas y serán penalizadas

Las entregas calendarizadas podrán ser suspendidas o canceladas a solicitud del Hospital General de México bajo los siguientes supuestos:

- Por sobre inventario
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Hospital, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Hospital.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las entregas calendarizadas podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Hospital, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual

La cancelación del calendario de entrega en todos los casos solo procederá cuando ésta, se realice dentro de los 15 días naturales previas a la fecha de entrega establecida, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Hospital haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La cancelación del calendario de surtimiento se informará al proveedor por escrito.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

Lista de funcionarios que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias, en dicho documento deberán aparecer las siguientes firmas.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINACIÓN DE APOYO Y SUPERVISIÓN
LIC. JULIO CASTILLO VINALAY	LIC. T. IRAIS CRUZ CAMARILLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL DE LA MUJER.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el destino incluido en el domicilio de entrega el Hospital emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

DOMICILIO DE ENTREGA: ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE LA MUJER

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO
Hospital de la Mujer	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374 Colonia Santo Tomas, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F, Teléfono 5341-4369. Horario de Lunes a Miércoles de 9:00 a 13:00 Horas.	De: Lunes a Viernes Días Hábiles Horario: 9.00 a 13:00 horas (Previa programación de entrega al teléfono 5341-4369)

Los bienes serán solicitados por el Hospital a través de órdenes de surtimiento, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, lugar de entrega y firmadas por las autoridades mencionadas más adelante. Las órdenes de surtimiento, podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Hospital.

Las **órdenes de surtimiento ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que el Hospital emita exclusivamente entre el 2 y el 22 de diciembre del 2014 y para el caso de medicamentos la fecha máxima de entrega oportuna será el 09 de enero del 2015 más 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales. Para los grupos de material de curación, radiológico y de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 16 de enero del 2015 más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En el caso de las órdenes de surtimiento ordinarias y correspondientes a la primera entrega el Hospital solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de surtimiento ordinarias.

Las órdenes de surtimiento serán notificadas por escrito a los licitantes asignados. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada, como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de surtimiento se dará por confirmada al tercer día

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

Lista de funcionarios que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias, en dicho documento deberán aparecer las siguientes firmas.

<p>DIRECCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER</p> <p>DRA. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ ZUÑIGA</p>	<p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p>C.P. RODOLFO JESÚS MARTÍNEZ ISLAS</p>	<p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>LAE. LUIS ALEJANDRO PAZ MURGA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO T Y C

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el destino incluido en el **domicilio de entrega**, el Hospital emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

DOMICILIO DE ENTREGA: ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO
Hospital Juárez del Centro	Plaza San Pablo No. 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F, Teléfono 55222394. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Horas.	De: Lunes a Viernes Horario: 9.00 a 13:00 horas (Previa programación de entrega al teléfono 55429151)

Los bienes serán solicitados por el Hospital a través de órdenes de surtimiento, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, lugar de entrega y firmadas por las autoridades mencionadas en el cuadro siguiente. Las órdenes de surtimiento, podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Lista de funcionarios que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias, en dicho documento deberán aparecer las siguientes firmas.

DIRECCION DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. SANTIAGO ALBERTO VÉRTIZ FLORES	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	LIC. ERIN EDGARD TORRES RODRÍGUEZ

Los bienes serán solicitados por el Hospital a través de órdenes de surtimiento, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, lugar de entrega y firmadas por las autoridades del hospital. Las órdenes de surtimiento serán notificadas por escrito a los licitantes asignados. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada, como máximo al

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de surtimiento se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Hospital.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Hospital.

Las órdenes de surtimiento ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Hospital.

Las **órdenes de surtimiento ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes de surtimiento correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que el Hospital emita exclusivamente entre el 2 y el 13 de febrero del 2015 para su entrega entre el 16 y el 27 de febrero de 2015 para el caso de medicamentos, estupefacientes y material radiológico y del 16 al 27 de marzo de 2015 para material de curación y de laboratorio, siendo esta última la fecha máxima de entrega más 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales.

Las **órdenes de surtimiento correspondientes a la segunda entrega del contrato** serán aquellas que el Hospital emita exclusivamente entre el 3 y el 14 de agosto del 2015 para su entrega entre el 17 y el 27 de agosto del 2015 para el caso de medicamentos, estupefacientes y material radiológico y del 17 al 30 de septiembre de 2015 para material de curación y de laboratorio, siendo esta última la fecha máxima de entrega más 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de surtimiento serán notificadas por escrito a los licitantes asignados. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada, como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de surtimiento se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Hospital.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo: La entrega de los bienes, deberá efectuarse en cantidades completas por clave, la primera entrega durante el periodo del 12 al 15 de enero de 2015, con el programa de entregas establecido. Para las entregas subsecuentes se realizara una orden de suministro mensual.

Plazo: La entrega de los bienes, deberá efectuarse en cantidades completas por clave, de conformidad con el calendario de entregas establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Las entregas se efectuaran. a través de un representante debidamente acreditado por la empresa, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.

DIRECTORIO DE ALMACENES

Departamento de Farmacia del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”

HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 HRS A 12:30 HRS DE LUNES A JUEVES

LUGAR DE ENTREGA

Con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal, Teléfono 5606-3822 extensión 4020.

Almacén General del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS DE LUNES A JUEVES

LUGAR DE ENTREGA

Con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal, Teléfono 5606-3822 extensión 4020.

El PROVEEDOR deberá presentar en el momento de la entrega de los Bienes una carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

La factura para la entrega de los bienes deberá indicar el número de pedido y la clave a la que corresponda.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor que resulte adjudicado, deberá identificar los BIENES con una etiqueta por UNIDAD DE MEDIDA, señalando el nombre o razón social del PROVEEDOR, número de CONTRATO/PEDIDO, número de licitación, el número de clave y el mes que se entrega.

De igual forma, el empaque deberá indicar la descripción del artículo, lote, cantidad, caducidad y cantidad del contenido en cada envase colectivo, así como empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

Durante toda la entrega anual de los bienes, deberá ser el mismo empaque y presentación; y no se recibirán entregas parciales de las entregas programadas en el calendario.

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal y material necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Los materiales que se solicite sean estibados en la bodega deberá verificarse la fecha de caducidad y de ser necesario deberán mover y acomodar las estibas del mismo material colocando en primer orden los que sean con la caducidad más próxima, aunque el bien sea de otro proveedor, ya que corresponde a la misma clave.

En el caso de medicamentos e deben entregar las cajas de envase primario ligadas en cantidad de 10.

Lista de funcionarios del **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ** que están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias, en dicho documento deberán aparecer la siguiente firma:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. EDUARDO NAVARRO SUÁSTEGUI
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”**, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”**.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de México Federico Gómez dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas. Ubicado en Dr. Márquez Núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., Tel. 52-28-99-17

Para las claves integradas en el siguiente cuadro Los bienes serán solicitados por el Hospital a través de órdenes de surtimiento, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha, lugar de entrega y firmadas por las autoridades mencionadas en la lista de aéreas, Las órdenes de surtimiento, podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
060	040	3760	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.
060	058	0153	11	01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.
060	088	0058	11	01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.
060	088	0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.
060	113	4158	00	01	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.
060	118	0052	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.
060	118	0102	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.
060	125	0228	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NI#0). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.
060	125	0244	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO. Y AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.
060	130	0023	00	01	CUBREZAPATOS CON ELASTICO A LA ALTURA DEL TALON, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DE MAS DE TRES CAPAS, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y PLANTILLA REFORZADA. DESECHABLE.
060	157	0104	00	03	CAL SODADA, CON INDICADOR.
060	166	1937	01	01	SONDAS MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO LONGITUD 30 CM. CALIBRE 12 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060 345 0271).
060	166	1945	01	01	SONDAS MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO LONGITUD 30 CM. CALIBRE 14 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060 345 0289).
060	168	9904	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.
060	203	0108	11	01	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.
060	203	0165	11	01	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.
060	233	0011	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO.
060	233	0052	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO.
060	543	0115	11	01	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.
060	946	0019	11	01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACIDAD: 30 ML (1 ONZA).
060	953	0209	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM.
060	953	0456	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

010	000	5545	00	00	IMIGLUCERASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIGLUCERASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.
010	000	5547	00	00	LARONIDASAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LARONIDASAS 2.9 MG (500 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U).
010	000	5550	00	00	IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Subdirección de Recursos Financieros.
- Titular del Departamento de Almacenes.
- Titular del Departamento de Compras Gubernamentales.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Hospital.

Las **órdenes de surtimiento ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que el Hospital emita exclusivamente entre el 2 y el 22 de diciembre del 2014 y para el caso de medicamentos la fecha máxima de entrega oportuna será el 09 de enero del 2015 más 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de surtimiento ordinarias y correspondientes a la primera entrega el Hospital solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de surtimiento ordinarias.

Las órdenes de surtimiento serán notificadas por escrito a los licitantes asignados. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada, como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de surtimiento se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Hospital.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes asignados vía correo electrónico. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma vía electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

LUGARES DE ENTREGA:

ALMACEN GENERAL DEL HRAEV (LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N AREA DE PAJARITOS C.P. 87087, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS)

HORARIOS DE ENTREGAS:

ESTABLECER LAS FECHAS Y HORARIOS DE ENTREGA EN LOS ALMACENES.
9-15 HRS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

PAGOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención siguientes:

DIRECTORIO DE ALMACENES Y CALENDARIO DE ENTREGA

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Que los proveedores estén registrados en el Catálogo de Proveedores del IMSS.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, en la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional; ubicada en Avenida Industria Militar S/N, esquina con Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11640, en horario de 08:00 a 13:00 horas y los cuales serán cubiertos en pagos parciales de conformidad con el programa de entregas pactado y los bienes entregados en las diferentes instalaciones de la secretaría.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la sección de control de pagos de la Dirección General de Administración de la Secretaría, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del medio que establezca la dirección general de administración de la secretaría, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán precedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a la dirección general de administración de la secretaría una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del reglamento de la LAASSP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, los pagos se realizarán al término de la o las entregas, una vez recibidas debidamente requisitadas las remisiones que comprueben la o las entregas, una vez presentada la factura, conforme al calendario de entregas de la convocatoria de insumos médicos. Se tendrá por recibida la factura o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación previa entrega de los insumos médicos conforme a los términos del contrato, acompañada de la remisión correspondiente que acredite la recepción de los insumos médicos a entera satisfacción del ISSSTE; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los proveedores deberán presentar la carta cuyos requisitos se señalan en el **Anexo "REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO"** de la presente Convocatoria debidamente requisitado, acompañándolo con la documentación requerida misma que se presentará, en el Departamento de Caja de la Tesorería General del ISSSTE ubicada en Río Rhin No. 3, piso 10 Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

(HOJA CON MEMBRETE, PERSONA MORAL)

DIRIGIDA A: TESORERÍA GENERAL DEL ISSSTE
PRESENTE.

Solicito a usted que los pagos que adeuda el ISSSTE a la empresa se deben realizar a la cuenta de acuerdo con los siguientes datos:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO, TELÉFONO: _____

NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO: _____

DEBERÁN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA: (11 DÍGITOS) _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLAVE 18 DÍGITOS) _____

NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____

PLAZA (LUGAR DE APERTURA DE LA CUENTA) _____

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL

FIRMA DEL APODERADO LEGAL O
PERSONA CON PODER NOTARIAL
PARA COBROS O TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL ESCRITO

PERSONA MORAL:

- COPIA DEL PODER NOTARIAL EN DONDE CONSTE EL NOMBRE Y FACULTADES DE LA PERSONA QUE FIRMA EL ESCRITO (**NO SE ACEPTA FIRMA POR AUSENCIA**)
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
- COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
- COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

PERSONA FÍSICA

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
- COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
- COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

NOTA: Todos los requisitos son indispensables, asimismo la carta de proveedores tendrá vigencia por un año y al término de esta, deberán actualizarla.

Recepción de documentación
Departamento de Caja de la Tesorería General
Río Rhin No. 3, piso 6, Col. Cuauhtémoc
Del. Cuauhtémoc
De 9:00 a 16:00 hrs

Para que los pagos procedan, la factura, la “**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN**” y la remisión que comprueben la entrega de los bienes, deberán estar debidamente requisitadas y revisadas a satisfacción de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono : (3) Fax: (4)					No. de Contrato: (5) Fecha de creación: (6)		
PARTIDA (7)	CLAVE (8)	DESCRIPCIÓN (9)	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (10)	MARCA (11)	CANTIDAD SOLICITADA (12)	MONTO TOTAL (13)	
Nombre y Firma del Proveedor(14) representante del área (16)				Fecha en que acepta el proveedor(15)		Nombre del administradora del contrato	

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE “CONSTANCIA DE RECEPCIÓN”

- Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
- Calle, número, colonia, Código Postal, Municipio y Estado del proveedor.
- Número (s) de Teléfono (s) del proveedor.
- Número de fax del proveedor.
- Número de contrato formalizado con el proveedor.
- Fecha en que se crea la Constancia de Recepción.
- Número de la clave que corresponda a los bienes incluidos en la Requisición.
- Clave de medicamento.
- Descripción del bien requerido asociado al Catálogo de clasificación de materiales del almacén.
- Unidad de Presentación
- Marca.
- Cantidad de bienes solicitados de cada clave.
- Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
- En su caso, nombre y firma del Proveedor o de su Representante Legal.
- Fecha en que acepta el proveedor la Constancia de Recepción
- Nombre y apellidos del representante del área administradora del contrato

El proveedor al que se adjudique el contrato no podrá ceder los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, salvo los derechos de cobro previo consentimiento por escrito del ISSSTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El proveedor deberá presentar, para iniciar el trámite de recepción, aceptación y pago correspondiente de la factura, la documentación completa, debidamente requisitada en la “Ventanilla de Recepción Documental” de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio B, sótano. Colonia Toriello Guerra, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México D.F., en un horario comprendido de 8:30 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a jueves, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos y de acuerdo a lo siguiente:

- 1 Entregar la documentación a través de una “RELACIÓN DE DOCUMENTOS”: Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos directamente en la “Ventanilla de Recepción Documental” de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.
- 2 Factura original: No deberá contener en el anverso o reverso de la misma, condiciones de pago, vencimiento, devolución de bienes o leyendas en general que impliquen condiciones distintas a las estipuladas en ésta Convocatoria o en el contrato;
- 3 Cuando se expidan comprobantes fiscales y utilicen varios folios que amparen un solo acto u operación,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- deberán asentar en cada uno de ellos, el número de los folios en que se haga constar el mismo acto u operación, se sugiere la siguiente leyenda: “Los comprobantes con número de folio ____, amparan el mismo acto u operación”;
- 4 Remisión (es) del contrato original (es): Utilizar y requisitar el formato oficial de acuerdo al instructivo. Deberá contener sellos originales, fecha de recepción; así como nombres, firmas autógrafas y cargo de los servidores públicos facultados por la Subdirección de Almacenes para la recepción de los insumos médicos.
 - 5 Contrato original: Deberán presentarse debidamente formalizado, en la primer entrega y en las posteriores, en su caso, una copia;
 - 6 Convenio modificatorio original (en su caso): Deberá presentarse debidamente formalizado, en la primera entrega y en las posteriores, en su caso, una copia.
 - 7 Oficio original de solicitud de entregas complementarias “ORDEN DE SUMINISTRO”, (en su caso) deberá entregar, legible y suscrito por el Servidor Público facultado en la primer entrega y en las posteriores, en su caso, una copia;
 - 8 Copia de Garantía de Cumplimiento del Contrato: Deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la Unidad Compradora del ISSSTE; que corresponda a la documentación que presente a revisión.
 - 9 Copia de Endoso de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (en su caso), deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la unidad compradora del ISSSTE, que corresponda a la documentación que presente a revisión.

Con objeto de garantizar la recepción y aceptación de la documentación anteriormente señalada, deberá elaborar la “**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**” en hojas membretadas de la Empresa y estar firmadas por el representante legal de la misma, en las cuales detallará el tipo y número de los documentos que entrega a revisión, especificando si es original o copia. Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos, directamente a la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica o al correo electrónico abelcruz@issste.gob.mx; a efecto de agilizar el proceso de recepción y aceptación.

Asimismo, deberá presentar la documentación en comento, en original y cuatro juegos de copias iguales al original (con el folio aludido), en caso de entregar el contrato, convenio modificatorio u oficio originales deberá presentar dos copias adicionales legibles y completas de cada documento entregado en original, para otorgarle el sello de recibido.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Médica a través de la Ventanilla de Recepción Documental llevará a cabo la revisión de las facturas o los documentos que el proveedor presente para el trámite de pago en apego a la normatividad aplicable vigente, así como aquellos de aceptación del insumo médico que ampare. En el caso de existir errores o deficiencias en la factura o en los documentos presentados será comunicada vía correo electrónico al proveedor por el titular del dicha Ventanilla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, siendo responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentarlos nuevamente en el menor tiempo posible, debiendo corresponder la documentación a la presentada originalmente.

Dentro del plazo señalado en el primer párrafo del rubro de Condiciones de Pago, el ISSSTE realizará el cálculo y determinará las penas convencionales por lo que no podrá suspender la aceptación de la factura o documentos que reúnen los requisitos fiscales correspondientes o ampliar el plazo para el pago por tal motivo.

PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

La Subgerencia de Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de la entrega de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cuando el PROVEEDOR emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de PEMEX, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el PROVEEDOR emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única situada en el primer piso del Edificio "C", ubicado en Av. Marina Nacional N° 329 C-3, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato.

El PROVEEDOR, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la ORDEN, a los bienes proporcionados de acuerdo a la partida correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

PEMEX pagará al PROVEEDOR el importe de los bienes entregados y aceptados que ampare cada ORDEN a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al PROVEEDOR se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de PEMEX.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el PROVEEDOR presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al PROVEEDOR, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El PROVEEDOR, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de “Pronto Pago”. En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el PROVEEDOR solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 03 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda “Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero”, y presentar Nota de Crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de “descuento por pronto pago” misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

SECRETARIAS ESTATALES

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, TRÁMITE QUE SE REALIZARA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO UBICADOS EN CALLE CUAUHTÉMOC #225 NTE., C. P. 34000, ZONA CENTRO, DURANGO, DURANGO. CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIA, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)”. SE REQUIERE QUE DICHA INFORMACIÓN SEA PROPORCIONADA EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON SANTANDER, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A AL MENCIONADO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO REBASE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL ÁREA RECEPTORA DE LOS BIENES.

LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO facuras.abastodgo@hotmail.com, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DF SEDESA

REQUISITOS PARA LIBERACIÓN DE FACTURAS

El área de liberación de facturas revisará que el proveedor cumpla con la documentación requerida para la entrega de los insumos:

- Factura original y 2 copias la cual deberá contener domicilio fiscal actualizado, número de contrato, número de clave, descripción del producto igual a la del anexo correspondiente del contrato, lote y caducidad (en los casos que aplique), periodo de entrega.
- Contrato
- Certificado analítico por lote (en los casos que aplique)
- Carta de vicios ocultos y de compromiso de canje por caducidad en original.

En su caso:

- Nota de remisión original (solo se liberará para su pago una vez entregada la factura original).

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Responsable de liberación de facturas:

Lic. Raúl Sandoval Noriega
Jefe de la Unidad Departamental de Insumos

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DOMICILIO DE ALTADENA #23, PLANTA BAJA, VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, COL. NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

SERVICIOS DE SALUD DEL D.F.

Los proveedores deberán acudir a la Tesorería del Organismo dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros, ubicada en calle Xocongo 225, 3er piso, colonia Tránsito, de 9:30 a 13:00 horas, a fin de dar de alta su CLABE bancaria. Asimismo deberán darse de alta en el portal de la Secretaría de Finanzas, a efecto de requisitar el formato "Información para Depósito Interbancario en Cuenta

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELO

Para efectos de pago se deberá entregar, original de la(s) factura(s); para que la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, programe la fecha de pago conforme a sus propios procedimientos establecidos y en apego a la LEY y en consecuencia conforme el contrato respectivo, sin embargo no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE PEDIDO QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), CONFORME LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Cuatro tantos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura), en la que se indique los bienes entregados y número de contrato.
- b) Archivo digital de la factura y archivo "XML", enviado al correo electrónico ssnglosarf2014@live.com.mx,
- c) Impresión que compruebe el envío por correo electrónico señalado en el inciso que precede.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- d) Impresión de la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet obtenido del sitio web <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.
- e) Comprobante de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “LOS S.S.N.”.

Las facturas deberá elaborarse a nombre de: **Servicios de Salud de Nayarit, RFC SSN-960901HJ7, domicilio: Gustavo Baz Número 33 Sur, Fray Junípero Serra, Tepic Nayarit, C.P. 63169.**

“EL PROVEEDOR” acepta que “LOS SSN” efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “LOS SSN” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

SECRETARÍA DE SALUD VERACRUZ

EL PAGO DE LOS BIENES, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA PEDIDOS NOTAS DE REMISIONES Y MODIFICACIONES (SI APLICAN) TODOS ESTOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL RESPECTIVA DEBIDAMENTE VALIDADA Y REQUISITADA, CON EL SELLO Y FIRMA DEL JEFE DEL ALMACÉN O PUNTO DE ENTREGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. JUNTO CON LA FACTURA DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AVALE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN.

Las facturas deberán ser a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. RFC SSV-970307-2Q5.

Dichas facturas se deberán presentar para su pago ante la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., Tel. 01 (228) 842-3133, con un horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, la cual realizará los trámites correspondientes.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar número de cuenta, CLABE (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario), o en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior. El servidor público responsable de autorizar la o las facturas es el titular de la Subdirección de Recursos Financieros de **Servicios de Salud de Veracruz**, ubicada en Soconusco No. 31, Col.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., Tel. 01 (228) 842-3133, con un horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA

Los proveedores deberán de ingresar sus facturas, debidamente requisitadas, dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha límite de entrega, en caso contrario será la responsabilidad de los mismos, los problemas que para su pago se presenten.

La factura deberá ser expedida, a nombre de la contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	SALUD DE TLAXCALA
R.F.C.	STL 961105HT8
DIRECCIÓN	IGNACIO PICAZO NORTE NO.25, COL. CENTRO, C.P. 91900, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA

Para el pago de su factura, el proveedor deberá presentarla en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Salud de Tlaxcala, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura original con dos copias.
- Copia del pedido.

La factura deberá contener los siguientes requisitos:

- Cuando se entregue en el Almacén General de Salud de Tlaxcala; la factura deberá contener sello del Almacén y rúbrica de la persona que recibe

En caso de que la entrega haya sido de forma parcial, los proveedores deberán presentar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Salud de Tlaxcala, además de la factura original con dos copias y copia del pedido, las notas de remisión que amparen el total de la factura.

Nota: Se le recomienda al proveedor adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación lo confirme con la contratante, lo anterior, para evitar contratiempos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ISSEMYM

La forma de pago será dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha de ingreso de la documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, "EL ISSEMYM", se realizará en la caja de la Tesorería sita en la Avenida Andrés Quintana Roo número 109, planta baja, Colonia La Merced, C. P. 50080, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas vía transferencia electrónica o cheque. "EL PRESTADOR" tendrá la opción de anticipar el pago correspondiente a través del Programa de Cadenas Productivas ante Nacional Financiera, S.N.C., al plazo antes mencionado, con la aplicación de la respectiva tasa de descuento; en este caso será obligación de "EL PRESTADOR" adjudicado inscribirse en el Programa de Cadenas Productivas ante Nacional Financiera, S. N. C.; no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses,

El proveedor adjudicado aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación médica continua del personal del ISSEMYM; dicha aportación deberá realizarse mediante el descuento del porcentaje del dos por ciento (2%), aplicación de una nota de crédito a la factura correspondiente o, mediante descuento del porcentaje citado, aplicado directamente al importe señalado en la factura respectiva; para lo cual, la Caja de Tesorería extenderá un recibo oficial del ISSEMYM por dicho concepto; el proveedor que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del ISSEMYM.

"EL PRESTADOR" adjudicado aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del Instituto; dicha aportación deberá realizarse mediante descuento del porcentaje del dos por ciento (2%), aplicado directamente al importe señalado en la factura respectiva; para lo cual, la Caja de Tesorería extenderá un recibo oficial del Instituto por dicho concepto; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del Instituto.

Solo podrán facturarse medicamentos adjudicados en la presente licitación que hayan sido efectivamente dispensados en las unidades médicas administrativas del Instituto, los cuales serán facturados al momento de su entrega, cuya factura invariablemente deberá ser validada mediante firma del servidor público responsable, así como del sello de la unidad médico administrativa relativa, confirmando por escrito en dicho documento que se han recibido (los bienes o servicios) a entera satisfacción.

Para el caso del servicio de traslado y surtimiento de los bienes (servicio de logística) que se entregarán por cuenta y orden del Instituto, a través del distribuidor logístico y sólo se podrá facturar el desplazamiento de todas aquellas claves de medicamentos no consideradas en la presente licitación y conforme a lo establecido en el ANEXO XXXXX, cuya factura invariablemente deberá ser validada mediante firma del servidor público responsable, así como del sello de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

unidad médico administrativa relativa., confirmando por escrito en dicho documento que se han recibido (los bienes o servicios) a entera satisfacción.

Las facturas del servicio suministrado, se presentaran en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes.

Las facturas de los (bienes o servicios) suministrados, se presentarán en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes, las cuales deberán contar como soporte con el reporte impreso generado por el (Sistema Automatizado para el Control de Inventarios o elemento que corresponda) en el cual se identifique plenamente la cantidad de medicamento efectivamente dispensado por unidad médica por mes, la clave issemym y el número de contrato relativo y el descuento del 2% relativo al FICYDTEM.

Las facturas deberán consignar: la descripción de los medicamentos suministrados, clave, unidad de medida, cantidad, marca, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I. V. A., el desglose del 2%, relativo al FICYDTEM, así como el importe total con número y letra y serán emitidas por mes calendario para la unidad administrativa del ISSEMYM; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Subdirección de Logística y las partidas presupuestales que serán afectadas.

Las facturas deberán consignar: el número de contrato, la descripción detallada de los medicamentos, la CLAVE, unidad de medida, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A si es el caso, desglose del descuento del 2%, relativo al FICYDTEM, así como el importe total con número y letra y serán emitidas por mes calendario para cada una de las unidades médico administrativas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Misma que deberá ser validada mediante firma del servidor público responsable, así como del sello de la unidad médico administrativa relativa., confirmando por escrito en dicho documento que se han recibido (los bienes o servicios) a entera satisfacción.

Las facturas se emitirán mensualmente a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y serán entregadas en un plazo no mayor a seis días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a las unidades médico- administrativas correspondientes, de """, para que sea la unidad administrativa quienes realicen el trámite de pago ante el Departamento de Control de pagos del ISSEMYM, dicho Departamento verificará que la documentación se encuentre debidamente soportada, requisitada, completa y correcta, además de verificar, la consistencia del contenido de cada factura, en caso de ser correcta la facturación, comenzará a contar el plazo de pago establecido en el presente contrato, a partir de la fecha de ingreso al Departamento de Control de Pagos, en caso contrario serán devueltas a la unidad administrativa de origen para su trámite respectivo, atendiendo a los datos del ISSEMYM: domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DM0, En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010.

Las facturas deberán emitirse mensualmente a nombre del Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DM0, y serán entregadas en un plazo no mayor a seis días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a las unidades médico administrativas correspondientes, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quien verificará la consistencia del contenido de cada factura de acuerdo a lo reportado en el (Sistema Automatizado para el Control de Inventarios o elemento que corresponda), en caso de ser correcta la facturación, comenzará a contar el plazo de pago establecido en el presente contrato , a partir de la fecha de ingreso al Departamento de Control del Pagos, en caso contrario serán devueltas a la unidad médico administrativa de origen para su trámite respectivo. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010.

Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 40 días naturales, entre la fecha de su expedición y la fecha de sello de recepción del medicamento emitido por la unidad médico- administrativa de "EL ISSEMYM".

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ISEM

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos a través de la Caja General del ISEM ubicada en avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, C.P. 50070 domicilios y horarios de atención, considerando lo siguiente:

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del correo electrónico: isem.rmabasto@edomex.gob.mx, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos a través de la Caja General del IMIEM ubicada en Paseo Colón S/N, esquina Gra. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, México, C.P. 50170 domicilios y horarios de atención, considerando lo siguiente: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMIEM tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

EL PAGO DE LAS CLAVES ADJUDICADAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, UBICADOS EN AVENIDA LICEO DE BARONES ESQUINA DR. RUBÉN AGÜERO S/N, COLONIA LA ESPERANZA, COLOMA COLIMA, C.P. 28000

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

El lugar de pago será en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Rehabilitación Av. México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Tlalpan con horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 hrs.

Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción del pedido/contrato por monto de adquisición y citar claramente el número del documento correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica ó por el esquema de Cadenas Productivas de NAFINSA, en el INR.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación.

Razón Social:	Instituto Nacional de pediatría
R.F.C.	INP 8304203F7
Domicilio Fiscal:	Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 045300, México, D.F.

Presentar la factura original con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, número de perfil, clave del artículo, número de lote y fecha de caducidad de los bienes a entregar , el RFC y la dirección completa del Instituto (Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente en el Almacén General.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Al efectuar la entrega en el almacén de farmacia, deberá estar presente un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes.

El día de la entrega, previo a la recepción de los bienes, el personal del área del almacén general, hará la inspección.

El proveedor recibirá del Almacén General el documento denominado “entrada de almacén” firmado por el responsable del mismo, el que servirá al proveedor como constancia de que el original de la factura obra en poder del Instituto.

En un término de 4 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura original, el proveedor deberá presentarse en la ventanilla de la tesorería, ubicada en la planta baja del edificio de Administración de este Instituto, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs., presentando el formato de “Entrada al Almacén”, a efecto de que se le haga entrega del contra recibo correspondiente.

La entrega del citado contra recibo estará condicionada a que el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con la formalización contractual respectiva, así como también, a que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso que haya cubierto el importe total de las sanciones a las que se haya hecho acreedor.

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

Previos a la Firma del(los) Pedido(s) para SSA Hospitales Federales

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Fallo el (os) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del PEDIDO en el domicilio indicado para la firma del contrato, los siguientes documentos:

No.	Documento	Original para cotejo	Original para expediente	Copia para expediente
1	Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones	X		X
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades	X		X
3	Carta de no revocación de poderes		X	
4	Registro Federal de Contribuyentes			X
5	Identificación oficial con fotografía del representante legal			X
6	Comprobante de domicilio fiscal			X
7	Manifiesto de integridad			X
8	Escrito de Estratificación de empresa			X
9	Propuesta Técnica y Económica en formato Word y Excel			X
10	Opinión Positiva emitida por el SAT (Art. 32-D) Vigente a la firma del Pedido.		X	
11	Constancia de institución financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques a favor del PROVEEDOR o PRESTADOR DE SERVICIOS, misma en la que se realizarán los pagos.		X	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

No.	Documento	Original para cotejo	Original para expediente	Copia para expediente
12	Copia del último estado de cuenta bancario			X
13	En su caso, Convenio de Participación Conjunta	X		X

El pago se realizará por transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la Tesorería de la Federación,

Previa presentación de la factura original, sellada por los responsables de cada Área Requirente, en el domicilio, horario y términos señalados y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del(los) CONTRATO(S)/PEDIDO(S), sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes.

Es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del(los) CONTRATO(S) o PEDIDO(S).

- Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se requiere incluir un nuevo apartado conforme lo siguiente

FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN:

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Secretaría de Salud/ señalar el nombre de la Unidad Administrativa (Hospital Nacional Homeopático).
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio Fiscal:	Lieja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Hospital Homeopático	Nacional	Chimalpopoca No. 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F. 2° piso del edificio "B" área de Recursos Financieros	De lunes a viernes.	De 9:00 a 14:00 horas.
----------------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	------------------------

Documentación a presentar:

En Hospitales Federales en original y copia

DOCUMENTO	ORIGINAL y COPIA
CONTRATO/PEDIDO.	Si
Orden de surtimiento original	Si
Remisión de Entrega sellada y firmada por el Responsable del Almacén de Insumos Médicos.	Si
Factura.	Si

Los proveedores presentarán en el domicilio y horario antes señalados, la documentación requerida a fin de que sea revisada por personal de las áreas requirentes adscritas a los Hospitales Federales. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, las áreas requirentes según corresponda dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir el periodo que transcurre a partir de la entrega de dicho documentos y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

HOSPITAL GENERAL MANUEL GEA GONZÁLEZ

El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación.

UNIDAD	DOMICILIO	FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	Calzada de Tlalpan No. 4800 Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México D.F., Teléfono 4000 3000, Ext.3133 Horario de Lunes a Miércoles de 9:00 a 14:00 Horas.	Razón Social: Hospital General Dr. Manuel Gea González R.F.C. HGD720726-831 Domicilio Fiscal: Calzada de Tlalpan No. 4800 Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México D.F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación.

UNIDAD	DOMICILIO	FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06720.	Razón Social: Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" R.F.C. HGM9505119F0 Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06720

HOSPITAL DE LA MUJER.

El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación.

UNIDAD	DOMICILIO	FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN
HOSPITAL DE LA MUJER	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374 Colonia Santo Tomas, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F, Teléfono 5341-4369. Horario de Lunes a Miércoles de 9:00 a 13:00 Horas.	Razón Social: Secretaria de Salud/ Hospital de la Mujer R.F.C. SSA-630502-CU1 Domicilio Fiscal: Lieja No. 7 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.

HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación.

UNIDAD	DOMICILIO	FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	Plaza San Pablo No. 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F, Teléfono 01 (55) 55-22-23-94. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Horas.	Razón Social: Secretaria de Salud/ Hospital Juárez del Centro. R.F.C. SSA-630502-CU1 Domicilio Fiscal: Lieja No. 7 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA

El **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”** realizará el pago del PEDIDO/CONTRATO dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros del **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”**.

- La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO/PEDIDO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.
- Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO/PEDIDO en la Subdirección de Recursos Materiales:
- Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los proveedores que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.

EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 3877, COL. LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO

El pago se realizara mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" en Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, HORARIO DE 9:00 HRS A 15:00 HRS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LA- 019GYR047-XXX-2014
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa -----, **S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C.**-----, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El _____, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El-----, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio 2015, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta -----, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio ----- de fecha --- de ----de -----, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día ---- de---- de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública _____, número **LA-019GYR047-XXX-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ----- de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha ----- de -----de -----, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la (s) clave (s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria; así como la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ----- de fecha ----de ---- octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número ----- del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público -----, en el folio mercantil electrónico número ----- de fecha ---- de ----- de -----.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. -----, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ----- de fecha ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública número ----- del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, -----

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes número -----
Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número-----

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en -----

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$----- (-----/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$----- (-----/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se relaciona (n) en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato. La presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número -----, CLABE-----, Banco-----, Sucursal-----, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL INSTITUTO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que **“EL INSTITUTO”** emita exclusivamente entre el ___ y el ___ de diciembre octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

del 2014. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el ___ de enero del 2015, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, “**EL INSTITUTO**” solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo mes aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega indicada en el presente contrato** no existirá una cantidad máxima como límite de la emisión y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “**EL INSTITUTO**”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto que “**EL PROVEEDOR**” asignado plasme, utilizando los datos siguientes:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **“EL PROVEEDOR”** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

“**EL PROVEEDOR**”, a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“**EL INSTITUTO**” exclusivamente recibirá hasta 3 (tres) marcas distintas por “**EL PROVEEDOR**” las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a excepción de aquellas identificadas en el requerimiento integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico; en el que el número de marcas es ilimitado. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con dos marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de la segunda y/o tercera marca, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el requerimiento integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”** aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos(COCTI).

Para el caso de las claves que a continuación se indican, se describen las especificaciones requeridas, así como las presentaciones con las que deberán cumplir las entregas:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN REQUERIDA
060	016	0261	12	01	ACEITES HIDROSOLUBLES, PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACIÓN, ENVASE CON 240 ML. A 4 LITROS	ENVASE CON ATOMIZADOR DE 240 ML.
060	066	0872	05	01	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, LIQUIDO: FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO, ENVASE CON 6 FRASCOS, O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES, LA DILUCIÓN Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	ENVASE CON 12 SOBRES
060	066	0930	03	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA LAVADORA ULTASONICA Y LAVADORA AUTOMÁTICA, ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	0971	01	01	DETERGENTE LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LO ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	0989	03	01	DESINFECTANTES, DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD DE 30 DÍAS, ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	ENVASE DE 5 LITROS
060	066	1003	02	01	DESINFECTANTES, SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100% ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS	ENVASE DE 5 LITROS
060	082	0021			APLICADOR DE PLÁSTICO C/ALGODÓN	ENVASE CON 750 PIEZAS
060	082	0104	04	01	APLICADORES CON ALGODÓN, DE MADERA, ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS	ENVASE CON 500 PIEZAS

Para el caso de la clave 060 066 0872 05 01 “detergente enzimático”, se deberá evaluar la propuesta por litro preparado, y se podrá ofertar en presentación de líquido o polvo, pero se deberá realizar la conversión de la cantidad adjudicada a la presentación del Cuadro Básico Institucional.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA ENTREGA
060	130	0015	13	01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 25 PARES.
060	439	0039	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 100 PIEZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

060	439	0054	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 100 PIEZAS
060	621	0524	14	01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, CON 150 PIEZAS

Por la trascendencia del Programa de Planificación Familiar, para las claves que a continuación se indican, se deberá considerar previo a la distribución en los almacenes, la entrega de 30 (treinta) piezas adicionales por cada lote entregado sin cargo para “**EL INSTITUTO**”, para ser analizado por la COCTI, a fin de garantizar la eficacia anticonceptiva y la seguridad en su uso:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.308.0169.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 ESTANDAR. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES. CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO QUE LE DA UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM FILAMENTO DE 20 CM A 25 CM DE LONGITUD, CON TUBO INSERTOR CON TOPE CERVICAL.
060.308.0151.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM FILAMENTO DE 20 A 25 CM DE LONGITUD CON TUBO INSERTOR CON TOPE CERVICAL.
060.308.0029.11.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.
060.308.0193.02.01	DISPOSITIVOS. DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, PARA NULIPARAS. ESTERIL, CON 380 MM2 DE COBRE ENROLLADO CON BORDES REDONDOS, CON LONGITUD HORIZONTAL DE 22.20 A 23.20 MM, LONGITUD VERTICAL DE 28.0 A 30.0 MM, FILAMENTO DE 20 A 25 CM, BASTIDOR CON UNA MEZCLA DEL 77 AL 85% DE PLASTICO GRADO MEDICO Y DEL 15 AL 23% DE SULFATO DE BARIO, CON TUBO INSERTOR Y APLICADOR MONTABLE CON TOPE CERVICAL.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

CALIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, “**EL PROVEEDOR**” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos(COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a “**EL INSTITUTO**”, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos(COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.-“EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **“EL PROVEEDOR”** o fabricante, **“EL INSTITUTO”**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “**EL INSTITUTO**” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “**EL PROVEEDOR**” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al presente instrumento jurídico, “**EL INSTITUTO**” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “**EL INSTITUTO**” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “**EL INSTITUTO**”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por “**EL PROVEEDOR**”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**ELPROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**ELPROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**ELINSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**ELPROVEEDOR**".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Requerimiento, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día -----, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
-----, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Representante Legal

C. -----
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Jefe de Área del Cuadro
Básico de Medicamentos

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número-----** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa-----, **S.A. DE C.V.**, de fecha -----.

CIGG/FMC/AYS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **NOMBRE DEL TIPO DE INSUMO MÉDICO**, PARA ATENCIÓN DE DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, EL CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO 2015" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO COMPRADOR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, DE ESA DEPENDENCIA FEDERAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE COMO VENDEDOR LA EMPRESA "**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "DE LA SECRETARÍA":

- A. FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11/o., 26/o., 29/o. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11640.
- C. QUE EL **C. GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**, EN REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, HA AUTORIZADO A TRAVÉS DEL OFICIO No. OFLÍA. MYR. SAJ/001/13 DE FECHA 3 ENERO DE 2013, AL **C. GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUSCRIBA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUIÉN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONCEDIDAS EN EL CITADO OFICIO Y LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XXI, 28 FRACCIÓN XXXIII Y 50 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- D. QUE LA S-4 (LOG.) SS. P. Y E. DEL E.M.D.N. EN EL MENSAJE C.E.I. No. RFP/33515 DE FECHA 15 ABR. 2014, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO PARA QUE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPARA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.
- E. PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015 EN EL **CONVENIO DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, DEL QUE SE DERIVÓ EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO _____, DE FECHA _____.
- F. QUE HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA MÉDICO CIRUJANO RENÉ GUTIÉRREZ BASTIDA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD, QUIEN POR SU CARGO, ES RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA.
- G. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CIUDADANO TENIENTE CORONEL INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR WITMAN PÉREZ CUEVAS, JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ADMINISTRACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y EN SU AUSENCIA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

- H. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE LICITACION), REALIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN III INCISO A), 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN "LA SECRETARÍA" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I. CON FECHA FECHA DEL FALLO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE LICITACION) No. (NÚMERO DE LICITACIÓN), PARA SUMUNISTRAR EL (TIPO DE INSUMO MÉDICO (MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, VACUNAS, ETC.)) QUE NOS OCUPA.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- A. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CON R. F. C.: REGISTRO DE LA EMPRESA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. DE LA EMPRESA DE FECHA DE LA EMPRESA, PASADA ANTE EL DE LA EMPRESA, CORREDOR PÚBLICO No. DE LA EMPRESA, DEL ESTADO DE DE LA EMPRESA.
- B. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: (DOMICILIO COMPLETO DE LA EMPRESA), TELÉFONO (TELEFONOS Y FAX DE LA EMPRESA), CORREOS ELECTRÓNICOS (CORREOS DE LA EMPRESA).
- C. QUE LA EMPRESA, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTÁ REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MISMO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. (NÚMERO DE LA ESCRITURA) DE FECHA (FECHA DE LA ESCRITURA), PASADA ANTE EL LIC. (NOMBRE DEL LICENCIADO), NOTARIO PÚBLICO No. (NÚMERO DEL NOTARIO), (DE QUE ENTIDAD ES EL NOTARIO: MUNICIPIO, ESTADO O DISTRITO), QUIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- D. QUE SU REPRESENTANTE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE **NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO** OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS; ASÍ COMO, CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA"; ASIMISMO; SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER **NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO** MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- E. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".- EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "(NOMBRE DEL TIPO DE INSUMO) octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

MÉDICO) "PARA ATENCIÓN DE DIFERENTES ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO No. 1.

SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO".-"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR "**(NOMBRE DEL TIPO DE INSUMO MÉDICO)**" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE "**(MONTO TOTAL ADJUDICADO CON NUMERO Y LETRA)**", DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO No. 1.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y DEFINITIVOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. "FORMA DE PAGO".-"LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL DE "**(IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON NUMERO Y LETRA)**", LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA Y ANEXO No. 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURAS ORIGINALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS CON LA FECHA CORRESPONDIENTE, POR LA PERSONA QUE RECIBIÓ LO ADQUIRIDO Y EL TITULAR DE LA UNIDAD, DEPENDENCIA O INSTALACIÓN, QUE ACREDITE LA TOTAL RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (MÓDULO 6), DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BOULEVARD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11640, CON NÚMERO DE TELÉFONO 5557-1025 Y DE FAX 5387-5264, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LAS FACTURAS A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/No. ESQUINA CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO D. F., CON R. F. C.: SDN-8501014D2; ASIMISMO, ASENTARÁ EN LA FACTURA COMERCIAL QUE AMPARE LA MERCANCÍA, EL NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL PRODUCTO, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASÍ COMO, LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE SE ORIGINEN POR FALTA DE OBSERVANCIA A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" Y NO A "LA SECRETARÍA".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO, LAS CORRESPONDIENTES POR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA".-"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", "**(NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO)**" QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO No. 2, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR No. 1-A (PUERTA 8), DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, D. F., CÓDIGO POSTAL 11640, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN PREVIA A LOS TELS. 53-95-10-72 Y 53-95-11-69 CON 2 (DOS) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE ARRIBO DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "**(NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO)**" PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, CON ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA, EN LA ENTREGA DE "**(NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO)**", CON EL FIN DE SUPERVISAR ÉSTA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "LA SECRETARÍA".

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DURANTE LA RECEPCIÓN, "**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**" ESTARÁN SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO, A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS; ASÍ COMO, LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "**LA SECRETARÍA**" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G. I. Ó CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.

TODOS LOS BIENES QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS; ASÍ COMO, LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS1 MÉXICO), EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS NO HAYA SUFRIDO CAMBIOS RECIENTES, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA CARTA EXPEDIDA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS1 MÉXICO).

LA AUTENTICIDAD DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS, DEBERÁN SER COMPROBADOS A TRAVÉS DE UNA CARTA DE VALIDACIÓN LA CUAL RESPALDE LOS NÚMEROS BASE ASIGNADOS POR RAZÓN SOCIAL. ASÍMISMO; PRESENTAR EL REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PRODUCTOS A ENTREGAR CON CALIFICACIÓN APROBATORIA EN A o B PARA EMPAQUE PRIMARIOS Y B o C PARA EMPAQUES SECUNDARIOS O COLECTIVOS. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS1 MÉXICO).

DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, LOS CÓDIGOS A UTILIZAR PODRÁN SER:

- EMPAQUES PRIMARIOS:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- EMPAQUES SECUNDARIOS Y/O COLECTIVOS:
GTIN 14 (DUN-TIF 14)

EL QUE NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ REQUISITAR LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" TOMANDO EN CUENTA SU INSTRUCTIVO DE LLENADO, LA CÉDULA DEBERÁ SER REQUISITADA POR CADA UNA DE LAS CLAVES ADJUDICADAS A "**EL PROVEEDOR**" EN EL PRESENTE CONTRATO.

ES OBLIGACIÓN DE "**EL PROVEEDOR**" ACTUALIZAR DICHA CÉDULA, ANTE "**LA SECRETARÍA**", PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTARLA EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL, EN ESTRUCTURA VERTICAL PARA CADA UNA DE LAS CLAVES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE FALLO Y HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE DURANTE LA REVISIÓN QUE SE REALICE AL MOMENTO DE LA ENTREGA SE DESPRENDA QUE LOS CÓDIGOS DE BARRAS SE ENCUENTREN FUERA DE LAS CALIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO ANTE "**LA SECRETARÍA**" PARA PRESENTAR LOS REPORTES CON LOS PARÁMETROS SOLICITADOS PARA SU REGULARIZACIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS.

LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS; ADEMÁS INFORME ANALÍTICO (CERTIFICADO ANALÍTICO) DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL Y R. F. C.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SECRETARÍA", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR "LA SECRETARÍA", DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO No. 1** MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE "**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**" SE EFECTUARÁ EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MILITAR 1-A, D. F.), FORMULANDO EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN RESPECTIVA EL PERSONAL MILITAR DESIGNADO POR "**LA SECRETARÍA**" (**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**), CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE "**EL PROVEEDOR**".

DICHA ACTA SERÁ ELABORADA EN LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE "**LA SECRETARÍA**", ACEPTANDO LAS PARTES QUE PARA EL CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN LA RECEPCIÓN DE "**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**", "**EL PROVEEDOR**" ACEPTARÁ TÁCITAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO OFICIAL SEÑALADO, SIN RESERVA DE DERECHO ALGUNO.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**" ENTREGUE BIENES DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR "**EL PROVEEDOR**" Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A "**LA SECRETARÍA**".

QUINTA.-"CANJE O DEVOLUCIÓN DEL MEDICAMENTO".- "**LA SECRETARÍA**" PODRÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "**LA SECRETARÍA**".

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN A "**LA SECRETARÍA**" POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL QUE SE COMPRUEBE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN CASOS JUSTIFICADOS POR EL ÁREA MÉDICA O SOLICITANTE, SE PODRÁN RECIBIR POR CANJE LOS LOTES DE BIENES CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATE DE IGUAL FORMA, QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ, DEBERÁ REPONERLOS POR LOTES YA CORREGIDOS.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "**EL PROVEEDOR**", INFORMANDO "**LA SECRETARÍA**" A "**LA COFEPRIS**" DE LA CIRCUNSTANCIA QUE SE TRATE:

- EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LOS UTILICEN.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "**LA SECRETARÍA**" Y/O A TERCEROS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EN CASO DE QUE “**LA SECRETARÍA**” DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO “**EL PROVEEDOR**” Ó SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “**LA SECRETARÍA**”.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DEL MEDICAMENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CUANDO DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRESENTE ALGÚN DEFECTO O SE TENGA ALGÚN REPORTE POR EL QUE SE DE A CONOCER QUE EL USO DEL MEDICAMENTO PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. “**LA SECRETARÍA**” NOTIFICARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SIXTA.- “VIGENCIA”.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1/o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SÉPTIMA.- “PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**LA SECRETARÍA**”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.

OCTAVA.- “RESPONSABILIDAD”.-“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “**LA SECRETARÍA**” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN MEDICAMENTOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- “IMPUESTOS Y/O DERECHOS”.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE “**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EN EL CONCEPTO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

DÉCIMA.- “PATENTES Y/O MARCAS”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA PARA CON “**LA SECRETARÍA**”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**LA SECRETARÍA**” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE “**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**” ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**LA SECRETARÍA**” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “**EL PROVEEDOR**”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “**LA SECRETARÍA**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMO PRIMERA.- “GARANTÍAS”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR A “**LA SECRETARÍA**”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) “**GARANTÍA DE NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**LA SECRETARÍA**”, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE “**EL PROVEEDOR**”, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE “**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**”, NO PODRÁ SER MENOR A (TIEMPO DE CADUCIDAD) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ ENTREGAR MEDICAMENTOS CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A “**LA SECRETARÍA**”, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA “**LA SECRETARÍA**”, AQUEL MEDICAMENTO QUE NO SEA CONSUMIDO, POR “**LA SECRETARÍA**”, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

EN LA FECHA QUE SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DEL REGISTRO SANITARIO O COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, PARA SU COTEJO; O EN SU CASO, EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO SEÑALADO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE CONSIDERARÁ QUE ÉSTE NO SE FORMALIZÓ POR CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

- B) “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE SERÁ DIVISIBLE, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**LA SECRETARÍA**” LA PÓLIZA DE FIANZA, “**APEGÁNDOSE AL TEXTO DEL FORMATO**”, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO No. 3**, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS), UBICADA EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, C. P. 11640, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTINUARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA SECRETARÍA**”. Y SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**LA SECRETARÍA**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LA CITADA PÓLIZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, MISMAS QUE SE HARÁN EFECTIVAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES CONTRAÍDAS POR “**EL PROVEEDOR**”; ASIMISMO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O EXISTA ESPERA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118; ASIMISMO, RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- “EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO”.- “LA SECRETARÍA” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN “**NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO**” SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMO TERCERA.- “PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE “NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO ADJUDICADOS”.- EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5% DEL MONTO DE LO NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL 10 % COMO MÁXIMO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, DE NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO DE QUE SE TRATE SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE “NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO” QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- B) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO “NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO” QUE “LA SECRETARÍA” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN IMPUESTA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MISMO Y AUTORIZA A “LA SECRETARÍA” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES EN TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON INDEPENDIENTES A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE MENCIONAN EN ESTA CLÁUSULA, Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMO CUARTA.- “TERMINACIÓN ANTICIPADA”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR “NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA SECRETARÍA” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO “LA SECRETARÍA” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO QUINTA.- “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMO SEXTA.- “CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO”.-“LA SECRETARÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO REPONGA “[NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO](#)” QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA ENTREGADO MEDICAMENTOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LA SECRETARÍA”.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE “EL PROVEEDOR” HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- “MODIFICACIONES”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMO OCTAVA.- “NOTIFICACIONES”.- LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE INFORMES O DOCUMENTOS, LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS Y EN GENERAL CUALQUIER AVISO AL PROVEEDOR, PODRÁN REALIZARSE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE LAS DECLARACIONES; MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO; Y TAMBIÉN PODRÁN REALIZARSE MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (FAX Y CORREO ELECTRÓNICO) AL NÚMERO DE FAX Y/O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PROPORCIONADA POR EL “PROVEEDOR”; YA QUE SE DARÁ POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR ESOS MEDIOS QUE EXPIDA COMPROBANTE FEHACIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL INICIO DE CUALQUIER ASUNTO LEGAL QUE SE GENERE.

DÉCIMO NOVENA.- “RELACIÓN DE ANEXOS”.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- | | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO No. 1 | “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE “NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO” .” |
| ANEXO No. 2 | “CALENDARIO DE ENTREGAS DE NOMBRE DEL TIPO DE SUMINISTRO MÉDICO ” |
| ANEXO No. 3 | “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”. |

VIGÉSIMA.- “LEGISLACIÓN APLICABLE”.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE [ANOTAR EL NOMBRE DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO](#) ; ASÍ COMO, LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS ÚLTIMAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “RECEPCIONES PARCIALES”.- RESPECTO A LAS RECEPCIONES PARCIALES, EL JEFE DEL ALMACÉN, LEVANTARÁ Y FIRMARÁ EL PARTE OFICIAL DONDE CONSTEN LOS BIENES RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EXPRESANDO EL LUGAR Y FECHA; ASÍ COMO TODOS LOS INCIDENTES RESPECTIVOS (ACTA DE ENTREGA PARCIAL DE SERVICIOS); DICHA ACTA SE ENTREGARÁ POR LOS CONDUCTOS REGULARES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, CON COPIA A LA INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN”.- ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SUPLETORIAMENTE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SUJETARÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, **A LOS FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA O FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR LA “SECRETARÍA”

EL GRAL. DE BGDA.INTDTE. D.E.M., DIR. GRAL. ADMÓN.

FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA.
(9325408).

POR “EL PROVEEDOR”

(NOMBRE DE LA EMPRESA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)

CONFORME CON EL ASPECTO TÉCNICO.
EL GRAL. DE BGDA. M.C., DIR. GRAL. SND.

RENÉ GUTIÉRREZ BASTIDA.
(7831856).

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
EL GRAL. BRIG. D.E.M., SUBDIR. DE ADQS.

RENÉ TRUJILLO MIRANDA.
(10528699).

**POR LA SECCIÓN ADMINISTRADORA
DE CONTRATOS.**

EL TTE. COR. INTDTE. D.E.M., JEFE.

WITMAN PÉREZ CUEVAS.
(B-5617819).

**POR LA ASESORIA JURÍDICA
DIR. GRAL. ADMÓN.**

EL TTE. COR. DE J.M. Y LIC.

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ REYES.
(B-4995710).

POR LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES SUMINISTROS MÉDICOS.

EL TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., JEFE.

SERGIO PIÑEIRO CAMACHO.
(B-4055524).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PEMEX MODELO DE CONTRATO

MATERIAL DE CURACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y SOLUCIONES PARENTERALES

1.-TIPO DE CONTRATO: Abiertos estableciendo la cantidad de la primer orden.

2.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes serán solicitados por cada una de las Unidades Médicas adscritas a las Subdirección de Servicios de Salud mismos que se deberán entregar a los 10 días naturales contados a partir de la recepción de la ORDEN, y el lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de cada Unidad Médica.

3.-FACTURACION Y FORMA DE PAGO: El Departamento de Recursos Financieros cada Unidad Médica, con un horario de atención de 08:30 a 13:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes, serán las responsables de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de la entrega de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la entrega de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La factura será consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la persona designada para tal efecto.

Cuando el PROVEEDOR emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de PEMEX, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el PROVEEDOR emita facturación documental, deberá presentar la factura en la Ventanilla Única correspondiente, ubicada en Departamento de Recursos Financieros de las Unidades Médicas con un horario de atención de 08:30 a 13:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes, debidamente requisitada, en original y copia, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los bienes.

4.-FIANZAS: El proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a PEMEX, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de PEMEX.

Así como la garantía para garantizar para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad.

Ambas garantías deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas

5.-INSPECCIÓN DE LOS BIENES: El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para PEMEX, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que se señalen en el contrato

El nivel de inspección que se aplicará será el: Nivel III, "PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INSPECCIÓN DE BIENES MUEBLES Y SUPERVISIÓN DE ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES".

El área que realizará la inspección será el Almacén y la Jefatura de Enfermería a través de su Jefe de Departamento, misma que verificará que estos cumplan con lo solicitado en la orden de surtimiento así como con las condiciones pactadas en el contrato, el lugar donde se llevará a cabo será en cada Unidad Médica.

Como resultado del proceso de inspección para los bienes, se emitirá un "REPORTE DE CONFORMIDAD" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "REPORTE DE NO CONFORMIDAD".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El reporte de "conformidad", es un requisito indispensable para el ingreso de los bienes indicados en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

6.-PENAS CONVENCIONALES: Las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón del 0.5% por cada día calendario de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

7.-PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO: Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma así como copia de su cédula de identificación fiscal (RFC) y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

8.-EN LA FIRMA DEL CONTRATO: El Proveedor, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, quedará sujeto a las sanciones correspondientes en los términos de los artículos 59 y 60, de la LAASSP y 109 de su Reglamento, por lo que el PEMEX podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente Proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), tal como lo señala el artículo 46, segundo párrafo de la LAASSP. En caso de que éste último no acepte la adjudicación, PEMEX procederá conforme a lo que corresponda.

9.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(Previo a la formalización del contrato)

PEMEX no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

10. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES: En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías PEMEX podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que PEMEX otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, PEMEX podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR, excepto que se trate de derechos exclusivos.

11.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un periodo de vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

12.- ADMINISTRADORES DE CONTRATO

El área que administrará el contrato será la Jefatura de enfermería de cada Unidad Médica a través de su Titular quien deberá informar al Subdirector Administrativo sobre la administración del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
MODELO DE CONTRATO**

		PROYECTOR: NOMBRE: DOMINGO TORRALBA, R.F.C. PROYECTOR NACIONAL Y EMPLEADOR: AGITA CONSTITUTIVA, FECHA: NÚMERO:	
FECHA: DIA MES AÑO No. CONTRATO: AÑO SEQUENCIA CORP. REGULACIÓN DE CONTRATO: AÑO DEL CASASISTE		HORA: No. 1 DE 1	
CONTRATO NORMAL () ABERTO (X)		AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)	
AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOTARÍA PÚBLICA FIRMA CARGO TELÉFONO Y FAX FECHA: DIA MES AÑO	
FECHA: DIA MES AÑO		EFECTUAR LA ENTREGA EN: CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN CARRETE AL LAGO DE GPE, KM. 27.5 CARRETERA FEDERAL DE LOS RERENDOS TLAMBERTILIA DE BDL, EDO DE MEX C.P. 54110	
CLASES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		UNIDAD DESTINADA PARA DE LOS BIENES	
PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº Y NOMBRE) BUDGETARIA PRESUPUESTAL		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA DEL FALLO DIA MES AÑO	
UNIDAD		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA DEL FALLO DIA MES AÑO	
PRECIO UNIDAD		PRECIO TOTAL NETO EN MONEDA	
PRECIO TOTAL NETO EN MONEDA		PRECIO TOTAL NETO EN MONEDA	
TOTAL 2,603,397.64		6,508,562.98	
TOTAL COMPLETA SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.		AUTORIZACIÓN NOMBRE, FIRMA, CARGO	
COMPROBACION NOMBRE, FIRMA, CARGO		AUTORIZACIÓN NOMBRE, FIRMA, CARGO	
LAS CANTIDADES DEL PRESENTE CONTRATO JERARQUICAMENTE AL REVERSO			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CAMPOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO; 3º, FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO 3º, 4º, 5º, 207 Y 208 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO VIGENTE; Y QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA REFERIDA LEY DEL INSTITUTO.

I.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 208, 220 Y 221, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

I.3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

I.4. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LA LEY".

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, PREVISTAS PARA EL EJERCICIO ANTES MENCIONADO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉSTE.

I.6. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO" CUYOS DATOS SE INDICAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE PROGRAMAR, CONVOCAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES Y ABASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIV Y 59, FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

I.7. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE RIO RHIN No. 3, PISO 10, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS-600101-5A3.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA (S) QUE SE ENCUENTRA (N) DEBIDAMENTE INSCRITA (S) EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NÚMERO DE CLAVE (S) CONTENIDO EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O ES UNA SOCIEDAD (ES) CONSTITUIDA (S) DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

II.2. SU REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

II.3. LAS FACULTADES OTORGADAS A SU REPRESENTANTE LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS HASTA LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESANDO ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE "LA LEY".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE "LA LEY".

II.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL SIGUIENTE: CALLE ___ No. __, COL. ____, DELEGACIÓN ____, C.P. ____, MÉXICO, D.F. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES_

II.6. QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DEL ACUSE DE RESPUESTA A LA CONSULTA DE OPINIÓN REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2011, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS MISMOS SEÑALADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", SEGÚN EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE LE DA ORIGEN Y QUE SE INDICA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE DEL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. FECHA O PLAZO.- LA FECHA O PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. PRECIO, IMPORTE Y MONEDA.- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PRECIOS SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO INCLUIR "EL PROVEEDOR" TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS A LOS BIENES, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

LA MONEDA EN QUE "EL PROVEEDOR" COTIZÓ Y EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

CUARTA. ANTICIPOS.- "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

QUINTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LA FORMA, TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y LUGARES SEÑALADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SEXTA. DE LAS NORMAS.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIEN SOLICITADO, ASÍ COMO, DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS BIENES O SU OPERACIÓN.

SÉPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY" Y 89 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ENTREGA DE BIENES Y REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO, COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ENDOSOS Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN QUE LE HAYA SIDO SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUS ANEXOS O EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA MISMA Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

SE TENDRÁ POR RECIBIDA LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE QUE "EL INSTITUTO" RECIBA LOS BIENES CONFORME A LO TÉRMINOS DEL MISMO.

"EL INSTITUTO" DEBERÁ REQUERIR, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LA CORRECCIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS CONTENIDOS EN LA FACTURA O EN EL DOCUMENTO QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES. PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, LA FACTURA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DE _____ "EL INSTITUTO", EN HORARIOS DE 09:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: RIO RHÍN No. 3, PISO 10, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA" CLABE, PREVIA ENTREGA DEL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE ADQUISICIONES DE BIENES DE IMPORTACIÓN DIRECTA, EL PAGO SE PODRÁ HACER A TRAVÉS DE CARTA DE CRÉDITO REVOCABLE O GIRO BANCARIO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. GASTOS FINANCIEROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE "LA LEY", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE FACTURAS, "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCIO LA FECHA DE PAGO PACTADA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS, EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; POR LO QUE, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA. CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CANJEAR A "EL INSTITUTO" SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL 100% DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE SOLICITADO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL INSTITUTO" EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO CANJEADOS, SIN QUE DICHO MONTO PUEDA EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION, DURANTE SU USO O ÉSTOS PRESENTEN DEFICIENCIAS, TANTO EN LA CALIDAD COMO EN LOS EMPAQUES DE LOS BIENES ENTREGADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR A "EL INSTITUTO" Y SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL CIENTO POR CIENTO DE LOS BIENES DEVUELTOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES; SI "EL PROVEEDOR" NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, SE OBLIGA A REINTEGRAR EL PAGO QUE SE HAYA EFECTUADO POR DICHS BIENES MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, Y SE LE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE "LA LEY" Y 91 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, "EL INSTITUTO" Y SOBRE LA BASE DE RAZONES FUNDADAS QUE LO JUSTIFIQUEN, PODRÁ ACORDAR UN INCREMENTO, DE HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) SOBRE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES RESPETANDO SUS PRECIOS PACTADOS; MODIFICACIONES QUE PODRÁN HACERSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE REALICEN ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CUANDO SE REQUIERA AMPLIAR EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, CON ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" CONVENDRÁ CON EL MISMO EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA AMPLIAR ÚNICAMENTE EL PLAZO Y ESTO NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DE LOS BIENES CONTRATADOS CON ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA, "EL PROVEEDOR" CONTINUARÁ PRESTÁNDOLO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS ORIGINALMENTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - FIANZA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE "LA LEY", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y ENTREGAR A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y APTA EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUMA, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL PRESENTE CONTRATO O POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS, POR LO QUE LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" HICIERA EFECTIVA LA FIANZA, ÉSTA LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" Y A LA AFIANZADORA, OBLIGÁNDOSE EL PRIMERO A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE AFECTEN EL INTERÉS PRINCIPAL DE ESTA CONTRATACIÓN.

UNA VEZ QUE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SEAN CUMPLIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ QUIEN EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA PRÓRROGAR O MODIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS EN ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL OBJETO DEL MISMO, MEDIANTE EL ENDOSO, EN DONDE CONSTEN LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POR LOS PERIODOS PRORROGADOS, Y ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL INSTITUTO" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL QUE PUDIESE EXISTIR EN SU CONTRA.

"EL INSTITUTO" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO EL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. REGISTROS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LA (LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO), EMITIDO POR _____, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA (LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O REGISTRO), "EL PROVEEDOR", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL INSTITUTO" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. EROGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS QUE REALICE "EL PROVEEDOR", DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS, IMPUESTOS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, O DE ACUERDO CON EL TÉRMINO INTERNACIONAL DE COMERCIO QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.- LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, EN CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", ESTARÁ A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LOS SUBDIRECTORES DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: A) POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL ____, CON CARGO DE JEFE DE ____; B) POR LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD, EL ____, CON CARGO DE JEFE DE ____; Y C) POR LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA, EL ____, CON CARGO DE JEFE DE ____; POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LO RELACIONADO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y A LA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" RESPECTO DE LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE "LA LEY" Y 107 Y 108 DEL SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS.- POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA "DEPENDENCIA", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE "LA LEY" Y EL 102, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS, "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY" Y 85, FRACCIÓN V, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS O PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE POR CADA ORDEN DE ENTREGA EMITIDA POR "EL INSTITUTO"; EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO ENTREGADO CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y APLICADAS A "EL PROVEEDOR" POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 54 DE "LA LEY", 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE ENUMERAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- CUANDO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS CONFORME AL CALENDARIO QUE "EL INSTITUTO" ESTABLEZCA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS NORMAS, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
- POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE DECLARE EN ESTADO DE HUELGA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
- SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" LOS DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ENDOSO DE LA FIANZA, EN SU CASO.
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- CUANDO LOS BIENES SUMINISTRADOS PRESENTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADOS Y ESTOS NO SEAN REPUESTOS AL ISSSTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

• PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN ANTES MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE "LA LEY", LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES REFERIDO, "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE LO INTEGRAN.

CONFORME AL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY", SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"; DESLINDÁNDOSE LA MISMA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA DECISIÓN TOMADA.

VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DIRECTA, INDIRECTA O SOLIDARIA, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN "LA LEY" Y SU REGLAMENTO, EN LO NO PREVISTO POR ÉSTAS, SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL "PROVEEDOR", A LAS QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO Y, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITALES

HOSPITAL DE LA MUJER

MODELO DE CONTRATO

 SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		NOMBRE DEL PROVEEDOR: DOMICILIO DEL PROVEEDOR: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TELÉFONO:	FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN: MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:							
PEDIDO DE BIENES FECHA DE FIRMA: HOJA: 1 DE 1 NÚMERO DE PEDIDO: SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: REQUISICIÓN: PARTIDA PRESUPUESTARIA:		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES): VIGENCIA DEL PEDIDO: FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.	PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL: MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS: ANTICIPO:							
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES										
LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. LA LICENCIADA EN SU CARÁCTER DE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESIGNA COMO EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE OFICIO NO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, LA TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE REALICE NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.		<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">MONTO</td> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV.A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> </tr> </table>		MONTO	SUBTOTAL		IV.A		TOTAL	
MONTO	SUBTOTAL									
	IV.A									
	TOTAL									
LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR QUINTUPPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DE DE 2013.										
POR EL PROVEEDOR	EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO	POR EL ÁREA REQUIRENTE	POR LA SECRETARÍA DE SALUD							

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS AL ANVERSO, EN ADELANTE “LOS BIENES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INDICADA AL RUBRO, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA SEÑALADA AL RUBRO COMO SU REPRESENTANTE, EN LO SUCESIVO EL “REPRESENTANTE LEGAL”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La “SECRETARÍA” declara a través de sus representantes, que:

I.1 Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.2 El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra facultada de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 30, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el capítulo V, numeral 9. De los contratos/pedidos y modificaciones de las Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

I.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el “ÁREA REQUIRENTE” solicita la adquisición de “LOS BIENES” con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el “ANEXO ÚNICO” que forma parte del mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

I.4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" en atención a la solicitud formulada por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" mediante el procedimiento señalado al anverso, con las partidas y/o conceptos precisados en el anverso, por ser él, quien a criterio del "ÁREA REQUERENTE" ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor de la "SECRETARÍA" y con base en los documentos denominados Justificación y estudio referencial, suscritos por dicho servidor público.

I.5 El presente pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" como responsable de su elaboración, así como de las características especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento. El referido "ANEXO ÚNICO" se encuentra firmado por "LAS PARTES".

I.6 El "ÁREA REQUERENTE" cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado suficiencia presupuestaria referida al anverso, misma que fue emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a solicitud del "ÁREA REQUERENTE", documento en el que se determina la procedencia de aplicar la referida al anverso.

I.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: SSA630502CU1 y su domicilio para efectos fiscales es el ubicado en Lieja número 7, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

I.8 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior.

II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al rubro y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" materia del presente pedido. Apéndice 1

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente pedido, acreditando la personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro; que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico. Apéndice 2

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso.

II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", de tal forma que no será considerada la "SECRETARÍA" como sustituto del personal del "PROVEEDOR".

II.5 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la "SECRETARÍA" la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

II.6 Formaliza este documento con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la "SECRETARÍA", con el acuse de recibo respectivo, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;

III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la "SECRETARÍA" y al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en la "SECRETARÍA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida;

III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración I.4, la solicitud de cotización, la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

III.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo del Pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "SECRETARÍA", "LOS BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente pedido y en su "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio de "LOS BIENES" será la cantidad señalada en el anverso, la cual se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido, dicho pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura de que se trate, mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria a nombre del "PROVEEDOR" que para tal efecto proporcione por escrito a la "SECRETARÍA". y compensará a "PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, así como su utilidad, por lo que "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente Pedido.

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO.- El área encargada de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este pedido y de su "ANEXO ÚNICO", en términos del artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia, que "LOS BIENES" objeto de este instrumento sean proporcionados por el "PROVEEDOR" conforme se obligó a hacerlo, será el servidor público que se designa al anverso, sin perjuicio de que durante la vigencia del mismo, el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" realice nuevas designaciones, las cuales serán debida y oportunamente notificadas al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente las acciones que estime necesarias para la administración y supervisión del mismo en los términos de su objeto y que en tanto éste no acepte por escrito "LOS BIENES", no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos.

Si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, o de la notificación que se hiciera al "PROVEEDOR" respecto a la entrega de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron entregados; para tal efecto, la "SECRETARÍA" podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", cuya procedencia deberá determinarse por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" o el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

Lo establecido en la presente Cláusula deberá ser interpretado sin perjuicio de que el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" opte por rescindir el pedido.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente pedido será la indicada en el "ANEXO ÚNICO". Por lo tanto, el pedido terminará precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, salvo, que a la fecha de vencimiento se encuentre pendiente de cumplimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el presente pedido terminará precisamente hasta en tanto éste, dé cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR";

1. Garantizar y hacerse responsable de que "LOS BIENES" objeto del presente pedido serán entregados de forma profesional, igual que los estándares operacionales, reconocidos y aplicables a tales bienes y con la calidad, el personal, supervisión, periodicidad, características, especificaciones y términos señalados en el "ANEXO ÚNICO" el cual, una vez firmado, forma parte integrante de este instrumento, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertara; a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", en el lugar, período y horario establecido para la entrega de los mismos en el "ANEXO ÚNICO".

2. Observar y cumplir en todo momento las Normas Oficiales, tanto nacionales como internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES" así como contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que en su caso sean necesarias, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de la "SECRETARÍA" o a los bienes y personal de terceros, causados por él durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrate para la entrega de los mismos y eximir de toda responsabilidad a la "SECRETARÍA".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

4. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES", por tal motivo la "SECRETARÍA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor cometidos por el "PROVEEDOR". En caso de que el "PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.
 5. Que el personal a través del cual se realice la entrega de "LOS BIENES" no se presente a las instalaciones de la "SECRETARÍA", o bien, en el lugar en el que se deban entregar "LOS BIENES" en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar la mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso, les proporcione, el cual será suministrado por él, sin costo alguno para la "SECRETARÍA".
 6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO".
 7. En su caso, el personal comisionado por el "PROVEEDOR" para realizar la entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones de la "SECRETARÍA", deberá portar invariablemente a la vista, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por la "SECRETARÍA".
 8. Cubrir los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente pedido.
 9. Otorgar fianza por el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO" respecto del importe total del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación.
 10. Garantizar la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente pedido contra fallas y/o vicios ocultos, considerando la naturaleza de "LOS BIENES", durante la vigencia del presente pedido.
 11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.
 12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá a la "SECRETARÍA" o la destruirá si así se le solicitara por escrito.
 13. Notificar inmediatamente a la "SECRETARÍA" en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.
 14. Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente pedido realice el "PROVEEDOR" por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos a la "SECRETARÍA".
 15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la "SECRETARÍA" a través del Titular del "AREA REQUERENTE".
 16. Afiliarse al "Programa de Cadenas Productivas".
- SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA";
1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en los términos estipulados en la Cláusula Segunda de este Pedido. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
 2. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".
 3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "LA SECRETARÍA".
 4. A designar como Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido a las personas señaladas en el Anexo Único, quienes serán el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente Pedido.
 5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía.
 6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del plazo para realizar el pago.

7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento dentro de los 30 (treinta) días naturales después de haber dado por recibido

“LOS BIENES”, previa aceptación por parte de “LA SECRETARÍA”.

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- El “PROVEEDOR” acepta en forma expresa que la “SECRETARÍA”, a petición del Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente Pedido, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este pedido y/o en su “ANEXO ÚNICO”;
2. Por no entregar “LOS BIENES” conforme a las especificaciones, características, términos y calidad que se requiere, en los lugares y fechas que sean comunicadas al “PROVEEDOR”, o bien, estén establecidas en el presente instrumento o en su “ANEXO ÚNICO”;
3. Por contravención de los términos del pedido o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
4. Cuando el “PROVEEDOR”, no entregue la garantía de cumplimiento de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente pedido;
5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de “PROVEEDOR”;
6. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de “LOS BIENES”, derechos u obligaciones establecidos en este pedido, a excepción de los derechos de cobro;
7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del “PROVEEDOR” o durante el procedimiento de adjudicación correspondiente;
8. En general, por cualquier otra causa imputable al “PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- Cuando en la entrega de “LOS BIENES” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del “ÁREA REQUIRENTE”, quien aportará los elementos necesarios para justificar el dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente instrumento, podrá suspender la entrega de “LOS BIENES”, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

La suspensión del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del “ÁREA REQUIRENTE” se podrá suspender temporalmente el pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del “ÁREA REQUIRENTE” y el “PROVEEDOR” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

NOVENA.- PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a “LA SECRETARÍA” y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el Titular del “ÁREA REQUIRENTE”. El Titular del “ÁREA REQUIRENTE” deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula el plazo concedido al “PROVEEDOR” para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente pedido y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales la elaboración de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del “ÁREA REQUIRENTE” justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el señalamiento que realice el “PROVEEDOR” en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- La “SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente pedido, sin responsabilidad para las mismas, cuando se suspenda la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUERENTE", que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, "LA SECRETARÍA" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos, la pena convencional por atraso que proporcionalmente le corresponda a la parte no prestada rebase el monto de la pena prevista en el presente pedido y el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de "LOS BIENES", la "SECRETARÍA", podrá modificar el pedido correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que "LOS BIENES" hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: "PENAS CONVENCIONALES".- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "SECRETARÍA", a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", aplicará al "PROVEEDOR", por causas imputables al mismo, y éste estará obligado a pagar por concepto de pena convencional, el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO", aplicado al valor de "LOS BIENES", sobre su importe facturado por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES". El "PROVEEDOR" pagará el importe correspondiente a dicha pena convencional mediante el formato autorizado para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido que determine el "ÁREA REQUERENTE", respecto del monto pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la "SECRETARÍA" de optar entre exigir entre el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

El pago de "LOS BIENES" objeto del presente pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" acuerdan que las garantías que se otorgan son independientes a la pena convencional que se estipula en esta cláusula.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente pedido, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARÍA", atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Sin éste requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de "LOS BIENES", el "PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente pedido.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este pedido, en todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su "ANEXO ÚNICO", así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
Las firmas de "LAS PARTES" del presente pedido calzan al anverso del mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO

El presente Contrato se firma, en 6 tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ de 2014.

EL HOSPITAL EL PROVEEDOR

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato de adquisición de BIENES N° _____ celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y _____, SA DE CV.

MODELO DE CONTRATO

“ANVERSO”

Persona moral:
Representante:
Escritura:
Escritura:

Notario:
Notario:
Inscripción:

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS AL ANVERSO, EN ADELANTE “LOS BIENES” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INDICADA AL RUBRO, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA SEÑALADA AL RUBRO COMO SU REPRESENTANTE, EN LO SUCESIVO EL “REPRESENTANTE LEGAL”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La “SECRETARÍA” declara a través de sus representantes, que:

I.1 Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1° del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.2 Los Servidores Públicos que firman el presente pedido, tienen facultades en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción XIII en relación al artículo 30, fracción VII ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como el numeral 11. “Elaboración y formalización de contratos y pedidos del apartado VI.”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.

I.3 Para atender y cubrir sus necesidades, así como dando cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como de la modernización de la Administración Pública Federal, el “ÁREA REQUIRENTE” solicita la adquisición de “LOS BIENES” con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el “ANEXO ÚNICO” que forma parte del mismo.

I.4 La presente contratación se adjudicó al “PROVEEDOR” en atención a la solicitud formulada por el Titular del “ÁREA REQUIRENTE” mediante el procedimiento señalado al anverso, con las partidas y/o conceptos precisados en el anverso, por ser él, quien a criterio del “ÁREA REQUIRENTE” ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor de la “SECRETARÍA” y con base en el acta correspondiente al acto de comunicación de fallo del procedimiento de licitación referida al anverso.

I.5 El presente pedido incluye un “ANEXO ÚNICO” aprobado por el “PROVEEDOR” y por el Titular del “ÁREA REQUIRENTE” como responsable de su elaboración, así como de las características especificaciones, términos y condiciones de “LOS BIENES” objeto del presente instrumento. El referido “ANEXO ÚNICO” se encuentra firmado por “LAS PARTES”.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

I.6 El “**ÁREA REQUERENTE**” cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente pedido en términos de los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **SSA630502CU1** y su domicilio para efectos fiscales es el ubicado en Lieja número 7, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

I.8 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que “**LAS PARTES**” deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior.

II.- Declara el “PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad, a través de su “REPRESENTANTE LEGAL”, que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al rubro y de conformidad con su objeto social, puede vender “**LOS BIENES**” materia del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente pedido, acreditando la personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro; que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso.

II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las obligaciones derivadas del presente pedido y su “**ANEXO ÚNICO**”, de tal forma que no será considerada la “**SECRETARÍA**” como sustituto del personal del “**PROVEEDOR**”.

II.5 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la “**SECRETARÍA**” la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.

II.6 Formaliza este documento con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su “**REPRESENTANTE LEGAL**” se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que “**LAS PARTES**” deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la “**SECRETARÍA**”, con el acuse de recibo respectivo, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado.

III.- “LAS PARTES” manifiestan que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;

III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la “**SECRETARÍA**” y al “**PROVEEDOR**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al “**PROVEEDOR**” información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida;

III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración I.4, la solicitud de cotización, la cotización presentada por “**EL PROVEEDOR**”, el presente pedido y su “**ANEXO ÚNICO**”, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

III.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo del Pedido y su “**ANEXO ÚNICO**”, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El “PROVEEDOR” se obliga a entregar a la “SECRETARÍA”, “LOS BIENES” descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente pedido y en su “ANEXO ÚNICO”.

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.-“LAS PARTES” acuerdan que el precio de “LOS BIENES” será la cantidad señalada en el anverso, la cual se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido, dicho pago que se genere con motivo de la entrega de “LOS BIENES” se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que se presente, tomando en cuenta los lugares y requisitos referidos en el “ANEXO ÚNICO”, de que se trate, mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria a nombre del “PROVEEDOR” que para tal efecto proporcione por escrito a la “SECRETARÍA”. y compensará al “PROVEEDOR” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, así como su utilidad, por lo que “PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente Pedido.

Conforme al artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato respecto al ejercicio de los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2014, queda sujeto sin responsabilidad para las mismas, a la condición suspensiva consistente en que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, autorice la asignación presupuestaria a “LA SECRETARÍA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda. Para lo cual “LA SECRETARÍA”,

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este pedido y/o en su “ANEXO ÚNICO”;
2. Por no entregar “LOS BIENES” conforme a las especificaciones, características, términos y calidad que se requiere, en los lugares y fechas que sean comunicadas al “PROVEEDOR”, o bien, estén establecidas en el presente instrumento o en su “ANEXO ÚNICO”;
3. Por contravención de los términos del pedido o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
4. Cuando el “PROVEEDOR”, no entregue la garantía de cumplimiento de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente pedido y/o en su “ANEXO ÚNICO”;
5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de “PROVEEDOR”;
6. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de “LOS BIENES”, derechos u obligaciones establecidos en este pedido, a excepción de los derechos de cobro;
7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del “PROVEEDOR” o durante el procedimiento de adjudicación correspondiente;
8. En general, por cualquier otra causa imputable al “PROVEEDOR”, establecidas en el procedimiento similar a las antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del “ÁREA REQUIRENTE” justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el señalamiento que realice el “PROVEEDOR” en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- La “SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente pedido, sin responsabilidad para las mismas, cuando se suspenda la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

La terminación anticipada del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del “ÁREA REQUIRENTE”, que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, “LA SECRETARÍA” procederá a pagar “LOS BIENES” efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de “LOS BIENES” recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el “ADMINISTRADOR DEL PEDIDO”.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que “LOS BIENES” de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos, la pena convencional por atraso que proporcionalmente le corresponda a la parte no prestada rebase el monto de la pena prevista en el presente pedido y el “PROVEEDOR” demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de “LOS BIENES”, la “SECRETARÍA”, podrá modificar el pedido correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al “PROVEEDOR” por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que “LOS BIENES” hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: “PENAS CONVENCIONALES”.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “SECRETARÍA”, a través del “ADMINISTRADOR DEL PEDIDO”, aplicará al “PROVEEDOR”, por causas imputables al mismo, y éste estará obligado a pagar por concepto de pena convencional, el porcentaje señalado en el “ANEXO ÚNICO”, aplicado al valor de “LOS BIENES”, sobre su importe facturado por cada día natural de atraso en la entrega de “LOS BIENES”. El “PROVEEDOR” pagará el importe correspondiente a dicha pena convencional mediante el formato autorizado para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “PROVEEDOR” no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido que determine el “ÁREA REQUIRENTE”, respecto del monto pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la “SECRETARÍA” de optar entre exigir entre el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

El pago de “LOS BIENES” objeto del presente pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” acuerdan que las garantías que se otorgan son independientes a la pena convencional que se estipula en esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.-DEDUCCIONES.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de cumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” aplicará una deductiva sobre el importe de “LOS BIENES” parcial o deficientemente entregados, la cual será calculada hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. El porcentaje de la deducción para cada tipo de incumplimiento o incidencia, es el señalado en el “ANEXO ÚNICO” de este instrumento.

La suma de todas las deducciones aplicadas al “PROVEEDOR” no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido que determine el “ÁREA REQUIRENTE”, respecto del monto pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la “SECRETARÍA” de optar entre exigir entre el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

El pago de “LOS BIENES” objeto del presente pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deductivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente pedido, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la “SECRETARÍA”, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Sin éste requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de “LOS BIENES”, el “PROVEEDOR” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de “LAS PARTES” y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente pedido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DECIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este pedido, en todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su “ANEXO ÚNICO”, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el “PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las firmas de “LAS PARTES” del presente pedido calzan al anverso del mismo.

“FRENTE”

SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		NOMBRE DEL PROVEEDOR: DOMICILIO DEL PROVEEDOR: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TELÉFONO:		FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN: 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.																		
PEDIDO DE BIENES				MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MCTA.																		
FECHA DE FIRMA:	HOJA: 1 DE 1	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES): EL INDICADO EN EL ANEXO ÚNICO.		PORCENTAJE DE PENAL CONVENCIONAL: EL INDICADO EN EL ANEXO ÚNICO.																		
NÚMERO DE PEDIDO:		VIGENCIA DEL PEDIDO: LA INDICADA EN EL ANEXO ÚNICO.		MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA.																		
SUPLENENCIA PRESUPUESTARIA: ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.	REQUISICIÓN: VARIAS	FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.		PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS: EL INDICADO EN EL ANEXO ÚNICO.																		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:				ANTICIPO: NO APLICA.																		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES																						
<p>ADQUISICIÓN DE:</p> <p>LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>SE DESIGNARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO AL C..... COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.</p>				<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">MONTO MÍNIMO</td> <td>SUBTOTAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I.V.A.:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">(TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34100M N)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">MONTO MÁXIMO</td> <td>SUBTOTAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>I.V.A.:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td></td> </tr> </table>		MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:		I.V.A.:		TOTAL:		(TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34100M N)			MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:		I.V.A.:		TOTAL:	
MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:																					
	I.V.A.:																					
	TOTAL:																					
(TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34100M N)																						
MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:																					
	I.V.A.:																					
	TOTAL:																					
LEIDO POR LAS PARTES Y ENTENDIDAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR SE ENTENDIENDO POR LOS QUE EN EL INTERVENIEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.																						
FOR EL PROVEEDOR	FOR EL ÁREA REQUERENTE	FOR EL ÁREA REQUERENTE	FOR EL ÁREA REQUERENTE	FOR LA SECRETARÍA DE SALUD																		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTOS

HOSPITAL GENERAL MANUEL GEA GONZALEZ MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO N° _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y POR LA OTRA PARTE, __, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRE DEL PODER QUE SE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL), AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE INTERÉS PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DE 1972, Y SE RIGE POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 22 DE AGOSTO DE 1988.
- I.2 EN RAZÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), "EL HOSPITAL" REQUIERE DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CUENTE CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA ABASTECER DICHOS BIENES.
- I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), DE CONFORMIDAD AL FALLO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014 Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.4 CONFORME AL ARTÍCULO 25 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CON NÚMERO DE FOLIO _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO DE GASTO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", PARTIDA (NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL) ("NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL"), DICHOS RECURSOS ESTÁN SUJETOS CONFORME AL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- I.5 EL LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y SUS FACULTADES COMO APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE, MEDIANTE EL CUAL, SE LE OTORGA PODER GENERAL, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE ACTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".
- I.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU (NOMBRE DEL PODER QUE SE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL), DECLARA QUE:

- I.1 ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA __, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. (NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO), NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO LA NOTARÍA PÚBLICA) DEL (ENTIDAD FEDERATIVA DE LA NOTARÍA) E INSCRITA EN EL

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL (ENTIDAD FEDERATIVA DONDE QUEDÓ REGISTRADO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO (NÚMERO DEL FOLIO MERCANTIL) DE FECHA (FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO).
- II.2 EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO (NOMBRE DEL PODER QUE SE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL), CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. (NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO), NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO LA NOTARÍA PÚBLICA) DEL (ENTIDAD FEDERATIVA DE LA NOTARÍA), EN EL QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO SU CARGO, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA LA FIRMA DE CONTRATOS.
- II.3 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; MANIFESTANDO DE IGUAL FORMA, QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS, CONTANDO CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL MISMO.
- II.4. A SU REPRESENTADA LE FUE ASIGNADO COMO NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y COMO NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____.
- II.5 ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA (DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL).
- II.6 CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), ASÍ COMO CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 CONOCE Y SE OBLIGA A OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO; LA CONVOCATORIA DE LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN); LAS REGLAS GENERALES Y NORMAS ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS); ASÍ COMO EL CRITERIO N° AD-02/2011 "DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" DE FECHA 09 DE MAYO DE 2011.
- II.8. SU (NOMBRE DEL PODER QUE SE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LES IMPIDA CONTRATAR.
- II.9 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013, PRESENTA EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN RAZÓN DE QUE EL MONTO ADJUDICADO EXCEDE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- II.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO SIN QUE MEDIE ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LESIONE SU LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD O QUE PUDIESE INVALIDARLA, POR LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE "EL HOSPITAL" DE (NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS), EN LO SUCESIVO "LOS BIENES", POR LO QUE, "EL HOSPITAL" ADQUIERE PARA SÍ Y EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES" BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL , QUE FORMA

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN Y EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO, OBSERVANDO PARA ELLO LAS CONDICIONES DE ENTREGA PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CONVOCATORIA DE LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN); LAS OFERTADAS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EN LAS MUESTRAS QUE PRESENTÓ; MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN TODAS SUS PARTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. AMBAS PARTES, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA OBLIGACIÓN DIVISIBLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN TODO CASO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN IDÉNTICAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CON SU PROPOSICIÓN QUE PRESENTÓ EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN), POR LO QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN CASO CONTRARIO, DICHO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
						(\$)	(\$)
						(\$)	(\$)
						(\$)	(\$)
						(\$)	(\$)
						(\$)	(\$)
						(\$)	(\$)
						SUBTOTAL	(\$)
						I.V.A.	(\$)
						TOTAL	(\$)

SEGUNDA.- PREVALENCIA DE LA CONVOCATORIA.- AMBAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA A LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) Y LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) Y LA JUNTA DE ACLARACIONES CON EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

TERCERA.- ENTREGA DE “LOS BIENES”.- “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON SUS ELEMENTOS PROPIOS, ENTREGARÁ “LOS BIENES” CONFORME A LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE AL EFECTO EMITA EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE LA FECHA EN QUE SE FORMALIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE “LOS BIENES” EN CONDICIONES ÓPTIMAS, TALES QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE LA TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

“LOS BIENES” SOLICITADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN “EL HOSPITAL” CON FACTURA ORIGINAL Y CINCO COPIAS EN EL (ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES), EL CUAL, EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS REQUERENTES O USUARIAS DE “LOS BIENES” SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ QUE “LOS BIENES” SE ENCUENTREN EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y CON EL SELLO DE SEGURIDAD RESPECTIVO, ADEMÁS DE QUE SE AJUSTEN A LO REQUERIDO POR “EL HOSPITAL”, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL (ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES) SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN CALZADA DE TLALPAN Nº 4800, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS. A 14:00 HORAS.

“EL HOSPITAL” NO ACEPTARÁ ENTREGAS PARCIALES DE LA PARTIDA, NI CONDONACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” ESTÁ CONFORME DE QUE HASTA EN TANTO NO SE VERIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DE “LOS BIENES”, Y NO SE OTORQUE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL (ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES) DE “EL HOSPITAL”, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.-“EL HOSPITAL” TENDRÁ EL DERECHO DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DEL **ING. DAVID RAYMUNDO ANDRADE TOVAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES**, A QUIEN SE DESIGNA COMO EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**”, ASÍ COMO A _____, Y A _____, EN SU CALIDAD DE ÁREAS TÉCNICAS Y SOLICITANTES DE “**LOS BIENES**”, O QUIENES LAS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS, QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, CIRCUNSTANCIAS INDISPENSABLES PARA PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE.

“**EL HOSPITAL**” PODRÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**”, A FIN DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO ORDENE “**EL HOSPITAL**”.

EL **ING. DAVID RAYMUNDO ANDRADE TOVAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES**, ASÍ COMO _____, LA _____, Y _____, O QUIENES LAS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR CON EL APOYO DE LAS ÁREAS USUARIAS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- REPOSICIÓN.- “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ “**LOS BIENES**” GARANTIZANDO SU CALIDAD Y QUE NO CADUQUEN POR LO MENOS DURANTE UN PERIODO DE (**NÚMERO DE MESES**), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DE “**EL HOSPITAL**”.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN.-“**EL HOSPITAL**” PODRÁ DEVOLVER A “**EL PROVEEDOR**”“**LOS BIENES**” QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES, CADUCIDAD, DEFICIENCIAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”, DAÑO, MALA CALIDAD, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA O LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR “**EL PROVEEDOR**”. EN EL PRESENTE CONTRATO O SU ANEXO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA O CADUCIDAD, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DEL PERIODO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA DETECTADO EL VICIO O DEFECTO.

“**EL HOSPITAL**” DEVOLVERÁ A “**EL PROVEEDOR**”“**LOS BIENES**” QUE ÉSTE LE ENTREGUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS POR “**EL HOSPITAL**” CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO SEA LA MARCA OFERTADA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- SEAN DIFERENTES A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA A LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).
- SEAN DIFERENTES A LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

EN LOS CASOS ANTES REFERIDOS “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REPONER EL 100% DE “**LOS BIENES**” QUE SE LE DEVUELVAN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR ESCRITO POR “**EL HOSPITAL**”, ES DECIR, “**LOS BIENES**” SERÁN SUSTITUIDOS POR OTROS NUEVOS DE LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS A LOS OFERTADOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN SERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL HOSPITAL**” RECHAZARÁ “**LOS BIENES**” SI NO SE AJUSTAN A LA MARCA Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, QUE “**EL PROVEEDOR**” INDICÓ EN SUS OFERTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA A LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

SÉPTIMA.- MONTO DEL CONTRATO.-“**EL HOSPITAL**” PREVIA SATISFACCIÓN EN LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**” CUBRIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ (**PESOS 00/100 M.N.**), Y HASTA EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ (**PESOS 00/100 M.N.**), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE SE ENTREGUE LA TOTALIDAD DE “**LOS BIENES**” QUE SE DETALLAN EN ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- TRANSPORTACIÓN.- LA TRANSPORTACIÓN DE “**LOS BIENES**” Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL (**ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES**) DE “**EL HOSPITAL**” SERÁN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE “**LOS BIENES**” QUE GARANTICE SU INTEGRIDAD, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y PREVIA SATISFACCIÓN DE “**EL HOSPITAL**”.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO SE HARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A REVISIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL HOSPITAL**”, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:30 A 18:00 HORAS, EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR “**EL PROVEEDOR**” PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “**EL HOSPITAL**” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, LE INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO.
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS.
- CÉDULA FISCAL QUE CONTenga EL DOMICILIO FISCAL.
- COPIA DEL PODER NOTARIAL.
- FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX.

EN SU DEFECTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF). ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO RESPECTIVO, UNA VEZ QUE SU FACTURA SEA SELLADA POR EL ALMACÉN GENERAL, O BIEN, DICHO TRÁMITE NO SE REALICE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE “**LOS BIENES**”, EL PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LIBERANDO A “**EL HOSPITAL**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO; EN SU CASO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA CAJA GENERAL DE “**EL HOSPITAL**”.

DÉCIMA.- ANTICIPOS.-“**EL HOSPITAL**” NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE “**LOS BIENES**” QUE SE DETALLAN EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INICIARÁ A PARTIR DE _____ Y CONCLUIRÁ HASTA _____.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- “**EL HOSPITAL**” BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, CON LA ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE “**LOS BIENES**” SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRECIO DE “**LOS BIENES**” SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRÁN SER PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “**EL HOSPITAL**” Y “**EL PROVEEDOR**”.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBTENER LA ANUENCIA EXPRESA DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE QUIEN SE TRATE, DE QUE ÉSTA CONTINUARÁ GARANTIZANDO LAS NUEVAS OBLIGACIONES, YA SEA SUSTITUYENDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA, U OBTENIENDO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE DICHA AFIANZADORA, A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR “**LOS BIENES**” DE PRIMERA CALIDAD, DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, A LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) Y A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD, CADUCIDAD, VICIOS OCULTOS O

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”** Y EN SU CASO, SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MENCIONADA Y EN ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ELABORAR UNA FACTURA POR LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, EN LA CUAL DEBERÁ ANOTAR LA FECHA Y DESCRIPCIÓN DE **“LOS BIENES”** ENTREGADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE DE MANERA ESTRICTA A LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL HOSPITAL”**, EN CASO DE SER APLICABLE, LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR ANTE EL HOSPITAL LA CONSTANCIA QUE AVALE SU INSCRIPCIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A **“EL HOSPITAL”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE SU IMPERICIA, NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA AL 100% DE **“LOS BIENES”** A SU CARGO, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFECTOS ADVERSOS EN LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**; ASIMISMO, RESPONDERÁ EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y POR NO ATENDER CON PUNTUALIDAD LOS REQUERIMIENTOS COMUNICADOS POR **“EL HOSPITAL”**. DE IGUAL MANERA, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL HOSPITAL”** A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y LA MALA CALIDAD DE **“LOS BIENES”** QUE LE ENTREGUE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONES.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR CON SU PERSONAL TÉCNICO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) **“EL HOSPITAL”** SE COMPROMETE A ADQUIRIR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **“LOS BIENES”** SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- b) **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE **“LOS BIENES”** SEGÚN LAS NECESIDADES DE **“EL HOSPITAL”**, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESPECIFICADO EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE AL EFECTO EMITA EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES.
- c) NO SE ACEPTARÁN **“LOS BIENES”** QUE NO CUMPLAN CON LA MARCA Y TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA A LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN), LAS ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON LAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
- d) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CUMPLIR CON:
 - (NORMAS)
 -
- e) LA TRANSPORTACIÓN DE **“LOS BIENES”** Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL (ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES) SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, EL CUAL GARANTIZA LA TOTAL INTEGRIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO SU ASEGURAMIENTO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **“EL HOSPITAL”**.
- f) **“EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO QUE AL ENTREGAR **“LOS BIENES”** A **“EL HOSPITAL”**, INFIRJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR O LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- g) LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y ACTUALIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CORRERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- h) NO SE ACEPTARÁ NINGÚN BIEN QUE TENGA ALGÚN FALTANTE, DEFECTO O VICIO OCULTO POR MÍNIMO QUE SEA.
- i) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ UTILIZAR LA FORMA DE EMPAQUE QUE GARANTICE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** EN CONDICIONES ÓPTIMAS, TALES QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE, EL CUAL, CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, MANEJO Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL, CADA BIEN, DEBERÁ ESTAR AMPLIAMENTE IDENTIFICADO INDICANDO DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN CON SELLO DE SEGURIDAD ADECUADO Y EMPAQUE ORIGINAL, POR LO QUE SE COMPROMETE A ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES HASTA SU TOTAL ENTREGA EN **“EL HOSPITAL”**.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- j) **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR **“LOS BIENES”** EN TERRITORIO NACIONAL, EN EL **(ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES)** DE **“EL HOSPITAL”**.
- k) LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** SE REALIZARÁ EN EL **(ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES)** EN CONJUNTO CON EL ÁREA USUARIA, A EFECTO DE QUE EN FORMA CONJUNTA SUPERVISEN Y VERIFIQUEN QUE **“LOS BIENES”**, SE ENCUENTREN EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y CON SELLO DE SEGURIDAD RESPECTIVO, QUE SE AJUSTE A LO REQUERIDO EN EL DEL PRESENTE CONTRATO.
- l) HASTA QUE NO SE VERIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DE **“LOS BIENES”** ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS **“LOS BIENES”** POR PARTE DEL **(ALMACÉN EN EL QUE DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES)** DE **“EL HOSPITAL”**.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, ENTENDIÉNDOSE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, NO ORIGINANDO RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO.

EN ESTE SENTIDO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE **“EL HOSPITAL”**, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR TOTALMENTE A **“EL HOSPITAL”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL HOSPITAL”**, ÉSTE PODRÁ PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LAS **CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA** DE ESTE INSTRUMENTO. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETARDO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL **HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**, QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON **“EL HOSPITAL”**, LA GARANTÍA SE HARÁ EXIGIBLE DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES DIVISIBLE, LA CUAL, PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

- A) PARA GARANTIZAR A FAVOR DEL **HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”** POR __, **S.A. DE C.V.**, HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO^o_____, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE **(NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS)** DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL REFERIDO CONTRATO.
- B) ASIMISMO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFECTOS NOTORIOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, CAMBIOS FÍSICOS NOTABLES, DEFICIENCIAS IMPUTABLES A __, **S.A. DE C.V.**, EN LA ENTREGA DE **(NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS)**.
- C) QUE LA PÓLIZA DE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO.
- D) LA PÓLIZA DE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 103 FRACCIÓN I INCISOS A), B), C) Y D) DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES DIVISIBLE, CUANDO __, **S.A. DE C.V.**, NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SU ANEXO, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE **(NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS)**.

- E) EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA CITADA LEY.
- F) LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE POR __ **MESES** CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A __, **S.A. DE C.V.**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- G) QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE **(NOMBRE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS)**, DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁN EL MONTO DE LA MISMA.
- H) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. ASI MISMO, CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- I) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" DE QUE __, **S.A. DE C.V.**, HA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO __, **S.A. DE C.V.**, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA, DEBIENDO ANEXAR A SU ESCRITO COPIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "**EL PROVEEDOR**" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBERÁ DE ENTREGAR A "**EL HOSPITAL**" EL ENDOSO O LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MIENTRAS "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A "**EL HOSPITAL**", ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

EN CASO DE QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN "**LOS BIENES**" ENTREGADOS, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ RESPONDER POR ELLOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES, DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "**EL HOSPITAL**" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL HOSPITAL**", EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES DE "**EL HOSPITAL**", PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- SI "**EL PROVEEDOR**" NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON LA ENTREGA DE "**LOS BIENES**", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO, PAGARÁ A "**EL HOSPITAL**" EL __% DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE "**LOS BIENES**" SOLICITADOS POR "**EL HOSPITAL**", PENALIZACIÓN QUE SERÁ DETERMINADA MEDIANTE EL SELLO EN LA FACTURA ORIGINAL QUE PRESENTE "**EL PROVEEDOR**", EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁN LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA, octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

NO EXCEDIENDO DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ DESCONTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD QUE ESTABLEZCA LA FACTURA PRESENTADA PARA SU REVISIÓN Y PAGO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE **“EL HOSPITAL”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **“LOS BIENES”** ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE SE LE DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN QUE EN SU CASO RESULTE POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE EL PAGO DE DICHA PENALIZACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA **E5CINCO** DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, O EN SU DEFECTO SE LE DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN QUE EN SU CASO RESULTE POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL PAGO DE **“LOS BIENES”** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES.- ASIMISMO, EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO, LAS CUALES SERÁN DESCONTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SURTIMIENTO QUE HAYAN SIDO ENTREGADAS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

LAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN SOBRE AQUELLAS SOLICITUDES DE BIENES QUE PRESENTEN DEFICIENCIAS O ENTREGA PARCIAL DE LA SOLICITUD Y EL PORCENTAJE DE LA DEDUCCIÓN PODRÁ SER DEL 10% DEL VALOR DE LO NO ENTREGABLE, SIN QUE EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES EXCEDA DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL LÍMITE DE DEDUCCIONES QUE SE APLICARÁ, POR CADA MES DE FACTURACIÓN, NO PODRÁ SER SUPERIOR DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL HOSPITAL”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **“LOS BIENES”** ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL HOSPITAL”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE SUPUESTO, **“EL HOSPITAL”** PODRÁ REMBOLSAR A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR A **“EL HOSPITAL”** EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, Y SERÁN PAGADOS POR **“EL HOSPITAL”** EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PROVEEDOR”**.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES Y LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **“EL HOSPITAL”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **“EL HOSPITAL”** COMUNIQUE A **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS **“EL HOSPITAL”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SI **“EL PROVEEDOR”** INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI NO OTORGA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **“EL HOSPITAL”** POR LA FALTA DE ENTREGA DE **“LOS BIENES”** SOLICITADOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- B) SI NO ENTREGA “**LOS BIENES**” REQUERIDOS POR “**EL HOSPITAL**”, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- C) POR NO CUBRIR LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**” CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO.
- D) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA.
- E) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, POR AUTORIDAD COMPETENTE, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F) SI DEJA DE SOSTENER EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO.
- G) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**EL HOSPITAL**” MODIFIQUE O ALTERE CUALQUIERA DE LAS CARACTERÍSTICAS O LA CALIDAD DE “**LOS BIENES**”.
- H) CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE “**LOS BIENES**” DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE EMITA EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y EL ATRASO HAYA REBASADO LOS DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN LAS MISMAS.
- I) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “**EL HOSPITAL**” DETECTE QUE “**EL PROVEEDOR**” HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA RELACIONADA CON LA (NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN), CON SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA O CON ESTE CONTRATO.
- J) EN GENERAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “**EL HOSPITAL**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS O RESCINDIRLO, SIENDO UNA FACULTAD POTESTATIVA.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS CITADAS EN LAS LETRAS “D” Y “E”, LAS CUALES OPERARÁN DE MANERA INMEDIATA; EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, “**EL HOSPITAL**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA HECHO VALER. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE DICHO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR “**EL HOSPITAL**” POR CONCEPTO DE “**LOS BIENES**” RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DECRETE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SUMINISTRA “**LOS BIENES**”, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL HOSPITAL**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

“**EL HOSPITAL**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO RESULTARÍAN MAS INCONVENIENTES QUE DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

“**EL HOSPITAL**” PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HAYA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL HOSPITAL**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HAYA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. AL EFECTO DEBERÁ CONSIDERARSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. CUANDO “**LOS BIENES**” SUMINISTRADOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO, “**EL HOSPITAL**” NO LIQUIDARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS ENTREGAS REALIZADAS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE “**LOS BIENES**”, POR LO TANTO, “**EL HOSPITAL**” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LA MALA CALIDAD DE “**LOS BIENES**” O PAGO DE LO INDEBIDO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO TRANSFERIR A PERSONA ALGUNA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO BAJO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**EL HOSPITAL**”, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOVACIÓN.- EN CASO DE NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR “**EL PROVEEDOR**”, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO AMBAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICARLO DE INMEDIATO. EN CASO DE QUE “**EL HOSPITAL**” CAMBIE DE UBICACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR “**LOS BIENES**” A “**EL HOSPITAL**” EN EL DOMICILIO QUE POR ESCRITO SE LE INDIQUE. “**EL HOSPITAL**” NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN EL NUEVO DOMICILIO DONDE SE ENTREGARÁN “**LOS BIENES**”. ASIMISMO, SI “**EL PROVEEDOR**” CAMBIASE DE DOMICILIO, DEBERÁ NOTIFICAR A “**EL HOSPITAL**”, CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN SU NUEVA UBICACIÓN Y TELÉFONOS.

MIENTRAS “**EL PROVEEDOR**” NO SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA QUE “**EL HOSPITAL**” PRACTIQUE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ INTERPONER SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 126 DE SU REGLAMENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ESCRITO DE “**EL PROVEEDOR**” QUE CONTenga LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ADEMÁS, DE QUE SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DE ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS SUSCRITOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- INTERVENCIÓN.- LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y EN SU CASO DE ECONOMÍA, TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LES SEÑALEN EN LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”** LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE SEA REQUERIDA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO N° _____ POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE ___ DEL AÑO DOS MIL ___.

POR “EL HOSPITAL”

POR “EL PROVEEDOR”

**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL**

**C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DEL PODER QUE SE OTORGA AL
REPRESENTANTE LEGAL)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
MODELO DE CONTRATO**

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 192 C.P. 06720 MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)	NÚMERO ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA MES AÑO 1 DE	AREA REQUERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		OBSERVACIONES	CONDICIONES DE ENTREGA
REQUISICION No. SESION COMITE No. FECHA	FIRMA CARGO	NÚMERO DE PODER NOTARIAL			CONDICIONES DE PAGO
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA () NA (X)		TELEFONO Y FAX FECHA: DIA MES AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL (Nº Y NOMBRE)	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
FECHA DE AUTORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS DIA MES AÑO	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CLAVE PROGRAMÁTICA Y TIPO DE RECURSO	TELEFONOS: 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 COMUTADOR			NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO
PARTIDA CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD MINIMA MAXIMA UNIDAD		PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL NETO I.V.A. MINIMO MAXIMO	
FECHAS DE ENTREGA: Fecha Mínima Fecha Máxima					
FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE ELABORAN					
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Vº Bº SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL" SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO **RM-AF- /**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **EL HOSPITAL**, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **SA DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **ELPROVEEDOR**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **EL HOSPITAL** declara que:
octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

I.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de **EL HOSPITAL**, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 9644 de fecha 13 de Noviembre del 2012, pasada ante la fe del Lic. yC.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41-II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requiriente: **SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil Número _____, de fecha _____.

II.2. El C. _____ en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ___/___/20___, pasada ante la fe del Notario Público Número _____, en la Ciudad de _____, Licenciado _____.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. **EL PROVEEDOR** manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como _____ **EMPRESA**.

Expuesto lo anterior, **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL** los **BIENES** que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o cotización solicitada documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. **EL PROVEEDOR** entregará los **BIENES** de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los **BIENES** serán entregados en el Almacén General de **EL HOSPITAL** con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA, EIDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o cotización solicitada, según corresponda.

QUINTA.- GARANTIA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de ELPROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

ELPROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 8 DIAS. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente requisitada y seis copias de la misma, acompañado de Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago.

EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente requisitada.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EL PROVEEDOR deberá presentarse en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de **EL HOSPITAL**, ubicada en el 3er.piso del Edificio Arturo Mundet (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y días que establezca **EL HOSPITAL** de conformidad con las políticas del mismo, para trámite de contra recibo.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, **EL HOSPITAL** devolverá a **EL PROVEEDOR** las mismas, señalando las causas que la originaron.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, **EL HOSPITAL** no la aceptara y **EL PROVEEDOR** deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

El pago a los proveedores, podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a **EL HOSPITAL** su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición de **EL PROVEEDOR** siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado **EL PROVEEDOR**, **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO. En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica **EL HOSPITAL** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- REEMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que **EL PROVEEDOR** no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente instrumento y esto ocasione un desabasto que obligue a **EL HOSPITAL** en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante; **EL PROVEEDOR** se obliga a: **Cubrir el importe total que devengó EL Hospital, por dicha compra contra factura.**

Lo anterior podrá ocasionar que a **EL PROVEEDOR** se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Adjetiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a **EL PROVEEDOR** el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **EL HOSPITAL** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **EL HOSPITAL** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **EL HOSPITAL** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL HOSPITAL**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **EL HOSPITAL** estime necesario.

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. **EL HOSPITAL** y **EL PROVEEDOR** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **EL HOSPITAL** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, **FIANZA** otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, solo cuando el Monto del Contrato sea superior a 1,200 veces el salario mínimo vigente en el D.F.

Si el contrato asciende a Trescientas veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de 1200 veces el salario mínimo antes de IVA, vigente en el DF, podrá proporcionar antes Garantía **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El párrafo anterior es para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por **EL HOSPITAL**, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que **EL HOSPITAL** entregó a **EL PROVEEDOR**.

La garantía corresponderá a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **EL HOSPITAL**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL HOSPITAL** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, **EL PROVEEDOR** se obliga a extenderla a favor de **EL HOSPITAL** a la entrega programada de los BIENES.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL HOSPITAL** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos
octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, **EL HOSPITAL** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** por virtud de este contrato, faculta a **EL HOSPITAL** para darlo por terminado si **EL PROVEEDOR** incurre en alguno de los siguientes supuestos, las cuales son enunciativos más no limitativos.

- A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- B) En general incurra en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- C) Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- D) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **EL HOSPITAL** por la inejecución de las obligaciones del presente contrato.
- E) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de **EL HOSPITAL** en el ejercicio de sus funciones.
- F) Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.
- G) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando **EL HOSPITAL** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. **EL PROVEEDOR** pacta con **EL HOSPITAL**, que en caso de entregarle los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Décimo Quinta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a **EL HOSPITAL** el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula: sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **EL HOSPITAL**.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

A **EL PROVEEDOR** se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria a el número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de **EL HOSPITAL** Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice **EL HOSPITAL** de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

Donde: pd : (1%) penalización diaria nda : número de días de atraso $vbepa$: valor del bien entregado con atraso pca : pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de "**EL HOSPITAL**".

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. **EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **EL PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que **EL PROVEEDOR** exime a "**EL HOSPITAL**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "**EL HOSPITAL**" sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA. LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de cotización con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la S.H.C.P. de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la (Ciudad de México), por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

<p>1. GENERALIDADES</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras enmendaduras y/o alteraciones</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "HOSPITAL", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículos No. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado e errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles, señalando en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.5.1 El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido</p> <p>1.5.3 Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente</p> <p>1.6. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del departamento correspondiente.</p> <p>1.7. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "HOSPITAL"</p>	<p>1.8. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, "EL HOSPITAL" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias se procederá a la devolución de los bienes si responsabilidad para "EL HOSPITAL"</p> <p>1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "HOSPITAL" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>"El HOSPITAL", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y el 56, inciso I párrafo dos de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el Hospital podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "HOSPITAL" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, el departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 6 se aplicará, considerando en contenido a partir de la fecha inicialmente acordada</p>	<p>5 GARANTIAS:</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "HOSPITAL", la cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción de "EL HOSPITAL", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, "EL HOSPITAL", procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reparar o sustituir en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte del "HOSPITAL".</p> <p>6. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará al "HOSPITAL", una cantidad equivalente al 2% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los materiales pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el topé máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL HOSPITAL" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega con aplicación de la sanción mencionada. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado</p> <p>7. DEDUCTIVAS</p> <p>Las deductivas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores"</p>	<p>8. RESCISIÓN:</p> <p>"EL HOSPITAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando el "PROVEEDOR", no entregue la Fianza señalada en el punto 2 en los plazos señalados; B) Cuando el "PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando el "PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de "EL HOSPITAL"; D) Cuando el "PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando el "PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL HOSPITAL" requerirá, por escrito, al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término el "PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión</p> <p>9 DE LA FACTURACION</p> <p>9.1 Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de partida, en caso de que sea derivado de licitación pública, la clave Institucional del Producto, Descripción completa, Unidad de medida, marca del producto, Número de lote, fecha de caducidad. Precio unitario, etc., "EL PROVEEDOR" deberá ajustarse a los términos del instructivo que en materia de facturación le proporcione "EL HOSPITAL"</p> <p>9.2 "EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia de la factura al Departamento de Adquisiciones, sellada por el Departamento de recibido, para proceder el trámite de revisión de su factura.</p> <p>10 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA</p> <p>10.1 Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente y del Artículos 47 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido</p> <p>11. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias Legales, se firma en original y copia en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MODELO DE CONTRATO

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama Tlalpan, D.F. C.P. 14269 Tels.: 5606-4657, 5606-3822 Ext. 4050 R.F.C.: INN-900777-LIE1 www.innen.edu.mx</p> <p><i>Favor de citar el No. de Pedido en toda su correspondencia, documentos y empaques</i></p> <p>Fecha día mes año PEDIDO NÚMERO _____ Hoja No. 1 de _____</p> <p>Fundamento Jurídico: ARTÍCULO _____ LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONDICIONES DE PAGO: _____ días</p>	<p>PEDIDO</p> <p>Proveedor: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>R.F.C.: _____</p> <p>Tel.: _____</p> <p>Requieición o Fallo No.: _____</p>	<p>ENTREGA en el almacén de: _____</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: A partir de la fecha en que sea notificado: Días _____</p>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">PARTIDA</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 5%;">UNIDAD</th> <th style="width: 10%;">PRECIO UNITARIO NETO M.N.</th> <th style="width: 10%;">PRECIO TOTAL NETO M.N.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 150px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.									
<p>COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)</p>	<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</p>	<p>PROVEEDOR</p>												
<p>VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES AL REVERSO</p>														

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
MODELO DE CONTRATO**

 Instituto Nacional de Pediatría INP-830420-3F7 Dirección de Administración		Proveedor: VALIOS	Efectuar Entrega en	Condiciones de Pago
CONTRATO		Dirección:	Unidad destinataria de los artículos	Procedimiento de Adquisición LEY ARTICULO FRACCION INCISO LAASSP
Fecha:	Hoja:	Ciudad:	Estado:	No de Procedimiento y Fecha de Fallo
No. del Contrato: 2014	Requisición No.	Teléfono: e-mail: Bancos: Cta. Bancaria: R.F.C.:	Partida / Procesos	No de Procedimiento y Fecha de Fallo
Acuerdo del C.A.A. y S.	Representante Firma	Proveedor PAVOR DE OTRA ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y ENVÍOS	CANTIDAD PRESENTACIÓN	P. U. PRECIO TOTAL M.N.
RENGLÓN CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD PRESENTACIÓN	P. U. PRECIO TOTAL M.N.	P. U. PRECIO TOTAL M.N.

Jefe del Departamento de Adquisiciones JUAN CARLOS RAMIREZ MINOZ	Subdirector de Recursos Materiales JOSE SAMUEL MORALES DISCUA	Director de Administración HERNANDEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

TOTAL _____
 IVA _____
TOTAL DEL CONTRATO _____
 PESOS 0/100 M.N.

ENFASIS: _____



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este Pedido y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas complementarias.
El proveedor se obliga a cubrir la pena convencional de 5.0 el millar sobre el valor de lo incumplido por día de retraso, sin que exceda el importe de la garantía.
Las penas que se fijen no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
Las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Controlaría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.
La Controlaría, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Los licitantes que injustificadamente y por causa imputables a lo mismo no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- Los proveedores que se encuentren en el supuesto, de la fracción III del artículo 50 del ordenamiento de referencia, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- Transporte a cuenta del Proveedor.

GARANTÍA expedida por: _____
Vigencia: día _____ mes _____ año _____
a: día _____ mes _____ año _____

MODIFICACIÓN No. _____ \$ _____
Partidas: _____
Fecha: día _____ mes _____ año _____

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

Devolución del Pedido

Fecha: día _____ mes _____ año _____

PROVEEDOR O REPRESENTANTE

Se identifica con credencial: de elector licencia otro

fecha de recepción día _____ mes _____ año _____

NOMBRE _____
FIRMA _____

Requisitos para el PAGO DE FACTURAS:

La entrega de bienes se hará en el almacén indicado y en el horario respectivo.
Recabará en la Factura, el sello del almacén, nombre y firma del almacenista que recibe.
Para revisión Factura original y dos copias.

HORARIO: Almacén General Lunes a Jueves de 08:00 a 13:30 Horas, Almacén de Farmacia de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 Horas.
Activo Fijo de 07:00 a 14:00 Horas y Almacén de Viveres de 07:00 a 13:30 Horas.
Facturas a revisión: Lunes y Martes de 09:00 a 14:00 Horas.
Pago de facturas: Jueves y Viernes de 09:00 a 13:00 Horas.

OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**INTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
MODELO DE CONTRATO**



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

FAVOR DE CITAR
ESTE NUMERO EN
TODA SU
CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y
EMPAQUES

CONTRATO/ PEDIDO DE ADQUISICION
NUMERO:
FECHA:
REQUISICION:

PROVEEDOR:

CONDICIONES DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO A PARTIR
ALMACEN	DE LA ENTREGA:
DE LUNES A VIERNES	20 DIAS NATURALES, CONTADOS A
DE 9:00 A 14:00 HRS.	PARTIR DE LA RECEPCION OFICIAL
	DE LA FACTURA

FACTURAR A: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION RFC. INR0506235L1
Av. México Xochimilco, No.289, Col.Arenal de Guadalupe. Del. Tlalpan. C.P. 14369,
Méx. D.F., Tel. 59-99-10-00, Ext. 10023

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO / PEDIDO DE ADQUISICION SE
CONSIGNARAN AL REVERSO.

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
<p>PROCEDIMIENTO: PARTIDA PRESUPUESTAL: CARGO A:</p>					<p>SUBTOTAL DESCUENTO SUBT-DESC. I.V.A. TOTAL</p>

LIC. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO
SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS

C.P. ANTONIO URIBE ANDRADE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DR. LUIS GUILLERMO IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

1'AGO

Página 1 de 1

PAGO VER OBSERVACIONES AL REVERSO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO MODELO DE CONTRATO

<p>SECRETARIA DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" SECTOR: 9 SUBSECTOR: CLAVE:</p>	<p>PROVEEDOR</p>	<p>TRANSPORTE:</p>	<p>FORMATO A.A. 1.5</p>
<p>FECHA</p>	<p>FECHA DE CONTRATACION</p>	<p>DATOS DEL HOSPITAL</p>	<p>CONDICIONES DE PAGO</p>
<p>NUMERO DE PEDIDO</p>	<p>PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p>	<p>PARTE DE PRESUPUESTA</p>	<p>CONDICIONES DE ENVÍO</p>
		<p>ACTIVAS</p>	<p>FECHA DE ENTREGA</p>
			<p>PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION</p>

CANTIDAD	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO FIJO	PRECIO TOTAL

<p>COORDINACION DE APOYO Y SUPERVISION LIC. T. IRAIS CRUZ CAMARILLO</p>	<p>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. JULIO CASTILLO VINALAY</p>	<p>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION MAESTRO JORGE ANTONIO SOLARIS-CACHO RUIZ</p>	
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ORIGINAL

REV. 0

F4DRMC-09

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PEDIDO REVERSO		<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA Y RECEPCION DEL MISMO POR PARTE DEL PROVEEDOR.</p>				
ORDEN DE PAGO N.º:		HOMBRE DEL REPRESENTANTE	<p>SI REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p>			
AUTORIZACION PARA INVERSION		FIRMA	_____			
AUTORIZACION PARA FINCIAMIENTO EXTERNO		CARGO	_____			
		TELEFONO N.º	_____			
		FECHA	MES	DIA	AÑO	
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA CASOS DE ADQUISICION, EN EL PAIS, DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA		N.º	MES	DIA	AÑO	
		FECHA				

NOTAS DE CONTROL OBLIGATORIAS

I.- **RESPONSABILIDAD.** - "SI PROVEEDOR", dentro de los 15 días posteriores a cualquier fecha de entrega de los bienes, notificará por escrito al organismo de adquisición de bienes, para ser recibidos, para ser recibidos en forma escrita o en persona por el cargo que deba de reportarse en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

II.- **ACREDITACIÓN DE LOS BIENES.** - "SI PROVEEDOR", por el presente se obliga a presentar por escrito por ser recibidos los bienes en forma escrita, con sus datos y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

III.- **TERMINOS.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido.

IV.- **CONDICIONES.** - Por presentar el presente pedido, "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

V.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - El presente pedido se entrega en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

VI.- **RECEPCION.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a recibir los bienes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido.

VII.- **PAYMENTS, MONEDA Y MONEDA DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

VIII.- **MODIFICACIONES.** - "SI PROVEEDOR", dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de los bienes, notificará por escrito al organismo de adquisición de bienes, para ser recibidos, para ser recibidos en forma escrita o en persona por el cargo que deba de reportarse en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

IX.- **PROCESO DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

X.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

XI.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

XII.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

XIII.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.

XIV.- **CONDICIONES DE ENTREGA.** - "SI PROVEEDOR" se obliga a aceptar las condiciones de entrega de los bienes, en forma escrita y en forma escrita por "SI PROVEEDOR" en el presente pedido. En caso de no cumplir con esta obligación, el "SI PROVEEDOR" se obliga a comparecer dentro de los 15 días siguientes a las fechas.



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO

MODELO DE PEDIDO



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PEDIDO DE BIENES

FECHA DE FIRMA:		HOJA: 1 DE 1	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
			DOMICILIO DEL PROVEEDOR:	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
			TELÉFONO:	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):			PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:	
NÚMERO DE PEDIDO:			MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:			PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:	
REQUISICIÓN:			ANTICIPO:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:				
FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.				

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LA LICENCIADA EN SU CARÁCTER DE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESIGNA COMO EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE OFICIO NO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE REALICE NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.

El (La) en su carácter de _____ Designa como el (la) servidor(a) público(a) encargado (a) de realizar la administración y verificación del presente pedido mediante oficio No. ____/____/2014 a el (la) _____ en su carácter de _____ del _____ de la Secretaría de Salud. Lo anterior sin perjuicio de que durante la vigencia de este instrumento, la titular del área requirente realice nuevas designaciones para tales efectos las cuales serán debida y oportunamente notificadas al proveedor.

MONTO	SUBTOTAL	
	I.V.A.L	
	TOTAL	

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DE ____ DE 2013.

POR EL PROVEEDOR

EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

POR EL ÁREA REQUERENTE

POR LA SECRETARIA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS AL ANVERSO, EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS CARGOS Y CARACTERES SEÑALADOS EN EL ANVERSO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INDICADA AL RUBRO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PERSONA FÍSICA SEÑALADA AL RUBRO COMO SU REPRESENTANTE, EN LO SUCESIVO EL "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La "SECRETARÍA" declara a través de sus representantes, que:

I.1 Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.2 El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra facultada de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 30, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el capítulo V, numeral 9. De los contratos/pedidos y modificaciones de las Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

I.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el "ÁREA REQUERENTE" solicita la adquisición de "LOS BIENES" con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo.

I.4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" en atención a la solicitud formulada por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" mediante el procedimiento señalado al anverso, con las partidas y/o conceptos precisados en el anverso, por ser él, quien a criterio del "ÁREA REQUERENTE" ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor de la "SECRETARÍA" y con base en los documentos denominados Justificación y estudio referencial, suscritos por dicho servidor público.

I.5 El presente pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" como responsable de su elaboración, así como de las características especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento. El referido "ANEXO ÚNICO" se encuentra firmado por "LAS PARTES".

I.6 El "ÁREA REQUERENTE" cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado suficiencia presupuestaria referida al anverso, misma que fue emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a solicitud del "ÁREA REQUERENTE", documento en el que se determina la procedencia de aplicar la referida al anverso.

I.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: SSA630502CU1 y su domicilio para efectos fiscales es el ubicado en Lijia número 7, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

I.8 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior.

II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuyos datos se describen al rubro y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" materia del presente pedido. Apéndice 1

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente pedido, acreditando la personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escritura pública que se describe al rubro; que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico. Apéndice 2

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso.

II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumplir con las obligaciones

derivadas del presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", de tal forma que no será considerada la "SECRETARÍA" como sustituto del personal del "PROVEEDOR".

II.5 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la "SECRETARÍA" la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

II.6 Formaliza este documento con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la "SECRETARÍA", con el acuse de recibo respectivo, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado.

III.- "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;

III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la "SECRETARÍA" y al "PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el órgano interno de control en la "SECRETARÍA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al "PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida;

III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración I.4, la solicitud de cotización, la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo

certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

III.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo del Pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "SECRETARÍA", "LOS BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente pedido y en su "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio de "LOS BIENES" será la cantidad señalada en el anverso, la cual se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido, dicho pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura de que se trate, mediante transferencia de fondos, a la cuenta bancaria a nombre del "PROVEEDOR" que para tal efecto proporcione por escrito a la "SECRETARÍA". Y compensará a "PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, así como su utilidad, por lo que "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente Pedido.

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO.- El área encargada de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este pedido y de su "ANEXO ÚNICO", en términos del artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia, que "LOS BIENES" objeto de este instrumento sean proporcionados por el "PROVEEDOR" conforme se obligó a hacerlo, será el servidor público que se designa al anverso, sin perjuicio de que durante la vigencia del mismo, el Titular del "ÁREA REQUERENTE" realice nuevas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

designaciones, las cuales serán debida y oportunamente notificadas al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente las acciones que estime necesarias para la administración y supervisión del mismo en los términos de su objeto y que en tanto éste no acepte por escrito "LOS BIENES", no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos.

Si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, o de la notificación que se hiciera al "PROVEEDOR" respecto a la entrega de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron entregados; para tal efecto, la "SECRETARÍA" podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO", cuya procedencia deberá determinarse por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" o el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO". Lo establecido en la presente Cláusula deberá ser interpretado sin perjuicio de que el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" opte por rescindir el pedido.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente pedido será la indicada en el "ANEXO ÚNICO". Por lo tanto, el pedido terminará precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, salvo, que a la fecha de vencimiento se encuentre pendiente de cumplimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el presente pedido terminará precisamente hasta en tanto éste, dé cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR";

- a) Garantizar y hacerse responsable de que "LOS BIENES" objeto del presente pedido serán entregados de forma profesional, igual que los estándares operacionales, reconocidos y aplicables a tales bienes y con la calidad, el personal, supervisión, periodicidad, características, especificaciones y términos señalados en el "ANEXO ÚNICO" el cual, una vez firmado, forma parte integrante de este instrumento, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertara; a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", en el lugar, período y horario establecido para la entrega de los mismos en el "ANEXO ÚNICO".
- b) Observar y cumplir en todo momento las Normas Oficiales, tanto nacionales como internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES" así como contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que en su caso sean necesarias, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de la "SECRETARÍA" o a los bienes y personal de terceros, causados por él durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrate para la entrega de los mismos y eximir de toda responsabilidad a la "SECRETARÍA".
- d) Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES", por tal motivo la "SECRETARÍA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor cometidos por el "PROVEEDOR". En caso de que el "PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.
- e) Que el personal a través del cual se realice la entrega de "LOS BIENES" no se presente a las instalaciones de la "SECRETARÍA", o bien, en el lugar en el que se deban entregar "LOS BIENES" en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar la mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso, les proporcione, el cual será suministrado por él, sin costo alguno para la "SECRETARÍA".

6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente pedido y su "ANEXO ÚNICO".

7. En su caso, el personal comisionado por el "PROVEEDOR" para realizar la entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones de la "SECRETARÍA", deberá portar invariablemente a la vista, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por la "SECRETARÍA".

8. Cubrir los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del presente pedido.

9. Otorgar fianza por el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO" respecto del importe total del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación.

10. Garantizar la entrega de "LOS BIENES" objeto del presente pedido contra fallas y/o vicios ocultos, considerando la naturaleza de "LOS BIENES", durante la vigencia del presente pedido.

11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá a la "SECRETARÍA" o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

13. Notificar inmediatamente a la "SECRETARÍA" en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

14. Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente pedido realice el "PROVEEDOR" por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos a la "SECRETARÍA".

15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la "SECRETARÍA" a través del Titular del "ÁREA REQUIRENTE".

16. Afiliarse al "Programa de Cadenas Productivas".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA";

f) Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en los términos estipulados en la Cláusula Segunda de este Pedido. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

g) Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".

h) Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "LA SECRETARÍA".

i) A designar como Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido a las personas señaladas en el Anexo Único, quienes serán el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente Pedido.

j) Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía.

6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del plazo para realizar el pago.

7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento dentro de los 30 (treinta) días naturales después de haber dado por recibido "LOS BIENES", previa aceptación por parte de "LA SECRETARÍA".

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- El "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que la "SECRETARÍA", a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente Pedido, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

k) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este pedido y/o en su "ANEXO ÚNICO";

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- l) Por no entregar "LOS BIENES" conforme a las especificaciones, características, términos y calidad que se requiere, en los lugares y fechas que sean comunicadas al "PROVEEDOR", o bien, estén establecidas en el presente instrumento o en su "ANEXO ÚNICO";
- m) Por contravención de los términos del pedido o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- n) Cuando el "PROVEEDOR", no entregue la garantía de cumplimiento de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente pedido;
- o) Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "PROVEEDOR";
6. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de "LOS BIENES", derechos u obligaciones establecidos en este pedido, a excepción de los derechos de cobro;
7. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento de adjudicación correspondiente;
8. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas, que implique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para justificar el dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente instrumento, podrá suspender la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

La suspensión del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá suspender temporalmente el pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el "PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

NOVENA.- PRÓRROGAS.- Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables a "LA SECRETARÍA" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE". El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" deberá establecer en el otorgamiento de la prórroga a que se refiere la presente Cláusula el plazo concedido al "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente pedido y solicitará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales la elaboración de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar procedente el señalamiento que realice el "PROVEEDOR" en relación a la existencia de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- La "SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente adjudicados y se demuestre por conducto del Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio al Estado.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente pedido, sin responsabilidad para las mismas, cuando se suspenda la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, "LA SECRETARÍA" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN.- Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma no sean entregados dentro de los plazos establecidos, la pena convencional por atraso que proporcionalmente le corresponda a la parte no prestada rebase el monto de la pena prevista en el presente pedido y el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de "LOS BIENES", la "SECRETARÍA", podrá modificar el pedido correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que "LOS BIENES" hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del pedido.

En el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cláusula, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "SECRETARÍA", a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", aplicará al "PROVEEDOR", por causas imputables al mismo, y éste estará obligado a pagar por concepto de pena convencional, el porcentaje señalado en el "ANEXO ÚNICO", aplicado al valor de "LOS BIENES", sobre su importe facturado por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES". El "PROVEEDOR" pagará el importe correspondiente a dicha pena convencional mediante el formato autorizado para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presente pedido que determine el "ÁREA REQUIRENTE", respecto del monto pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la "SECRETARÍA" de optar entre exigir entre el cumplimiento del pedido o rescindirlo.

El pago de "LOS BIENES" objeto del presente pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" acuerdan que las garantías que se otorgan son independientes a la pena convencional que se estipula en esta cláusula.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente pedido, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARÍA", atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Sin éste requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de "LOS BIENES", el "PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas del pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente pedido.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este pedido, en todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su "ANEXO ÚNICO", así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Las firmas de "LAS PARTES" del presente pedido calzan al anverso del mismo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS ESTATALES

SECRETARÍA DE SALUD DE TLAXCALA

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE _____ PARA OPD SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR _____, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA"

2.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES 11, 13, 16, Y 18 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ENCARGADA EN ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD.

2.2 EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, Y 35 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 77 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y ADEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

2.3 EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, XVII, 34 FRACCIONES IV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.4 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

2.5 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO VEINTICINCO, CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800.

2.6 QUE SU REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS CELEBRA PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE _____, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE **SUMINISTRO DE _____**, DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBOS CONTRATANTES.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO _____, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.2. OBJETO SOCIAL:

2.3 CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA VENTA DE **LOS** _____-, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES , QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO, , CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN , MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. LAS PARTES DECLARAN QUE:

A. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR DOLO MALA FE, VIOLENCIA NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

B. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR LAS PARTES ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA "SALUD DE TLAXCALA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO UNO", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL QUE UNA VEZ DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS, CONFORME A ALO ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, EN EL PUNTO _____, ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "SALUD DE TLAXCALA".

TERCERA.- CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR SEÑALADO EN LAS BASES, SIENDO A SU CARGO TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA.- PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, *UN MÍNIMO DE \$ (.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Y UN MÁXIMO DE \$ (.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*

LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DE SALUD DE TLAXCALA, CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO "UNO" DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN IGNACIO PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PEDIDO Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, PREVIO PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA.

EL PAGO SE EFECTUARA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE "SALUD DE TLAXCALA" CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ ARAMBURU, ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA, APIZACO, TLAXCALA, PREVIA CITA A LOS TELEFONOS (01 241) 41 7 9420 Ó (01 241) 41 7 9433, Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO: registrosol12@hotmail.com; y SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, EN LA VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA".

"SALUD DE TLAXCALA" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TERMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO."

SEXTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE -18- DIECIOCHOMESSES, PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL Y -12- DOCE MESES, PARA PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE SALUD DE TLAXCALA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN EN EL ALMACÉN GENERAL DE "SALUD DE TLAXCALA", TIEMPO EN QUE GARANTIZARÁ LOS MEDICAMENTOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS MEDICAMENTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSO POR FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTAREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ASIMISMO SE EXPEDIRÁ LA FIANZA POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y SALUD DE TLAXCALA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN Y ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL LUGAR DESIGNADO POR "SALUD DE TLAXCALA", ESTO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO. "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL LA LIC. SANDRA ALICIA GODINEZ CONTRERAS, JEFA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE OPD SALUD DE TLAXCALA, VERIFICARÁ QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" INCLUYA LOS MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD EN EL "ANEXO UNO" DE ESTE CONTRATO

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SIN CARGO ALGUNO PARA "SALUD DE TLAXCALA" Y SIN INCREMENTAR GASTOS ADICIONALES.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "SALUD DE TLAXCALA" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL UNO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL LIC. SANDRA ALICIA GODINEZ CONTRERAS, JEFA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE OPD SALUD DE TLAXCALA, VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO "ÚNICO", SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS Y SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS, APLICÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS MEDICAMENTOS, Y DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA A "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, SE APLICARÁ EL 2.5% PARA CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA, LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI APLICA UN PLAZO MAYOR O BIEN SE RESCINDE EL CONTRATO, "SALUD DE TLAXCALA" SERÁ EL RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A ESTA CLAUSULA.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "SALUD DE TLAXCALA", PARA DARLO POR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "SALUD DE TLAXCALA", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" POR EL MAL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

B) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS MEDICAMENTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) POR NO REPONER LOS MEDICAMENTOS, QUE SEAN REPORTADAS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

D) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA"

E) POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

F) POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

G) POR NEGATIVA A COMPLEMENTAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE "SALUD DE TLAXCALA", NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

H) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "SALUD DE TLAXCALA", SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

I) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "SALUD DE TLAXCALA" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "SALUD DE TLAXCALA", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y CON VENCIMIENTO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA: LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, EL DÍA DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

FIRMAS

DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO "EL PROVEEDOR"
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA"

TESTIGOS

C.P. JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL O.P.D.
"SALUD DE TLAXCALA"

JTOC/VCH/mpd

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚM. _/14

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DEL LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA, C.P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ, LIC. RODOLFO MANUEL MEJÍA LÓPEZ; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SSM" Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM", QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 46 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 4 fracción II, y 21 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SSM/DA/SRF/___/2014, de fecha _ de ___ 2014, signado por el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Subdirector de Recursos Financieros.

I.5 Requiere de la adquisición de la partida 53101.- "Equipo Médico y de Laboratorio", para Servicios de Salud de Morelos.

I.6. El presente Contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", derivado de la Licitación Pública No. _____ referente a la adquisición de "_____" para Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 45,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 82, 84, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en su sesión ____ celebrada el día ____ del año ____, mediante acuerdo número ____, aprobó la adjudicación a “EL PROVEEDOR”, derivado de la Licitación Pública número ____ referente a la adquisición “____”, para Servicios de Salud de Morelos, por haber presentado la mejor propuesta, cumpliendo con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas, en base a la solicitud del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, contenida en la ____ sesión de fecha ____ mediante acuerdo número ____.

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR”, QUE:
PERSONAS MORALES:**

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, acreditando mediante escritura pública número _____ Volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público Titular número _____, de la ciudad de _____, cuyo objeto social consiste en _____.

PERSONAS FÍSICAS:

II.1. Cuenta con la capacidad suficiente para contratar y acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento número _____, de fecha _____, inscrita en el libro _____, tomo ____, foja ____, del Registro Civil de la ciudad de _____, otorgada ante la fe del Oficial _____, C. _____, expedida por el Oficial _____, C. _____, de la ciudad de _____, con fecha _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita mediante _____ número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, _____ Público número _____ de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar con Fotografía número _____, folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la ejecución de la adquisición a que se refiere el presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1 y la oferta técnica adjudicada.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave _____.
- Registro Patronal ante el IMSS _____.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberán realizarse el servicio que se contrata en este instrumento, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en que las bases, el acta de la junta de aclaraciones, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y el fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública No. _____ referente a la adquisición de "_____", para Servicios de Salud de Morelos, los vinculan en todo lo que se refiere a la materia del presente Contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO **"SSM"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación la entrega de los bienes de la Licitación Pública No. _____ referente a la adquisición de "_____", para Servicios de Salud de Morelos, en los términos y con las especificaciones siguientes:

ANEXO TÉCNICO

Los renglones, antes detallados, en lo sucesivo se les denominará como **"LOS BIENES"**, de conformidad con las especificaciones detalladas anteriormente.

La supervisión y control en la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de Servicios de Salud de Morelos.

SSM, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, durante la vigencia del presente Contrato, solicitar el aumento o disminución de las cantidades establecidas originalmente de **"LOS BIENES"** hasta en un 20%, siempre y cuando se cuente con la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, debiendo observar las formalidades aplicables al caso.

SEGUNDA. MONTO **"SSM"** cubrirá la cantidad de \$_____ (importe con letra), correspondiente al monto total que se paga por la adquisición de **"LOS BIENES"** a **"EL PROVEEDOR"**, de todos los gastos directos o indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

TERCERA. FORMA DE PAGO. **"SSM"** pagará a favor de **"EL PROVEEDOR"** contra entrega de **"LOS BIENES"** hasta la total conclusión y a entera satisfacción de **"SSM"**.

Para efectos del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en el domicilio de; Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, con el sello y firma de recibido del Jefe del Departamento de Almacén, y demás requisitos fiscales que señale la ley, para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. La entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la notificación del fallo, en el Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, frente al Balneario San José, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Todo lo referente al almacén en líneas posteriores, será relativo al Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a las especificaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato y a entera satisfacción de "SSM", para lo cual a la recepción de los mismos, se someterán a una revisión por parte del Jefe del Departamento de Almacén, para comprobar que las características técnicas presentadas sean idénticas a las solicitadas por "SSM" y a las ofertadas por el "EL PROVEEDOR" en su proposición técnica, así como para verificar que la garantía de los bienes sea la requerida, por lo que durante la entrega de los mismos, deberá estar presente obligadamente un representante autorizado de "EL PROVEEDOR" para que respalde la entrega de éstos, en caso contrario no se recibirán los bienes.

QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "LOS BIENES" objeto del presente Contrato deberán contar con las características y especificaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como las señaladas en la propuesta técnica que "EL PROVEEDOR" exhibió durante el proceso de licitación.

En caso de que la totalidad o parte de "LOS BIENES" no cumplan con lo establecido, se podrá determinar la rescisión administrativa del presente Contrato, independientemente de aplicar las penas convencionales que correspondan.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos durante el transporte, misma garantía que deberá ser contra defectos de fabricación o vicios ocultos y de todo tipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato, y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados por un período mínimo de doce meses a partir de la fecha en que sean entregados.

SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo de transporte de "LOS BIENES" desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de "LOS BIENES".

OCTAVA. REPOSICIÓN DE "LOS BIENES" DEFECTUOSOS O ENTREGA DE BIENES OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre "LOS BIENES" entregados y los pactados en el presente Contrato, la Dirección de Administración, queda facultada para notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" el detalle de "LOS BIENES" defectuosos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento legal en un plazo máximo de 3 días naturales, o en su caso de "LOS BIENES" omitidos en la entrega correspondiente, en el entendido de que no serán aceptados "LOS BIENES" si hubiera diferencias.

NOVENA. RESPONSABILIDADES "EL PROVEEDOR". Durante el suministro de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- A). Responder por la debida calidad y cantidad de "LOS BIENES" objeto de este Contrato;
- B). Al cumplimiento estricto de los programas, observaciones y demás documentos que regulan la correcta entrega de "LOS BIENES" adquiridos;
- C). Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la venta de "LOS BIENES", siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "SSM" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- D). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- E). No ceder o transmitir, total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "SSM" y una vez que se constituya la garantía correspondiente;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- F). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de contribuciones, que se causen como consecuencia y en ejecución de la venta que se contrata (impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- G). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de “LOS BIENES” objeto del presente instrumento;
- H). Cumplir con la calidad de “LOS BIENES”, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- I). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a “LOS BIENES” del presente Contrato;
- J). En general, cumplir con los términos, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar fianza a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo a favor de Servicios de Salud de Morelos por el diez por ciento del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.
- f) La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “**SSM**” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre las partes de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse previo acuerdo entre las partes por escrito y durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor "SSM" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanece, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el sistema o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el sistema o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "SSM".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "SSM", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la adquisición, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. se podrán dar por terminados anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés público general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando "EL PROVEEDOR" lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés o la operatividad de "SSM".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen de la Dirección de Administración que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional al 5% por cada día natural de retraso calculado sobre el importe total de los servicios no prestados, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que igual el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por partes, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse, deducirá el importe efectivo pendiente por pagar.

DÉCIMA QUINTA. ESPECIFICACIONES. Los bienes, objeto de este Contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del presente Contrato, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió **“EL PROVEEDOR”** durante el proceso de licitación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este Contrato sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada en los términos que han sido precisados.

EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **“SSM”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que precede, **“SSM”** a través de la Subdirección Jurídica, podrá determinar por la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III.- La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula, y

IV.- Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“SSM”**, por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **“SSM”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **“SSM”** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **“EL PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dirección de Administración, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“SSM” a través de la Dirección de Administración, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato cuando; durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

“SSM” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, “SSM”, podrá establecer con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de la materia.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, “SSM”, podrá recibir, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo previsto en este procedimiento se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR” reconoce que por tratarse de una adquisición no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, “SSM” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los importes correspondiente pactados en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a la misma.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de “EL

PROVEEDOR”.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de la Función Pública, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá _____ o hasta la entrega total de “LOS BIENES”, siempre y cuando se entreguen a total y entera satisfacción de “SSM”, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. Los contratantes señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De “SSM”: Las oficinas están ubicadas en Callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62450.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

De "EL PROVEEDOR": _____ (Domicilio)

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, las bases de la *Licitación Pública* No. _____ referente a _____ para Servicios de Salud de Morelos, licitación, la junta de aclaraciones, así como a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Para la debida interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día __ de __ del año dos mil trece.

POR "SSM"

POR EL "PROVEEDOR"

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL.

LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. RODOLFO MANUEL MEJÍA LÓPEZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO MODELO DE CONTRATO

CONTRATO: DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN ----/2014
MONTO: ANTES DE I.V.A. Y _____ DESPUÉS DE I.V.A.
VIGENCIA: DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN LOS SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, REPRESENTADOS POR EL DOCTOR EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DE LOURDES E. DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. – De “LOS SERVICIOS” a través de su representante declaran:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial N° 25 del Estado de Durango el 26 de septiembre de 1996.

I.2.- Que con fecha 26 de febrero del 2013, el Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al Doctor Eduardo Díaz Juárez, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 10 fracción XII, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el Doctor Eduardo Díaz Juárez, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN.**

I.4.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de la Licitación Pública con número _____, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Norte, C.P. 34000, Zona Centro, teléfonos (01618) 13 77 019 y 13 77 020.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven este instrumento jurídico, los recursos fueron autorizados mediante convenio _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

-----, por lo que la normatividad aplicable es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR”, a través de su representante legal declara:

II.1.- Que la empresa -----, es una Sociedad legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Número -----, en -----.

II.2.- Nombre del apoderado o representante el **C.** -----, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades Escritura -----, de fecha -----, pasadas ante la fe del Lic. -----, Notario Público -----, de -----, y en tal virtud le compete la representación legal, facultades que a la fecha no le han sido modificadas o retiradas, por lo que cuenta con capacidad para suscribir el presente contrato.

II.3.- Que es mexicano y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.4.- Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los bienes a adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes.

II.5.- Que el objeto social de la Sociedad es: -----

--- para este fin, así como de sus materias primas e insumos para la fabricación y comercialización en general de los mismos, etc.

II.6.- Que el domicilio legal de la Empresa es:

Calle y número: -----
Colonia: -----
Código Postal: -----
Delegación o Municipio: -----
Entidad Federativa: Jalisco
Teléfonos: -----
Fax: -----
Correo electrónico: -----

II.7.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: -----

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

III.-“AMBAS PARTES” declaran:

Que se reconocen plenamente la personalidad con que comparecen en el presente contrato.

Expuesto lo anterior “**AMBAS PARTES**”, sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de Medicamento y Material de Curación, a fin de cubrir las necesidades de “Los Servicios de Salud de Durango”.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El pago que “LOS SERVICIOS”, harán a “EL PROVEEDOR”, por concepto del objeto del presente contrato será de \$----- (Son ----- Pesos 00/100 M.N) antes de I.V.A

EMPRESA	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
-----	\$-----	\$-----	\$-----

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

- El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de compra a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales

La entrega de los bienes se realizara en los siguientes almacenes: ALMACÉN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SITO EN CALLE SAN SALVADOR No. 206, FRACC. GUADALUPE, DURANGO, DGO. C.P. 34220, DURANGO, DGO., CALLE ALDAMA No. 1150 SUR ZONA CENTRO GOMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35000, CALLE BACA ORTIZ S/N ZONA CENTRO SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. C.P. 34600, CARRETERA PANAMERICANA No. 53 COL. NUEVA ITALIA RODEO, DGO. C.P. 35760, BLVD. JOSE MARIA PATONI # 403 COL. PREDIO EL CIPRES C.P. 34206, 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO ENTRE CARLOS LEON DE LA PEÑA Y NORMAN FUENTES C.P. 34000 DGO., DGO., HEROES DE NACOSARI CON AV.PALMAS No.2 COL. BELLAVISTA TEL., MORELOS Y CORONADO S/N COL. CENTRO No. 871, CD. LERDO, DURANGO, CARR. PASAJE KM. 1, CUENCAME, DGO. C.P. 35805, VACA ORTIZ No. 506 COL. LOMAS DE SN. JUAN C.P. 34635, SANTIAGO, PAPASQUIARO, DGO. , CALLE DOMINGO ARRIETA S/N ZONA CENTRO SANTA MARIA DEL ORO, DGO. C.P. 35660

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por los Servicios de Salud de Durango
- Posterior a la fecha límite de entrega se recibirán bienes en un periodo de 10 días naturales en el entendido de que tales entregas extemporáneas están generando una sanción del 1% diario sobre el importe no entregado, transcurrido este plazo no se recibirá mercancía alguna y “EL PROVEEDOR”, se hará acreedor a una sanción del 10% sobre el importe no entregado.
- Los bienes deberán entregarse estrictamente apegado a lo solicitado, conteniendo la siguiente información: etiqueta con los datos del proveedor, incluyendo los teléfonos y periodo de garantía del bien, número de partida, descripción y número de licitación.
- No se aceptara producto alguno que difiera con lo solicitado en la convocatoria.
- “EL PROVEEDOR”, deberá facturar exactamente lo que entrega, de lo contrario no se aceptara bien alguno.
- No se recibirán bienes que lleguen por mensajería o paquetería, todos los bienes deberán ser entregados invariablemente por un representante de la empresa.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de compra en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de compra; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.
- La factura deberá presentarse en original y 6 copias identificada con el número de la licitación con los siguientes datos:

Descripción de los bienes identificados con el número de orden de compra (anexar 2 copias), número de licitación, número de partida correspondiente al anexo 1, presentación y periodo de garantía.

Únicamente se recibirá y tramitará lo que se presente debidamente facturado.

Los datos fiscales para la facturación son:

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
CUAUHTÉMOC No. 225 NTE. C.P. 34000
ZONA CENTRO
DURANGO, DGO
R.F.C. SSD-960927-CR4.**

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTO Y/O MATERIAL DE CURACIÓN:

1.- El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

2.- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico.

3.- Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

6.- Los bienes se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Servicios de Salud de Durango, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia los Servicios de Salud de Durango aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, de los Servicios de Salud de Durango.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, los Servicios de Salud de Durango no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

6.- Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

7.- De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de compra que ampara(n) dicho(s) bien(es), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Y que se encuentre debidamente validada por el área receptora de los bienes.

La factura se expedirá además en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del correo electrónico facuras.abastodgo@hotmail.com, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. los impuestos y derechos serán pagados por "EL PROVEEDOR", a excepción del I. V. A.

Las facturas mediante las cuales se hará la entrega de los bienes deberán incluir el acuse de recepción por parte de "LOS SERVICIOS", conteniendo sello, fecha, firma y nombre de quien recibe.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, trámite que se realizara a través de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto de los Servicios de Salud de Durango, considerando lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que los Servicios de Salud de Durango le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)". Se requiere que dicha información sea proporcionada en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con SANTANDER, si la cuenta pertenece a un banco distinto a al mencionado, los Servicios de Salud de Durango realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los insumos quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar por concepto de penas convencionales establecidas en la convocatoria, además deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa la orden de compra, contrato, haber entregado su garantía de cumplimiento de contrato en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, Artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

SEXTA.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LOS SERVICIOS", por razones fundadas podrán modificar los contratos derivados de la licitación, en cuanto aun este vigente tal contrato en lo relativo a la cantidad fincada sin tener que recurrir en su caso a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando no se modifique en el total más del 15% de las cantidades originales por partida y se respete el precio pactado.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, no habrá modificaciones que se refieran a aumentos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de este contrato, se deberá constituir una garantía (Fianza) por el 10% del monto del Contrato, sin incluir el I. V. A., en moneda nacional, a favor de los Servicios de Salud de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha señalada para la firma del Contrato, en la oficina de Coordinación y Contratos, sito en calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. C.P. 34000, Zona Centro, en Durango, Dgo.

En caso de existir ampliación del Contrato "EL PROVEEDOR", deberá presentar fianza del 10% del monto total de la ampliación antes de I.V.A. del pedido.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Al momento en que el Contrato reciba modificación por cualquier concepto “**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de tal manera que continúe garantizando plenamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte los Servicios de Salud de Durango en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra los Servicios de Salud de Durango, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por los Servicios de Salud de Durango.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

OCTAVA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que en el caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente licitación, en cuanto a los plazos de entrega que se establezcan en el contrato respectivo, previa solicitud por escrito “**LOS SERVICIOS**”, podrá autorizar la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

entrega extemporánea de dichos bienes sin perjuicio de que por cada día de atraso se aplicará una sanción que será cubierta por **“EL PROVEEDOR”**, que incumpla a razón de 1% sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de atraso lo cual no excederá del importe de la garantía de cumplimiento. Sin perjuicio de ejecutar la fianza por el 10%. En caso de no cumplir en algunos de los compromisos contractuales adquiridos o con las especificaciones y/o precios convenidos en el Contrato.

Los Servicios de Salud de Durango aplicará las siguientes penas contractuales:

El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el apartado IX.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al numeral XI los Servicios de Salud de Durango procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que los Servicios de Salud de Durango haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de los Servicios de Salud de Durango. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que el proveedor no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el numeral XII segundo párrafo del presente documento.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato una vez adjudicado no podrán ser cedidos en forma parcial ni total a favor de otra persona física o moral (art. 46 párrafo último) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **“LOS SERVICIOS”**.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PROVEEDOR”**, por virtud de éste contrato faculta a **“LOS SERVICIOS”**, para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“LOS SERVICIOS”**, comuniquen a **“EL PROVEEDOR”**, por escrito tal determinación, además de si éste incurre en alguno de los supuestos que mencionan el art. 54 La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERVENCIÓN.-La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública así como la Secretaría de Contraloría, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen en la celebración y cumplimiento de éste contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMA SEGUNDA- LEGISLACIÓN.- “AMBAS PARTES”, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de licitación de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia incluyendo el Acuerdo Marco de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos, así como los Convenios Específicos que dé el deriven.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo “AMBAS PARTES”, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Durango, por lo tanto “EL PROVEEDOR”, renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUPLENCIA DE OBLIGACIONES.- “AMBAS PARTES”, acuerda que también se estará a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública No. -----, en todo aquello que no se señale expresamente en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA- VIGENCIA.- La vigencia empieza a transcurrir desde la fecha de firma del contrato hasta el total cumplimiento de su objeto.

Previa lectura y debidamente enteradas “AMBAS PARTES”, del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 3 (tres) tantos, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día --- de ----- del 2014.

POR “LOS SERVICIOS”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. Eduardo Díaz Juárez
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud de Durango

C. -----
Representante Legal

C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera
Directora Administrativa de los Servicios de Salud de
Durango

ANEXO 1

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Importe Mínimo	Total	
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
SubTotal						\$-----	
						I.V.A.	\$--
						Total	\$--

Previa lectura y debidamente enteradas “AMBAS PARTES”, del contenido, alcance y fuerza legal de los presentes anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 3 (tres) tantos, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día --- de ----- del 2014.

POR “LOS SERVICIOS”

DR. Eduardo Díaz Juárez
Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud de Durango

POR “EL PROVEEDOR”

C. -----
Representante Legal

C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera
Directora Administrativa de los Servicios de Salud de
Durango

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE _____, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T____-2014), EN ADELANTE "CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. MEDIANTE OFICIO No. DGPLADES/DGAPI/07/_____/2014 DE FECHA _____ DE 2014, SIGNADO POR DR. _____, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, SE REALIZÓ INVITACIÓN PARA SUMARSE AL PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD 2015 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE CON FECHA _____ DE 2014, EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL ESTADO A DICHO PROCESO, REMITIENDO LOS REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- B. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-____-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T____-2014), A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (COMPRANET) EL DIA _____ DE 2014.
- C. EL DIA _____ DEL 2014, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-____-2014 PARA LA ADQUISICIÓN _____, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T____-2014).
- D. EL DIA _____ DE 2014, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-____-2014 PARA LA ADQUISICIÓN _____, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- VERACRUZ DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T____-2014).
- E. LA NOTIFICACIÓN SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACION ECONÓMICA.
- DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "SESVER", DECLARA:
 - 1.1. QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY N° 54 QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
 - 1.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
 - 1.3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 54, LOS PRINCIPALES FINES QUE TIENE EL ORGANISMO QUE REPRESENTA, SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.
 - 1.4. QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ES COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN III, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
 - 1.5. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VI, DE LA LEY N° 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 12, FRACCIÓN XIII, INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESVER, EXPIDIÓ MEDIANTE GACETA DEL ESTADO NÚMERO 339, TOMO CLXXX, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009, ACUERDO NO. 601/47, POR MEDIO DEL CUAL SE LE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS, SERVICIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS.
 - 1.6. QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013, FUE NOMBRADO EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO NEMI DIB, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
 - 1.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ.
 - 1.8. MANIFIESTA SU REPRESENTANTE, QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ "SESVER", CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SSV 970307 2Q5.
 - 1.9. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO N° 175/2013 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, SIGNADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

1.10 QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y EL DIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE TECNICO.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

2.1. LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° _____ DEL DISTRITO FEDERAL.

2.2. LA _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN SU CARÁCTER _____ DENOMINADA _____, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° _____ DEL DISTRITO FEDERAL.

2.3. CUENTA CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE _____.

2.4. ES MEXICANO Y CONVIENE QUE, AÚN Y CUANDO, LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.5. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.6. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

2.7. HA ENTREGADO LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.8. RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DE "SESVER".

2.9. RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.10. SU MONEDA FUNCIONAL ES EL PESO MEXICANO.

2.11. HA ENTREGADO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.15 DENOMINADA "PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS" A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, VIGENTE O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES LA ADQUISICIÓN DE _____, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-_____-2014), POR PARTE DE "SESVER", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

CLAVE	GP	GE	ES	DESCRIPCIO	PRESENTACIO	PARTID	MARCA	PRECIO	VOLUMEN	IMPORT	IMPORT
-------	----	----	----	------------	-------------	--------	-------	--------	---------	--------	--------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

	O	N	P	N	N	A ^o	S	ADJUDICAD O	MIN	MA X	E TOTAL MINIMO	E TOTAL MAXIMO
TOTAL												

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO N° 1** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, EL IMPORTE MÍNIMO A ADJUDICAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$_____ (_____/100 M.N.), Y EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE ADJUDICARÁ SERÁ LA CANTIDAD DE \$_____ (_____/100 M.N.).

EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SÓLO PODRÁ SER REBASADO PREVIO INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRE LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE SI “**EL PROVEEDOR**” ENTREGA BIENES POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“**SESVER**” PAGARÁ AL PROVEEDOR EL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN O LUGAR DE ENTREGA RESPECTIVO, EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA EFECTOS DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SESVER DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ÉSTE SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO

EN EL PRESENTE CONTRATO “**SESVER**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A“**EL PROVEEDOR**”.

ASÍ MISMO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O EN SU CASO LOS DESCUENTOS A LAS FACTURAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ RESCINDIDO EL CONTRATO. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS MECANISMO LEGALES PROCEDENTES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EL PAGO A “EL PROVEEDOR” SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO HAYA DESIGNADO EL PROVEEDOR A “SESVER” MEDIANTE SU “SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO”. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIESE PROPORCIONADO INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITEN LOS PAGOS, LAS COMISIONES COBRADAS POR EL BANCO POR ESTOS MOVIMIENTOS BANCARIOS, SERÁN CON CARGO A “EL PROVEEDOR” Y SE LE DESCONTARÁN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS QUE AL RESPECTO PROCEDAN, SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA Y ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CASO DE ATRASO EN LOS PAGOS Y PAGOS EN EXCESO QUE SE REALICEN.

SEXTA.

LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS Y DE 16:00 A 17:30 HORAS, UBICADO EN SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN O ALMACENES O DEL LUGAR QUE SE HAYA DETERMINADO, COMO EVIDENCIA DE QUE HAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES. A SU VEZ, LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, INCLUYENDO MARCA DE CADA UNO.

LOS DATOS DE LA FACTURACIÓN ES LA SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
DOMICILIO: SOCONUSCO No. 31.
COLONIA: AGUACATAL.
CÓDIGO POSTAL: 91130.
CIUDAD: XALAPA, VERACRUZ.
R.F.C.: SSV-970307-2Q5.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SESVER DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, A LA PARTIDA QUE SURTE, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DE LAS FACTURAS Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y OTROS CONTRATOS, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE ADEUDOS PREVIOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O PENAS CONVENCIONALES, DERIVADO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON SESVER

SÉPTIMA.-

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ SOSTENER SUS PRECIOS COMO FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA.

OCTAVA.-

PAGOS EN EXCESO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE SESVER. SESVER PROCEDERÁ A DEDUCIR DICHAS CANTIDADES DE LAS FACTURAS SUBSECUENTES O BIEN EL PROVEEDOR CUBRIRÁ DICHO PAGO CON CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE SESVER.

NOVENA.-

TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR SALUD **“EL PROVEEDOR”** SÓLO PODRÁ CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“SESVER”**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE **“SESVER”** REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA A **“EL PROVEEDOR”**, LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, ESTÉ SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE NO PROCEDERÁ INCREMENTO EN LOS PRECIOS PACTADOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CADUCIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL PERÍODO DE GARANTÍA/CADUCIDAD DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIO OCULTO, SERÁ POR EL PERÍODO MÍNIMO DE 12 MESES Y HASTA 9 MESES CON CARTA COMPROMISO DE CANJE, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN NO SEA POSIBLE TÉCNICA O CIENTÍFICAMENTE, CASO EN EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO EXPLICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO ES POSIBLE ENTREGAR CON EL PERÍODO DE CADUCIDAD REQUERIDO Y EN LA CUAL SE OBLIGA A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LOS BIENES EN CASO DE QUE EXISTA DEFICIENCIA O VICIO OCULTO EN LA COMPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES QUE INVALIDEN SU USO O SU EMPAQUE, SIN COSTO ALGUNO PARA SESVER EN UN PERÍODO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA SABER **“SESVER”** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LA ATENCIÓN DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER SOPORTADA CON PROFESIONISTAS CALIFICADOS POR EL PROVEEDOR O A TRAVÉS DEL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE PARA EL ACCESO A LAS REFACCIONES Y CAPACITACIÓN REQUERIDA, DEBIENDO SER EL PROPIO PROVEEDOR QUIEN GESTIONE ESTOS SERVICIOS A NOMBRE DE LA CONVOCANTE.

LA GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SERÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE QUE “SESVER”, NO ACEPTE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL CONTRATO POR NO ESTAR ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS, EL PROVEEDOR SUSTITUIRÁ SIN COSTO ALGUNO, LOS BIENES EN UN PERÍODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CANJECONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

LOS GASTOS DE TRASLADO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANIOBRAS, ETC., GENERADOS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES POR CONCEPTO DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA SERÁN CUBIERTOS POR EL PROPIO PROVEEDOR.

**DÉCIMA
SEGUNDA.**

FIANZA.

“EL PROVEEDOR”, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A “SESVER”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONSISTENTE EN UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, QUE DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

LA FIANZA QUE SE OTORGA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO:

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR -----, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO NÚMERO ----- DE FECHA ----- CELEBRADO ENTRE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA -----, RELATIVO A -----, CON UN MONTO TOTAL DE \$----- SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO,

B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO,

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,

E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA,

F) EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ,

G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN AÑO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO.

H) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. FIN DEL TEXTO.

LA (S) GARANTÍA (S) A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ (N) ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER, UBICADA EN AVENIDA SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ , EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN ESTRICTO APEGO AL TEXTO QUE ANTECEDE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EL PROVEEDOR LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉSTOS.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA EN EL (LOS) PLAZO (S) ESTABLECIDO (S), ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA, SESVER PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA MISMA, PREVIO A SU ENTREGA, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SESVER DETECTE QUE UNA GARANTÍA ES APÓCRIFA, SE DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA INSTITUCIÓN QUE SUPUESTAMENTE EMITIÓ LA GARANTÍA, ATENIÉNDOSE EL PROVEEDOR A LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUEDAN DERIVAR POR LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO APÓCRIFO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE PROVEEDOR, PODRÁ SER EXCEPTUADO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

**DÉCIMA
TERCERA-**

RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PROVEEDOR, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL PROVEEDOR, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y SESVER.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE SESVER, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A SESVER, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

DE LAS SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA CITADA NORMATIVIDAD FEDERAL DE LA MATERIA.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL PROVEEDOR SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 2.5% DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL DE ATRASO, TENIENDO EL PROVEEDOR LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR CON UN ATRASO MÁXIMO DE HASTA 4 DÍAS HÁBILES.

LA CANTIDAD RESULTANTE POR LA APLICACIÓN DE ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER EN CONJUNTO EL MONTO DE LA FIANZA DE GARANTÍA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95, 96 DE SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“SESVER” PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES AMPARADOS EN EL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS BIENES Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUAL A LO ORIGINALMENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ACORDADO, EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE Y "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO INCLUYA DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

CUALQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR A LAS CONDICIONES PACTADAS DEBERÁ TRAMITARSE POR ESCRITO EXCLUSIVAMENTE ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SESVER, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE NO SEA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL ÁREA CITADA, SE CONSIDERARÁ INEXISTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR, NO INTERRUMPIRÁ EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO.-

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO PROCEDERÁ NINGÚN CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A ENTREGAR A **SESVER** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, SESVER PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO, DICHS HECHOS O ACONTECIMIENTOS SEAN IMPREVISIBLES, IRRESISTIBLES, INSUPERABLES Y ACTUALES Y NO PROVENGAN DE ALGUNA NEGLIGENCIA O PROVOCACIÓN DEL PROVEEDOR, TALES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: TERREMOTOS, INCENDIOS, INUNDACIONES, CICLONES O HURACANES, HUELGA O PAROS NO IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DEL PROVEEDOR, ACTOS TERRORISTAS, ESTADO DE SITIO, LEVANTAMIENTO ARMADO, ALBOROTOS PÚBLICOS, ESCASEZ EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTRAS CAUSAS IMPUTABLES A LA AUTORIDAD. CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA, Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUANDO SE LE NOTIFIQUE A SESVER, DEBERÁ SER ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SESVER.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SESVER, UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS O SE ACTUALICE LA CONDICIÓN OPERATIVA A QUE HUBIERE QUEDADO SUJETA LA MISMA, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL PROVEEDOR ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DEL PROVEEDOR, O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN Y EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SESVER PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE SESVER INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA GARANTÍA, Y/O SUS RESPECTIVOS ENDOSOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
4. SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTE POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LOS MISMOS.
5. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE SESVER HUBIERE RECIBIDO COMO INCOMPLETOS, AVERIADOS O DISCREPANTES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

7. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

8. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

9. SI EL PROVEEDOR CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE SESVER.

10. SI EL PROVEEDOR NO DA A SESVER O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

11. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SESVER PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE SESVER PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.-

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI EL PROVEEDOR ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SESVER PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SESVER SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL COMO PODRÍA SER EL QUE NO TUVIERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FUERAN INSUFICIENTES PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y PEDIDO, DURANTE SU VIGENCIA; O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA SESVER Y MEDIANTE DICTAMEN, ÉSTA SUSTENTARÁ TALES RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**VIGÉSIMA
PRIMERA -**

DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL LOS SIGUIENTES:

POR SESVER

DIRECCIÓN: SOCONUSCO # 31. COLONIA AGUACATAL, XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91130

TELÉFONO: 01(228)842-3000 ETX. 3219.

ATENCIÓN: LIC. PEDRO MANUEL SOLIS GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR

DIRECCIÓN: CALLE JOSE MARIA CORREA N° 250, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, MÉXICO, D.F.

ATENCIÓN: _____.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN SU DOMICILIO Y ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE REALICEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) POR ESCRITO ENTREGADO EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.
- B) VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN POR EL MISMO MEDIO.
- C) POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A SESVER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO DE SESVER ENTREGADO EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.
- B) VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN POR EL MISMO MEDIO.
- C) POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA-**

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR PARTE DE SESVER; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; SESVER PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS BIENES QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE EL PROVEEDOR TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR; EN TAL SUPUESTO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SI EL PROVEEDOR ENTREGA BIENES POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.--

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y NORMAS APLICABLES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE SESVER PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE SE PRACTIQUEN POR LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES.

SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE SESVER. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

EL PROVEEDOR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE SESVER, SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE DERIVADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A SESVER DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE SESVER EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

EN CASO DE QUE DERIVADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁ EN TODO MOMENTO A SESVER.

BAJO EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OBTENER POR PARTE DE QUIEN CORRESPONDA, LOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CARTAS DE COLABORACIÓN REMUNERADA, O CUALESQUIERA INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN O CONSTITUCIÓN EN FAVOR DE SESVER DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADOS.

VIGÉSIMA QUINTA. -

CONFIDENCIALIDAD.

TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA QUE SESVER, LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA Y/O COMERCIAL, SERÁ CONSIDERADA POR EL MISMO COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, Y POR LO TANTO, NO DEBERÁ USARSE DICHA INFORMACIÓN PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DISTINTO QUE NO SEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR EL PROVEEDOR, ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN POR CUALQUIER MEDIO COMO LO SON, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, O BIEN PROPORCIONARSE A CUALQUIER TERCERO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE SESVER.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGA A SESVER QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, RESERVADA, Y/O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE SEA DIVULGADA POR CAUSAS AJENAS A SESVER, POR DISPOSICIÓN LEGAL U ORDEN JUDICIAL, LA QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UNA DE LAS PARTES ANTES DE RECIBIRLA LA OTRA, SEA RECIBIDA LEGALMENTE POR UN TERCERO SIN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, O BIEN, SEA DADA A CONOCER POR LA APLICACIÓN DE UNA LEY Y QUE POR TANTO ESTÉ OBLIGADA A REVELAR.

VIGÉSIMA SEXTA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

EL PROVEEDOR RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

EL PROVEEDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SUPLETORIAMENTE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN EL TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.

POR "SESVER"

LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ.

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ.

ARQ. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARDUZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. ENEDINA DIAZ MORALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA MODELO DE CONTRATO

CONTRATO: LP-

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** DE “ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “**LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**”, REPRESENTADO POR **EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA**, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DENOMINADO EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, “**LOS SERVICIOS**”; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA ... REPRESENTADA POR EL **C. ... REPRESENTANTE LEGAL**, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”; EL CUAL ACUERDAN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**LA EMPRESA**” POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, DEL 27 AL 37, Y DEL 44 AL 55 bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADJUDICACIÓN SEGÚN FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LPN- ADQUISICION DE “ ”**, QUE SE REALIZÓ EL DÍA **29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2013 (DOS MIL TRECE)**.

LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO A ASIGNARSE FUE ACORDADO EL 12 DE ABRIL DE 2013 EN LA QUINTA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ “A” DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BAJO EL PRESUPUESTO DE RAMO 33.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LOS “SERVICIOS”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA:

1.1. QUE COMO LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE OCTUBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), SE CREARON “LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

1.2. EL **DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA** ACREDITA EL CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL **C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FECHA **11 (ONCE) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9º DEL REFERIDO DECRETO 227, QUE CREA EL MENCIONADO ORGANISMO Y ARTÍCULO 20, DEL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; DEL DECRETO Y REGLAMENTO INVOCADOS, CONSEQUENTEMENTE RECAE LEGALMENTE LA PERSONALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO.

1.3. COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL **DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA**, ESTÁ FACULTADO EN ESE CARÁCTER PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 9º, FRACCIONES I, IX Y XVI DEL CITADO DECRETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

NÚMERO 227, Y QUE LE CONFIERE ATRIBUCIONES DE REPRESENTAR LEGALMENTE A **“LOS SERVICIOS”**; ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, III, XXIII Y XXIV DEL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE LE OTORGAN ATRIBUCIONES AL REFERIDO PRESIDENTE EJECUTIVO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ENTRE OTRAS, PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.

1.4. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, Y SUJETARLO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EL 04 (CUATRO) DE ENERO DEL AÑO 2000 (DOS MIL), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE ESTABLECE QUE DICHO ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALESQUIER NATURALEZA QUE REALICEN, ENTRE OTROS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; EN VIRTUD DE QUE PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA LEY, QUEDA COMPRENDIDOS, LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EN GENERAL, LOS SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUYO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRE REGULADO EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

1.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO DE **“LOS SERVICIOS”**, EL UBICADO EN LA CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBÉN AGÜERO S/N COL. LA ESPERANZA C.P. 28000 DE ESTA CIUDAD DE COLIMA.COL. Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN B. JUÁREZ 235 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

2. “LA EMPRESA”, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL C. DULCE MARIA GUEVARA VALDES, DECLARA LO SIGUIENTE.

2.1. QUE LA SUYA ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ...DE FECHA ..DE ..DE ..., PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL..., NOTARIO PÚBLICO NO. ..CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD... E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ...

2.2. QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE ESTA ACREDITADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA ..., DE FECHA ..., ANTE LA FE DEL LIC. ..., NOTARIO NO. ...DE ..., EN EL QUE SE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON ATRIBUCIONES AMPLIAS Y PODER BASTANTE PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADO DE MANERA ALGUNA.

2.3. QUE **“LA EMPRESA”** Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, LO QUE MANIFIESTA EN ESTE INSTRUMENTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.4. QUE **“LA EMPRESA”** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE REGISTRO **SGD-911014-IYA**, CON FOLIO **A7615230**; Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS Y OBLIGACIONES FISCALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

2.5. “LA EMPRESA” PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ..., TEL ...

2.6. EL OBJETO SOCIAL DE “LA EMPRESA” ES ENTRE OTROS EL DE LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y NEGOCIACION DE TODA CLASE DE MATERIAL, ARTICULOS Y APARATOS DE LABORATORIO, MATERIAL DE CURACION Y MEDICAMENTOS, ETC.

2.7. QUE UNA VEZ QUE “LA EMPRESA” PARTICIPÓ JUNTO CON OTROS PROVEEDORES EN LA LP _____ LE RESULTÓ ADJUDICACIÓN EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LA ADQUISICION DEMOTIVO SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES DE AMBAS PARTES Y CONFORMES EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. ES LA COMPRA POR PARTE DE “LOS SERVICIOS” Y LA VENTA POR PARTE DE “LA EMPRESA”, DE “ ”.

SEGUNDA.- SOBRE LAS BASES. LAS BASES, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LPN- FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO.- “LOS SERVICIOS” SE OBLIGAN A PAGAR A “LA EMPRESA” LA CANTIDAD DE ... CON I.V.A INCLUIDO; MONTO QUE CONSTITUYE LA SIGUIENTE LA COMPRA QUE AMPARAN LOS ANEXOS QUE EN DOCE FOJAS SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO Y QUE SON PARTE COMPLEMENTARIA DE LA PRESENTE CLAUSULA.

CUARTA.- LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE MANTENDRAN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERA DURANTE UN AÑO (UN) A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 45 DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REQUISITADA, EN AV. LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBÉN AGÜERO S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28000, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL. PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

CARTA / ACEPTACION DEL BENEFICIARIO DIRIGIDO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, INDICANDO NUMERO DE CUENTA, CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA DE 18 DIGITOS), NUMERO Y DIRECCION DE LA SUCURSAL BANCARIA (PLAZA, NOMBRE DEL BENEFICIARIO) Y AGREGANDO AL CALCE, SELLO DE CONFIRMACION BANCARIA EN SU DEFECTO, CARTA DE CERTIFICACION DEL BANCO, VALIDANDO LA INFORMACION ANTERIOR.

DATOS PARA FACTURACIÓN: A NOMBRE DEL LOS “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”, CON DOMICILIO EN AV. JUAREZ NO. 235 COLONIA CENTRO EN COLIMA, COLIMA; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SSE-961026-5Q2. CODIGO POSTAL 28000.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE SU

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

RECPECION, INDICARA POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR; EL PERIODO QUE TRANSCURRE HASTA LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO.

EL PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARA EN MEDIANTE CHEQUE O DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA DEL BENEFICIARIO, EN MONEDA NACIONAL, Y CONSTE LA DEBIDA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO/PEDIDO, CUYA FACTURA ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS RESPONSABLES.

SEXTA.- PATENTES Y MARCAS.- “LA EMPRESA” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER Y SUMINISTRAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS POR **“LOS SERVICIOS”**, INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A **“LOS SERVICIOS”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SÉPTIMA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA. “LOS SERVICIOS” REQUIERE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE REALICE EN EL ALMACEN CENTRAL, SIENDO LA PRIMERA ENTREGA DE ACUERDO AL PEDIDO QUE SERÁ DEL 40 %, LA SEGUNDA DEL 30 % Y UNA TERCERA DEL 30 %.

“LOS SERVICIOS” NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“LA EMPRESA”**.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN LAS BASES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ES CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE EN CASO CONTRARIO, SE REGRESARA EL BIEN A **“LA EMPRESA”** PARA QUE ENTREGUE EL QUE CORRESPONDA.

OCTAVA.- EN LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL PERSONAL QUE SEA CONTRATADO POR **“LA EMPRESA”** NO TENDRA DE FORMA ALGUNA RELACIÓN LABORAL CONTRACTUAL CON **“LOS SERVICIOS”** Y DICHA RELACIÓN LABORAL, SERA RESPONSABILIDAD PLENA DE **“LA EMPRESA”** DESLINDANDO DESDE ESTOS MOMENTOS A **“LOS SERVICIOS”**

NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS BIENES E INSUMOS Y DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. “LA EMPRESA” GARANTIZA QUE LOS BIENESE INSUMOS PROPUESTOS DENTRO DE LA PARTE TÉCNICA CUMPLEN CON LOS SOLICITADOS POR **“LOS SERVICIOS”** Y EN CASO CONTRARIO, **“LOS SERVICIOS”** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O EN SU CASO, CUANDO EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION. PARA ESTE CASO, **“LOS SERVICIOS”** CONCEDE A **“LA EMPRESA”** PARA REPONER SIN COSTO EXTRA PARA **“LOS SERVICIOS”** DENTRO DE LAS 8 (OCHO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES E INSUMOS DEVUELTOS, NO EXIMIENDO A **“LA EMPRESA”** DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA.- DEL ANTICIPO. TANTO **“LOS SERVICIOS”** COMO **“LA EMPRESA”** CONVIENEN QUE EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA U EMPRESA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS EN COBRO, EN CUYO CASO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE “**LOS SERVICIOS**”; POR LO TANTO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTE FACULTADO PARA ELLO.

HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE NO SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIREN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL A CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACION AL CONTRATO. AMPLIACIÓN HASTA DEL 20% DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, EN ESTOS CASOS SE DEBERÁ PRESENTAR ENDOSO DE LA FIANZA POR LA MODIFICACIÓN, O EN SU CASO, NUEVA FIANZA, A LOS CONTRATOS VIGENTES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. “**LOS SERVICIOS**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**LA EMPRESA**” Y PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS MISMOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**LOS SERVICIOS**”; CUANDO “**LA EMPRESA**” TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**LOS SERVICIOS**” Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “**LOS SERVICIOS**”.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” POR ATRASO O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, PAGARÁ A “**LOS SERVICIOS**” UNA PENA CONVENCIONAL EN BASE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY.

DICHA PENA SERÁ DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS AUN NO REALIZADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DEL BIEN SI DEL MISMO RESULTARE GRAVE PERJUICIO PARA “**LOS SERVICIOS**”, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

- A) PAGO VOLUNTARIO.
- B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “**LOS SERVICIOS**” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “**LA EMPRESA**”.
- C) A TRAVÉS DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA MISMA.- “**LA EMPRESA**” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEBERÁ OTORGAR **FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL** ADJUDICADO, ANTES DE I. V. A. EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DE “**LOS SERVICIOS**”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN CALLE LICEO DE VARONES ESQ, DR. RUBEN AGÜERO S/N COL. LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA .EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COLIMA

DÉCIMA OCTAVA.- FACULTADES DE LA CONTRALORÍA. LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. SI DICHAS INSTANCIAS DETERMINAN LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CAUSAS IMPUTABLES A “**LOS SERVICIOS**”; ÉSTA REMBOLSARÁ A “**LA EMPRESA**”, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “**LA EMPRESA**”, INFRINJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 20 HASTA 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA INHABILITACIÓN.-“LA EMPRESA” PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SI SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LA “**LA EMPRESA**”, LE HUBIEREN RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO.
- B) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A “**LA EMPRESA**”, Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A “**LOS SERVICIOS**”, ASÍ COMO CUANDO “**LA EMPRESA**”, SE APARTE DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “**LA EMPRESA**”, EN LA LP ____ - DESCRITO EN LAS DECLARACIONES ANTECEDIDAS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

VIGESIMA.- DE LAS INCONFORMIDADES. “**LA EMPRESA**”, PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UNA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO CONTRARIO, QUEDARAN A SALVO SUS DERECHOS, PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGESIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE LA LEY. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETAR EN TODO MOMENTO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y A SU VEZ, EN LO NO PREVISTO POR ESE ORDENAMIENTO, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LOS CODIGOS CIVILES Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, Y A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR ELLO, AMBAS PARTES RENUNCIAN EN ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCION DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS PARTES, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

COLIMA, COLIMA A __ DE _____ DEL 201__

POR “LOS SERVICIOS”

**DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
SECRETARIO DE SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL**

POR “LA EMPRESA”

TESTIGO

**LIC. AURELIO BUENROSTRO MARISCAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
COLIMA**

**DRA. LIBIET ESPINDOLA PRECIADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS**

TESTIGO

**DR. GUSTAVO GUDIÑO CORDOVA
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE LA SSA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO UNICO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO LEOPOLDO MORALES PALOMARES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL SEÑOR XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CUYA PERSONALIDAD SE HARÁ MERITO. CONTRATO QUE LAS PARTES CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.-El “INSTITUTO”, declara, a través de su Coordinador de Administración y Finanzas:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud en la Entidad.
- 2.- Que en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el MAESTRO LEOPOLDO MORALES PALOMARES, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, goza de las atribuciones necesarias para la suscripción del presente contrato.
- 3.- Que en términos de lo establecido en los artículos 36 fracción IV y 42 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, el LICENCIADO MANUEL MARCUÉ DÍAZ, en su carácter de Director de Administración, y el LICENCIADO RUBÉN ARICÉAGA RIVERO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos (Suplente), participan en la suscripción del presente contrato.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- 4.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se cubrirán con **RECURSOS ESTATALES**, toda vez que se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, mediante oficio número **217B31000/XXXX/2014, DE FECHA XX DE XXXX DE 2014, POR LA CANTIDAD DE XXXX (LETRA), CON CARGO A LOS RECURSOS XXXXXXXXXX EJERCICIO 2014, PARTIDA XXXX "XXXXXXXXXXXXXXXX"**.
- 5.- Que la celebración del presente contrato se realiza con base en lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento, en virtud de que se trata de un proceso de compra consolidada, en donde la entidad responsable de llevar a cabo el procedimiento, es el Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo que pertenece a la Administración Pública Federal.
- 5.- Que en términos de los artículos 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, de su Reglamento, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante: **LICITACION PUBLICA NACIONAL XXXXXXX, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN ATENCIÓN AL FALLO DE FECHA XXX DE XXX DE 2015, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- 6.- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en: **AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDA.- El "PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal:

- 1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme las leyes mexicanas, mediante escritura notarial número XXX, de fecha XX DE XXXX DE XXXX, otorgada ante la Fe del Notario Público número XX DE XXXXXXXXXX, LIC. XXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número XXXX.
- 2.- Que el **SR. XXXXXXXXXX**, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con la Escritura Pública número **XXXXX**, de fecha **XX DE XXXXX DE XXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público número **XX DEL ESTADO DE XXXXX, LIC. XXXXXXXXXX**, personalidad que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, quien se identifica con su **CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO XXXXX, FOLIO XXXXXXXX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- 3.- El “PROVEEDOR” declara ser una persona jurídica colectiva mexicana y conviene que si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expuesto lo anterior, las partes, reconociéndose mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración de este contrato, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato, es que el “PROVEEDOR” entregue al “INSTITUTO”, en tiempo y forma, todos y cada uno de “LOS BIENES” que le fueron adjudicados mediante LICITACION PUBLICA NACIONAL XXXXXXXX EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN ATENCIÓN AL FALLO DE FECHA XXX DE XXX DE 2015, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en las cantidades y con las características requeridas por el “INSTITUTO”, apegándose para tal efecto, a lo establecido en los términos y condiciones para la compra de medicamento y material de curación y sus anexos, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS BIENES.- “LOS BIENES” que el “PROVEEDOR” se obliga a entregar al “INSTITUTO”, así como las cantidades por cada partida, se detallan a continuación:

No. RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
x	xxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	xxxxxxx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Se sugiere pegar todas las claves contratadas

CADUCIDAD.- Será de **12 MESES** contados a partir de la entrega de **“LOS BIENES”**.

Se aceptará la entrega de **“LOS BIENES”** con caducidad mínima de 9 MESES, para lo cual el **“PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de **“LOS BIENES”**, carta compromiso firmada por el propietario o representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad su compromiso de canjearlos con la finalidad de que se cumpla con el parámetro de 12 MESES.

“LOS BIENES” deberán ser marcas registradas y la calidad deberá satisfacer los parámetros requeridos por el **“INSTITUTO”** (de conformidad a la descripción y especificaciones técnicas manifestadas en los términos y condiciones para la compra de medicamento y material de curación, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento), por lo que el **“PROVEEDOR”** asume el compromiso de cambiarlos en caso de defectos de fabricación, deficiencias o vicios ocultos.

El **“PROVEEDOR”**, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos legales.

Para el caso de existir algún incumplimiento con la calidad de los mismos, de manera específica para aquellas partidas que cuenten con antecedentes de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por el apartado VII denominado **“CALIDAD”**, de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación y sus anexos, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El **“INSTITUTO”** se obliga a pagar la cantidad de **\$XXXXXXX (LETRA)**, por concepto de la entrega de **“LOS BIENES”** realizado por el **“PROVEEDOR”**, queda convenido por las partes que la cantidad mencionada incluye el iva para el caso de material de curación, por lo que hace a los medicamentos, No incluye iva a razón de:

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

No. REGLÓN	CLAVE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. INCLUIDO \$	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. INCLUIDO \$
x	xxxxxx	Xxxxxxxxxxxxxx	x	Xxxxxx
				xxxxxx

Se sugiere pegar todas las claves contratadas

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, salvo en el caso de los artículos que se encuentran incluidos en el presente requerimiento y que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2015, el presente contrato tendrá una vigencia para dichas claves del 1 de enero de 2015 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- “LOS BIENES” serán entregados de acuerdo a lo siguiente:

La primera entrega será del 16% de las cantidades máximas contratadas, siendo esta entregada en el periodo del 1 al 12 de diciembre del 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En lo subsecuente, los bienes serán solicitados por el “INSTITUTO”, a través de ordenes de reposición de inventario en términos de lo establecido en el punto IV de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento.

En el caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el “INSTITUTO”, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Las ordenes de reposición de inventarios, serán notificadas a él “PROVEEDOR”, en términos de lo establecido en los párrafos ocho nueve y diez del punto IV de los Términos y Condiciones para la

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

compra de Medicamento y Material de Curación, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento.

Para el caso de los bienes ofertados en especie (bonificaciones), resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios y Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, deberán ser entregados por el "PROVEEDOR", a petición del Departamento de Control de Abasto del "INSTITUTO", de acuerdo a lo estipulado por el apartado VI, denominado "DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE" de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación, contenidos en las bases de la Licitación que da origen al presente instrumento.

SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS "BIENES".- El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición de inventario, a más tardar a la conclusión del plazo señalado en el cuarto párrafo del punto IV de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, estará a cargo del proveedor hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción por el "INSTITUTO".

Los bienes terapéuticos que entregue el "PROVEEDOR", deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características señaladas en los Términos y Condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación, los cuales corresponden a la descripción del Catalogo General de Artículos del "INSTITUTO".

Al momento de realizar la entrega de los "BIENES", el "PROVEEDOR", deberá entregar copia impresa de la orden de reposición de inventario, en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas: así como un informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Todos los bienes que entregue el “PROVEEDOR” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, así como cualquier modificación al respecto, deberá llevarse a cabo con base en lo estipulado por los párrafos sexto, séptimo y octavo, del apartado de CADUCIDAD, del punto V, de los Términos y condiciones para la compra de Medicamento y Material de Curación

SEPTIMA.- CANJE.- El “INSTITUTO”, a través del Departamento de Control de Abasto, podrá solicitar al “PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al “PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la cláusula xxxx del presente instrumento jurídico.

El “PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, contados a partir de la notificación hecha por el “INSTITUTO” y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados XIV y XV de los Términos y Condiciones para la Compra de Medicamento y Material de Curación, contenidas en las bases de la licitación que da nacimiento al presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- DEVOLUCION.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del “PROVEEDOR” o fabricante, el “INSTITUTO”,

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

además de que podrá rescindir el contrato y aplicarla sanción contractual correspondiente, solicitará al “PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del “INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al “PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al “INSTITUTO” y/o terceros.

El “INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS.- El “PROVEEDOR” tendrá un término no mayor a CUATRO DÍAS HÁBILES posteriores a la entrega de “LOS BIENES”, para presentar la factura correspondiente, misma que deberá contener los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y los descuentos adicionales ofrecidos, el importe total con número y letra, así como el número de lote de los bienes, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden de reposición que ampara dicho bien, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

la recepción de las mismas será a través del correo electrónico: isem.rmabasto@edomex.gob.mx, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El “PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el “PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará, de acuerdo a lo siguiente: en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, el “INSTITUTO”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cuando el “PROVEEDOR” que entregue bienes al “INSTITUTO”, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al “INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA.-FORMA DE PAGO.-VEINTE DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en la Subdirección de Tesorería y Contabilidad del “INSTITUTO”, sito en Avenida Independencia Oriente No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, que ampare la entrega-recepción de “LOS BIENES”, no se aplicarán intereses, no se otorgará anticipo, ni se emitirán pagarés.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el “INSTITUTO” tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para tal efecto proporciona el siguiente número de cuenta _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre del “PROVEEDOR”.

El “INSTITUTO” retendrá el 2% en cada pago para integrarlo al fideicomiso del Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México, Administrado por el Consejo Mexiquense de la Ciencia y Tecnología.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato, para efectos de incremento a la cantidad de los bienes adquiridos, que a consideración del “INSTITUTO” sean necesarios, será de 12 MESES posteriores a su suscripción, lo anterior, mediante el o los convenios modificatorios, que por sí o en su conjunto, no rebasen el 20% del importe original, y siempre que se aseguren las mismas condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias en las cuales se contrató, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES.-Para efectos del cumplimiento del presente contrato el “PROVEEDOR”, se obliga a:

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- A.- Entregar “LOS BIENES”, libres de todo costo (y no a pie de camión) para el “INSTITUTO”, en los destinos incluidos en el Anexo 3 de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamentos y Material de Curación, en horas y días hábiles
- B.- Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de “LOS BIENES” imputables al “PROVEEDOR” y dentro del período de garantía de los mismos, se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, en un período de 5 días naturales, independientemente de la infracción y sanción correspondiente; y
- C.- Observar las disposiciones que tienen implantadas los lugares de entrega señalados en el apartado A, de la presente cláusula, para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otro tipo de indicaciones que al efecto emita el “INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- El “PROVEEDOR”, se obliga a constituir garantía de cumplimiento a través de cheque certificado o fianza global expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, debiéndola presentar dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la suscripción del mismo, con una vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”; designando como beneficiario de dicha garantía al **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El importe de las garantías deberá calcularse en moneda nacional.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si como consecuencia de la verificación y supervisión de la entrega de “LOS BIENES”, el “PROVEEDOR” infringe lo estipulado en el presente contrato, el “INSTITUTO” procederá conforme a las siguientes reglas:

- 1.- El atraso por parte del “PROVEEDOR” en la fecha establecida para la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día de desfasamiento, teniendo el “PROVEEDOR” la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días, calculado sobre el importe de las entregas hechas de manera extemporánea.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- 2.- En los casos en que el “PROVEEDOR” no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, el “INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día y por clave en la que el Sistema para el control de inventarios en consignación del “INSTITUTO”, registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo) establecidos, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de retraso.

PENAS DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.

Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones).

Cuando el “PROVEEDOR” no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

En los casos en que el “PROVEEDOR” no cumpla con el volumen mínimo requerido, el “INSTITUTO” a partir del tercer día hábil consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema del “INSTITUTO” registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva, será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas del Anexo 1 de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamentos y Material de Curación, la aplicación de esta pena se realizará hasta por 4 días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

PENAS CONTRACTUALES

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

El “INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el apartado IX de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamentos y Material de Curación incluidos en las bases de la Licitación Pública Nacional que da origen al presente instrumento.

En los casos en los que el “PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al numeral XI de los Términos y Condiciones para la compra de Medicamentos y Material de Curación incluidos en las bases de la Licitación Pública Nacional que da origen al presente instrumento el “INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el “PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el “INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el “PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del “INSTITUTO”, de no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

El pago del 10% del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Salud a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por el “PROVEEDOR”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que el “PROVEEDOR” no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el numeral XII segundo párrafo de Términos y Condiciones para la compra de Medicamentos y Material de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Curación incluidos en las bases de la Licitación Pública Nacional que da origen al presente instrumento.

y cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- a).- Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato;
 - b).- Incumpla de cualquier otra forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.
- 2.- Adicionalmente el “PROVEEDOR” estará obligado a pagar los daños ocasionados al “INSTITUTO”.

DÉCIMA-QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- Convienen las partes que en caso de que el “PROVEEDOR” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán de lo que resulte de multiplicar el 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) por las cantidades pagadas en exceso y se computarán por mes vencido, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “INSTITUTO”.

DÉCIMA-SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “BIENES” objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pueda ocasionar un daño o perjuicio al patrimonio del “INSTITUTO”, o bien, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, a través de resolución emitida para una inconformidad por la Secretaria de la Función Pública, el “INSTITUTO”, podrá dar por terminada la relación contractual en forma anticipada durante la vigencia del presente contrato, debiendo notificar esta circunstancia al “PROVEEDOR”, con un mínimo de cinco días de anticipación, por lo que las partes determinarán los pagos pendientes por efectuar por el “INSTITUTO”, respecto de “LOS BIENES” entregados.

DÉCIMA-SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El “INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, si el “PROVEEDOR” incumple con

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato o, si dicho proveedor incurre en algunos de los siguientes supuestos:

- A.- Si el **“PROVEEDOR”** no entrega **“LOS BIENES”** en los términos previstos en el presente contrato;
- B.- Si no otorga la garantía en los términos que se establecen en la cláusula relativa a garantías de este contrato;
- C.- Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad del suministro o parte de los mismos sin consentimiento por escrito del **“INSTITUTO”**.
- D.- Si no mantiene las cantidades mínimas establecidas en el Anexo 1 por un periodo consecutivo de cuatro días, o bien, 15 días discontinuos acumulados en un periodo de 60 días naturales.

La rescisión aquí pactada, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el **“INSTITUTO”** otorgue garantía de previa audiencia al **“PROVEEDOR”**.

DÉCIMA-OCTAVA.- EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

- 1.- El **“PROVEEDOR”** pagará al **“INSTITUTO”** las penas convencionales estipuladas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.
- 2.- El **“INSTITUTO”** informará por escrito a la Secretaría de la Función Pública; la rescisión en la que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido, para que en el ámbito de sus atribuciones imponga las sanciones correspondientes.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMA-NOVENA.- DOMICILIOS Y CORRESPONDENCIA.-Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

EL INSTITUTO: AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR:

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse, a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, las bases del procedimiento que dio origen al mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto en éste, las partes se someten a las disposiciones de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

VÍGESIMA-PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día XXXX del mes de XXXX de 2014.

POR EL "INSTITUTO"	POR EL "PROVEEDOR"
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SR. OSCAR LUIS MARICHAL ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL

octubre, 2014



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LIC. MANUEL MARCUÉ DÍAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RUBÉN ARICÉAGA RIVERO JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA 9 DE 9 DE FIRMAS Y ANTEFIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO ISEM-ADQ-ACRF16/013-14, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V.-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SERVICIOS DE SALUD NAYARIT

Contrato _____ (*indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto*) de adquisición de _____ (*indicar el bien*) que celebran por una parte los **Servicios de Salud de Nayarit**, que en lo sucesivo se denominará "**LOS SSN**", representado en este acto por el _____ (*nombre y cargo*), en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa " _____ ", **S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C.** _____, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**LOS SSN**", declara a través de su Representante Legal que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 7979, de fecha 31 de agosto de 1996.

1.2.- Que el objetivo del Organismo, es la prestación de servicios tanto en salud pública, como de atención médica, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia llevan a cabo la federación y el estado, el ejercicio del control sanitario en el ámbito de su competencia, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

1.3.- _____ (*Nombre*), se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**LOS S.S.N.**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número XXXXXX de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXX, Notario Público número XX de Tepic, Nayarit y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

1.4.- Que funge como Administrador del presente contrato (Área requirente) el **C.** (*indicar nombre y cargo*), quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "**LAS PARTES**".

1.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante _____ (*indicar el procedimiento*) número _____ de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales.

1.6.- Con fecha ____ de ____ de 2014, se emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el(los) bien(es) que se detallan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta _____, del ramo _____ (*indicar la fuente de financiamiento*).

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic Nayarit.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de ____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número _____ de fecha _____, octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____ (*precisar las actividades del proveedor, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil*).

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos _____ (*50 y 60 de la federal, o 34 de la estatal*) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y _____. (*Indicar la ley correspondiente*).

NOTA: (únicamente en legislación federal: En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LOS SSN" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____, Teléfono _____, Correo Electrónico: _____.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS SSN" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el (los) bien(es) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS SSN" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición."

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LOS SSN” se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____.00(_____) **PESOS 00/100 M.N.**), mas Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LOS SSN” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____) la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo ____ (____)**.”

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LOS S.S.N.” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la siguiente documentación:

- Cuatro tantos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura), en la que se indique los bienes entregados y número de contrato.
- Archivo digital de la factura y archivo “XML”, enviado al correo electrónico ssnglosarf2014@live.com.mx.
- Impresión que compruebe el envío por correo electrónico señalado en el inciso que precede.
- Impresión de la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet obtenido del sitio web <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.
- Comprobante de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“LOS S.S.N.”**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LOS SSN” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** máximo a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de contrato y comprobante de recibidos los bienes a entera satisfacción de **“LOS SSN”**.

Las facturas deberá elaborarse a nombre de: **Servicios de Salud de Nayarit, RFC SSN-960901HJ7, domicilio: Gustavo Baz Número 33 Sur, Fray Junípero Serra, Tepic Nayarit, C.P. 63169.**

“EL PROVEEDOR” acepta que **“LOS SSN”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LOS SSN”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo2 (dos)**, del presente contrato.

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe: (*adecuar conforme cada proceso*).

En un plazo máximo de _____ (*en su caso indicar la fecha o las fechas estipuladas en las bases*).

Se sugiere para contrataciones abiertas lo siguiente:

La(s) entrega(s) de (los) los bien(es) deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de pedido correspondiente.

Las Órdenes de Pedido que genere “**LOS SSN**”, serán hechas del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, vía internet, a través de correo electrónico, adicionalmente, “**LOS SSN**” notificará las referidas órdenes, a través de fax, debiendo “**EL PROVEEDOR**” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “**LOS SSN**”.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**LOS SSN**”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**LOS SSN**”, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce)** meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

No obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**LOS SSN**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**LOS SSN**” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, la Dependencia no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- Por conducto del Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como por el Administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa su notificación, sin responsabilidad alguna para **"LOS SSN"**.

Los bienes, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidas útiles e instructivos.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del su firma y hasta el 31 de diciembre del 2015.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "LOS SSN", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LOS SSN" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "LOS SSN", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LOS SSN" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LOS SSN" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

delos "**Servicios de Salud de Nayarit**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ _____ (_____) en Moneda Nacional,

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**LOS SSN**" la póliza de fianza, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Calle Vicente Guerrero número 273, Zona centro. Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**LOS SSN**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La aplicación de la garantía será proporcional a la parte incumplida.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "**LOS SSN**" de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de "**LOS SSN**".
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso de "**LOS SSN**" en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- El cheque será devuelto por petición escrita de "**EL PROVEEDOR**" a más tardar el quinto día hábil posterior a que "**LOS SSN**" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "**LOS SSN**" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "**EL PROVEEDOR**" de aviso de la entrega de los bienes correspondientes, previa validación del Área Usuaria.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**LOS SSN**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "LOS SSN" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha establecida en la cláusula cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"LOS SSN"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a ___(la orden de reposición) o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"LOS SSN"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LOS SSN"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"LOS SSN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LOS SSN"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LOS SSN" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LOS SSN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LOS SSN" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente. **(éste punto solo para bienes en los que se requiera contar con registro sanitario)**
6. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"**.

NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"LOS SSN"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LOS SSN"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"LOS SSN"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LOS SSN"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSN"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LOS SSN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LOS SSN"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"LOS SSN"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** y a través de convenio, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LOS SSN”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Código Civil y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de éste instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tepic Nayarit, el ____ de _____ de 20__, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“LOS SSN”**.

POR “LOS S.S.N.”

Director de Administración

Director de Atención Médica

Director de Atención Hospitalaria

“El Proveedor”
(señalar razón social)

(nombre)
Representante Legal

Testigos de los Servicios de Salud

octubre, 2014



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**Jefe del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales**

**Subdirector de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL MODELO DE CONTRATO

CONTRATO SSDF/DGA/ /2014

CONTRATO ABIERTO PARA LA (ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.D.F.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (AJUSTAR DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD), EL CIUDADANO _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL LICENCIADO EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA (_____), LA CUAL SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7. LA (_____) REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA (ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS), QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO ____/2014.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL (PARTIDA Y DENOMINACIÓN), DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO/____/2014 DE FECHA __ DE _____ DEL 2014, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (INDICAR ARTÍCULOS DE LEY DE ADQUISICIONES, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA),
octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Y DEMÁS APLICABLES DE LA (SEÑALAR LEY DE ADQUISICIONES), Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE (SEGÚN CORRESPONDA), SEÑALAR FALLO U NÚMERO (****) DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE..., EN VIRTUD DE (MANEJAR EL SUPUESTO POR EL QUE SE CONTRATA, YA SEA POR PRECIO, MARCA, ETC.), POR LO QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A “EL G.D.F.”; LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA ESTOS EFECTOS.

1.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (AJUSTAR DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD) QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, LICENCIADO _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO _____, DEL TOMO ____ DEL LIBRO ____, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

II.2.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DEL ____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, LICENCIADO _____, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: _____.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CON TELÉFONO _____.

ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL QUE SE UBICA EN: (ESTE PÁRRAFO APLICA EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DEL DISTRITO FEDERAL).

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: _____.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “EL G.D.F.”, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: **A)** LA (SEÑALAR LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE), EL REGLAMENTO DE LA (SEÑALAR LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE), ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y **B)** EL CONTENIDO DEL **ANEXO I (RELACION BIENES A ENTREGAR O DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS (INDICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL ***% (**** POR CIENTO) (DEBE INDICARSE CONFORME LO SEÑALA EL PROVEEDOR EN SU MANIFIESTO) Y EL PAÍS DE ORIGEN ES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE (INDICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. **(EN CASO DE QUE APLIQUE LA DECLARACION DE IMPUESTOS)**
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE _____, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO DE FECHA ___ DE ___ DE ____, PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE (INDICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____. **(EN CASO DE QUE NO APLIQUE LA DECLARACION DE IMPUESTOS)**
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA (SEÑALAR LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE), SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO VENDE A FAVOR DE “EL G.D.F.” Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN _____, CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I** (_____), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.D.F.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A)** LA (LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE), SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y **B)** EN EL **ANEXO I** (_____), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS (INDICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.D.F.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL (**VEINTICINCO POR CIENTO**) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ___ DE LA LEY DE ADQUISICIONES _____.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE....

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ___ FRACCIÓN ___ DE LA LEY DE ADQUISICIONES _____, Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.D.F.” ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO **MÍNIMO** A EJERCER SERÁ DE \$ _____ (_____/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (___ PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$ _____ (_____/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE **MÁXIMO** DE \$ _____ (_____/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A \$ _____ (_____/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		SUBTOTAL		
		I.V.A.		
		TOTAL		

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I** (_____), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “**EL PROVEEDOR**”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “**EL G.D.F.**”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ().

“**EL PROVEEDOR**”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTRE A “**EL G.D.F.**”, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL G.D.F.**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ LIQUIDADO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL **ANEXO I** (_____), UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ VENIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENVIAR DICHOS COMPROBANTES A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: facturas.electronicas@salud.df.gob.mx PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFD) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DEL BIEN.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO I** (_____), HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE “**EL G.D.F.**”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL G.D.F.**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A “**EL G.D.F.**” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ().

QUINTA.- LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO DEL (SEÑALAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE RECIBIERA LOS BIENES O SERVICIOS) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN (SEÑALAR DOMICILIO) Y EN RELACIÓN CON EL **ANEXO I** (_____), EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ A PARTIR DEL DÍA ____ DE ____ Y HASTA EL ____ DE ____ DE 2014 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN UN HORARIO DE ____ A ____ HORAS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE LE REQUIERA **LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA)**, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES LIBRE A BORDO DESTINO (LAB), CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

1. “**EL PROVEEDOR**” DEBE CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS QUE GARANTICEN QUE SI CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR CADA LOTE DE PRODUCTO.
2. “**EL PROVEEDOR**” DEBE CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD (FEDERAL) O COFEPRIS A NOMBRE DEL FABRICANTE PARA CADA BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, EN COPIA SIMPLE (POR ANVERSO Y REVERSO) DEL REGISTRO SANITARIO Y/O LA SOLICITUD DE PRÓRROGA O DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DE CADA UNO DE LOS INSUMOS ASIGNADOS. MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.
3. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE CORRESPONDA A LOS BIENES QUE **ENTREGARÁ** A “**EL G.D.F.**”, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA NOM 137-SSA1-1995 Y NOM 137-SSA1 2008.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ REVISADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR “EL G.D.F.” QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS RECHAZARÁN SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.D.F.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.D.F.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN EL (SEÑALAR UNIDAD ADMINISTRATIVA), “EL G.D.F.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “EL G.D.F.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.D.F.”.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA, LAS MUESTRAS DEL TOTAL DE LAS CLAVES ADJUDICADAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR QUE ASIGNE “EL G.D.F.”.

“EL G.D.F.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁN REALIZADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA (SEÑALAR UNIDAD ADMINISTRATIVA).

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A “EL G.D.F.” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL G.D.F.” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES O MATERIALES, REFACCIONES O SUSTANCIAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL GDF” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL ALMACÉN CENTRAL O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁN NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA NOTIFICARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” PARA REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL G.D.F.” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.D.F.”.
- C) LOS BIENES QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DE “EL G.D.F.” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- C) SI “EL G.D.F.” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

NOVENA- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL G.D.F.”.

DÉCIMA- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL ___ DE ____ AL ___ DE ____ DEL 2014.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO TERMINARÁ PRECISAMENTE EL DÍA ANTES SEÑALADO, SIN QUE MEDIE COMUNICADO ALGUNO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- A. AL AGOTARSE EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, AUNQUE NO SE HAYA EJERCIDO EL IMPORTE TOTAL PACTADO.

**DÉCIMA
PRIMERA-**

GARANTÍAS.

“**EL PROVEEDOR**” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS BIENES POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA “**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL**” POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE “**EL G.D.F.**”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ ANTE Y A FAVOR DE LA “**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL**”.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR “**EL G.D.F.**” A “**EL PROVEEDOR**” Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE “**EL PROVEEDOR**”, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ “**EL G.D.F.**”, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE “**EL G.D.F.**” Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “**EL PROVEEDOR**”, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE “**EL G.D.F.**”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) “**EL PROVEEDOR**”, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
SEGUNDA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, “EL G.D.F.” PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, “EL G.D.F.” NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A “EL G.D.F.” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE “EL G.D.F.” DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, “EL G.D.F.” TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE “EL PROVEEDOR” RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI “EL PROVEEDOR” NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO Y DENTRO DE LA FECHAS ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR FALTANTES DE ORIGEN, ACEPTA QUE “EL G.D.F.” LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

LOS BIENES NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y “EL G.D.F.” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, “EL G.D.F.” NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE “NO ACEPTACIÓN”, RETIRE DEL ALMACÉN LOS BIENES NO ACEPTADOS, DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI “EL PROVEEDOR” HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE “EL G.D.F.” PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL ALMACÉN DE “EL G.D.F.” NO ESTE EN CONDICIONES PARA DEVOLVER LOS BIENES NO ACEPTADOS EN LOS 5 (CINCO) DÍAS INDICADOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE INMEDIATO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** DE “EL G.D.F.”, A FIN DE QUE EN SU CASO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS.

ASIMISMO, EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, “EL PROVEEDOR” DISPONDRÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR LOS BIENES NO ACEPTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE “NO ACEPTACIÓN” Y EN CASO DE QUE NO SEAN RETIRADOS DENTRO DE ESTE PLAZO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL UNA CUOTA POR ALMACENAJE QUE SERÁ DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) CALCULADO POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ACEPTADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SIN REBASAR EL 15% (**QUINCE POR CIENTO**) DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, REBASADO ESTE PORCENTAJE SE ENTENDERÁ QUE “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.D.F.” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES NO RETIRADOS.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **ALMACÉN CENTRAL** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO “EL PROVEEDOR” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE “EL G.D.F.”, NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARÁ A “EL G.D.F.” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR “EL PROVEEDOR” A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL G.D.F.”.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.D.F.”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO CANJE (SUSTITUCIÓN POR VENCIMIENTO DE CADUCIDAD) SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE “EL PROVEEDOR” CON “EL G.D.F.”, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO “EL PROVEEDOR” CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A “EL G.D.F.” QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE “EL G.D.F.”, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESARCIR A “EL G.D.F.” DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

“EL PROVEEDOR” LIBERA A “EL G.D.F.” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL G.D.F.”, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “EL G.D.F.”.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL G.D.F.” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL G.D.F.” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

“EL G.D.F.” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE “EL G.D.F.” DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL G.D.F.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “EL G.D.F.”.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLAUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL G.D.F.” PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL G.D.F.”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN “EL G.D.F.” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADO POR “EL PROVEEDOR”, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU **ANEXO I**;
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 4.- EN SU CASO, SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 5.- SI “EL PROVEEDOR”, INCLUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 6.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

POR LO ANTES SEÑALADO, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **“EL G.D.F.”** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **“EL PROVEEDOR”**, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”**, HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, **“EL G.D.F.”**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

“EL G.D.F.”, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL G.D.F.”**, ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRIGABLE, Y DE NO CUMPLIR **“EL PROVEEDOR”**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **“EL G.D.F.”** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **“EL G.D.F.”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE **“LAS PARTES”** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A “**EL G.D.F.**”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN “**EL G.D.F.**” Y “**EL PROVEEDOR**” PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS _____ **DÍAS DEL MES DE _____ DEL 2014**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

C.

TESTIGO

"TESTIGO"

TESTIGO

"TESTIGO"

CONTRATO ABIERTO PARA LA **(ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA EMPRESA _____**, A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (AJUSTAR DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD)**, EL CIUDADANO _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
(IMSS)**

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
 RFC: _____
 N° de Contrato: _____
 N° de Orden: _____
 N° de Solicitud: _____

Artículo: _____
 Cantidad Solicitada: _____
 Precio: _____
 Fecha de expedición: _____
 Fecha de Entrega: _____
 Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
1) Agregar Captura	2) Limpiar Captura		
3) Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO, CLAVE, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA GRUPOS 060.- MATERIAL DE CURACIÓN, 070.- MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO

CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN								TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON				
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA			PEMEX			
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA		MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
060	004	0109	11	01	ABATELNGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO. 142.0 MM. ANCHO. 18.0 MM.	ENV	500	PZA	27.92	117,754	47,102	19,430	7,772	38,870	15,548	1,225	490	0	0	2,838	1,135	180,117	72,047	ABIERTO
060	016	0154	11	01	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTERNO.	ENV	250	ML.	9.30	76,142	76,142	7,983	3,193	14,436	14,436	70	28	841	336	5,495	2,198	104,967	96,333	CERRADO
060	016	0204	11	01	ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. ENVASE CON APLICADOR.	ENV	120	ML.	15.02	864	864	0	0	1,816	1,816	50	20	0	0	0	0	2,730	2,700	CERRADO
060	016	0253	13	01	ACEITES LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, APLICADOR EN FORMA DE JERINGA DE 2 ML.	ENV	2	ML.	24.47	1,008	1,008	0	0	8	8	52	21	0	0	0	0	1,068	1,037	CERRADO
060	016	0279	11	01	ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	ENV	4	LTO	154.30	598	598	0	0	156	156	88	35	987	395	0	0	1,829	1,184	CERRADO
060	034	0103	13	01	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV	480	ML.	3.92	176,250	176,250	0	0	73,956	73,956	2,833	1,133	6,661	2,664	12,228	4,891	271,928	258,894	CERRADO
060	040	3711	12	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	18.23	445,038	178,015	191,469	76,588	129,991	51,996	5,770	2,308	0	0	11,667	4,667	783,935	313,574	ABIERTO
060	040	3729	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	17.67	760,495	304,198	0	0	20,839	8,336	2,310	924	1,246	498	0	0	784,890	313,956	ABIERTO
060	040	3745	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV	100	PZA	18.24	19,343	19,343	0	0	90,606	90,606	3,112	1,245	0	0	11,070	4,428	124,131	115,622	CERRADO
060	040	3760	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	ENV	100	PZA	18.26	138,877	55,551	0	0	9,266	3,706	1,550	620	0	0	3,574	1,430	153,267	61,307	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	040	3786	11	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	CJA	100	PZA	18.24	200,496	80,198	76,153	30,461	55,070	22,028	1,910	764	11,854	4,742	9,439	3,776	354,922	141,969	ABIERTO
060	040	8041	12	01	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMAÑO. CORTA.	ENV	100	PZA	72.25	18,715	18,715	4,244	1,698	13,880	13,880	62	25	65	26	0	0	36,966	34,344	CERRADO
060	040	8058	11	01	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LUNGITUD. 25-42 MM CALIBRE. 27 G TAMAÑO. LARGA.	ENV	100	PZA	69.46	3,955	3,955	1,702	681	2,884	2,884	54	22	15	6	0	0	8,610	7,548	CERRADO
060	064	0064	11	01	ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL EN TABLETAS DE FASE DISPERSA. COMPOSICION: PLATA 68.0 - 72.0%. ESTAÑO 15.0 (0.38875 G POR TABLETA) - 21%, COBRE 10.5 - 15.0%. MERCURIO 3.0% MAXIMO. ZINC 2.0% MAXIMO.	ENV	80	TAB	447.50	2,891	1,156	7,319	2,928	40	16	8	3	0	0	0	0	10,258	4,103	ABIERTO
060	064	0106	05	01	ALEACION PARA AMALGAMA DEN-TAL EN POLVO DE FASE DISPERSA, COMPOSICION PORCENTUAL: PLATA 68 A 72, ESTAÑO 15 A 21, COBRE 10.5 A 15, MERCURIO 3 MAXIMO, ZINC 2 MAXIMO FRASCO 30 A 31.1 G.	FCO	1	FCO	420.36	25,969	10,388	0	0	4,271	1,708	0	0	0	0	0	0	30,240	12,096	ABIERTO
060	066	0039	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LTO	14.36	31,569	31,569	0	0	179,686	179,686	27,603	11,041	14,095	5,638	22,706	9,082	275,659	237,016	CERRADO
060	066	0054	04	01	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA	1	PZA	3.68	154,480	154,480	156,418	62,567	199,053	199,053	18,840	7,536	8,564	3,426	0	0	537,355	427,062	CERRADO
060	066	0062	02	01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV	3.85	LTO	19.42	90,258	36,103	40,495	16,198	68,278	27,311	4,109	1,644	9,075	3,630	0	0	212,215	84,886	ABIERTO
060	066	0112	01	01	FLUORURO DE SODIO, SOLUCION INGERIBLE DE FLUORURO DE SODIO, CADA 100 ML CONTIENEN: FLUORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 248.8 MG DE ION FLUOR, FCO CON DISPERSADOR.	FCO	10	ML.	6.22	6,569	6,569	0	0	0	0	24	10	1,000	400	0	0	7,593	6,979	CERRADO
060	066	0401	12	01	ANTISEPTICOS EUGENOL.	ENV	30	ML.	50.00	726	726	0	0	1,304	1,304	0	0	0	0	0	0	2,030	2,030	CERRADO
060	066	0500	11	01	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES. ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV	480	ML.	7.61	157,763	63,105	7,000	2,800	6,949	2,780	26	10	0	0	0	0	171,738	68,695	ABIERTO
060	066	0658	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO	3.5	LTO	67.81	158,024	63,210	21,299	8,520	32,248	12,899	1,891	756	4,338	1,735	0	0	217,800	87,120	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	066	0666	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML. CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	ENV	3.5	LTO	80.28	31,756	12,702	6,680	2,672	32,249	12,900	1,460	584	3,392	1,357	0	0	75,537	30,215	ABIERTO
060	066	0757	12	01	ANTISEPTICOS. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML.	9.82	115,458	115,458	0	0	46,777	46,777	3,490	1,396	0	0	0	0	165,725	163,631	CERRADO
060	066	0765	13	01	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE AL ACTIVARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVASE DE PLASTICO CON 4 LITROS.	ENV	4	LTO	30.80	19,683	19,683	3,000	1,200	2,616	2,616	0	0	0	0	0	0	25,299	23,499	CERRADO
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LITROS.	ENV	20	LTO	235.77	94,359	37,744	0	0	15,706	6,282	157	63	1,129	452	0	0	111,351	44,541	ABIERTO
060	066	0898	02	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.0 % MINIMO DE YODO DISPONIBLE, 10 % MINIMO DE DETERGENTES NO IONICOS Y ESTABILIZADORES, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO.	ENV	4	LTO	204.00	1,121	1,121	0	0	15,419	15,419	4	2	1,164	466	0	0	17,708	17,008	CERRADO
060	066	0906	06	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML.	8.05	209,860	209,860	0	0	78,763	78,763	8,828	3,531	7,708	3,083	40,554	16,222	345,713	311,459	CERRADO
060	066	0914	03	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA, HUMECTANTES Y SUAVIZANTES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. ENVASE CON 4 LITROS.	ENV	1	ENV	70.26	86,346	34,538	0	0	30,389	12,156	750	300	1,171	468	0	0	118,656	47,462	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	082	0104	04	01	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV	1	ENV	44.36	51,556	20,622	0	0	29,277	11,711	368	147	3,429	1,372	0	0	84,630	33,852	ABIERTO
060	088	0058	11	01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV	200	PZA	70.13	15,861	15,861	15,767	6,307	14,487	14,487	2,042	817	0	0	0	0	48,157	37,472	CERRADO
060	088	0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENV	150	PZA	85.34	28,107	11,243	0	0	12,266	4,906	516	206	1,528	611	0	0	42,417	16,966	ABIERTO
060	111	0208	10	01	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CAVIDADES. FRASCO CON 15 ML Y FRASCO CON D ISOLVENTE DE 15 ML.	JGO	1	JGO	45.70	3,598	3,598	1,576	630	2,099	2,099	24	10	0	0	0	0	7,297	6,337	CERRADO
060	118	0052	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA	1	PZA	19.53	45,059	45,059	0	0	29,336	29,336	1,100	440	3,315	1,326	0	0	78,810	76,161	CERRADO
060	118	0102	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	PZA	1	PZA	21.18	28,668	28,668	0	0	16,424	16,424	1,300	520	1,615	646	0	0	48,007	46,258	CERRADO
060	125	0228	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (N#0). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA	1	PZA	1.11	450,443	450,443	51,856	20,742	348,678	348,678	62,900	25,160	35,601	14,240	18,340	7,336	967,818	866,599	CERRADO
060	125	0236	11	01	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN ORIFICIO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLASTICO, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	8.26	363,441	145,376	0	0	35,964	14,386	2,184	874	6,181	2,472	18,678	7,471	426,448	170,579	ABIERTO
060	125	0244	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO. Y AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA	1	PZA	1.13	431,596	431,596	54,265	21,706	296,470	296,470	97,700	39,080	33,561	13,424	18,565	7,426	932,157	809,702	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	125	0319	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, - ELECTROCONDUCTOR CON DOS - PLIEGUES PARA APARATO DEANESTESIA DE DIAMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22MM, DE LATEX COLOR N NEGRO, CAPACIDAD 0.5 L.	PZA	1	PZA	229.23	1,015	1,015	0	0	708	708	0	0	1,727	691	0	0	3,450	2,414	CERRADO
060	125	1010	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, - ELECTROCONDUCTOR CON DOS - PLIEGUES PARA APARATO DEANESTESIA DE DIAMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22MM, DE LATEX COLOR N NEGRO, CAPACIDAD 1 L.	PZA	1	PZA	229.23	620	620	0	0	4,196	4,196	0	0	227	91	0	0	5,043	4,907	CERRADO
060	125	1028	02	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, - ELECTROCONDUCTOR CON DOS - PLIEGUES PARA APARATO DEANESTESIA DE DIAMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22MM, DE LATEX COLOR N NEGRO, CAPACIDAD 1.5 L.	PZA	1	PZA	229.23	746	746	0	0	1,200	1,200	0	0	56	22	0	0	2,002	1,968	CERRADO
060	125	1036	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E- LECTROCONDUCTOR CON DOS PLIEGUES PARA APARATO DE ANE STE- SIA DE DIAMETRO INTERNO DELCUELLO DE LA BOLSA 22 MM, DELATEX COLOR NEGRO, C CAPACIDAD2.0 L.	PZA	1	PZA	229.23	924	924	0	0	692	692	0	0	59	24	0	0	1,675	1,640	CERRADO
060	125	1051	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E- LECTROCONDUCTOR CON DOS PLIEGUES PARA APARATO DE AN ESTESIA DE DIAMETRO INTERNO DELCUELLO DE LA BOLSA 22 MM, DELATEX COLOR NEGRO, C CAPACIDAD3.0 L.	PZA	1	PZA	229.23	802	802	0	0	164	164	0	0	153	61	0	0	1,119	1,027	CERRADO
060	125	1077	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E- LECTROCONDUCTOR CON DOS PLIEGUES PARA APARATO DE AN ESTESIA DE DIAMETRO INTERNO DELCUELLO DE LA BOLSA 22 MM, DELATEX COLOR NEGRO, C CAPACIDAD5.0 L.	PZA	1	PZA	229.23	3,667	3,667	0	0	80	80	0	0	153	61	0	0	3,900	3,808	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	125	1861	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28 CM.	ENV	1000	PZA	460.74	300	300	0	0	1,458	1,458	0	0	166	66	0	0	1,924	1,824	CERRADO
060	125	1879	11	01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE URINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	PZA	1	PZA	7.23	1,572,229	628,892	221,650	88,660	568,788	227,515	49,200	19,680	30,745	12,298	0	0	2,442,612	977,045	ABIERTO
060	125	1887	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42 CM.	ENV	1000	PZA	918.97	669	669	0	0	1,284	1,284	0	0	114	46	73	29	2,140	2,028	CERRADO
060	125	1895	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 25 X 36 CM.	ENV	1000	PZA	1,837.98	327	131	0	0	506	202	46	18	97	39	0	0	976	390	ABIERTO
060	125	1929	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 40 X 58 CM.	ENV	250	PZA	1,312.84	476	476	0	0	719	719	55	22	91	36	544	218	1,885	1,471	CERRADO
060	125	1937	14	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 58.0 CM.	ENV	1000	PZA	938.27	104	104	0	0	667	667	32	13	87	35	38	15	928	834	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	125	1945	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 30 X 51 CM.	ENV	500	PZA	1,640.31	739	296	0	0	1,006	402	64	26	76	30	195	78	2,080	832	ABIERTO
060	125	1960	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 20 X 42 CM.	ENV	1000	PZA	1,725.78	598	239	0	0	506	202	30	12	64	26	271	108	1,469	587	ABIERTO
060	125	2505	11	01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 30 X 20 CM.	ENV	100	PZA	12.82	54,693	54,693	0	0	1,071	1,071	5	2	110	44	0	0	55,879	55,810	CERRADO
060	125	2653	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV	1000	PZA	341.76	50,663	20,265	5,394	2,158	18,160	7,264	1,746	698	1,671	668	1,384	554	79,018	31,607	ABIERTO
060	125	2679	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV	1000	PZA	483.80	53,828	21,531	4,823	1,929	5,532	2,213	10	4	835	334	0	0	65,028	26,011	ABIERTO
060	125	2695	12	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	ENV	1000	PZA	1,400.68	4,079	1,632	0	0	2,910	1,164	175	70	539	216	0	0	7,703	3,082	ABIERTO
060	125	2711	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV	1000	PZA	747.79	4,961	1,984	0	0	3,053	1,221	179	72	107	43	281	112	8,581	3,432	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	125	2760	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	ENV	1000	PZA	325.60	13,982	5,593	2,921	1,168	3,507	1,403	160	64	321	128	0	0	20,891	8,356	ABIERTO
060	125	2828	14	01	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENV	1000	PZA	308.89	9,224	3,690	4,936	1,974	3,956	1,582	0	0	120	48	0	0	18,236	7,294	ABIERTO
060	125	2836	11	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	ENV	250	PZA	291.72	36,384	14,554	14,481	5,792	13,454	5,382	875	350	881	352	2,198	879	68,273	27,309	ABIERTO
060	125	2844	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	ENV	250	PZA	915.91	16,256	6,502	0	0	3,878	1,551	691	276	92	37	1,516	606	22,433	8,972	ABIERTO
060	125	2877	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV	1000	PZA	841.20	13,929	5,572	2,831	1,132	3,997	1,599	382	153	145	58	0	0	21,284	8,514	ABIERTO
060	125	2901	11	01	BOLSAS DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: AGUA CALIENTE (CAPACIDAD 1750 A 2000 ML).	PZA	1	PZA	72.62	368	368	0	0	360	360	10	4	178	71	0	0	916	803	CERRADO
060	125	2919	11	01	BOLSAS DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: HIELO (CAPACIDAD 1000 G).	PZA	1	PZA	73.67	477	477	0	0	480	480	10	4	238	95	0	0	1,205	1,056	CERRADO
060	125	3230	11	01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 60 X 80 CM.	ENV	100	PZA	88.89	58,715	23,486	0	0	0	0	0	0	1,705	682	0	0	60,420	24,168	ABIERTO
060	125	3784	00	01	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, DE 10 X 26 CM., CON INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO.	ENV	500	PZA	1,081.67	591	236	0	0	0	0	0	0	55	22	42	17	688	275	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	125	3800	00	01	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, DE 25 X 48 CM., CON INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO.	ENV	400	PZA	3,608.70	147	59	0	0	0	0	0	0	6	2	37	15	190	76	ABIERTO
060	125	3818	00	01	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 10 CM. X 70 M. CON INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO.	RLL	1	RLL	616.15	316	316	0	0	0	0	0	17	7	5,167	2,067	5,500	2,390	CERRADO	
060	125	3826	00	01	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 20 CM. X 70 M. CON INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO.	RLL	1	RLL	1,245.66	328	328	0	0	0	0	5	2	5,148	2,059	5,481	2,389	CERRADO		
060	125	3834	00	01	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 35 CM. X 70 M. CON INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR MEDIANTE PEROXIDO DE HIDROGENO.	ENV	2	RLL	3,812.62	296	118	0	0	0	0	15	6	0	0	311	124	ABIERTO		
060	125	3917	01	01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA Y COLOSTOMIA. TAMANO NEONATAL. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLO, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 21.5 X 8.6 CM CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CAROXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO. CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITE ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 40 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	PZA	1	PZA	20.00	3,549	3,549	0	0	4,907	4,907	500	200	110	44	0	0	9,066	8,700	CERRADO
060	125	3925	01	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTERIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITIO DE INYECCION, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PZA	1	PZA	64.00	5,172	2,069	0	0	52,804	21,122	5,000	2,000	5	2	0	0	62,981	25,193	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	130	0015	13	01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	PAR	1	PAR	1.15	11,654,585	4,661,834	1,715,128	686,051	917,764	367,106	140,880	56,352	20,928	8,371	0	0	14,449,285	5,779,714	ABIERTO
060	132	0054	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO. ADULTO.	PZA	1	PZA	0.36	3,974,067	3,974,067	528,200	211,280	31,962	31,962	9,800	3,920	16,471	6,588	37,915	15,166	4,598,415	4,242,983	CERRADO
060	132	0203	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL.	PZA	1	PZA	0.36	1,661,604	1,661,604	0	0	24,798	24,798	36,060	14,424	10,079	4,032	0	0	1,732,541	1,704,858	CERRADO
060	166	0103	04	01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADOUSICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	154.81	54,093	21,637	0	0	22,204	8,882	1,277	511	0	0	1,533	613	79,107	31,643	ABIERTO
060	166	0640	05	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	785.12	136	136	0	0	1,107	1,107	8	3	77	31	0	0	1,328	1,277	CERRADO
060	166	0657	02	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	767.57	244	98	0	0	2,824	1,130	73	29	76	30	0	0	3,217	1,287	ABIERTO
060	166	2141	02	01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMA#: ADULTO. EL TAMA#O DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA	1	PZA	571.72	0	0	0	0	2,289	916	12	5	0	0	0	0	2,301	921	

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	167	0458	06	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0. LONGITUD: 50 MM.	PZA	1	PZA	5.42	5,466	5,466	1,069	428	5,142	5,142	150	60	316	126	1,040	416	13,183	11,638	CERRADO
060	167	0466	05	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA	1	PZA	5.51	12,247	12,247	1,524	610	5,766	5,766	910	364	646	258	768	307	21,861	19,552	CERRADO
060	167	0482	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA	1	PZA	6.54	76,483	76,483	11,579	4,632	31,794	31,794	4,380	1,752	2,206	882	2,636	1,054	129,078	116,597	CERRADO
060	167	0680	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA	1	PZA	7.06	17,986	17,986	0	0	16,997	16,997	1,906	762	559	224	2,632	1,053	40,080	37,022	CERRADO
060	167	3304	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA	1	PZA	6.60	7,200	7,200	0	0	3,811	3,811	480	192	387	155	537	215	12,415	11,573	CERRADO
060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA	1	PZA	6.19	19,393	19,393	1,333	533	4,866	4,866	610	244	418	167	608	243	27,228	25,446	CERRADO
060	167	3320	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA	1	PZA	6.87	68,904	68,904	5,847	2,339	15,224	15,224	2,200	880	604	242	2,098	839	94,877	88,428	CERRADO
060	167	3346	07	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA	1	PZA	6.87	71,849	71,849	0	0	29,151	29,151	4,060	1,624	600	240	3,454	1,382	109,114	104,246	CERRADO
060	167	3387	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR.	PZA	1	PZA	372.90	1,785	1,785	0	0	545	545	22	9	186	74	0	0	2,538	2,413	CERRADO
060	167	3403	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 4 FR.	PZA	1	PZA	388.74	1,520	1,520	0	0	504	504	22	9	182	73	0	0	2,228	2,106	CERRADO
060	167	3429	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 6 FR.	PZA	1	PZA	396.56	1,159	1,159	0	0	427	427	22	9	207	83	0	0	1,815	1,678	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	167	3437	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 7 FR.	PZA	1	PZA	392.76	767	767	0	0	537	537	22	9	202	81	0	0	1,528	1,394	CERRADO
060	167	4419	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR.	PZA	1	PZA	394.61	1,026	1,026	0	0	572	572	30	12	132	53	0	0	1,760	1,663	CERRADO
060	167	5010	11	01	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM.	PZA	1	PZA	2.47	2,262,623	905,049	340,734	136,294	548,801	219,520	88,360	35,344	50,098	20,039	113,532	45,413	3,404,148	1,361,659	ABIERTO
060	167	6653	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUIA DE ALMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PZA	1	PZA	114.50	74,018	29,607	24,007	9,603	22,887	9,155	3,637	1,455	2,353	941	0	0	126,902	50,761	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	167	6661	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PZA	1	PZA	121.11	98,375	39,350	0	0	40,978	16,391	5,880	2,352	2,274	910	0	0	147,507	59,003	ABIERTO
060	167	6885	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 cc, AGUJA CALIBRE 16 G ó 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PZA	1	PZA	158.40	3,693	3,693	1,944	778	100	100	0	0	267	107	0	0	6,004	4,678	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	167	7024	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PZA	1	PZA	240.71	0	0	561	224	2,284	914	554	222	0	0	0	0	3,399	1,360	
060	167	8089	12	01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. *PUEDE NO SER ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.83	2,935,178	1,174,071	138,801	55,520	1,548,176	619,270	71,190	28,476	32,370	12,948	21,950	8,780	4,747,665	1,899,065	ABIERTO
060	168	0077	11	01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 MM.	PZA	1	PZA	1.71	1,358,806	543,522	81,174	32,470	171,398	68,559	1,640	656	3,378	1,351	0	0	1,616,396	646,558	ABIERTO
060	168	0085	11	01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PZA	1	PZA	1.54	1,005,003	1,005,003	57,235	22,894	151,950	151,950	4,100	1,640	9,375	3,750	0	0	1,227,663	1,185,237	CERRADO
060	168	0945	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD. 70 MM +/- 5 MM.	PZA	1	PZA	300.00	2,899	2,899	0	0	3,510	3,510	398	159	52	21	0	0	6,859	6,589	CERRADO
060	168	3238	11	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	183.00	878	878	0	0	1,745	1,745	12	5	55	22	0	0	2,690	2,650	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	168	4277	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	2.26	48,874	48,874	7,927	3,171	32,695	32,695	2,500	1,000	2,495	998	1,977	791	96,468	87,529	CERRADO
060	168	4418	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	2.48	92,331	92,331	23,702	9,481	63,243	63,243	6,414	2,566	2,567	1,027	9,610	3,844	197,867	172,492	CERRADO
060	168	6603	12	01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADOUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	213.82	12,046	4,818	0	0	21,639	8,656	185	74	419	168	294	118	34,583	13,834	ABIERTO
060	168	6629	13	01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADOUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	184.07	25,224	10,090	0	0	10,206	4,082	559	224	572	229	626	250	37,187	14,875	ABIERTO
060	168	6645	13	01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADOUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	168.19	152,246	60,898	0	0	38,801	15,520	2,830	1,132	0	0	4,034	1,614	197,911	79,164	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	168	6660	12	01	CÁTERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	167.23	130,260	52,104	0	0	20,541	8,216	2,287	915	0	0	3,970	1,588	157,058	62,823	ABIERTO
060	168	6686	12	01	CÁTERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	162.87	129,525	51,810	0	0	14,801	5,920	2,304	922	3,616	1,446	3,148	1,259	153,394	61,357	ABIERTO
060	168	8138	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.3 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 74 MM +/-5 MM.	PZA	1	PZA	300.00	7,814	3,126	1,240	496	2,906	1,162	322	129	187	75	0	0	12,469	4,988	ABIERTO
060	168	8146	12	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CON CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.4 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 80 MM +/-5 MM.	PZA	1	PZA	300.00	1,657	1,657	0	0	1,779	1,779	32	13	64	26	0	0	3,532	3,475	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	168	8211	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 8.5 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 64 MM +/-5 MM.	PZA	1	PZA	300.00	988	988	0	0	98	98	59	24	33	13	0	0	1,178	1,123	CERRADO
060	168	8237	12	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.0 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 70 MM +/-5 MM.	PZA	1	PZA	302.77	1,175	1,175	0	0	0	0	0	0	33	13	0	0	1,208	1,188	CERRADO
060	168	8245	12	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.3 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 74 MM +/-5 MM.	PZA	1	PZA	302.77	591	591	0	0	0	0	0	0	15	6	0	0	606	597	CERRADO
060	168	9243	11	01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. PREMATRUCOS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA	1	PZA	0.76	1,488,004	1,488,004	107,583	43,033	747,126	747,126	54,051	21,620	16,215	6,486	17,058	6,823	2,430,037	2,313,092	CERRADO
060	168	9417	02	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	136.52	590	590	0	0	1,942	1,942	10	4	174	70	0	0	2,716	2,606	CERRADO
060	168	9425	11	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	136.52	4,307	4,307	0	0	4,087	4,087	20	8	196	78	0	0	8,610	8,480	CERRADO
060	168	9433	11	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	136.52	4,027	4,027	0	0	3,466	3,466	34	14	195	78	0	0	7,722	7,585	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	168	9441	02	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	136.52	863	863	0	0	3,071	3,071	12	5	121	48	0	0	4,067	3,987	CERRADO
060	168	9870	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	767.57	4,083	1,633	0	0	1,857	743	73	29	142	57	0	0	6,155	2,462	ABIERTO
060	168	9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR.	PZA	1	PZA	767.57	2,027	811	0	0	0	0	8	3	72	29	0	0	2,107	843	ABIERTO
060	168	9896	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	2.37	116,397	116,397	16,512	6,605	49,048	49,048	5,410	2,164	5,210	2,084	6,385	2,554	198,962	178,852	CERRADO
060	168	9904	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	2.40	178,820	178,820	28,992	11,597	89,153	89,153	7,354	2,942	4,352	1,741	9,755	3,902	318,426	288,155	CERRADO
060	182	1176	11	01	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE.	EST	1	EST	43.34	750	750	0	0	1,175	1,175	39	16	0	0	0	0	1,964	1,941	CERRADO
060	182	1275	11	01	CEMENTOS DENTALES. PARA RESTAURACION INTERMEDIA. DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	JGO	1	JGO	69.05	6,939	6,939	2,553	1,021	2,803	2,803	36	14	0	0	0	0	12,331	10,777	CERRADO
060	182	1366	11	01	CEMENTOS DENTALES. PARA USO QUIRURGICO. DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML. CON GOTERO DE PLASTICO.	EOP	1	EOP	78.54	4,240	4,240	1,921	768	3,346	3,346	24	10	0	0	0	0	9,531	8,364	CERRADO
060	189	0015	11	01	CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.70	44,883,575	17,953,430	1,500,000	600,000	1,099,058	439,623	2,600	1,040	200,000	80,000	0	0	47,685,233	19,074,093	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	189	0023	12	01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	3.15	32,746	32,746	0	0	31,458	31,458	615	246	0	0	0	0	64,819	64,450	CERRADO
060	189	0031	12	01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS, DE CERDAS NEGRAS, EN FORMA DE BROCHA, PARA CONTRANGULO.	PZA	1	PZA	2.18	31,801	31,801	0	0	103,608	103,608	600	240	0	0	0	0	136,009	135,649	CERRADO
060	189	0049	04	01	CEPILLOS. CEPILLO PARA ESTUDIO CITOLOGICO (TOMA DE MUESTRA) DEL CANAL ENDOCERVICAL A BASE DE COLECTOR CELULAR, CON CERDAS SUAVES FIJADAS A UN MANGO ARISTADO. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.96	3,707,891	1,483,156	350,000	140,000	122,737	49,095	18,100	7,240	0	0	0	0	4,198,728	1,679,491	ABIERTO
060	189	0056	11	01	CEPILLOS PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA. INSTRUMENTOS.	PZA	1	PZA	10.94	56,429	56,429	0	0	34,281	34,281	139	56	898	359	0	0	91,747	91,125	CERRADO
060	189	0106	11	01	CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.60	18,475,677	7,390,271	1,500,000	600,000	1,441,367	576,547	0	0	200,000	80,000	0	0	21,617,044	8,646,818	ABIERTO
060	189	0205	12	01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS NEGRAS EN FORMA DE BROCHA PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	2.18	4,710	4,710	0	0	178,462	178,462	600	240	0	0	0	0	183,772	183,412	CERRADO
060	189	0254	11	01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA CONTRA-ANGULO.	PZA	1	PZA	6.70	1,838	1,838	0	0	0	0	15	6	0	0	0	0	1,853	1,844	CERRADO
060	189	0304	11	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA	1	PZA	8.15	258,972	258,972	38,631	15,452	96,426	96,426	674	270	24,729	9,892	72,894	29,158	492,326	410,170	CERRADO
060	196	0057	11	01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL. SOBRE CON 2.5 G	ENV	12	SBR	350.47	4,915	4,915	1,364	546	1,763	1,763	113	45	102	41	0	0	8,257	7,310	CERRADO
060	203	0108	11	01	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.	PZA	1	PZA	2.50	35,482	35,482	0	0	33,253	33,253	1,510	604	698	279	0	0	70,943	69,618	CERRADO
060	203	0165	11	01	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.	ENV	100	SBR	82.59	15,375	15,375	3,913	1,565	9,937	9,937	1,156	462	0	0	323	129	30,704	27,468	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	203	0306	11	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	CJA	24	RLL	44.49	14,402	14,402	4,100	1,640	5,446	5,446	0	0	1,224	490	540	216	25,712	22,194	CERRADO
060	203	0363	11	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 5.00 CM.	CJA	6	RLL	44.38	75,645	30,258	16,775	6,710	33,669	13,468	1,270	508	2,647	1,059	4,227	1,691	134,233	53,694	ABIERTO
060	203	0397	11	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA	12	RLL	44.33	123,113	49,245	15,487	6,195	26,745	10,698	490	196	2,642	1,057	2,493	997	170,970	68,388	ABIERTO
060	203	0405	11	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 7.50 CM.	CJA	4	RLL	44.40	36,809	36,809	0	0	14,496	14,496	710	284	1,373	549	2,591	1,036	55,979	53,174	CERRADO
060	207	0013	02	01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	1	EQP	77.45	126,465	50,586	0	0	21,448	8,579	200	80	1,796	718	0	0	149,909	59,963	ABIERTO
060	207	0054	00	01	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE PRESION POSITIVA, CONTIENE: MANGUERAS PARA CONEXION DEL APARATO AL PACIENTE, ADAPTADORES UNIVERSALES Y EN "Y". FILTRO ANTIBACTERIANO. SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE. TAMAÑO: PEDIATRICO. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	1,256.14	3,605	1,442	0	0	0	0	0	0	133	53	0	0	3,738	1,495	ABIERTO
060	207	0062	00	01	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE PRESION POSITIVA, CONTIENE. MANGUERAS PARA CONEXION DEL APARATO AL PACIENTE, ADAPTADORES UNIVERSALES Y EN "Y". FILTRO ANTIBACTERIANO. SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE. TAMAÑO: ADULTO. MATERIAL PARA VENTILADORES	PZA	1	PZA	1,003.48	25,719	10,288	0	0	0	0	0	0	269	108	0	0	25,988	10,396	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	207	0070	00	01	CIRCUITO PARA VENTILADOR VOLUMETRICO, COMPLETO, REUSABLE. TAMAÑO NEONATAL. MATERIAL PARA VENTILADORES	PZA	1	PZA	718.96	4,409	1,764	0	0	0	0	0	0	160	64	0	0	4,569	1,828	ABIERTO
060	218	0085	09	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZO CORTANTES DE POLIPROPILENO ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO, CAPACIDAD DE 0.85 A 1.90 L.	PZA	1	PZA	16.78	185,574	74,230	0	0	0	0	9,010	3,604	5,000	2,000	0	0	199,584	79,834	ABIERTO
060	218	0093	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO" CAPACIDAD DE 3.70 A 4.75 L.	PZA	1	PZA	33.78	48,172	19,269	0	0	604	242	7,050	2,820	5,000	2,000	0	0	60,826	24,331	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	218	0119	05	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO" CAPACIDAD DE 7.50 A 9.40 L.	PZA	1	PZA	49.08	21,054	21,054	0	0	0	0	4,660	1,864	1,500	600	0	0	27,214	23,518	CERRADO
060	218	0127	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO" CAPACIDAD DE 11.30 A 13.25 L.	PZA	1	PZA	54.88	45,776	18,310	0	0	0	0	2,700	1,080	1,500	600	0	0	49,976	19,990	ABIERTO
060	219	0068	11	01	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR.	ENV	100	PZA	16.99	346,340	138,536	10,000	4,000	41,609	16,644	195	78	200	80	0	0	398,344	159,338	ABIERTO
060	231	0484	03	01	COMPRESA QUIMICA HUMEDA CA-LIENTE DE 25 X 30 CM.	PZA	1	PZA	129.10	1,577	1,577	0	0	0	0	0	0	602	241	0	0	2,179	1,818	CERRADO
060	231	0492	02	01	COMPRESA QUIMICA HUMEDA CA-LIENTE DE 37 X 60 CM.	PZA	1	PZA	300.84	616	616	0	0	0	0	0	0	74	30	0	0	690	646	CERRADO
060	231	0500	01	01	COMPRESA QUIMICA HUMEDA CA-LIENTE PARA HOMBRO O RODILLADE 25 X 60 CM.	PZA	1	PZA	356.41	427	427	0	0	0	0	0	0	65	26	0	0	492	453	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	231	0518	01	01	COMPRESA QUIMICA HUMEDA CA--LIENTE PARA CARA LONGITUD 58CM.	PZA	1	PZA	343.54	363	363	0	0	0	0	0	0	73	29	0	0	436	392	CERRADO
060	231	0526	01	01	COMPRESA QUIMICA HUMEDA CA--LIENTE PARA CUELLO LONGITUD60 CM.	PZA	1	PZA	161.30	728	728	0	0	0	0	0	0	72	29	0	0	800	757	CERRADO
060	231	0534	02	01	COMPRESA FRIA TAMAIO DE: 25X 30 CM.	PZA	1	PZA	369.28	273	273	0	0	0	0	0	33	13	0	0	306	286	CERRADO	
060	231	0559	01	01	COMPRESA FRIA PARA HOMBRO ORODILLA, DE 25 X 50 CM.	PZA	1	PZA	444.40	230	230	0	0	0	0	0	13	5	0	0	243	235	CERRADO	
060	231	0567	01	01	COMPRESA FRIA PARA CUELLO---LONGITUD 60 CM.	PZA	1	PZA	301.86	286	286	0	0	0	0	0	10	4	0	0	296	290	CERRADO	
060	231	0575	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP	1	BOP	107.89	14,879	5,952	0	0	24,386	9,754	960	384	3,228	1,291	7,845	3,138	51,298	20,519	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	231	0583	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO; SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP	1	BOP	112.92	49,504	19,802	0	0	62,306	24,922	0	0	2,555	1,022	0	0	114,365	45,746	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION								TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON				
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA			PEMEX			
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA		MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
060	231	0591	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM X 180 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP	1	BOP	121.07	55,874	22,350	0	0	77,151	30,860	0	0	2,806	1,122	7,291	2,916	143,122	57,248	ABIERTO
060	231	0609	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; DOS PIERNERAS DE 100 +/- 10 CM X 110 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BOP	1	BOP	66.85	25,322	10,129	0	0	125,969	50,388	2,500	1,000	4,568	1,827	3,743	1,497	162,102	64,841	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	231	0617	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM.	PZA	1	PZA	5.68	26,735	26,735	0	0	0	0	0	0	831	332	0	0	27,566	27,067	CERRADO
060	231	0633	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 70 +/- 5 CM X 70 +/- 5 CM.	PZA	1	PZA	7.90	5,541	2,216	0	0	0	0	720	288	350	140	0	0	6,611	2,644	ABIERTO
060	231	0641	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO GRANDE.	PZA	1	PZA	16.74	45,699	45,699	0	0	264,374	264,374	50	20	2,136	854	24,441	9,776	336,700	320,723	CERRADO
060	231	0658	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO EXTRAGRANDE.	PZA	1	PZA	16.99	1,036,860	414,744	0	0	33,636	13,454	0	0	1,042	417	12,992	5,197	1,084,530	433,812	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	231	0666	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO.	PZA	1	PZA	20.82	26,646	10,658	0	0	238,179	95,272	4,550	1,820	2,491	996	0	0	271,866	108,746	ABIERTO
060	233	0011	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO.	PZA	1	PZA	0.85	364,288	364,288	51,924	20,770	262,910	262,910	34,515	13,806	2,420	968	11,128	4,451	727,185	667,193	CERRADO
060	233	0037	11	01	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y). DE PLASTICO, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1.62	48,495	48,495	15,896	6,358	21,162	21,162	2,157	863	1,008	403	5,497	2,199	94,215	79,480	CERRADO
060	233	0052	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO.	PZA	1	PZA	0.86	500,631	500,631	84,160	33,664	234,623	234,623	22,700	9,080	3,314	1,326	12,660	5,064	858,088	784,388	CERRADO
060	233	0235	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.	PZA	1	PZA	177.40	457	457	797	319	2,305	2,305	48	19	144	58	0	0	3,751	3,158	CERRADO
060	272	0013	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE, ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA NIÑOS DE 2 A 3 AÑOS.	EST	1	EST	3.47	1,819	1,819	0	0	100	100	600	240	0	0	0	0	2,519	2,159	CERRADO
060	272	0021	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE, ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS.	EST	1	EST	2.40	10,735	10,735	100,000	40,000	85,987	85,987	600	240	0	0	0	0	197,322	136,962	CERRADO
060	272	0039	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE, ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA ADOLESCENTES.	EST	1	EST	2.38	9,243	9,243	75,000	30,000	44,178	44,178	0	0	0	0	0	0	128,421	83,421	CERRADO
060	272	0047	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE, ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA ADULTOS.	EST	1	EST	2.28	4,681	4,681	0	0	15,015	15,015	0	0	0	0	0	0	19,696	19,696	CERRADO
060	308	0029	11	01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	PZA	1	PZA	6.17	553,137	221,255	5,000	2,000	100,438	40,175	700	280	1,561	624	0	0	660,836	264,334	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION												TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX		MAXIMA	MINIMA	
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	330	0054	00	01	ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHA-BLE, CON PASTA CONDUCTIVA IVA.	PZA	1	PZA	0.96	8,638,550	3,455,420	1,153,389	461,356	1,320,601	528,240	45,000	18,000	159,806	63,922	0	0	11,317,346	4,526,938	ABIERTO
060	330	0112	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, LONG 25MM.	PZA	1	PZA	51.78	5,338	5,338	0	0	0	0	0	0	840	336	0	0	6,178	5,674	CERRADO
060	330	0120	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, LONG 37MM.	PZA	1	PZA	48.64	16,644	16,644	0	0	0	0	0	0	100	40	0	0	16,744	16,684	CERRADO
060	330	0138	00	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE Y RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, LONG 50MM.	PZA	1	PZA	52.53	51,606	20,642	0	0	0	0	0	0	150	60	0	0	51,756	20,702	ABIERTO
060	330	0351	10	01	ELECTRODO DE PLACA: ESPONJAVISCOSA NATURAL CON PARTICULAS METALICAS TAMAÑO NO. 20012 X 9.5 CM (PESO 50 G).	PZA	1	PZA	195.50	812	812	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	812	812	CERRADO
060	330	0518	02	01	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLARCON FILAMENTO DE ACERO INOXIDABLE, RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO 75 MM DE LONG.	PZA	1	PZA	67.19	7,369	7,369	0	0	0	0	0	0	60	24	0	0	7,429	7,393	CERRADO
060	345	0305	11	01	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR FLOTANTE.	EQP	1	EQP	19.12	132,979	53,192	29,487	11,795	72,320	28,928	11,370	4,548	1,215	486	3,387	1,355	250,758	100,304	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	0503	11	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE. CONSTA DE : BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	7.67	3,801,997	1,520,799	225,048	90,019	723,150	289,260	89,050	35,620	69,367	27,747	129,388	51,755	5,038,000	2,015,200	ABIERTO
060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPACIDAD 1 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML, CAMARA Y TUBO DE CONEXION INTEGRADOS, CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO Y OBTURADOR, CONECTOR Y PROTECTOR DEL CONECTOR, DESECHABLE.	EQP	1	EQP	9.08	1,001,352	400,541	67,902	27,161	342	137	7,684	3,074	553	221	0	0	1,077,833	431,134	ABIERTO
060	345	1352	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA Y TUBO DE CONEXION INTEGRADOS, CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO Y OBTURADOR, CONECTOR Y PROTECTOR DEL CONECTOR, DESECHABLE.	EQP	1	EQP	8.21	232,259	92,904	142,265	56,906	170,642	68,257	24	10	2,050	820	44,990	17,996	592,230	236,893	ABIERTO
060	345	1378	12	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 21 G.	EQP	1	EQP	6.24	101,004	101,004	20,315	8,126	2,204	2,204	0	0	570	228	0	0	124,093	111,562	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	1386	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 23 G.	EQP	1	EQP	6.25	72,409	72,409	18,400	7,360	2,000	2,000	1,000	400	950	380	0	0	94,759	82,549	CERRADO
060	345	1394	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G.	EQP	1	EQP	7.20	36,359	36,359	0	0	2,361	2,361	1,000	400	510	204	0	0	40,230	39,324	CERRADO
060	345	1865	11	01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	EQP	1	EQP	56.26	50,321	20,128	10,458	4,183	17,360	6,944	1,173	469	2,440	976	5,087	2,035	86,839	34,735	ABIERTO
060	345	2012	12	01	EQUIPOS. DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO.	EQP	1	EQP	74.12	2,110	2,110	0	0	8,184	8,184	60	24	100	40	0	0	10,454	10,358	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	3119	00	01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	71.38	9,802	9,802	0	0	8,382	8,382	400	160	836	334	652	261	20,072	18,939	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	3127	00	01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	71.38	11,484	11,484	0	0	9,736	9,736	100	40	712	285	562	225	22,594	21,770	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	3135	00	01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	71.37	33,732	13,493	0	0	35,556	14,222	2,645	1,058	3,071	1,228	3,578	1,431	78,582	31,432	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	345	3143	00	01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE "T" O "L" TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	71.38	47,904	19,162	0	0	47,210	18,884	700	280	1,873	749	6,853	2,741	104,540	41,816	ABIERTO
060	360	0032	01	01	ESPEJOS VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM.	PZA	1	PZA	3.14	4,384,802	1,753,921	500,000	200,000	2,637,363	1,054,945	4,300	1,720	29,000	11,600	0	0	7,555,465	3,022,186	ABIERTO
060	436	0206	11	01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL	1	RLL	142.51	60,031	24,012	6,426	2,570	13,100	5,240	2,313	925	0	0	1,580	632	83,450	33,379	ABIERTO
060	436	0552	11	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	PQT	200	PZA	40.69	171,406	68,562	38,817	15,527	116,447	46,579	12,640	5,056	14,668	5,867	8,880	3,552	362,858	145,143	ABIERTO
060	439	0039	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS. ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.19	9,072,193	9,072,193	1,081,654	432,662	401,911	401,911	540,600	216,240	35,003	14,001	367,649	147,060	11,499,010	10,284,067	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	439	0054	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	PZA	1	PZA	0.27	8,107,495	8,107,495	2,335,706	934,282	15,277	15,277	432,700	173,080	11,840	4,736	0	0	10,903,018	9,234,870	CERRADO
060	439	0070	00	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.32	62,040	24,816	0	0	101,455	40,582	0	0	3,670	1,468	0	0	167,165	66,866	ABIERTO
060	461	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM.	ENV	24	PZA	33.05	9,124	9,124	0	0	10,412	10,412	32	13	0	0	294	118	19,862	19,667	CERRADO
060	461	0154	11	01	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	24	PZA	41.36	48,507	48,507	0	0	18,726	18,726	12	5	0	0	1,028	411	68,273	67,649	CERRADO
060	461	0162	11	01	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	24	PZA	62.62	37,551	15,020	6,510	2,604	14,352	5,741	32	13	2,851	1,140	912	365	62,208	24,883	ABIERTO
060	461	0188	11	01	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM.	ENV	24	PZA	78.66	3,959	3,959	4,053	1,621	2,124	2,124	12	5	1,033	413	332	133	11,513	8,255	CERRADO
060	483	0778	01	01	SIERRA MANUAL GIGLI.	PZA	1	PZA	48.61	7,757	7,757	2,713	1,085	2,761	2,761	100	40	505	202	0	0	13,836	11,845	CERRADO
060	532	0019	11	01	EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015.	EQP	1	EQP	50.16	5,561	5,561	0	0	192	192	1,520	608	70	28	3,628	1,451	10,971	7,840	CERRADO
060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	3.39	3,600,586	1,440,234	355,499	142,200	692,182	276,873	31,131	12,452	26,311	10,524	90,572	36,229	4,796,281	1,918,512	ABIERTO
060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	3.13	22,018,395	8,807,358	4,105,642	1,642,257	3,042,139	1,216,856	594,467	237,787	257,360	102,944	572,830	229,132	30,590,833	12,236,334	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQP	1	EQP	3.88	1,004,674	401,870	145,405	58,162	160,786	64,314	16,000	6,400	6,996	2,798	0	0	1,333,861	533,544	ABIERTO
060	543	0115	11	01	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	ENV	135	GRO	5.94	421,111	168,444	49,349	19,740	184,787	73,915	10,660	4,264	12,455	4,982	16,056	6,422	694,418	277,767	ABIERTO
060	550	0016	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD. 38 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.78	7,517,958	3,007,183	0	0	243,154	97,262	27,628	11,051	433,217	173,287	0	0	8,221,957	3,288,783	ABIERTO
060	550	0222	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA	41.18	195,035	78,014	41,640	16,656	43,464	17,386	1,920	768	20,536	8,214	8,938	3,575	311,533	124,613	ABIERTO
060	550	0354	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	85.01	24,038	9,615	0	0	973,415	389,366	100	40	7,687	3,075	0	0	1,005,240	402,096	ABIERTO
060	550	0438	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	54.47	134,033	53,613	52,260	20,904	64,387	25,755	1,467	587	17,121	6,848	11,032	4,413	280,300	112,120	ABIERTO
060	550	0446	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	61.22	615,825	246,330	109,856	43,942	115,177	46,071	600	240	6,132	2,453	15,112	6,045	862,702	345,081	ABIERTO
060	550	0453	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PZA	51.83	953,974	381,590	141,602	56,641	133,644	53,458	12,458	4,983	8,036	3,214	16,459	6,584	1,266,173	506,470	ABIERTO
060	550	0636	05	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA TUBERCULINA, DE 1 ML DE CAPACIDAD, CON AGUJA DE 27 G X 13 MM CON ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. ESTERIL Y	ENV	200	PZA	107.20	7,286	2,914	0	0	289	116	2	1	654	262	312	125	8,543	3,418	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON				
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA		
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA					
					DESECHABLE.																					
060	550	0677	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	88.04	4,559	4,559	0	0	3,437	3,437	4,544	1,818	7,431	2,972	0	0	19,971	12,786	CERRADO		
060	550	0685	12	01	JERINGAS PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR SUSTANCIAS, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 5 ML Y AGUJA CALIBRE 21 G Y 32 MM DE LONGITUD.	ENV	100	PZA	67.68	26,087	10,435	0	0	27,441	10,976	310	124	0	0	0	0	53,838	21,535	ABIERTO		
060	550	0891	11	01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.	PZA	1	PZA	77.16	44,767	17,907	8,261	3,304	6,254	2,502	1,664	666	0	0	1,448	579	62,394	24,958	ABIERTO		
060	550	0909	11	01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PZA	1	PZA	55.67	8,791	8,791	3,653	1,461	4,033	4,033	665	266	510	204	725	290	18,377	15,045	CERRADO		
060	550	1147	12	01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA	104.38	52,752	21,101	0	0	4,860	1,944	0	0	101	40	0	0	57,713	23,085	ABIERTO		
060	550	1279	11	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.46	13,651,424	5,460,570	0	0	717,647	287,059	470,200	188,080	271,668	108,667	0	0	15,110,939	6,044,376	ABIERTO		
060	550	2186	12	01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO: GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.51	23,682,653	9,473,061	4,725,327	1,890,131	6,760,292	2,704,117	491,250	196,500	0	0	0	0	35,659,522	14,263,809	ABIERTO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	550	2517	11	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G Y 36 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1.21	21,792	21,792	0	0	610	610	0	0	300	120	0	0	22,702	22,522	CERRADO
060	550	2590	06	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.52	5,735,845	2,294,338	239,000	95,600	261	104	0	0	60,418	24,167	0	0	6,035,524	2,414,209	ABIERTO
060	550	2608	07	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO DE 5 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML Y AGUJA DE 20 G Y 38 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.60	9,178,440	3,671,376	0	0	13,430	5,372	316,440	126,576	97,871	39,148	0	0	9,606,181	3,842,472	ABIERTO
060	550	2640	03	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	78.27	176,127	70,451	20,300	8,120	0	0	85	34	50	20	328	131	196,890	78,756	ABIERTO
060	550	2657	01	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	CJA	100	PZA	80.80	74,312	29,725	8,500	3,400	2,655	1,062	70	28	50	20	538	215	86,125	34,450	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	550	2699	01	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	60.48	50,280	20,112	0	0	1,092	437	595	238	0	0	211	84	52,178	20,871	ABIERTO
060	550	2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	60.48	84,301	33,720	46,000	18,400	13,384	5,354	3	1	200	80	0	0	143,888	57,555	ABIERTO
060	550	2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HIB; DPT, Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	62.45	26,326	10,530	0	0	10,720	4,288	200	80	0	0	0	0	37,246	14,898	ABIERTO
060	596	0137	00	01	GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA. ENVASE CON 5 A 10 G.	ENV	1	ENV	6.03	240	240	0	0	1,510,500	1,510,500	0	0	1,376	550	0	0	1,512,116	1,511,290	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	598	0010	11	01	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL).	PZA	1	PZA	6.14	4,082,822	1,633,129	0	0	566,453	226,581	9,010	3,604	17,218	6,887	0	0	4,675,503	1,870,201	ABIERTO
060	600	0057	11	01	BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	PZA	9.99	10,424	10,424	0	0	19,362	19,362	0	0	0	0	0	0	29,786	29,786	CERRADO
060	621	0482	11	01	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA	1	PZA	7.56	649,113	259,645	0	0	115,656	46,262	6,250	2,500	4,087	1,635	25,638	10,255	800,744	320,297	ABIERTO
060	621	0524	14	01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.18	48,195,775	19,278,310	9,582,762	3,833,105	2,859,530	1,143,812	61,000	24,400	0	0	0	0	60,699,067	24,279,627	ABIERTO
060	621	0649	00	01	CUBREBOCAS PROFESIONAL QUIRURGICO DE 3 CAPAS, PRIMERA CAPA DE TELA NO TEJIDA SPUNDBOND DE 25 GRS., SEGUNDA CAPA DE PAPEL DE FILTRO Y TERCERA CAPA DE TELA NO TEJIDA SPUNDBOND DE 22 GRS., SISTEMA DE SUJECION POR MEDIO DE ELASTICO A LAS OREJAS Y TIRA DE MATERIAL MOLDEABLE PARA AJUSTE A LA NARIZ.	BSA	100	PZA	58.65	49,087	19,635	0	0	10,786	4,314	1,020	408	16,774	6,710	18,346	7,338	96,013	38,405	ABIERTO
060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR.	PZA	1	PZA	0.75	217,319	217,319	0	0	11,167	11,167	95,000	38,000	3,704	1,482	0	0	327,190	267,968	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	626	0099	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA: GRANDE.	ENV	1	PAR	40.82	7,756	7,756	0	0	0	0	0	0	2,635	1,054	0	0	10,391	8,810	CERRADO
060	630	0028	03	01	MERCURIO TRIDESTILADO QUIMICAMENTE PURO.	ENV	250	GRO	723.74	9,524	3,810	1,779	712	248	99	5	2	0	0	0	0	11,556	4,623	ABIERTO
060	681	0059	11	01	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE	PZA	1	PZA	1.28	8,861,290	3,544,516	206,383	82,553	751,287	300,515	1,200	480	52,851	21,140	0	0	9,873,011	3,949,204	ABIERTO
060	683	0057	11	01	PAÑOS PARA EXPRIMIR AMALGAMA, DE ALGODON FORMA CIRCULAR.	ENV	100	PZA	19.32	9,257	9,257	2,430	972	1,059	1,059	3	1	0	0	0	0	12,749	11,289	CERRADO
060	685	0386	10	01	PAPEL 15022 -001 (215 MM X45 M) TRES CANALES, TERMOSENSIBLE PLEGABLE PARA PRU EBASDE ESFUERZO (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	POT	1	POT	209.66	1,109	1,109	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,109	1,109	CERRADO
060	685	0477	10	01	PAPEL PARA CARDIOTOCOGRAFO - FETAL PN 777 8108 012 TERMOSENSIBLE DE 150 FICHAS P LEGABLE DE 120 X 100 MM (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	POT	1	POT	73.75	439	439	0	0	0	0	0	1,000	400	0	0	1,439	839	CERRADO	
060	685	0501	10	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO CR - 100 (45 MM X 50 M)TERMOSENSIBLE, UN CANAL (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DELEQUIPO).	RLL	1	RLL	66.84	1,631	1,631	0	0	0	0	0	4	2	0	0	1,635	1,633	CERRADO	
060	685	0576	00	02	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO (218 MM X 281 MM) (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DELEQUIPO).	POT	1	POT	75.36	479	479	0	0	0	0	0	40	16	0	0	519	495	CERRADO	
060	685	0584	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO (44 MM X 30 M) PARA CABEZA TERMICA, TERMOSENSIBLE UNCANAL (ESPECIFICAR MARCA YMODELO DE EQUIPO).	RLL	1	RLL	29.62	5,643	5,643	0	0	688	688	0	0	0	0	0	0	6,331	6,331	CERRADO
060	685	0592	10	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 62022 (50 MM X 30 M) TERMOSENSIBLE, UN CANAL (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	RLL	1	RLL	26.21	8,800	8,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,800	8,800	CERRADO
060	685	0600	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO (50 MM X 19 M) PARA CABEZA TERMICA, TERMOSENSIBLE (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	RLL	1	RLL	19.87	75,395	75,395	10,031	4,012	0	0	0	0	0	0	0	0	85,426	79,407	CERRADO
060	685	0725	01	01	PAPEL 007868 (21.5 CM X 28 -CM) TERMOSENSIBLE PRUEBA DEESFUERZO (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	POT	200	HJA	383.72	2,628	1,051	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,628	1,051	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON				
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA		
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA					
060	685	0758	01	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES, TERMOSENSIBLE ANCHO 108 MM, LARG O -22.9 M, PARA ELECTROCARDIOGRAFO (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO).	RLL	1	RLL	78.40	1,214	1,214	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,214	1,214	CERRADO
060	685	0816	00	01	PAPEL, PARA LA IMPRESORA DE LA UNIDAD DE ULTRASONOGRAFIA UPP-110 HA (110 MM X 18 M.). *ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	RLL	1	RLL	206.07	21,073	8,429	0	0	0	0	0	61	24	0	0	21,134	8,453	ABIERTO			
060	685	0824	00	01	PAPEL, PARA TOCOCARDIOGRAFO, (145 MM X 44.85 CM) TERMOSENSIBLE DE DOS CANALES, PLEGABLE. *ESPECIFICAR MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	PQT	1	PQT	350.77	3,316	1,326	0	0	0	0	0	1,070	428	0	0	4,386	1,754	ABIERTO			
060	697	0267	11	01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	ENV	1	ENV	7.98	38,867	38,867	8,630	3,452	32,757	32,757	1,880	752	4,032	1,613	0	0	86,166	77,441	CERRADO		
060	701	0378	11	01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4	PZA	1	PZA	11.07	84,839	84,839	0	0	65,744	65,744	2,070	828	3,680	1,472	36	14	156,369	152,897	CERRADO		
060	740	0025	11	01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	ENV	1000	ML.	64.09	6,337	6,337	2,243	897	1,705	1,705	179	72	717	287	0	0	11,181	9,298	CERRADO		
060	771	0050	11	01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	PZA	1	PZA	1.64	2,362,696	945,078	0	0	526,809	210,724	35,500	14,200	4,040	1,616	0	0	2,929,045	1,171,618	ABIERTO		
060	783	0056	11	01	RESERVORIOS PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE 24 A 25 MM DE DIAMETRO. TAMANO ADULTO. TIPO: OMMAYA.	PZA	1	PZA	1,502.24	74	74	0	0	0	0	0	0	2,750	1,100	0	0	2,824	1,174	CERRADO		
060	819	0021	11	01	ACETONA. PARA USOS DIVERSOS.	ENV	1000	ML.	24.50	15,749	15,749	0	0	5,849	5,849	100	40	833	333	5,401	2,160	27,932	24,131	CERRADO		
060	820	0366	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN GORRO, UNA CINTA DE VELCRO, TAMANO NEONATAL. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	212.88	4,590	4,590	0	0	1,230	1,230	124	50	225	90	0	0	6,169	5,960	CERRADO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	820	0374	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN GORRO, UNA CINTA DE VELCRO, TAMANO No. 2. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	212.88	1,633	1,633	0	0	843	843	24	10	215	86	0	0	2,715	2,572	CERRADO
060	820	0382	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN GORRO, UNA CINTA DE VELCRO, TAMANO No. 3. MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	437.50	797	797	0	0	440	440	0	0	0	0	0	0	1,237	1,237	CERRADO
060	833	0015	11	01	SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA, EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL.	ENV	3000	ML.	71.63	137,364	54,946	0	0	900	360	0	0	145	58	0	0	138,409	55,364	ABIERTO
060	833	0098	04	01	HALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HALURONATO DE SODIO 10 MG O 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML.	ENV	1	ENV	103.77	62,745	25,098	11,776	4,710	61	24	0	0	105	42	0	0	74,687	29,874	ABIERTO
060	833	0262	01	01	SOLUCIONES PARA CARDIOPLEJIA, CONSERVACION Y TRANSPORTACION DE ORGANOS, ADICIONADA CON AMINOACIDOS.	FCO	1	LTO	2,187.42	2,388	955	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,388	955	ABIERTO
060	841	0320	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 8 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA. 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (6-7 MM).	ENV	12	PZA	1,463.03	240	240	0	0	1,992	1,992	10	4	0	0	0	0	2,242	2,236	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	841	0346	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 8 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA. 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (5-6.5 MM).	ENV	12	PZA	1,554.85	261	261	0	0	616	616	40	16	0	0	0	0	917	893	CERRADO
060	841	0395	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 INCOLORO) CARACTERIATICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	344.58	222	222	0	0	144	144	0	0	120	48	0	0	486	414	CERRADO
060	841	0403	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 INCOLORO CARACTERIATICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	183.54	153	153	0	0	5	5	10	4	121	48	0	0	289	210	CERRADO
060	841	0510	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ENV	12	PZA	1,958.91	760	304	0	0	15	6	35	14	106	42	0	0	916	366	ABIERTO
060	841	0924	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	301.27	738	738	0	0	313	313	0	0	280	112	0	0	1,331	1,163	CERRADO
060	841	3894	03	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	169.20	3,097	3,097	0	0	156	156	10	4	100	40	0	0	3,363	3,297	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	841	4470	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	CJA	12	PZA	193.28	4,170	4,170	1,330	532	2,008	2,008	33	13	1,008	403	0	0	8,549	7,126	CERRADO
060	841	7374	11	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 91 M. CALIBRE DE LA SUTURA. 2.	CTE	1	CTE	526.00	235	235	0	0	0	0	0	0	123	49	0	0	358	284	CERRADO
060	849	0207	11	01	TALCOS PARA PACIENTES. COMPUESTO DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO Y SILICATO DE ALUMINIO CON PERFUME. ENVASE TIPO SALERO CON 100 G.	ENV	100	GRO	13.03	40,766	40,766	0	0	4,667	4,667	60	24	1,306	522	0	0	46,799	45,979	CERRADO
060	859	0519	11	01	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1.41	2,288,355	915,342	0	0	93,748	37,499	18,000	7,200	27,040	10,816	29,240	11,696	2,456,383	982,553	ABIERTO
060	869	0103	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	ENV	24	PZA	108.66	21,421	8,568	9,660	3,864	11,361	4,544	267	107	1,587	635	464	186	44,760	17,904	ABIERTO
060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ENV	12	PZA	107.82	227,695	91,078	0	0	34,463	13,785	2,874	1,150	3,814	1,526	2,066	826	270,912	108,365	ABIERTO
060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA	97.84	138,143	55,257	0	0	64,669	25,868	6,988	2,795	3,553	1,421	4,109	1,644	217,462	86,985	ABIERTO
060	869	0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA	97.84	84,031	33,612	41,775	16,710	30,714	12,286	1,961	784	950	380	2,534	1,014	161,965	64,786	ABIERTO
060	879	0143	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5° C A 41° C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL.	PZA	1	PZA	8.67	349,547	139,819	49,270	19,708	9,650	3,860	0	0	4,102	1,641	0	0	412,569	165,028	ABIERTO
060	879	0150	11	01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5° C A 41° C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	PZA	1	PZA	9.32	1,070,357	428,143	103,833	41,533	150,953	60,381	0	0	12,570	5,028	0	0	1,337,713	535,085	ABIERTO
060	884	0054	11	01	TIRALECHES DE CRISTAL, CON BULBO DE HULE.	PZA	1	PZA	23.32	507	507	0	0	0	0	0	0	950	380	0	0	1,457	887	CERRADO
060	894	0052	13	01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES.	ENV	100	PZA	63.83	121,767	48,707	9,512	3,805	46,087	18,435	3,700	1,480	939	376	1,038	415	183,043	73,218	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	908	0015	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 7.94 MM (5/16").	PZA	1	PZA	16.95	62,334	62,334	16,780	6,712	18,173	18,173	1,620	648	2,007	803	0	0	100,914	88,670	CERRADO
060	908	0114	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 12.7 MM (1/2").	PZA	1	PZA	16.95	107,208	107,208	17,811	7,124	40,193	40,193	4,220	1,688	449	180	4,716	1,886	174,597	158,279	CERRADO
060	908	0122	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 19.05 MM (3/4").	PZA	1	PZA	16.95	31,598	31,598	10,029	4,012	15,152	15,152	1,070	428	579	232	2,450	980	60,878	52,402	CERRADO
060	908	0130	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 25.4 MM (1").	PZA	1	PZA	16.95	21,983	21,983	6,991	2,796	14,293	14,293	690	276	185	74	3,659	1,464	47,801	40,886	CERRADO
060	909	0956	11	01	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIAMETRO EXTERNO 11.1 MM.	RLL	12	MTO	38.11	49,965	19,986	0	0	11,229	4,492	1,305	522	31	12	0	0	62,530	25,012	ABIERTO
060	910	0011	11	01	EYECTORES PARA SALIVA, DE PLASTICO. DESECHABLE.	ENV	100	PZA	29.72	30,672	30,672	5,750	2,300	18,041	18,041	48	19	3	1	0	0	54,514	51,033	CERRADO
060	946	0019	11	01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACIDAD: 30 ML (1 ONZA).	PZA	1	PZA	7.07	54,335	54,335	0	0	5,302	5,302	3,300	1,320	790	316	0	0	63,727	61,273	CERRADO
060	953	0092	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA	87.11	30,676	12,270	6,419	2,568	0	0	154	62	4,061	1,624	7,977	3,191	49,287	19,715	ABIERTO
060	953	0100	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA	85.31	2,897	2,897	4,741	1,896	1,288	1,288	0	0	5,964	2,386	1,491	596	16,381	9,063	CERRADO
060	953	0209	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM.	PZA	1	PZA	4.05	30,536	30,536	12,506	5,002	14,911	14,911	492	197	9,740	3,896	2,854	1,142	71,039	55,684	CERRADO
060	953	0266	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	146.43	2,764	2,764	1,294	518	3,412	3,412	9	4	1,005	402	0	0	8,484	7,100	CERRADO
060	953	0282	11	01	VENDAS DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 8 CM.	ENV	12	PZA	1,663.80	2,221	888	0	0	3,637	1,455	9	4	503	201	0	0	6,370	2,548	ABIERTO
060	953	0456	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	27.68	19,112	19,112	3,023	1,209	10,093	10,093	248	99	1,508	603	699	280	34,683	31,396	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
060	953	0555	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.10 CM	ENV	12	PZA	47.34	132,594	53,038	17,076	6,830	39,393	15,757	309	124	842	337	2,278	911	192,492	76,997	ABIERTO
060	953	0571	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	70.10	89,616	35,846	14,261	5,704	33,820	13,528	200	80	696	278	1,867	747	140,460	56,183	ABIERTO
060	953	0597	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M ANCHO 20 CM.	ENV	12	PZA	93.90	6,071	6,071	2,510	1,004	5,402	5,402	60	24	889	356	866	346	15,798	13,203	CERRADO
060	953	0746	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 1	ENV	100	MTO	60.04	2,524	2,524	0	0	115	115	10	4	65	26	727	291	3,441	2,960	CERRADO
060	953	0753	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 2	ENV	100	MTO	70.45	1,995	1,995	0	0	12	12	11	4	21	8	713	285	2,752	2,304	CERRADO
060	953	0761	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR. LONGITUD 100 M. NUMERO 3.	ENV	100	MTO	78.27	2,439	2,439	0	0	311	311	8	3	28	11	727	291	3,513	3,055	CERRADO
060	953	0779	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 4.	BTE	100	MTO	88.84	2,745	2,745	0	0	16	16	10	4	25	10	735	294	3,531	3,069	CERRADO
060	953	0787	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	MTO	97.10	2,641	2,641	1,166	466	52	52	6	2	33	13	697	279	4,595	3,453	CERRADO
060	953	0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6.	ENV	100	MTO	180.66	1,820	1,820	0	0	0	0	10	4	19	8	697	279	2,546	2,111	CERRADO
060	953	1603	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON. LONGITUD. 2.7 M ANCHO. 10 CM.	PZA	1	PZA	5.46	12,559	12,559	0	0	4,634	4,634	48	19	375	150	6,190	2,476	23,806	19,838	CERRADO
060	953	2825	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA	5.87	1,888,013	755,205	344,047	137,619	855,687	342,275	69,252	27,701	63,199	25,280	95,218	38,087	3,315,416	1,326,167	ABIERTO
060	953	2858	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO: DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	14.97	297,220	118,888	45,867	18,347	83,679	33,472	7,370	2,948	9,640	3,856	8,539	3,416	452,315	180,927	ABIERTO
060	953	2866	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO: DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA	25.46	767,209	306,884	93,616	37,446	197,323	78,929	16,111	6,444	7,495	2,998	21,616	8,646	1,103,370	441,347	ABIERTO
060	953	2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO: DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	38.25	411,416	164,566	77,349	30,940	151,228	60,491	6,360	2,544	17,979	7,192	16,520	6,608	680,852	272,341	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
070	426	0025	01	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FI-JADO. PARA PROCESADORA AUTO-MATICA. FIJADOR CONCENT RADOPARA PREPARAR 76 LITROS (LAMARCA DE ESTE PRODUCTO DEBESER LA MISMA DE LA CLAVE070 817 0543).	ENV	1	ENV	628.77	11,137	4,455	2,434	974	99	40	16	6	0	0	0	0	13,686	5,475	ABIERTO
070	591	0032	10	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS A BASE DE PROPANODIOL, TRIETANOLAMINA USP Y AGUA PURIFICADA.	TBO	250	ML.	7.90	30,415	30,415	3,965	1,586	1,470	1,470	30	12	0	0	0	0	35,880	33,483	CERRADO
070	591	0040	10	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS A BASE DE PROPANODIOL, TRIETANOLAMINA USP Y AGUA PURIFICADA.	ENV	3800	ML.	39.17	12,480	12,480	2,818	1,127	105	105	90	36	0	0	0	0	15,493	13,748	CERRADO
070	707	0041	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	570.35	5,818	2,327	2,461	984	753	301	75	30	0	0	0	0	9,107	3,642	ABIERTO
070	707	0058	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4CM (10 X 12 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,016.46	12,611	5,044	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,611	5,044	ABIERTO
070	707	0090	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	797.89	15,743	6,297	3,926	1,570	827	331	16	6	0	0	0	0	20,512	8,204	ABIERTO
070	707	0108	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 27.9 X 35.6 CM. (11 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,305.58	3,665	1,466	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,665	1,466	ABIERTO
070	707	0116	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,217.17	2,662	1,065	2,149	860	739	296	0	0	0	0	0	0	5,550	2,221	ABIERTO
070	707	0132	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,474.94	15,668	6,267	4,631	1,852	889	356	45	18	0	0	0	0	21,233	8,493	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
070	707	0140	10	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,639.53	26,557	10,623	6,436	2,574	1,031	412	35	14	0	0	0	0	34,059	13,623	ABIERTO
070	707	0157	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,571.59	14,413	5,765	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,413	5,765	ABIERTO
070	707	0173	01	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 18 X 24 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,188.65	7,469	2,988	1,061	424	30	12	0	0	0	0	0	0	8,560	3,424	ABIERTO
070	707	0207	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,784.00	22,232	8,893	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22,232	8,893	ABIERTO
070	707	0355	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 20.3 X 25.4 CM (8 X 10 PULGADAS) CAJACON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	669.75	6,748	2,699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,748	2,699	ABIERTO
070	707	0488	02	01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 20.3 X 25.4 CM CAJACON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	903.93	281	281	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	281	281	CERRADO
070	707	0496	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL CONVENCIONAL DE: 3.2 X 4.1 CM CAJACON 150 PELICULAS.	CJA	1	CJA	375.58	3,482	1,393	0	0	799	320	0	0	0	0	0	0	4,281	1,713	ABIERTO
070	707	0587	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL INFANTILSENCILLA PERIAPICAL DE: 2.2X 3.5 CM CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	360.80	441	441	779	312	449	449	0	0	0	0	0	0	1,669	1,202	CERRADO
070	817	0543	11	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025).	ENV	1	ENV	803.49	11,894	4,758	2,032	813	99	40	25	10	0	0	0	0	14,050	5,621	ABIERTO
080	018	0101	12	01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. ENVASE CON 250 G. TA.	ENV	250	GRO	26.89	30,438	30,438	1,250	500	120	120	25	10	0	0	18,201	7,280	50,034	38,348	CERRADO
080	025	0052	00	02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE: 21G X 38 MM.	CJA	100	PZA	56.88	298,168	119,267	0	0	0	0	1,200	480	0	0	0	0	299,368	119,747	ABIERTO
080	025	0128	00	01	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE: 22 G X 38 MM.	CJA	100	PZA	98.00	4,714	4,714	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,714	4,714	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	098	0138	10	01	BOLSA PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR PERFORADOR, CAPACIDAD 150 ML.	PZA	1	PZA	26.00	8,001	8,001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,001	8,001	CERRADO
080	148	0138	02	01	CAJAS DE PETRI, DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 15 MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS.	PZA	1	PZA	1.23	1,237,531	495,012	0	0	1,260	504	0	0	0	0	0	0	1,238,791	495,516	ABIERTO
080	253	0014	01	01	CUBREHEMATIMETRO PARA CUBRIR CAMARAS EN LA CUENTA DE LEU-COCITOS, ERITROCITOS O PLAQUETAS, DE VIDRIO CON FORMARECTANGULAR DE: 20 X 26 X0.4 A 0.6 MM.	CJA	12	PZA	24.23	831	831	0	0	51	51	0	0	0	0	0	0	882	882	CERRADO
080	265	0515	02	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION DE 22 X 22 MM.	CJA	150	PZA	15.51	120,523	48,209	0	0	450	180	800	320	0	0	0	0	121,773	48,709	ABIERTO
080	265	0523	04	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION; E 24 X 50 MM.	CJA	150	PZA	34.65	57,486	22,994	0	0	446	178	1,200	480	0	0	0	0	59,132	23,652	ABIERTO
080	431	0043	02	01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPAREN-TE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDAD: 1L.	PZA	1	PZA	15.23	13,245	13,245	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,245	13,245	CERRADO
080	431	0159	03	01	FRASCO AMBAR CON BOCA ANCHA-Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO CAPACIDAD: 115 ML.	PZA	1	PZA	10.00	16,828	16,828	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16,828	16,828	CERRADO
080	431	1033	02	01	FRASCO PARA RECOLECTAR ESPECIMENES, CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE VIDRIO NO REFR ACTARIO, DE 125 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE PLASTICO (RESISTENTE A LA ESTERILIZACION).	FCO	1	FCO	3.82	1,484,974	593,990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,484,974	593,990	ABIERTO
080	583	0106	01	01	LAPICES MARCADORES PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, GRASOS EN COLOR NEGRO.	CJA	12	PZA	2.99	3,227	3,227	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,227	3,227	CERRADO
080	583	0155	01	01	LAPICES MARCADORES PARA MAR-CAR VIDRIO O PORCELANA, CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PZA	1	PZA	14.82	38,374	38,374	0	0	10	10	65	26	0	0	0	0	38,449	38,410	CERRADO
080	592	0014	10	01	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTRO PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLASTICO Y PORCELANA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS.	ENV	4	LTO	44.95	13,900	13,900	0	0	611	611	100	40	0	0	0	0	14,611	14,551	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	602	0426	01	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE: 50 ML.	PZA	1	PZA	16.98	178	178	0	0	67	67	10	4	0	0	0	0	255	249	CERRADO
080	602	0541	00	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE: 1000 ML.	PZA	1	PZA	132.17	2,963	2,963	0	0	42	42	0	0	0	0	0	0	3,005	3,005	CERRADO
080	602	0558	01	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO ESPECIAL PARA LA PREPARACION DE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER PARA VOLUMEN DE: 2000 ML.	PZA	1	PZA	277.37	1,665	1,665	0	0	34	34	0	0	0	0	0	0	1,699	1,699	CERRADO
080	602	0897	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO REFRACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPONESMERILADO PARA VOLUMEN DE: 50 ML.	PZA	1	PZA	288.23	132	132	0	0	51	51	0	0	0	0	0	0	183	183	CERRADO
080	602	0913	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO REFRACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPONESMERILADO PARA VOLUMEN DE: 250 ML.	PZA	1	PZA	405.17	392	392	0	0	36	36	0	0	0	0	0	0	428	428	CERRADO
080	602	0921	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO REFRACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPONESMERILADO PARA VOLUMEN DE: 500 ML.	PZA	1	PZA	444.89	602	602	0	0	40	40	20	8	0	0	0	0	662	650	CERRADO
080	602	0947	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO REFRACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPONESMERILADO PARA VOLUMEN DE: 2000 ML.	PZA	1	PZA	692.22	241	241	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	241	241	CERRADO
080	610	0079	02	01	MEDIO DE TRANSPORTE AGAR - (STUART) PARA CONSERVAR ESPECIMENES, PRINCIPALMENTE CUANDO SE SOSPECHA LA PRESENCIA DE GONOCOCCOS.	FCO	450	GRO	980.00	1,112	1,112	0	0	17	17	0	0	0	0	0	0	1,129	1,129	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	610	0129	10	01	SAL Y MANITOL AGAR PARA EL - AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCCOPATOGENOS.	FCO	450	GRO	490.00	4,028	4,028	0	0	64	64	0	0	0	0	0	0	4,092	4,092	CERRADO
080	610	0186	01	01	AGAR CASMAN TA.	FCO	450	GRO	1,250.00	711	711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	711	711	CERRADO
080	610	0194	01	01	SELENITO DE SODIO, CALDO --UTIL PARA EL AISLAMIENTO DEENTEROBACTERIAS PRINCIPALMENTE SALMONELLA TA.	FCO	450	GRO	880.00	260	260	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	264	264	CERRADO
080	610	0269	01	01	LISINA Y HIERRO AGAR (LIA) TA.	FCO	450	GRO	299.00	349	349	0	0	14	14	0	0	0	0	0	0	363	363	CERRADO
080	610	0574	02	01	SULFITO DE BISMUTO, AGAR AISLAMIENTO DE SALMONELLA TYPHITA.	FCO	450	GRO	2.97	163	163	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	163	163	CERRADO
080	610	0962	01	01	EOSINA-AZUL DE METILENO, - AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA ENTEROBACTE RIASLACTOSA POSITIVAS TA.	FCO	450	GRO	600.00	1,693	1,693	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,693	1,693	CERRADO
080	610	1085	01	01	GC, AGAR MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO PARA NEISSERIA, ENRIQUECIDO CON SANGRE O HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTO NUTRITIVOTA.	FCO	450	GRO	869.00	614	614	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	614	614	CERRADO
080	610	1200	02	01	MEDIO DE CULTIVO, BASE AGAR SANGRE PARA AISLAR E INVESTIGAR LA ACTIVIDAD HEMOLITICA DE MICROORGANISMOS TA.	FCO	450	GRO	890.00	4,399	4,399	0	0	71	71	0	0	0	0	0	0	4,470	4,470	CERRADO
080	610	1317	01	01	CEREBRO Y CORAZON, INFUSION-MEDIO ENRIQUECIDO PARA MICROORGANISMOS CON NUMEROSOS REQUERIMIENTOS NUTRITIVOS TA.	FCO	450	GRO	980.00	1,200	1,200	0	0	15	15	0	0	0	0	0	0	1,215	1,215	CERRADO
080	610	1333	02	01	KLIGER AGAR (CON HIERRO) PARA LAS PRUEBAS BIOQUIMICAS DE ENTEROBACTERIAS Y CARACTERIZAR SU FERMENTACION DE LA GLUCOSA Y LA LACTOSA O LA PRODUCCION DE ACIDO SULFHIDRICO TA.	FCO	450	GRO	650.00	475	475	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	475	475	CERRADO
080	610	1432	01	01	AGAR-UREA CHRISTENSEN (BASE) TA.	FCO	500	GRO	996.00	252	252	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	252	252	CERRADO
080	610	1440	01	01	PLACA DE AGAR DE SAL Y MANITOL. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DEPVC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION.	PCA	1	PCA	2.86	351,653	140,661	0	0	0	0	1,200	480	0	0	0	0	352,853	141,141	ABIERTO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	610	1523	02	01	PLACA DE AGAR SANGRE CON BA-JO PH. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PV DC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS RTC.	PCA	1	PCA	4.56	181,569	72,628	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	181,569	72,628	ABIERTO
080	610	1531	01	01	MAC CONKEY, AGAR MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE COLIFORMES TA.	FCO	450	GRO	650.00	4,520	4,520	0	0	74	74	3	1	0	0	0	0	4,597	4,595	CERRADO
080	610	1549	12	01	PLACA DE AGAR CASMAN CON 10% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CABALLO. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	16.00	159,786	63,914	0	0	0	0	1,600	640	0	0	0	0	161,386	64,554	ABIERTO
080	610	1770	01	01	MIO, MEDIO PARA DIFERENCIAR ENTEROBACTERIAS TA.	FCO	450	GRO	111.11	521	521	0	0	15	15	0	0	0	0	0	0	536	536	CERRADO
080	610	1820	01	01	PLACA PARA LA CUENTA TOTAL -DE HONGOS Y LEVADURAS EN LIQUIDOS RTC.	PCA	1	PCA	16.00	147,380	58,952	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	147,380	58,952	ABIERTO
080	610	1838	01	01	NICKERSON AGAR O BIGGY AGAR PARA EL AISLAMIENTO DE LEVADURAS DEL GENERO CANDIDA TA.	FCO	450	GRO	750.00	1,900	1,900	0	0	14	14	0	0	0	0	0	0	1,914	1,914	CERRADO
080	610	1846	11	01	PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOS, PARA USO EN BACTERIOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL. RTC. PLACA.	PCA	1	PCA	16.00	211,179	84,472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	211,179	84,472	ABIERTO
080	610	2042	01	01	SABOURAUD CON DEXTROSA, AGAR PARA EL CULTIVO DE HONGOS TA	FCO	450	GRO	600.00	767	767	0	0	80	80	0	0	0	0	0	0	847	847	CERRADO
080	610	2182	01	01	SALMONELLA SHIGELLA, AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PRINCIPALMENTE PARA ENTEROBACTERIAS LACTOSA NEGATIVAS TA.	FCO	450	GRO	950.00	972	972	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	984	984	CERRADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	610	2265	01	01	TETRACIONATO, CALDO MEDIO ENRIQUECIDO, PRINCIPALMENTE --UTIL PARA ENTEROBACTERIAS DEL GENERO SALMONELLA TA.	FCO	450	GRO	700.00	540	540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	540	540	CERRADO	
080	610	2281	01	01	TIOGLICOLATO SIN DEXTROSA Y SIN INDICADOR, CALDO PARA EL CULTIVO Y AISLAMIENTO DE ANAEROBIOS TA.	FCO	450	GRO	990.00	635	635	0	0	0	0	0	0	0	0	0	635	635	CERRADO	
080	610	2448	11	01	MEDIO TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, SALES BILIARES, SACAROSA). FRASCO CON 450G. TA.	FCO	1	FCO	372.42	577	577	0	0	0	0	0	0	0	0	577	577	CERRADO		
080	610	2497	02	01	VERDE BRILLANTE, AGAR MEDIOSELECTIVO Y DIFERENCIAL DE ENTEROBACTERIAS PATOGENAS Y PRINCIPALMENTE SALMONELLA TA.	FCO	450	GRO	805.00	478	478	0	0	9	9	0	0	0	0	487	487	CERRADO		
080	610	2596	01	01	BILIS Y ROJO VIOLETA, AGAR -PARA CUENTA DE BACTERIAS COLIFORMES TA.	FCO	450	GRO	700.00	418	418	0	0	12	12	0	0	0	0	430	430	CERRADO		
080	610	2604	01	01	AGAR PARA METODO ESTANDAR PARA CUENTA MICROBIANA TOTAL EN LA LECHE TA.	FCO	450	GRO	820.00	404	404	0	0	0	0	0	0	0	0	404	404	CERRADO		
080	610	6902	01	01	MUELLER-HINTON, AGAR PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDAD DE LOS MICROORGANISMOS A LOS ANTIMICROBIANOS Y AISLAR GONOCOCOS TA.	FCO	450	GRO	920.00	1,694	1,694	0	0	52	52	0	0	0	0	1,746	1,746	CERRADO		
080	610	7454	10	01	SIMMONS CON CITRATO, AGAR PARA DIFERENCIAR LAS ENTEROBACTERIAS EN LA UTILIZACION DE CITRATO.	FCO	450	GRO	820.00	339	339	0	0	13	13	0	0	0	0	352	352	CERRADO		
080	610	8254	01	01	AGAR-AGAR BASE PARA LA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVOTA.	FCO	450	GRO	950.00	314	314	0	0	3	3	0	0	0	0	317	317	CERRADO		
080	610	9559	11	01	CALDO MALONATO. TA. FRASCO CON 450 G.	FCO	450	GRO	1,600.00	79	79	0	0	0	0	0	0	0	0	79	79	CERRADO		
080	705	0026	03	01	PIPETA CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML PARA MEDIR VOLUMENES DE: 5.0 ML EXACTITUD +/- 1%.	PZA	1	PZA	39.51	3,062	3,062	0	0	109	109	0	0	0	0	3,171	3,171	CERRADO		
080	705	0034	11	01	PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 10.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PZA	1	PZA	42.00	4,174	4,174	0	0	98	98	0	0	0	0	4,272	4,272	CERRADO		
080	705	0109	03	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUMENES DE: 0.2 ML.	PZA	1	PZA	6.00	2,070	2,070	0	0	132	132	0	0	0	0	2,202	2,202	CERRADO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	705	0125	03	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUM ENESDE: 1.0 ML.	PZA	1	PZA	40.45	3,110	3,110	0	0	177	177	0	0	0	0	0	0	3,287	3,287	CERRADO
080	705	0141	02	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUM ENESDE: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	34.22	2,618	2,618	0	0	94	94	0	0	0	0	0	0	2,712	2,712	CERRADO
080	705	0190	02	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML PARA MEDIR VOLUM ENESDE: 0.1 ML.	PZA	1	PZA	31.10	634	634	0	0	111	111	0	0	0	0	0	0	745	745	CERRADO
080	709	0022	11	01	PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CJA	50	PZA	26.53	14,969	14,969	0	0	450	450	10	4	0	0	0	0	15,429	15,423	CERRADO
080	709	2556	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 1.0 ML.	PZA	1	PZA	101.11	390	390	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	390	390	CERRADO
080	709	2564	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	108.89	374	374	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	374	374	CERRADO
080	709	2606	10	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 5.0 ML.	PZA	1	PZA	39.43	1,066	1,066	0	0	242	242	0	0	0	0	0	0	1,308	1,308	CERRADO
080	709	2655	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA ME-DIR VOLUMEN: 10.0 ML.	PZA	1	PZA	140.00	450	450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450	450	CERRADO
080	729	0010	03	01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE: 75 X 25 X 0.8 A 1.1MM, LISOS.	CJA	50	PZA	12.41	316,715	126,686	0	0	16,404	6,562	1,100	440	0	0	0	0	334,219	133,688	ABIERTO
080	735	0202	10	01	PUNTA DE PLASTICO DESECHABLE PARA PIPETA DE 100 MCL.	BSA	1000	PZA	74.48	5,754	5,754	0	0	1,679	1,679	0	0	0	0	0	0	7,433	7,433	CERRADO
080	823	6236	02	01	FLUORESCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: FLUORESCINA SODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	AMP	154.00	33,171	13,268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33,171	13,268	ABIERTO
080	829	0704	02	01	FORMALDEHIDO DEL 37% AL 40% RA (ACS) TA.	FCO	18	LTO	307.90	2,205	2,205	0	0	29	29	32	13	0	0	0	0	2,266	2,247	CERRADO
080	829	4342	12	01	ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. TA	ENV	18	LTO	282.84	9,815	3,926	0	0	381	152	125	50	13	5	0	0	10,334	4,133	ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCION										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	829	4573	01	01	AGUA PEPTONADA PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE MICROORGANISMOS DEL GENERO VIBRIO CHOLERA. FRASCO CON 500 G TA.	FCO	1	FCO	750.00	202	202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	202	202	CERRADO	
080	830	4646	02	01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO - (ETANOL) RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML.	34.92	46,697	46,697	0	0	0	0	482	193	0	0	0	0	47,179	46,890	CERRADO
080	830	5270	10	01	XILOL RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML.	49.13	36,500	14,600	0	0	530	212	375	150	0	0	0	0	37,405	14,962	ABIERTO
080	855	0164	02	01	ENVASE: TARRO DE 60 ML POMA-DERA DE POLIETILENO DE ALTADENSIDAD (60003) NATU RAL CON TAPON TIPO ROSCA, CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	1.15	1,689,003	675,601	45,000	18,000	198,573	79,429	0	0	0	0	0	1,932,576	773,030	ABIERTO	
080	889	0099	12	01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.	FCO	1	FCO	63.62	0	0	0	0	3,575	1,430	1,357	543	0	0	28,400	11,360	33,332	13,333	
080	889	0115	12	01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.	FCO	50	TRA	112.24	369,978	147,991	0	0	0	0	2,585	1,034	0	0	0	0	372,563	149,025	ABIERTO
080	909	0509	00	01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE- - FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 10 X 75 MM.	PZA	1	PZA	0.82	112,472	112,472	0	0	0	0	1,000	400	0	0	0	0	113,472	112,872	CERRADO
080	909	0525	00	01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE- - FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 12 X 75 MM.	PZA	1	PZA	0.48	2,072,236	2,072,236	0	0	38,161	38,161	6,200	2,480	0	0	0	0	2,116,597	2,112,877	CERRADO
080	909	0541	00	01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE - FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 13 X 100 MM.	PZA	1	PZA	0.58	2,533,721	2,533,721	0	0	32,118	32,118	2,500	1,000	0	0	0	0	2,568,339	2,566,839	CERRADO
080	909	0632	00	02	TUBO CAPILAR DE VIDRIO PARAMICROHEMATOCRITO DE 75 MM DELONGITUD Y 1 MM DE DIAME TRO, CON ANTICOAGULANTE.	ENV	100	TBO	26.00	2,162	2,162	0	0	461	461	0	0	0	0	0	0	2,623	2,623	CERRADO
080	909	0640	00	02	TUBO CAPILAR DE VIDRIO PARAMICROHEMATOCRITO DE 75 MM DELONGITUD Y 1 MM DE DIAME TRO, SIN ANTICOAGULANTE.	ENV	100	TBO	23.50	5,134	5,134	0	0	1,249	1,249	0	0	0	0	0	0	6,383	6,383	CERRADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			PMR	CANTIDAD REQUERIDA POR INSTITUCIÓN										TOTAL GENERAL		TIPO DE CONTRATON		
						UNI	CANT	TIPO		IMSS		ISSSTE		SALUD		CCINSHAE		SEDENA		PEMEX			MAXIMA	MINIMA
										MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA			
080	909	2208	10	01	TUBO DE WINTROBE, DE VIDRIO, PARA HEMATOCRITO Y SEDIMENTACION GLOBULAR, CON ESCALA EN DOS SENTIDOS DE 0 A 100, CON DIMENSIONES DE 115 X 3MM Y DIVISIONES DE 1.1 MM.	PZA	1	PZA	18.66	18,900	18,900	0	0	1,267	1,267	30	12	0	0	0	0	20,197	20,179	CERRADO
080	909	5383	04	01	TUBO DE HULE, PARA LA CONEXION DE GAS AL MECHERO, DE LATEX, COLOR AMBAR, DIAMETRO INTERIOR DE 7 MM (1/4 DE PULGADA) ESPESOR DE LA PARED 3 MM.	MTO	1	MTO	36.11	1,988	1,988	0	0	240	240	0	0	0	0	0	0	2,228	2,228	CERRADO
080	909	5391	01	01	TUBO DE HULE, PARA LIGAR A LOS PACIENTES EN EL MOMENTO DE PUNCIONARLOS, DE LATEX, COLOR AMBAR, DIAMETRO DE 5MM.	MTO	1	MTO	7.02	9,909	9,909	0	0	0	0	120	48	0	0	0	0	10,029	9,957	CERRADO
080	951	0613	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS EN CAPACIDAD DE: 250 ML.	PZA	1	PZA	57.65	458	458	0	0	125	125	10	4	0	0	0	0	593	587	CERRADO
080	951	0639	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS EN CAPACIDAD DE: 500 ML.	PZA	1	PZA	74.11	862	862	0	0	103	103	5	2	0	0	0	0	970	967	CERRADO

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

DETALLE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

REMITIRSE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ADJUNTA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (ARCHIVO EN EXCEL)
NOMBRADO: **COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 16.xl**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)

ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y REPRESENTANTES TÉCNICOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DEPENDENCIAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
	NOMBRE	CARGO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁN LAS DELEGACIONES Y UMAE'S, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS, ESTIPULADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE SEÑALA QUE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONCENTRADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS.	
ISSSTE MEDICAMENTO	EDGAR MUÑOZ BECERRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
ISSSTE MATERIAL DE CURACIÓN	ADOLFO RUIZ HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
PETROLEOS MEXICANOS MEDICAMENTOS	LIC. OCTAVIO DEL VALLE CÓRDOVA LIC. CLEMENTINA BARAJAS CUMMINGS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN EL ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN
PETROLEOS MEXICANOS MATERIAL DE CURACIÓN	DR. CIRO GAMBOA BORRAZ	AYUDANTE TÉCNICO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	EL TENIENTE CORONEL INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR WITMAN PEREZ CUEVAS	TITULAR DE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIAS DE SALUD E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ALEJANDRO REGALADO DÍAZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	C.P. JOSE ENRIQUE VELAZQUEZ FONSECA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO	SECRETARIO DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	C.P. JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	GUSTAVO ADOLFO ESPARZA SAENZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE	LIC. AURELIO BUENROSTRO MARISCAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO
COLIMA		
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL D.F.	LIC. PEDRO FUENTES BURGOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD DEL D. F.	DR. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOUGLAS LIC. MANUEL F. LORÍA DE REGIL	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. LOURDES E. DÍAZ HERRERA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EDO DE MEX Y MUNICIPIOS	LIC. DELFINO REYES PAREDES	DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	C. JOSÉ LUIS LIBREROS SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ LIC. EDY RONALDO GONZÁLEZ LEMUS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. LAZARO MAZÓN ALONSO.	SECRETARIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	DR. JOSE ALEJANDRO RAMOS RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	LCPF. RAUL JUAREZ MARTINEZ	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	LIC. ADAN RUIZ LOPEZ	JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
SALUD DE TLAXCALA	C.P. JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	NOMBRE	CARGO
HOSPITAL DE LA MUJER	LIC. LUIS ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	JULIO CASTILLO VINALAY	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MASS. JESSICA GUTERREZ GODINEZ ING. DAVID RAYMUNDO ANDRADE TOVAR	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. FABIOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
HOSPITAL REGINOAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE	C.P. RAFAEL IVAN AGUIRRE Pérez	DIRECTOR DE OPERACIONES

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	NOMBRE	CARGO
YUCATAN		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA	C.P. JOSÉ RAFAEL CUELLAR ROMERO ING. BLANKA HESTYBALIZ CANTÚ GARZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ CONJUNTAMENTE CON EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS	DIRECTOR DE OPERACIONES Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	Q.F.B. ELIA CRIOLLO MORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	LIC. E. ANGÉLICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LIC. REBECA ASCENCIO CEDILLO LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	C. AARÓN CHÓNG HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	MTRO. JOSÉ RAÚL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS

REPRESENTANTES TÉCNICOS

DEPENDENCIAS	NOMBRE	CARGO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	-DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA PARA MEDICAMENTOS. -DR. ISAAC ALFIE COHEN PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO. -DR. SERGIO ROSALES ALBA PARA MATERIAL RADIOLÓGICO	-JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS. -JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO. -JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.
	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL OFICIO NO 095524612400/DICBIS/CBM/2293 SIGNADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ROBERTO TRIPP RIVERA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN
PETROLEOS MEXICANOS MEDICAMENTO	DR. JESÚS ENRIQUEZ CASTILLO	COORDINADOR ESPECIALISTA "A", ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

REPRESENTANTE TÉCNICO		
DEPENDENCIAS	NOMBRE	CARGO
PETROLEOS MEXICANOS MATERIAL DE CURACIÓN	DR. CIRO GAMBOA BORRAZ	
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	TTE. COR. SND. JORGE ALBERTO TENORIO CAP. 2/o. OFTA. JOSÉ LUIS LUNA RODRIGUEZ.	JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA SEDENA PERTENECIENTE A LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MÉDICOS.

SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DR. ENRIQUE FLORES BOLAÑOS	DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO FILIBERTO RODRIGUEZ VILLARREAL	COORDINADOR ESTATAL DE ABASTO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LEONOR MENDOZA NEVAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	C. HERIBERTO FRIAS RUIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA SALUD	MANUEL RAMIREZ ECHEVERRIA	COORDINADOR DE CONTROL DEL ABASTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS C.P. HECTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL D.F.	DR. PLACIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA DR. NOE CALDERON VACA	DIRECTOR DE ATENCION MEDICA DIRECTOR DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLOGICA
SECRETARÍA DE SALUD DEL D. F.	DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN	DIRECTOR DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	LIC. MARCO ANTONIO CALZADA QUIÑONES	COORDINADOR DE ABASTO DE SECRETARÍA DE SALUD DE DURANGO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EDO DE MEX Y MUNICIPIOS	LIC. EN FARMACIA JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS.
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	C.P. SERGIO MORENO RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMNTO DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ LIC. EDY RONALDO GONZÁLEZ LEMUS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES ING. RAFAEL CAMPOS ROCHA.	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS COORDINADOR DE ABASTO Y DISTRIBUCION
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS	DRA. YDANELLY GALICIA LUGO MTRA. ZETEL-VAHI B. DUARTE FAJARDO LIC. CLAUDIA I. GUTIÉRREZ SOTO QFB. GABRIELA AGUIRRE CRESPO	COORDINADOR DE INSUMOS 1ER NIVEL DE ATENCIÓN. COORDINADOR DE INSUMOS 2DO NIVEL DE ATENCIÓN ENCARGADA DE MEDICAMENTOS 1ER NIVEL DE ATENCIÓN COORDINADORA ESTATAL DE LABORATORIOS.
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	C.P. MA DOLORES FUENTES JAIMES C.P. JAIME MARTINEZ GONZÁLEZ	JEFE DE AREA DE ADQUISICIONES COORDINADOR DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO
	C.P. ANGÉLICA MILLA VEGA	CONTROL PATRIMONIAL DIRECTORA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DR. DAVID QUEVEDO NOVOA MARTINA PEREZ RENDON	DRA. MARIA DIRECTOR DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	DR. ENRIQUE FRAGOSO OLIVARES DR. CARLOS ADRIAN CERVANTES ABREGO"	DIRECTOR DE ATENCION HOSPITALARIA DIRECTOR DE ATENCION MEDICA
SALUD DE TLAXCALA	DR. JAVIER GUEVARA ARENAS	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ	DR. EFRÉN SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	NOMBRE	CARGO
HOSPITAL DE LA MUJER	DRA. MARIA PAZ BALBINA SUAREZ MUÑIZ	JEFA DE PLANEACION
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	GUILLERMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MASS. JESSICA GUTERREZ GODINEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	DRA. ERIKA JANETH ISLAS LIC. JOSÉ ANTONIO GAMA	JEFA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS JEFE DE DEPARTAMENTO
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DRA. ANGELES VALENCIA ZAVALA	ENCARGADA DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	DR. JOSE MANUEL FUENTES PACHECO	COORDINADOR DE AUX. DE DX. Y TX.
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	QFB. SILVIA ADRIANA MEDINA FLORES	ENCARGADA DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. MARTIN LORENZO ORTIZ ALCARAZ L.C. JOSÉ ALEJANDRO CONDE SALOMON C.P. OSCAR RENE KANTUN CABRERA	SUBDIRECTOR DE ATENCION HOSPITALARIA ENCARGADO DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA	EFRAIN RUIZ MELLADO JULIO CESAR TORRES TORRES	OPERADOR DE FARMACIA. OFICIAL DESPACHADOR DE FARMACIA.
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	Q.B.P. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y Q.F.B. DAVID VILCHIS RUÍZ	COORDINADORA DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y RESPONSABLE SANITARIO
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARÍA TERESA MONROY CRUZ QFB ELIZABETH GARCILAZO AQUINO	ENCARGADA DE FARMACIA HOSPITALARIA. RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA EN EL INCAN
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DR. ALFONSO GULIAS HERRERO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PARAMÉDICOS.
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	DRA. LUISA MANRIQUE DR. JOSÉ LUIS SOTO HERNÁNDEZ ENF. MARTHA CASTILLO TREJO L.N. CLAUDIA MIMIAGA HERNANDEZ M EN C. ROSARIO MORENO SANTAMARÍA	ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE NEURO ANESTESIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA COORDINADORA DE ENFERMERÍA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	NOMBRE	CARGO
	DR. LUIS GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ	ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NEURO ANESTESIA
	DR. MARCO ANTONIO ZENTENO CASTELLANOS	JEFE DE TERAPIA ENDOVASCULAR
	ENF. GUADALUPE REYES	ENFERMERÍA INFECTOLOGÍA
	ENF. ROSA ISELA ROMERO CASTRO	ENFERMERÍA UTI
	ENF. MARÍA CONCEPCIÓN JACOBO	ENFERMERÍA QUIRÓFANO
	DRA. ERIKCA RIVERA	DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA
	DRA. KATIUSKA CAZARES CRUZ	ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE NEUROIMÁGEN
	TEC. GUADALUPE MESA LIBORIO	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INHALO TERAPIA
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ERNESTO RUBÉN CERÓN RAMÍREZ	ASESOR MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	DRA. AURORA BELMONT GÓMEZ	COORDINADORA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	Q.F.B. CLAUDIO NOCHEBUENA ALARCÓN	ENCARGADO DE INSUMOS MÉDICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Anexo Número 23 (VEINTITRÉS)

Normas del IMSS para ropa desechable

BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M² MÍNIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA, CON DOS CINTAS DE SUJECIÓN. DESECHABLE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

060 MATERIAL DE CURACION

BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100 % DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M² MÍNIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA, CON DOS CINTAS DE SUJECIÓN. DESECHABLE.

CLAVE: 060.130.0015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta especificación técnica establece los requisitos de calidad que debe cumplir la bota quirúrgica de tela no tejida 100 por ciento de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción, desechable y señala los métodos de prueba para la verificación de los mismos. Se aplica en el proceso de la adquisición, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCION

Prenda desechable compuesta por dos o tres piezas en forma de bota corta, unidas mediante costuras o sellado, con una abertura en la parte superior, que continúa en la parte trasera y con cintas para amarre. Debe estar elaborada en tela no tejida multidireccional 100% de polipropileno, tipo SMS en colores verde o azul para el cuerpo de la bota y la plantilla en color indistinto. La bota debe tener el suficiente agarre para evitar deslizamientos o resbalones del usuario.

03. DEFINICIONES

Para efectos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

TELA NO TEJIDA

Es aquella elaborada por un aglutinamiento de fibras naturales, artificiales, sintéticas o sus mezclas, en cualquier proporción, ya sea por procedimientos químicos, mecánicos, térmicos o por la combinación de éstos.

04. CLASIFICACION Y DESIGNACION DEL PRODUCTO

De acuerdo a la clave y descripción del Cuadro Básico Institucional (10.01).

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.

05. ESPECIFICACIONES

05.01. DEL PRODUCTO

DETERMINACION	ESPECIFICACION	MÉTODO DE PRUEBA
Dimensiones	La bota compuesta de dos piezas cumple con las dimensiones indicadas en la Figura 1 y la Tabla 1. La bota compuesta de tres piezas cumple con las dimensiones indicadas en las Figuras 1 y 2 y la Tabla 1* de la NMX-A-015/1-INNTEX-2008. * El largo y ancho de la suela se referirán al largo útil y ancho útil respectivamente.	07.02.1.
Acabado	La superficie de la tela debe ser suave al tacto. No debe presentar: suciedad; cascarillas sensibles al tacto; astillas de madera; metal; vidrio; cabellos; insectos o sus fracciones; mal olor; contaminación por hongos; humedad; orificios; rasgaduras; manchas ajenas a las características del producto; partes deshilachadas; fibras sueltas o sus residuos; hilos sueltos; pelusas; finos suspendibles, piezas mal cosidas o mal selladas; piezas mal cortadas; piezas mal ensambladas; cualquier residuo utilizado en el proceso de fabricación que afecte desfavorablemente la presentación y/o el uso a que está destinado el producto.	07.02.2.
Identidad del material de fabricación	Cumple con fibras de polipropileno 100%.	07.02.3.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Confección	La muestra debe de tener dos o tres piezas en forma de bota corta, unidas mediante costuras o sellado, con una abertura en la parte superior que continua en la parte trasera. Con dos cintas para amarre, unidas por uno de sus extremos al frente de la bota, con los extremos restantes sueltos. La unión de cada una de las cintas y el cuerpo de la bota deben soportar por lo menos un peso de 1,5 kgpor 15 s. Para la bota de tres piezas también pueden unirse mediante costuras con hilo de algodón o poliéster 100%, o una mezcla poliéster-algodón y costura overlock de tres hilos y/o recta, con no menos de 8 cadenetas o puntadas mínimo por cada 2.5 cm de longitud (la costura recta se ubica por dentro de la prenda y debe tener remate en los extremos); el sellado con 8 marcas de sellado mínimo por cada 2.5 cm de longitud. Para evitar que las piezas de tela no tejida se separen con facilidad, las cadenetas de la costura deben tener una altura mínima de 3.0 mm, de la orilla del artículo hacia dentro; en el caso de la costura recta deberá estar a una distancia mínima de 5 mm de la orilla. La punta y el talón deben ser de forma semicircular.	07.02.4.
Costuras / sellado	Las piezas que forman la bota, deben estar unidas mediante costuras o sellado, las costuras con hilo de algodón o poliéster 100%, o una mezcla poliéster - algodón y costura overlock de tres hilos, con no menos de 8 cadenetas por cada 2,5 cm de longitud, el sellado con 8 marcas de sellado mínimo por cada 2,5 cm de longitud. Para evitar que las piezas de tela no tejida se separen con facilidad, las cadenetas de la costura deben tener una altura mínima de 3,0 mm, de la orilla del artículo hacia adentro. El sellado deberá garantizar una unión resistente entre las piezas que evite la separación de las mismas durante su uso. El sellado de la prenda, en los extremos, debe tener además un sellado de refuerzo.	07.02.5.
Estabilidad al corte	Al cortarse la tela, en cualquiera de sus direcciones, no debe presentar desprendimientos de fibra.	07.02.6.
Resistencia a la esterilización en autoclave	Las piezas después del proceso de esterilización no deben presentar ninguno de los defectos mencionados en acabado, el producto debe cumplir con las especificaciones <i>Peso</i> y de <i>Resistencia a la tracción</i> .	07.02.7.
Peso	El peso de la bota debe ser de 35 g/m ² mínimo.	07.02.8.
Resistencia a la tracción	El promedio de los valores determinados debe cumplir con lo siguiente: En sentido longitudinal: 1,45 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,72 kgf/cm mínimo.	07.02.9.
Repelencia al agua	El valor obtenido en la columna de agua debe ser 12 cm mínimo.	07.02.10.

05.02. DEL MARCADO, ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO

05.02.1. MARCADO

El envase primario y el secundario deben tener impresos además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud (09.01) y en la NOM-137-SSA1 vigente (09.02), los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:

- Tipo de construcción y gramaje del material (SMS).

05.02.2. ENVASE PRIMARIO

El envase primario debe ser una caja o bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrado y de tamaño adecuado para contener 25 pares de botas.

05.02.3. ENVASE SECUNDARIO

Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kgf/cm²).

06. INSPECCION DE RECEPCION

06.01. SELECCION DE LA MUESTRA

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Para efectos de muestreo e inspección aplicar el MGA-DM-1241 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO Y TABLAS PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS (09.03).

06.02. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Se consideran defectos CRÍTICOS los siguientes:

- Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado.
- Leyendas o datos de un producto diferente.
- Humedad en el empaque primario.
- Material extraño o propio dentro del producto.
- Envase primario mal sellado, roto o abierto.
- Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo.
- Piezas faltantes, rotas o desensambladas.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes: número de lote, fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote), "Desechable", "No estéril" (o leyendas alusivas), cantidad de piezas contenidas, marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor, datos, leyendas o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto.

Se consideran defectos MAYORES los siguientes:

- Envase primario sucio, manchado, deteriorado o con ondulaciones o con dobleces fuera de diseño.
- Etiqueta fija al envase con cinta adhesiva.
- Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible.
- No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable.
- En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en idioma español, con los datos y/o leyendas de etiquetado indicados para envase primario o que dicha contraetiqueta obstruya las leyendas del país de origen

Se consideran defectos MENORES los siguientes:

- Si está ausente alguno de los requisitos de etiquetado y que no se mencionan como defectos críticos y mayores.
- Si está borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas mencionadas anteriormente.
- Etiquetas rotas, desgarradas, despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa
- Si está ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.

06.03. CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5
Menor	6.5

07. ANALISIS DE LABORATORIO

07.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para pruebas de laboratorio seleccionar al azar botas provenientes de un mismo lote.

07.02. METODOS DE PRUEBA

07.02.1. DIMENSIONES

PROCEDIMIENTO
Emplear instrumentos de medición adecuados y debidamente calibrados.

INTERPRETACION
Debe cumplir con todo lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.2. ACABADO

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PROCEDIMIENTO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad cada una de las unidades que constituyen la muestra.

INTERPRETACION

Debe cumplir con todo lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.3. IDENTIDAD DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA-DM-1541 IDENTIFICACIÓN DE PLÁSTICOS (09.03).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.4. CONFECCIÓN

PROCEDIMIENTO

Verificar la confección de las muestras.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.5. COSTURAS / SELLADO

PROCEDIMIENTO

Verificar las costuras o el sellado de las muestras.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.6. ESTABILIDAD AL CORTE

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.7. RESISTENCIA A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE

PROCEDIMIENTO

Para la preparación del espécimen, acondicionar las piezas a probar durante un tiempo no menor de 4 horas, a condiciones de laboratorio.

Colocar 10 piezas del producto, dentro de una bolsa para esterilizar de dimensiones adecuadas, sellar la bolsa y colocarla dentro del autoclave, llevar a cabo el proceso de esterilización a una temperatura de $121\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y una presión de $1,2\text{ kgf/cm}^2$ a $1,5\text{ kgf/cm}^2$, durante 15 min. Retirar la bolsa del autoclave, dejar enfriar e inspeccionar las piezas. Verificar la variación, con respecto a las especificaciones, en cuanto a acabado, peso y resistencia a la tracción.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.8. PESO

PROCEDIMIENTO

Proceder como lo indica en la norma *NMX-A-072-INNTEX-2001, Método 5.* (09.04).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.09. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

EQUIPO

Máquina universal de pruebas mecánicas. Máquina impulsada por fuerza mecánica capaz de producir una velocidad de separación de las mordazas uniforme y que pueda ser ajustada aproximadamente desde 1,3 a 500,0 mm/min. Debe estar equipada con un sistema de pesas o celdas de carga, un registrador de cargas de tensión y de separación de las mordazas. Estos sistemas deben tener una exactitud de 2%. El sistema de mordazas debe minimizar el deslizamiento y la distribución irregular de esfuerzo de tensión.

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cortar por lo menos cinco especímenes en sentido longitudinal y cinco en sentido transversal, con un ancho de 50 mm \pm 0,5 mm y de un largo suficiente para permitir una separación entre mordazas de 200 mm, acondicionar durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar el espécimen, entre las mordazas del equipo, completamente extendido, de tal manera que el eje longitudinal quede a escuadra con los extremos de las mordazas, la distancia entre las mordazas debe ser de 200 mm \pm 1 mm. Accionar el equipo a una velocidad de separación de mordazas de 100 mm/minuto y llevar el espécimen al rompimiento. Registrar los valores individuales de la tracción al rompimiento y determinar el promedio. Realizar dicho procedimiento a condiciones de laboratorio.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.10. REPELENCIA AL AGUA

EQUIPO

El aparato para la prueba de impermeabilización consiste de:

- Un contenedor cilíndrico de 60 mm de diámetro interno y 100 mm de altura, adaptado con un anillo atornillado para sujetar las muestras con un área de prueba de 60 mm de diámetro.
- Un manómetro que permita leer las presiones con una exactitud de 5 mm de carga hidrostática hasta una presión máxima de 50 cm de carga hidrostática.
- Un dispositivo ajustable de dosificación (p.ej. la bomba de dosificación) que permita hacer ajustes precisos al flujo de agua para dar un incremento de presión en la columna de agua de 3 cm/min.
- Se recomienda utilizar un marco ajustable, para montar el contenedor y el manómetro, que facilite el ajuste de tal manera que la muestra y el punto cero del manómetro estén en el mismo plano horizontal.

PROCEDIMIENTO

Cortar cinco muestras de dimensiones adecuadas para realizar la prueba. Acondicionar las muestras por un tiempo no menor a 4 h a condiciones de laboratorio. Ajustar el dispositivo de dosificación a un flujo de agua tal que corresponda a un incremento en la presión de 3 cm de carga hidrostática por minuto. Ajustar el contenedor y el manómetro de tal manera que la muestra y el punto cero del manómetro estén en el mismo plano horizontal. Llenar el contenedor de agua destilada a 20° C (hasta 1 mm debajo del anillo de hule). Colocar la muestra en el área de prueba y sujetarla con el anillo antes mencionado. Poner en marcha el dispositivo de dosificación. Determinar el valor de la carga hidrostática (manómetro) al momento en el cual la 3ra gota aparece sobre la superficie.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

08. ALMACENAMIENTO

Deben almacenarse en locales cubiertos y protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes emisoras de calor o vapores.

09. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 09.01 Reglamento de Insumos para la Salud.
- 09.02 NOM-137-SSA1 Etiquetado de dispositivos médicos.
- 09.03 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos. Segunda Edición. 2011.
- 09.04 NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
- 10. BIBLIOGRAFIA
- 10.01. Cuadro Básico Institucional de Material de Curación.

TABLA 1. DIMENSIONES DE LA BOTA DE DOS PIEZAS, EN cm.

Determinación	Especificación
Abertura en la parte superior, (A)	22,5+/- 2,0
Altura total, (B)	37,0 +/- 2,0
Ancho total, (C)	40,0 mínimo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Abertura en la parte posterior, (D)	20,0 ± 2,5
Ancho de las cintas de amarre, (E)	3,0 mínimo
Altura de la base a la costura o sellado de las cintas de amarre (F).	33,0 +/- 2,0
Largo de cada cinta de amarre, (G)	45,0 +/- 2,0

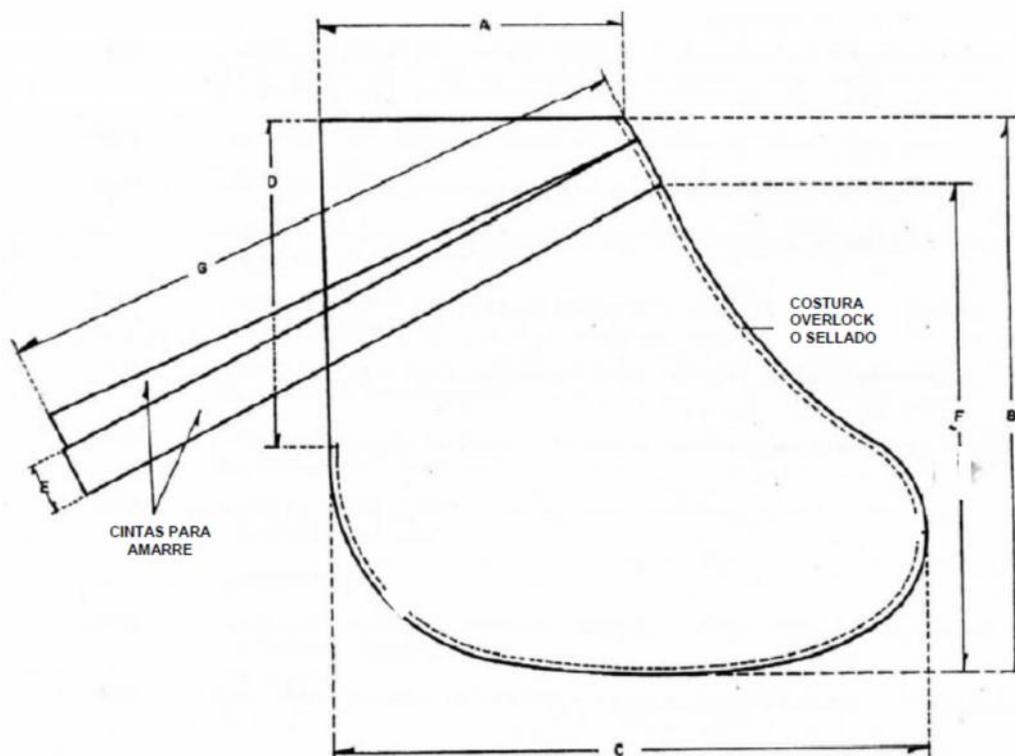


FIGURA 1. BOTA QUIRÚRGICA DE DOS PIEZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA. DESECHABLE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

060 MATERIAL DE CURACION

CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA. DESECHABLE

CLAVE: 060.621.0524

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta especificación técnica establece los requisitos de calidad que debe cumplir el cubrebocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza, desechable y señala los métodos de prueba para la verificación de los mismos. Se aplica en el proceso de la adquisición, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCION

Cubreboca. Formada por dos piezas rectangulares de tela no tejida, tipo SMS de polipropileno, con dobladillo en los extremos de sus lados cortos, por los que se introduce un hilo elástico, o con bandas de sujeción que ajusten firmemente. Las dos piezas de tela no tejida deben unirse mediante las costuras o el sellado que conforman los dobladillos, las costuras con hilo de algodón o poliéster 100%, o una mezcla poliéster - algodón, costura recta con no menos de 8 puntadas por cada 2,5 cm de longitud, el sellado con 8 marcas mínimo por cada 2,5 cm de longitud. En caso de doble línea de sellado se deberán considerar el total de marcas cada 2.5 cm. Elaborada en tela no tejida multidireccional en colores verde, azul o blanco con bandas de sujeción o ajuste elástico a la cabeza. Desechable.

03. DEFINICIONES

Para efectos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

TELA NO TEJIDA

Es aquella elaborada por un aglutinamiento de fibras naturales, artificiales, sintéticas o sus mezclas, en cualquier proporción, ya sea por procedimientos químicos, mecánicos, térmicos o por la combinación de éstos.

04. CLASIFICACION Y DESIGNACION DEL PRODUCTO

De acuerdo a la clave y descripción del Cuadro Básico Institucional (10.01).

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

060.621.0524	Cubrebocas. Cubreboca de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable.
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

05. ESPECIFICACIONES

05.01. DEL PRODUCTO

DETERMINACION	ESPECIFICACION	MÉTODO DE PRUEBA
Acabado	La superficie de la tela debe ser suave al tacto. No debe presentar: suciedad, cascarillas sensibles al tacto, astillas de madera, metal, vidrio, cabellos, insectos o sus fracciones, mal olor, contaminación por hongos, humedad, orificios, rasgaduras, manchas ajenas a las características del producto, partes deshilachadas, fibras sueltas o sus residuos, hilos sueltos, pelusas, piezas mal cosidas o mal selladas, piezas mal cortadas, piezas mal ensambladas, cualquier residuo utilizado en el proceso de fabricación que afecte desfavorablemente la presentación y/o el uso a que está destinado el producto.	07.02.1.
Dimensiones	Deben cumplir con lo indicado en la Tabla 1 y Figura 1.	07.02.2.
Identidad del material de fabricación	Cumple con fibras de polipropileno 100%.	07.02.3.
Resistencia a la esterilización en autoclave	Las piezas después del proceso de esterilización no deben presentar ninguno de los defectos mencionados en acabado, el producto debe cumplir con las especificaciones de Peso y de Resistencia a la tracción.	07.02.4.
Irritabilidad en la piel	El índice de irritabilidad de la tela debe ser menor de 1, tanto para la piel intacta como	07.02.5.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

	para piel erosionada.	
Peso	El peso de cada una de las piezas es de 25 g/m ² mínimo.	07.02.6.
Repelencia	No hay escurrimiento en la parte posterior de la tela, ni presencia de agua en el vaso.	07.02.7.
Resistencia a la tracción	El promedio de los valores determinados debe cumplir con lo siguiente: En sentido longitudinal: 1,09 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,42 kgf/cm mínimo.	07.02.8.
Estabilidad al corte	Al cortarse la tela, en cualquiera de sus direcciones, no debe presentar desprendimientos de fibra.	07.02.9.

05.02. DEL MERCADO, ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO

05.02.1. MARCADO

El envase primario y el secundario deben tener impresos además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud (09.01) y en la NOM-137-SSA1 (09.02) vigente, los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:

- Tipo de construcción y gramaje del material (SMS o spun bond).

05.02.2. ENVASE PRIMARIO

Caja o bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrada y de tamaño adecuado para contener 100 piezas.

05.02.3. ENVASE SECUNDARIO

Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kgf/cm²).

06. INSPECCION DE RECEPCION

06.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para efectos de muestreo e inspección aplicar el MGA-DM-1241 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO Y TABLAS PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS (09.03).

06.02. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Se consideran defectos CRÍTICOS los siguientes:

- Datos de un producto diferente en envase primario.
- Envase primario mal sellado, roto o abierto.
- Humedad en el empaque primario.
- Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo.
- Piezas faltantes o rotas.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes: Número de lote, fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote), cantidad de piezas contenidas, "Desechable" (o leyendas alusivas), "No estéril" (o leyendas alusivas), marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor.

Se consideran defectos MAYORES los siguientes:

- Envase deteriorado o con ondulaciones o dobleces fuera de diseño.
- Etiqueta fija al envase con cinta adhesiva.
- Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible.
- En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en idioma español, con los datos y/o leyendas de etiquetado indicados en la parte de envase primario.

Se consideran defectos MENORES los siguientes:

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Si está ausente alguno de los requisitos de etiquetado y que no se mencionan como defectos críticos y mayores.
- Si está borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas indicados en el inciso de envase primario.
- Etiquetas rotas, desgarradas, despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa

06.03. CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5
Menor	6.5

07. ANALISIS DE LABORATORIO

07.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para pruebas de laboratorio seleccionar al azar cubrebocas provenientes de un mismo lote.

07.02. METODOS DE PRUEBA

07.02.1. ACABADO

PROCEDIMIENTO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad cada una de las unidades que constituyen la muestra.

INTERPRETACION

Debe cumplir con todo lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.2. DIMENSIONES

PROCEDIMIENTO

Emplear instrumentos de medición adecuados y debidamente calibrados.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.3. IDENTIDAD DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA-DM-1541 IDENTIFICACIÓN DE PLÁSTICOS (09.03).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.4. RESISTENCIA A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

Acondicionar las piezas a probar, durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar 10 piezas del producto, dentro de una bolsa de dimensiones adecuadas para esterilizar, sellar la bolsa y colocarla dentro del autoclave, llevar a cabo el proceso de esterilización a una temperatura de $121\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y una presión de $1,2\text{ kgf/cm}^2$ a $1,5\text{ kgf/cm}^2$, durante 15 minutos. Retirar la bolsa del autoclave, dejar enfriar e inspeccionar las piezas. Verificar la variación, con respecto a las especificaciones, en cuanto a acabado, peso y resistencia a la tracción.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.5. IRRITABILIDAD EN PIEL

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA 0515 IRRITABILIDAD EN PIEL (09.03).

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INTERPRETACION

Debe cumplir con todo lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.6. PESO

PROCEDIMIENTO

Proceder como lo indica en la norma *NMX-A-072-INNTEX-2001, Método 5* (09.04).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.7. REPELENCIA

PROCEDIMIENTO

Colocar en la parte superior de un vaso de precipitados un lienzo de tela de manera que se forme, en el interior del vaso, una cavidad de aproximadamente 5 cm de profundidad. Sujetar el lienzo al borde superior del vaso, mediante un elástico, asegurándose de cubrir toda la superficie del vaso. Agregar lentamente 100 mL de agua, procurando que el agua se deslice, hacia el fondo de la cavidad, a través de las paredes del lienzo. Transcurridos 15 min, verificar.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.8. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

EQUIPO

Máquina universal de pruebas mecánicas. Máquina impulsada por fuerza mecánica capaz de producir una velocidad de separación de las mordazas uniforme y que pueda ser ajustada aproximadamente desde 1,3 a 500,0 mm/min. Debe estar equipada con un sistema de pesas o celdas de carga, un registrador de cargas de tensión y de separación de las mordazas. Estos sistemas deben tener una exactitud de 2%. El sistema de mordazas debe minimizar el deslizamiento y la distribución irregular de esfuerzo de tensión.

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

Cortar por lo menos cinco especímenes en sentido longitudinal y cinco en sentido transversal, con un ancho de 50 mm \pm 0,5 mm y de un largo suficiente para permitir una separación entre mordazas de 75 mm, acondicionar durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar el espécimen, entre las mordazas del equipo, completamente extendido, de tal manera que el eje longitudinal quede a escuadra con los extremos de las mordazas, la distancia entre las mordazas debe ser de 75 mm \pm 1 mm. Accionar el equipo a una velocidad de separación de mordazas de 100 mm/minuto y llevar el espécimen al rompimiento. Registrar los valores individuales de la tracción al rompimiento y determinar el promedio. Realizar dicho procedimiento a condiciones de laboratorio.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.9. ESTABILIDAD AL CORTE

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

08. ALMACENAMIENTO

Deben almacenarse en locales cubiertos y protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes emisoras de calor o vapores.

09. REFERENCIAS NORMATIVAS

09.01 Reglamento de Insumos para la Salud.

09.02 NOM-137-SSA1 Etiquetado de dispositivos médicos.

09.03 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos. Segunda Edición. 2011.

09.04 NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

10. BIBLIOGRAFIA

10.01. Cuadro Básico Institucional de Material de Curación.

TABLA 1. DIMENSIONES DEL CUBREBOCA PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA

Dimensiones	Especificación, cm
Largo (A)	17,0 ± 1,0
Ancho (B)	12,5 ± 0,6
Largo del hilo elástico	78,0 + 7,0
Diámetro del hilo elástico	0,100 + 0,015
Longitud de las bandas de ajuste	90,0 ± 2,0
Ancho de las bandas de ajuste, con forma de bias	1,0 mínimo

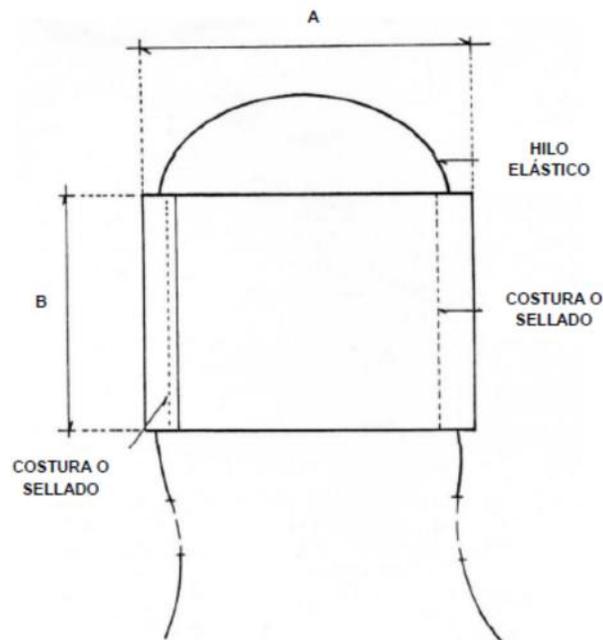


FIGURA 1. CUBREBOCA CON HILO ELÁSTICO
(NO IMPLICA DISEÑO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

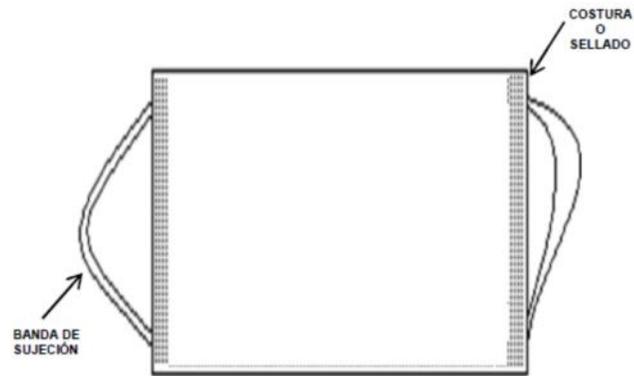


FIGURA 2. CUBREBOCA CON BANDAS DE SUJECIÓN
(NO IMPLICA DISEÑO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR. DESECHABLE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

060 MATERIAL DE CURACION

GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR. DESECHABLE

CLAVE: 060.439.0039

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta especificación técnica establece los requisitos de calidad que debe cumplir el gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable y señala los métodos de prueba para la verificación de los mismos. Se aplica en el proceso de la adquisición, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCION

Prenda de tela no tejida, desechable, formada por dos o tres piezas, una de las cuales constituye la tapa, todas las piezas se encuentran unidas mediante costuras para el Tipo I o sellado para el Tipo II y con una abertura en la parte posterior. La base del gorro presenta un dobladillo sobre el cual se colocan las cintas de amarre o un bies el cual continúa en ambos extremos para formar las cintas. Debe elaborarse en tela no tejida en colores blanco, verde o azul.

03. DEFINICIONES

Para efectos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

TELA NO TEJIDA

Es aquella elaborada por un aglutinamiento de fibras naturales, artificiales, sintéticas o sus mezclas, en cualquier proporción, ya sea por procedimientos químicos, mecánicos, térmicos o por la combinación de éstos.

04. CLASIFICACION Y DESIGNACION DEL PRODUCTO

De acuerdo a la clave y descripción del Cuadro Básico Institucional (10.01).

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Im-permeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable.

05. ESPECIFICACIONES

05.01. DEL PRODUCTO

DETERMINACION	ESPECIFICACION	MÉTODO DE PRUEBA
Acabado	La superficie de la tela debe ser suave al tacto. No debe presentar suciedad, cascarillas sensibles al tacto, astillas de madera, metal, vidrio, cabellos, insectos o sus fracciones, mal olor, contaminación por hongos, humedad, orificios, rasgaduras, manchas ajenas a las características del producto, partes deshilachadas, fibras sueltas o sus residuos, hilos sueltos, pelusas, piezas mal cosidas o mal selladas, piezas mal cortadas, piezas mal ensambladas, cualquier residuo utilizado en el proceso de fabricación que afecte desfavorablemente la presentación y/o el uso al que está destinado el producto.	07.02.1.
Dimensiones	El producto cumple con las dimensiones indicadas en las Figuras 1 y 2 y la Tabla 1.	07.02.2.
Identidad del material de fabricación	La tapa y el cuerpo del gorro cumplen con fibras de polipropileno 100%.	07.02.3.
Irritabilidad en piel	El índice de irritabilidad de la tela debe ser menor de 1, tanto para la piel intacta, como para piel erosionada.	07.02.4.
Resistencia a la esterilización en autoclave	Las piezas después del proceso de esterilización no deben presentar ninguno de los defectos mencionados en acabado, el producto debe cumplir con las especificaciones de <i>Peso</i> y de <i>Resistencia a la tracción</i> .	07.02.5.

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Costuras / Sellado	Las piezas que forman el gorro deben unirse mediante costuras para el Tipo I o sellado para el Tipo II, las costuras con hilo de algodón o poliéster 100%, o una mezcla poliéster - algodón y costura overlock de tres hilos, con no menos de 8 cadenetas por cada 2,5 cm de longitud, el sellado con 8 marcas de sellado mínimo por cada 2,5 cm de longitud. Para evitar que las piezas de tela no tejida se separen con facilidad, las cadenetas de la costura deben tener una altura mínima de 3,0 mm, de la orilla del artículo hacia dentro. El sellado deberá garantizar una unión resistente entre las piezas que evite la separación de las mismas durante su uso. El sellado de la prenda en los extremos y en la unión de las cintas de sujeción debe tener además un sellado de refuerzo. La unión de la cinta y el cuerpo del gorro debe soportar por lo menos un peso de 800 g mínimo durante 15 s.	07.02.6.
Peso	La muestra cumple con lo indicado en la Tabla 2.	07.02.7.
Repelencia	No hay escurrimiento en la parte posterior de la tela, ni presencia de agua en el vaso.	07.02.8.
Resistencia a la tracción	El promedio de los valores determinados debe cumplir con lo siguiente: Tipo I: Para el cuerpo del gorro: En sentido longitudinal: 1,09 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,42 kgf/cm mínimo. Para la tapa. En sentido longitudinal: 0,30 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,22 kgf/cm mínimo. Tipo II Para el cuerpo y la tapa spun bond: En sentido longitudinal: 0,52 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,35 kgf/cm mínimo. Para el cuerpo y la tapa SMS En sentido longitudinal: 1,09 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,42 kgf/cm mínimo.	07.02.9.
Color de la tela	Tipo I y II. El cuerpo debe ser azul o verde.	07.02.10.
Estabilidad al corte	Al cortarse la tela, en cualquiera de sus direcciones, no debe presentar desprendimientos de fibra.	07.02.11
05.02. DEL MARCADO, ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO		
05.02.1. MARCADO		
El envase primario y el secundario deben tener impresos además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud (09.01) y en la NOM-137-SSA1 (09.02) vigente, los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:		
- Tipo de construcción y gramaje del material (SMS o spun bond).		
05.02.2. ENVASE PRIMARIO		
Caja o una bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrada y de tamaño adecuado para contener 100 piezas.		
05.02.3. ENVASE SECUNDARIO		
Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kgf/cm ²).		
06. INSPECCION DE RECEPCION		
06.01. SELECCION DE LA MUESTRA		
Para efectos de muestreo e inspección aplicar el MGA-DM-1241 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO Y TABLAS PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS (09.03).		

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

06.02. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Se consideran defectos CRÍTICOS los siguientes:

- Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado.
- Leyendas o datos de un producto diferente.
- Humedad en el empaque primario.
- Material extraño o propio dentro del producto.
- Envase primario mal sellado, roto o abierto.
- Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo.
- Piezas faltantes, rotas o desensambladas.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes: número de lote, fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote), "Desechable", "No estéril" (o leyendas alusivas), cantidad de piezas contenidas, marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor, datos, leyendas o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto.

Se consideran defectos MAYORES los siguientes:

- Envase primario sucio, manchado, deteriorado o con ondulaciones o con dobleces fuera de diseño.
- Etiqueta fija al envase con cinta adhesiva.
- Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible.
- No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable.
- En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en idioma español, con los datos y/o leyendas de etiquetado indicados para envase primario o que dicha contraetiqueta obstruya las leyendas del país de origen.

Se consideran defectos MENORES los siguientes:

- Si está ausente alguno de los requisitos de etiquetado y que no se mencionan como defectos críticos y mayores.
- Si está borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas mencionadas anteriormente.
- Etiquetas rotas, desgarradas, despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa.
- Si está ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.

06.03. CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5
Menor	6.5

07. ANALISIS DE LABORATORIO

07.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para pruebas de laboratorio seleccionar al azar gorros provenientes de un mismo lote.

07.02. METODOS DE PRUEBA

07.02.1. ACABADO

PROCEDIMIENTO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad cada una de las unidades que constituyen la muestra.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.2. DIMENSIONES

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

PROCEDIMIENTO

Emplear instrumentos de medición adecuados y debidamente calibrados.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.3. IDENTIDAD DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA-DM-1541 IDENTIFICACIÓN DE PLÁSTICOS (09.03).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.4. IRRITABILIDAD EN PIEL

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA 0515 IRRITABILIDAD EN PIEL (09.03).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.5. RESISTENCIA A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

Acondicionar las piezas a probar, durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar 10 piezas del producto dentro de una bolsa, de dimensiones adecuadas para esterilizar, sellar la bolsa y colocarla dentro del autoclave, llevar a cabo el proceso de esterilización a una temperatura de $121\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y una presión de $1,2\text{ kgf/cm}^2$ a $1,5\text{ kgf/cm}^2$, durante 15 min. Retirar la bolsa del autoclave, dejar enfriar e inspeccionar las piezas. Verificar la variación, con respecto a las especificaciones, en cuanto a acabado, peso y resistencia a la tracción.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.6. COSTURAS / SELLADO

PROCEDIMIENTO

Verificar las costuras o el sellado de las prendas.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.7. PESO

PROCEDIMIENTO

Proceder como lo indica en la norma *NMX-A-072-INNTEX-2001, Método 5* (09.04).

INTERPRETACION

Debe cumplir con los valores especificados en la Tabla No. 2.

07.02.8. REPELENCIA

PROCEDIMIENTO

Colocar en la parte superior de un vaso de precipitados un lienzo de tela de manera que se forme, en el interior del vaso, una cavidad de aproximadamente 5 cm de profundidad. Sujetar el lienzo al borde superior del vaso, mediante un elástico, asegurándose de cubrir toda la superficie del vaso. Agregar lentamente 100 ml de agua, procurando que el agua se deslice, hacia el fondo de la cavidad, a través de las paredes del lienzo. Transcurridos 15 min, verificar.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.9. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

EQUIPO

Máquina universal de pruebas mecánicas. Máquina impulsada por fuerza mecánica capaz de producir una velocidad de separación de las mordazas uniforme y que pueda ser ajustada aproximadamente desde 1,3 a 500,0 mm/min. Debe estar equipada con un

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

sistema de pesas o celdas de carga, un registrador de cargas de tensión y de separación de las mordazas. Estos sistemas deben tener una exactitud de 2%. El sistema de mordazas debe minimizar el deslizamiento y la distribución irregular de esfuerzo de tensión.

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

Cortar por lo menos cinco especímenes en sentido longitudinal y cinco en sentido transversal, con un ancho de 50 mm \pm 0,5 mm y de un largo suficiente para permitir una separación entre mordazas de 75 mm, acondicionar durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar el espécimen, entre las mordazas del equipo, completamente extendido, de tal manera que el eje longitudinal quede a escuadra con los extremos de las mordazas, la distancia entre las mordazas debe ser de 75 mm \pm 1 mm. Accionar el equipo a una velocidad de separación de mordazas de 100 mm/minuto y llevar el espécimen al rompimiento. Registrar los valores individuales de la tracción al rompimiento y determinar el promedio. Realizar dicho procedimiento a condiciones de laboratorio.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.10. COLOR DE LA TELA

PROCEDIMIENTO

Realizar la inspección visual de la tela. El bias y la tapa son del mismo color o blanco.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.11. ESTABILIDAD AL CORTE

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

08. ALMACENAMIENTO

Deben almacenarse en locales cubiertos y protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes emisoras de calor o vapores.

09. REFERENCIAS NORMATIVAS

09.01 Reglamento de Insumos para la Salud.

09.02 NOM-137-SSA. Etiquetado de dispositivos médicos.

09.03 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos. Segunda Edición. 2011.

09.04 NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

10. BIBLIOGRAFIA

10.01. Cuadro Básico Institucional de Material de Curación.

TABLA 1. DIMENSIONES, EN cm.

Determinación	Especificación	
	Tipo I	Tipo II
Altura del frente, (A)	8,5 \pm 1,5	8,0 \pm 1,5
Altura del Costado en su Parte más Alta, (B)	13,0 \pm 1,5	13,0 \pm 1,5
Ancho de las cintas de Amarre, (C)	0,6 mínimo	0,6 mínimo
Largo de las cintas de amarre(G)	20,0 \pm 3,0	30,0 \pm 3,0
Largo Total del Costado, (D)	30,0 \pm 3,0	30,0 \pm 3,0
Ancho Máximo de la Base Superior, (E)	14,0 \pm 1,0	14,0 \pm 1,0
Largo Máximo de la Base Superior, (F)	25,0 \pm 2,0	30,0 \pm 2,0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

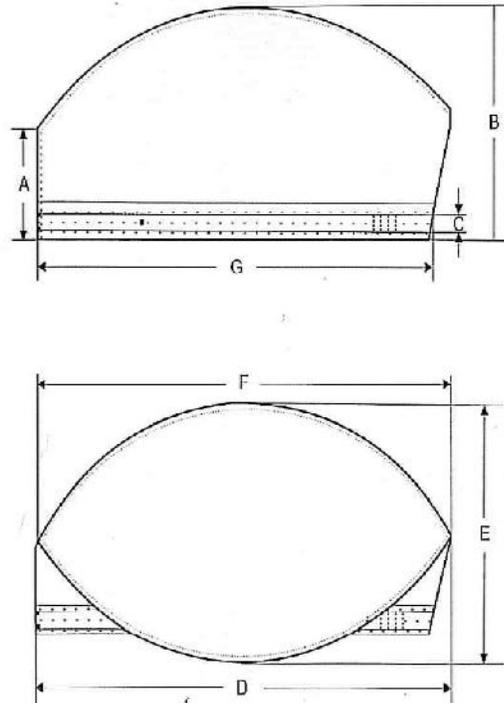


FIGURA 1. GORRO TIPO II
(NO IMPLICA DISEÑO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

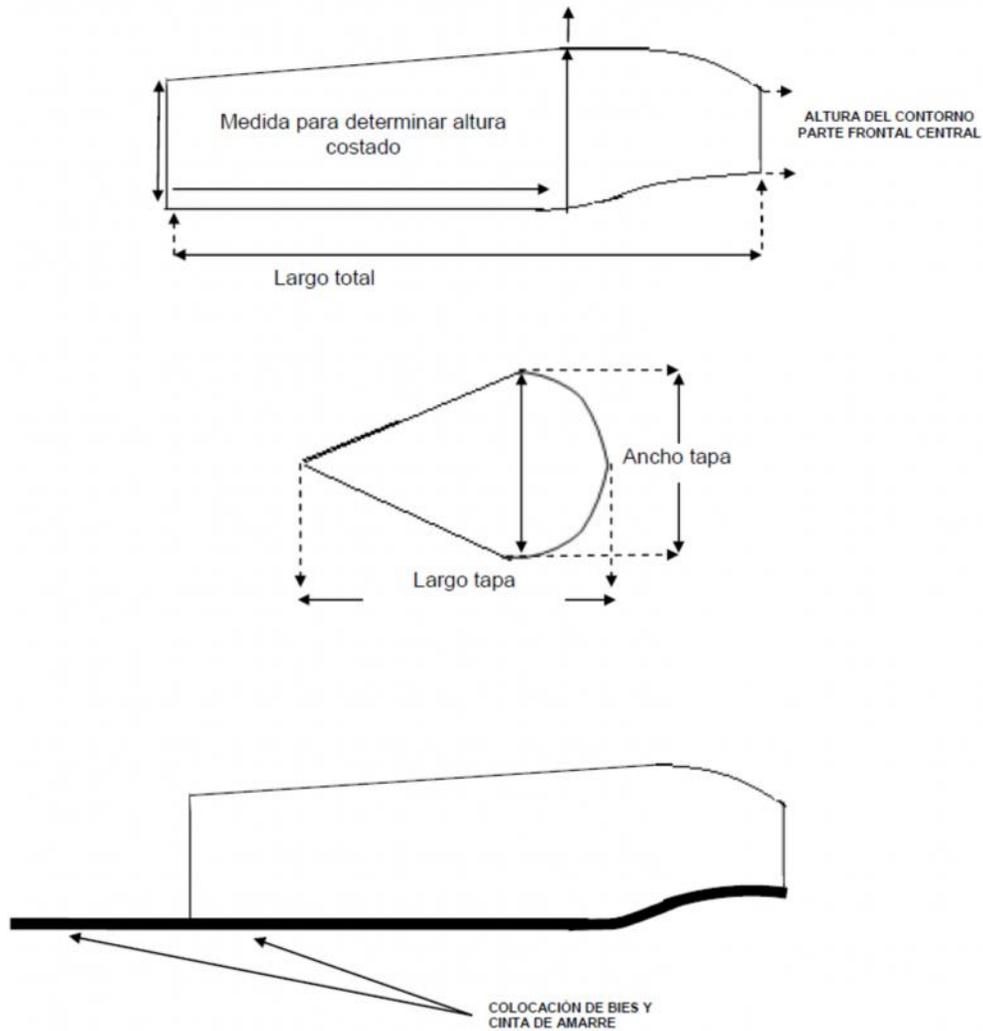


Figura 2. GORRO TIPO I (NO IMPLICA DISEÑO).

TABLA 2. PESO

Determinación	Especificación	
	Tipo I	Tipo II
Peso base, g/m ²	En el cuerpo: 25 mínimo. En la tapa: 16 mínimo.	En el cuerpo y en la tapa: 25 mínimo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑOS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

060 MATERIAL DE CURACION

GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑOS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE

CLAVES: 060.439.0054
060.439.0070
060.439.0088

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta especificación técnica establece los requisitos de calidad que debe cumplir el gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión, tamaños: chico, mediano y grande y señala los métodos de prueba para la verificación de los mismos. Se aplica en el proceso de la adquisición, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCION

Prenda desechable de una pieza de forma circular, con un hilo elástico cosido para el tipo I o sellado para el tipo II a lo largo de su perímetro, que sirve para fijar la prenda. Debe elaborarse en tela no tejida en colores verde, azul o blanco. Véase la Figura 1.

03. DEFINICIONES

Para efectos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

TELA NO TEJIDA

Es aquella elaborada por un aglutinamiento de fibras naturales, artificiales, sintéticas o sus mezclas, en cualquier proporción, ya sea por procedimientos químicos, mecánicos, térmicos o por la combinación de éstos.

04. CLASIFICACION Y DESIGNACION DEL PRODUCTO

De acuerdo a la clave y descripción del Cuadro Básico Institucional (10.01).

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.439.0054	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: chico. Desechable.
060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: mediano. Desechable.
060.439.0088	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: grande. Desechable.

05. ESPECIFICACIONES

05.01. DEL PRODUCTO

DETERMINACION	ESPECIFICACION	MÉTODO DE PRUEBA
Acabado	La superficie de la tela debe de ser suave al tacto. No debe presentar: suciedad, cascarillas sensibles al tacto, astillas de madera, metal, vidrio, cabellos, insectos o sus fracciones, mal olor, contaminación por hongos, humedad, orificios, rasgaduras, manchas ajenas a las características del producto, partes delgadas, partes deshilachadas, fibras sueltas o sus residuos, hilos sueltos, pelusas, piezas mal cosidas o mal selladas, piezas mal cortadas, piezas mal ensambladas, residuos de productos utilizados en el proceso de fabricación que afecten desfavorablemente la presentación y/o el uso al que está destinado el producto.	07.02.1.
Dimensiones	El producto cumple con las dimensiones indicadas en la Tabla 1.	07.02.2.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Identidad del material de fabricación	Cumple con fibras de polipropileno 100%.	07.02.3.
Irritabilidad en piel	El índice de irritabilidad de la tela debe ser menor de 1, tanto para la piel intacta, como para piel erosionada.	07.02.4.
Costuras o sellado	Las piezas que forman el gorro deben unirse mediante costuras para el Tipo I o sellado para el Tipo II, las costuras con hilo de algodón o poliéster 100%, o una mezcla poliéster - algodón y costura overlock de tres hilos, con no menos de 8 cadenetas por cada 2,5 cm de longitud. Para evitar que las piezas de tela no tejida se separen con facilidad, las cadenetas de la costura deben tener una altura mínima de 3,0 mm, de la orilla del artículo hacia adentro. Para el tipo II, el hilo elástico debe estar cubierto por el dobléz de la tela y sellado en todo su perímetro, el sellado del hilo elástico debe estar conformado de por lo menos dos líneas rectas y paralelas, una de las cuales deberá estar sobre el hilo elástico. En todos los casos el sellado debe garantizar una unión resistente entre las piezas que evite la separación de las mismas durante su uso y no debe causar daño ni molestia al usuario. El sellado de la prenda en los extremos debe tener además un sellado de refuerzo.	07.02.5.
Estabilidad al corte	Al cortarse las telas, en cualquiera de sus direcciones, no debe haber desprendimientos de fibra.	07.02.6.
Repelencia	No hay escurrimiento en la parte posterior de la tela, ni presencia de agua en el vaso.	07.02.7.
Resistencia a la esterilización en autoclave	Las piezas después del proceso de esterilización no deben presentar ninguno de los defectos mencionados en acabado, el producto debe cumplir con las especificaciones de <i>Peso</i> y de <i>Resistencia a la tracción</i> .	07.02.8.
Peso	El peso de la tela del gorro debe ser de 15,0 +/- 2,0 g/m ²	07.02.9.
Resistencia a la tracción	El promedio de los valores determinados debe cumplir con lo siguiente: En sentido longitudinal: 0,30 kgf/cm mínimo. En sentido transversal: 0,15 kgf/cm mínimo	07.02.10.

05.02. DEL MARCADO, ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO

05.02.1. MARCADO

El envase primario y el secundario deben tener impresos además de lo indicado en el Reglamento de Insumos para la Salud (09.01) y en la NOM-137-SSA1 (09.02) vigente, los siguientes datos en idioma español, en forma legible e indeleble:

- Tipo de construcción y gramaje del material (SMS o spun bond).

05.02.2. ENVASE PRIMARIO

Debe ser una caja o bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrado y de tamaño adecuado para contener 100 piezas.

05.02.3. ENVASE SECUNDARIO

Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kgf/cm²).

06. INSPECCION DE RECEPCION

06.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para efectos de muestreo e inspección aplicar el MGA-DM-1241 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO Y TABLAS PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS (09.03).

06.02. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Se consideran defectos CRÍTICOS los siguientes:

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

- Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado.
- Leyendas o datos de un producto diferente.
- Humedad en el empaque primario.
- Material extraño o propio dentro del producto.
- Envase primario mal sellado, roto o abierto.
- Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo.
- Piezas faltantes, rotas o desensambladas.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes: número de lote, fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote), "Desechable", "No estéril" (o leyendas alusivas), cantidad de piezas contenidas, marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor, datos, leyendas o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto.

Se consideran defectos MAYORES los siguientes:

- Envase primario sucio, manchado, deteriorado o con ondulaciones o con dobleces fuera de diseño.
- Etiqueta fija al envase con cinta adhesiva.
- Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible.
- No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable.
- En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en idioma español, con los datos y/o leyendas de etiquetado indicados para envase primario o que dicha contraetiqueta obstruya las leyendas del país de origen.

Se consideran defectos MENORES los siguientes:

- Si está ausente alguno de los requisitos de etiquetado y que no se mencionan como defectos críticos y mayores.
- Si está borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas mencionadas anteriormente.
- Etiquetas rotas, desgarradas, despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa.
- Si está ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.

06.03. CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5
Menor	6.5

07. ANALISIS DE LABORATORIO

07.01. SELECCION DE LA MUESTRA

Para pruebas de laboratorio seleccionar al azar gorros provenientes de un mismo lote.

07.02. METODOS DE PRUEBA

07.02.1. ACABADO

PROCEDIMIENTO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad cada una de las unidades que constituyen la muestra.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.2. DIMENSIONES

PROCEDIMIENTO

Emplear instrumentos de medición adecuados y debidamente calibrados.

INTERPRETACION

Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la Tabla 1.

07.02.3. IDENTIDAD DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA-DM-1541 IDENTIFICACIÓN DE PLÁSTICOS (09.03).

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.4. IRRITABILIDAD EN PIEL

PROCEDIMIENTO

Realizar esta prueba de acuerdo al Método General de Análisis MGA 0515 IRRITABILIDAD EN PIEL (09.03).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.5. COSTURAS O SELLADO

PROCEDIMIENTO

Verificar las costuras de las muestras.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.6. ESTABILIDAD AL CORTE

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.7. REPELENCIA

PROCEDIMIENTO

Colocar en la parte superior de un vaso de precipitados un lienzo de tela de manera que se forme, en el interior del vaso, una cavidad de aproximadamente 5 cm de profundidad. Sujetar el lienzo al borde superior del vaso, mediante un elástico, asegurándose de cubrir toda la superficie del vaso. Agregar lentamente 100 mL de agua, procurando que el agua se deslice, hacia el fondo de la cavidad, a través de las paredes del lienzo. Transcurridos 15 min, verificar.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

07.02.8. RESISTENCIA A LA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

Acondicionar las piezas a probar, durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar 10 piezas del producto, dentro de una bolsa de dimensiones adecuadas para esterilizar, sellar la bolsa y colocarla dentro del autoclave, llevar a cabo el proceso de esterilización a una temperatura de $121\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y una presión de 1,2 kgf/cm² a 1,5 kgf/cm², durante 15 min. Retirar la bolsa del autoclave, dejar enfriar e inspeccionar las piezas, verificar la variación, con respecto a las especificaciones, en cuanto a acabado, peso y resistencia a la tracción.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.9. PESO

PROCEDIMIENTO

Proceder como lo indica en la norma *NMX-A-072-INNTEX-2001, Método 5* (09.04).

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01).

07.02.10. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

EQUIPO

Máquina universal de pruebas mecánicas. Máquina impulsada por fuerza mecánica capaz de producir una velocidad de separación de las mordazas uniforme y que pueda ser ajustada aproximadamente desde 1,3 a 500,0 mm/min. Debe estar equipada con un sistema de pesas o celdas de carga, un registrador de cargas de tensión y de separación de las mordazas. Estos sistemas deben tener una exactitud de 2%. El sistema de mordazas debe minimizar el deslizamiento y la distribución irregular de esfuerzo de tensión.

PREPARACIÓN DEL ESPÉCIMEN

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Cortar por lo menos cinco especímenes en sentido longitudinal y cinco en sentido transversal, con un ancho de 50 mm \pm 0,5 mm y de un largo suficiente para permitir una separación entre mordazas de 200 mm, acondicionar durante un tiempo no menor de 4 horas a condiciones de laboratorio.

PROCEDIMIENTO

Colocar el espécimen, entre las mordazas del equipo, completamente extendido, de tal manera que el eje longitudinal quede a escuadra con los extremos de las mordazas, la distancia entre las mordazas debe ser de 200 mm \pm 1 mm. Accionar el equipo a una velocidad de separación de mordazas de 100 mm/minuto y llevar el espécimen al rompimiento. Registrar los valores individuales de la tracción al rompimiento y determinar el promedio. Realizar dicho procedimiento a condiciones de laboratorio.

INTERPRETACION

Debe cumplir con lo indicado en el subinciso (05.01)

08. ALMACENAMIENTO

Deben almacenarse en locales cubiertos y protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes emisoras de calor o vapores.

09. REFERENCIAS NORMATIVAS

09.01 Reglamento de Insumos para la Salud.

09.02 NOM-137-SSA1. Etiquetado de dispositivos médicos.

09.03 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos. Segunda Edición. 2011.

09.04 NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

10. BIBLIOGRAFIA

10.01 Cuadro Básico Institucional de Material de Curación.

TABLA 1. DIMENSIONES TAMAÑO CHICO, cm.

Especificación	Tipo I	Tipo II
Diámetro de la prenda extendida y sin elástico	51,0 \pm 3,0	-----
Longitud total del hilo elástico, sin estirar	31,0 \pm 3,5	31,0 \pm 3,5
Diámetro del hilo elástico sin estirar	0,100 \pm 0,015	-----
Ancho del elástico sin estirar	-----	0,4 mínimo
Ancho del dobléz	-----	2,0 \pm 0,5
Largo útil del lienzo	-----	46,0 \pm 2,0
Ancho útil del lienzo	-----	43,0 \pm 2,0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

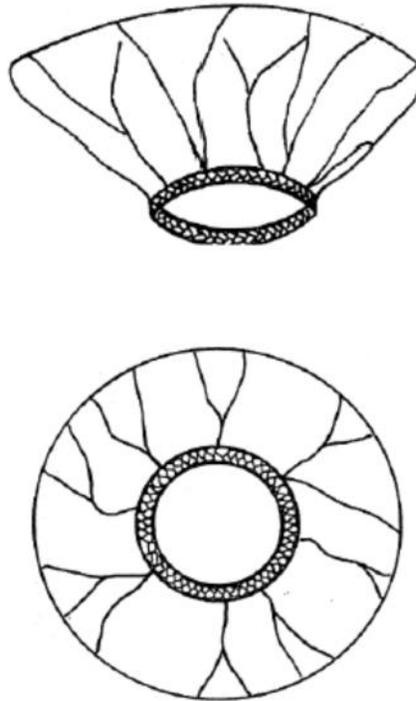


FIGURA 1. GORRO REDONDO
(NO IMPLICA DISEÑO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

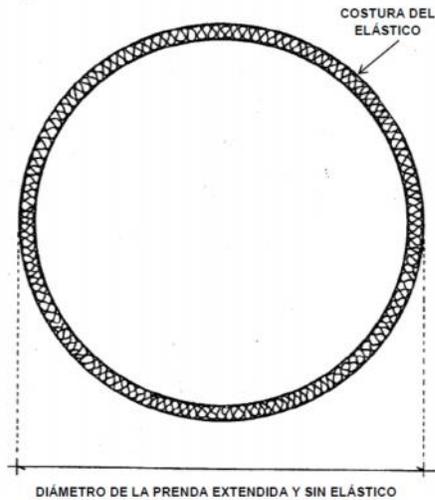


FIGURA 2. GORRO TIPO I
(NO IMPLICA DISEÑO)

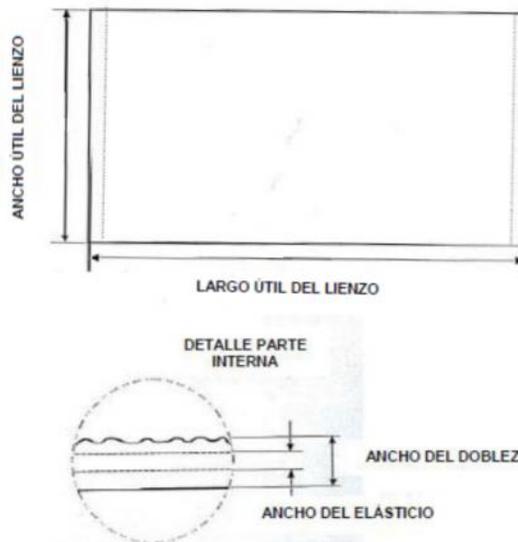


FIGURA 3. GORRO TIPO II
(NO IMPLICA DISEÑO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) CLAVES Y MUESTRAS A EVALUAR

PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
De fluoropolímeros (enpropileno y etilentrifluoretileno) o aguja. Longitud: 17 - 24 mm, calibre:	50 Piezas	FEUM-2011	Dimensiones : Diámetro externo	0,650 a 0,749	mm
		FEUM-2011	Dimensiones : Longitud útil	17 a 24	mm
		FEUM-2011	Dimensiones : Distancia entre la punta del catéter y el inicio del bisel, cuando la aguja está totalmente insertada en el catéter	0,1 a 1,0	mm
		FEUM-2011	Acabado	Partes plásticas: Libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes o desensambladas. El catéter tiene un diámetro exterior uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento que no termina en 90°; el catéter en esta parte se ajusta a la pared de la cánula de la aguja. La superficie del catéter puede o no estar lubricada, si está lubricada no se observan gotas del lubricante a simple vista. Partes metálicas: Libres de corrosión a simple vista, libres de muescas, rebabas, fisuras, grietas, rayas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado.	--
		FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3. Verificación de la conicidad hembra con escantillón :: Pabellón del catéter	Cumple con la prueba, la conicidad es del 6 %. No existe oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector macho sometido a prueba.	--
		FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3. Verificación de la conicidad macho con escantillón	Cumple con la prueba, la conicidad es del 6 %. No existe oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector macho sometido a prueba.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.168.6629	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 46-52 mm, calibre: 16 G.	50 Piezas	FEUM-2011	Dimensiones : Diámetro externo	1,550 a 1,849	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Longitud útil	46 a 52	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Distancia entre la punta del catéter y el inicio del bisel, cuando la aguja está totalmente insertada en el catéter	0,1 a 1,0	mm
			FEUM-2011	Acabado	Partes plásticas: Libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes o desensambladas. El catéter tiene un diámetro exterior uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento que no termina en 90°; el catéter en esta parte se ajusta a la pared de la cánula de la aguja. La superficie del catéter puede o no estar lubricada, si está lubricada no se observan gotas del lubricante a simple vista. Partes metálicas: Libres de corrosión a simple vista, libres de muescas, rebabas, fisuras, grietas, rayas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3, para conector hembra	No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector hembra sometido a prueba.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3, para conector macho	No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector macho sometido a prueba.	--
060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 28-34 mm, calibre: 18 G.	50 Piezas	FEUM-2011	Dimensiones : Diámetro externo	1,150 a 1,349	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Longitud útil	28 a 34	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Distancia entre la punta del catéter y el inicio del bisel, cuando la aguja está totalmente insertada en el catéter	0,1 a 1,0	mm

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM-2011	Acabado	Partes plásticas: Libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes o desensambladas. El catéter tiene un diámetro exterior uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento que no termina en 90 grados; el catéter en esta parte se ajusta a la pared de la cánula de la aguja. La superficie del catéter puede o no estar lubricada, si está lubricada no se observan gotas del lubricante a simple vista. Partes metálicas: Libres de corrosión a simple vista, libres de muescas, rebabas, fisuras, grietas, rayas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3, para conector hembra	No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector hembra sometido a prueba.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3, para conector macho	No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector macho sometido a prueba.	--
060.168.6660	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 28- 34 mm, calibre: 20 G.	50 Piezas	FEUM-2011	Dimensiones : Diámetro externo	0,950 a 1,149	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Longitud útil	28 a 34	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Distancia entre la punta del catéter y el inicio del bisel, cuando la aguja está totalmente insertada en el catéter	0,1 a 1,0	mm

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM-2011	Acabado	Partes plásticas: Libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes o desensambladas. El catéter tiene un diámetro exterior uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento que no termina en 90°; el catéter en esta parte se ajusta a la pared de la cánula de la aguja. La superficie del catéter puede o no estar lubricada, si está lubricada no se observan gotas del lubricante a simple vista. Partes metálicas: Libres de corrosión a simple vista, libres de muescas, rebabas, fisuras, grietas, rayas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3. Verificación de la conicidad hembra con escantillón :: Pabellón del catéter	Cumple con la prueba, la conicidad es del 6 %. No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector hembra sometido a prueba.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3. Verificación de la conicidad macho con escantillón :: Tapón obturador	Cumple con la prueba, la conicidad es del 6 %. No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector macho sometido a prueba.	--
060.168.6686	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 23- 27 mm, calibre: 22 G.	50 Piezas	FEUM-2011	Dimensiones : Diámetro externo	0,750 a 0,949	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Longitud útil	23 a 27	mm
			FEUM-2011	Dimensiones : Distancia entre la punta del catéter y el inicio del bisel, cuando la aguja está totalmente insertada en el catéter	0,1 a 1,0	mm

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM-2011	Acabado	Partes plásticas: Libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes o desensambladas. El catéter tiene un diámetro exterior uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento que no termina en 90°; el catéter en esta parte se ajusta a la pared de la cánula de la aguja. La superficie del catéter puede o no estar lubricada, si está lubricada no se observan gotas del lubricante a simple vista. Partes metálicas: Libres de corrosión a simple vista, libres de muescas, rebabas, fisuras, grietas, rayas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado.	--
			FEUM-2011	Verificación de la conicidad : Método 3 :: Pabellón del catéter	No hay oscilamiento evidente entre el escantillón y el conector hembra sometido a prueba.	--
060.203.0306	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	72 Rollos	Norma IMSS	Acabado	El acabado de la cinta en toda su superficie debe de estar libre de suciedad, rasgaduras o partes delgadas. La cinta debe de estar enrollada sobre sí misma, de manera uniforme sobre una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón, la cual debe traer impresos o adheridos mediante una etiqueta, el número de lote y la fecha de caducidad del producto. Las características del adhesivo deben ser tales que se adhiera cuando la cinta es aplicada a la piel limpia y seca, pero debe poderse remover sin ocasionar daño apreciable a la misma.	--
			Norma IMSS	Dimensiones : Largo	10,0 mínimo	cm
			Norma IMSS	Resistencia a la Adhesión al Acero	1,27 mínimo	N/cm
			Norma IMSS	Resistencia al Desenrollado	2,94 máximo	N/cm
060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico microporosa, de tela no tejida unidireccional, de color blanco, con recubrimiento adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 5,00 cm.	30 Rollos	Norma IMSS	Acabado	El acabado de la cinta en toda su superficie debe de estar libre de suciedad, rasgaduras o partes delgadas. La cinta debe de estar enrollada sobre sí misma, de manera uniforme sobre una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón, la cual debe traer impresos o adheridos mediante una etiqueta, el número de lote y la fecha de caducidad del producto. Las características del adhesivo deben ser tales que se adhiera cuando la cinta es aplicada a la piel limpia y seca, pero debe poderse	--

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
					remover sin ocasionar daño apreciable a la misma.	
			Norma IMSS	Dimensiones : Largo	10,0 mínimo	m
			Norma IMSS	Resistencia a la Adhesión al Acero	1,27 mínimo.	N/cm
			Norma IMSS	Resistencia al Desenrollado	2,94 máximo.	N/cm
060.203.0397	Cintas. Microporosa, de tela no tejida unidireccional, de color blanco, con recubrimiento adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 2,50 cm.	36 Rollos	Norma IMSS	Acabado	El acabado de la cinta en toda su superficie debe de estar libre de suciedad, rasgaduras o partes delgadas. La cinta debe de estar enrollada sobre sí misma, de manera uniforme sobre una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón, la cual debe traer impresos o adheridos mediante una etiqueta, el número de lote y la fecha de caducidad del producto. Las características del adhesivo deben ser tales que se adhiera cuando la cinta es aplicada a la piel limpia y seca, pero debe poderse remover sin ocasionar daño apreciable a la misma.	--
			Norma IMSS	Dimensiones : Largo	10,0 mínimo	m
			Norma IMSS	Resistencia a la Adhesión al Acero	1,27 mínimo.	N/cm
			Norma IMSS	Resistencia al Desenrollado	2,94 máximo.	N/cm
060.203.0405	Cintas para uso quirúrgico microporosa, de tela no tejida unidireccional, de color blanco, con recubrimiento adhesivo en una de sus caras. Longitud. 10 m, Ancho. 7.50 cm.	28 Rollos	Norma IMSS	Acabado	El acabado de la cinta en toda su superficie debe de estar libre de suciedad, rasgaduras o partes delgadas. La cinta debe de estar enrollada sobre sí misma, de manera uniforme sobre una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón, la cual debe traer impresos o adheridos mediante una etiqueta, el número de lote y la fecha de caducidad del producto. Las características del adhesivo deben ser tales que se adhiera cuando la cinta es aplicada a la piel limpia y seca, pero debe poderse remover sin ocasionar daño apreciable a la misma.	--
			Norma IMSS	Dimensiones : Largo	10,0 mínimo	m
			Norma IMSS	Resistencia a la Adhesión al Acero	1,27 mínimo	N/cm
			Norma IMSS	Resistencia al Desenrollado	2,94 máximo	N/cm

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.125.0582	Bolsas para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm, abierta en su parte más angosta, con cuello, ancho 6 a 9 cm y largo 3,0 a 6,2 cm, con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm. La cara interna de la bolsa deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	80 Piezas	FEUM 2012	Acabado	Superficie uniforme y libre de deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, piezas desensambladas (cuando proceda), fisuras, material extraño, bordes filosos y nódulos. La placa protectora a base de carboximetilcelulosa sódica está distribuida uniformemente y libre de grumos. Las paredes internas de la bolsa no se adhieren entre sí o con la carboximetilcelulosa sódica con propiedades adhesivas.	--
			FEUM 2012	Prueba de fugas (sistema de una pieza)	No debe haber fugas entre la bolsa y la placa autoadherible, ni entre esta última y la placa de prueba (acrílico).	--
			FEUM 2012	Resistencia a la explosión (Prueba estática)	La bolsa no debe tener fugas.	--
			FEUM 2012	Permeabilidad al olor	No se detecta olor a cebolla dentro del recipiente adecuado.	--
060.125.0590	Bolsas para ileostomía o colostomía, equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico, grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenables, en forma botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello, ancho 6 a 9 cm y largo 3,0 a 6,2 cm, con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, la cara interna de la bolsa deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm, según el diámetro del aro del ensamble correspondiente.	16 Equipos	FEUM 2012	Acabado	Superficie uniforme y libre de deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, piezas desensambladas (cuando proceda), fisuras, material extraño, bordes filosos y nódulos. La placa protectora a base de carboximetilcelulosa sódica con propiedades adhesivas está distribuida uniformemente en el área recortable peristomal y libre de grumos. Las paredes internas de la bolsa no se adhieren entre sí o con la carboximetilcelulosa sódica con propiedades adhesivas.	--
			FEUM 2012	Prueba de fugas (sistema de dos piezas)	No debe haber fugas entre la bolsa y el sistema de aro ensamble, ni entre este último y la placa de prueba (acrílico)	--
			FEUM 2012	Resistencia a la explosión (Prueba estática)	La bolsa no debe tener fugas.	--
			FEUM 2012	Permeabilidad al olor	No se detecta olor a cebolla dentro del recipiente adecuado	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.166.1903	CATÉTERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATÉTER INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATÉTER INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	25 Piezas	FEUM 2011	Acabado	Las partes plásticas están libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, sueltas o desensambladas (cuando estas deben estar ensambladas). El diámetro externo del catéter es uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento. Si alguno de los componentes del producto es colorido, su color es uniforme. Las piezas metálicas están libres de corrosión a simple vista, muescas, rebabas, fisuras, grietas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado y el alambre guía está entorchado.	++
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen distal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen proximal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			ISO 11070:1998	Prueba de fractura del alambre guía	La guía, excluidas la región de fijación y la primera espira, no deberá exhibir ninguna señal de fractura.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.166.1911	Catéteres venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm, de longitud de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibre 18G y 20G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección Luer-lock.	25 Piezas	FEUM 2011	Acabado	Las partes plásticas están libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, sueltas o desensambladas (cuando estas deben estar ensambladas). El diámetro externo del catéter es uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento. Si alguno de los componentes del producto es colorido, su color es uniforme. Las piezas metálicas están libres de corrosión a simple vista, muescas, rebabas, fisuras, grietas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado y el alambre guía está entorchado.	--
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen distal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen proximal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			ISO 11070:1998	Prueba de fractura del alambre guía	La guía, excluidas la región de fijación y la primera espira, no deberá exhibir ninguna señal de fractura.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.167.6653	Catéteres para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 G o 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G, dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 cc, aguja calibre 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar la extravasación de sangre. Estéril y desechable. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	25 Piezas	FEUM 2011	Acabado	Las partes plásticas están libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, sueltas o desensambladas (cuando estas deben estar ensambladas). El diámetro externo del catéter es uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento. Si alguno de los componentes del producto es colorido, su color es uniforme. Las piezas metálicas están libres de corrosión a simple vista, muescas, rebabas, fisuras, grietas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado y el alambre guía está entorchado.	--
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen distal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Del lumen proximal	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125% del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			ISO 11070:1998	Prueba de fractura del alambre guía	La guía, excluidas la región de fijación y la primera espira, no deberá exhibir ninguna señal de fractura.	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.167.6661	CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	25 Piezas	FEUM 2011	Acabado	Las partes plásticas están libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, sueltas o desensambladas (cuando estas deben estar ensambladas). El diámetro externo del catéter es uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento. Si alguno de los componentes del producto es colorido, su color es uniforme. Las piezas metálicas están libres de corrosión a simple vista, muescas, rebabas, fisuras, grietas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado y el alambre guía está entorchado.	--
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Lumen proximal	El valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90 % a 115 % del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Lumen medio	El valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90 % a 115 % del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			FEUM 2011	Velocidad de flujo : Lumen distal	El valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90 % a 115 % del valor establecido por el fabricante.	mL/min
			ISO 11070:1998	Prueba de fractura del alambre guía	La guía, excluidas la región de fijación y la primera espira, no deberá exhibir ninguna señal de fractura.	--
060.167.6885	Catéteres para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, punta flexible, radiopaco, con un lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación que contiene: jeringa con capacidad mínima de 5 cc, aguja calibre 16 G o 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud, guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar la extravasación de sangre. Estéril y desechable.	25 Piezas	FEUM 2011	Acabado	Las partes plásticas están libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, sueltas o desensambladas (cuando estas deben estar ensambladas). El diámetro externo del catéter es uniforme excluyendo la punta que tiene un desvanecimiento. Si alguno de los componentes del producto es colorido, su color es uniforme. Las piezas metálicas están libres de corrosión a simple vista, muescas, rebabas, fisuras, grietas, deformaciones, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo y punta de la aguja. La aguja tiene un pulido final a espejo o satinado y el alambre guía está entorchado.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Velocidad de flujo	Para catéteres con un diámetro externo nominal menor de 1,0 mm el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 80% a 125 % del valor establecido por el fabricante. Para catéteres con un diámetro externo nominal de 1,0 mm o mayor, el valor resultante en mL/min, está dentro de un intervalo de 90% a 115% del valor establecido por el fabricante.	--
			ISO 11070:1998	Prueba de fractura del alambre guía	La guía, excluidas la región de fijación y la primera espira, no deberá exhibir ninguna señal de fractura.	--
060.167.0789	Catéteres para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 60 a 70 cm, cal. 16 G, con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis Luer Lock.	25 Piezas	Norma IMSS	Acabado	Debe estar libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, desmoronamientos, material infusible, material extraño, bordes filosos en el plástico, piezas desensambladas, corrosión a simple vista, muescas, rayas, grietas, superposición de material, marcas de esmerilado, poros, partes romas en el filo de la aguja. Las superficies del producto deben ser lisas. La aguja debe tener un acabado final a espejo o satinado.	--
			Norma IMSS	Dimensiones : Catéter :: Diámetro exterior	1,56 a 1,72	mm
			Norma IMSS	Dimensiones : Catéter :: Longitud útil	600 a 700	mm
			Norma IMSS	Dimensiones : Mandril :: Longitud	Ensamblados el catéter y el mandril, la punta del catéter (extremo distal) debe sobresalir 5 mm de la punta del mandril	mm
			Norma IMSS	Rigidez de la aguja	Debe tener una deflexión máxima de 0,5 mm	mm
			Norma IMSS	Conicidad Luer	No debe haber oscilamiento evidente entre el probador y el conector hembra.	--
060.066.0773	Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 20 litros.	2 Envases	NOM-138-SSA1-1995	Grado alcohólico	68,5 a 71,5	%, en volumen
060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, Diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación.	15 Equipos	FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Prueba de integridad : Método A	No se presentan evidencias de fugas en el equipo	--
			FEUM 2011	Prueba de integridad : Método B	No se presentan evidencias de fugas en el equipo	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.345.1873	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, Diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación.	15 Equipos	FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Prueba de integridad : Método A	No se presentan evidencias de fugas en el equipo	--
			FEUM 2011	Prueba de integridad : Método B	No se presentan evidencias de fugas en el equipo	--
060.345.0305	Equipos para medición de presión venosa central, consta de: una llave de 3 vías, una escala para medir en milímetros, un tubo de conexión al paciente, un tubo de conexión al frasco de solución, tubo para medir la presión con indicador flotante.	20 Equipos	FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 0	0 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 5	5 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 10	10 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 15	15 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 20	20 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 25	25 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Medición de la presión en el equipo : Presión :: Para 30	30 ±0,8 cm	cm de agua
			FEUM 2011	Prueba de integridad	Los ensambles del equipo no presentan evidencia de fuga de aire a una presión de 0,51 kg/cm ² durante 15 s.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.168.1356	Tubos endotraqueales. de plástico grado medico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio tipo: Murphy, empaque individual, diámetro interno, 5.0 mm, calibre 20 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si esta ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si esta ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.	--
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$	mm
060.168.2446	Tubos endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno. 6,0 mm calibre. 24 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si está ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si está ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.	--
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50.	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo.	--

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel.	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$.	mm
060.168.2495	Tubos endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno. 6.5 mm calibre. 26 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si esta ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si esta ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.	--
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50.	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo.	--

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel.	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$.	mm
060.168.2511	Tubos endotraqueales. de plástico grado medico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno. 7.0 mm calibre. 28 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	<p>Se consideran defectos críticos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envase primario mal sellado, roto o abierto. • Datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple. • Envase primario diferente al especificado. • Falta de instrucciones de uso. • Material extraño dentro del equipo. • Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo. • Piezas faltantes, rotas o desensambladas. • Tubo no transparente o translúcido. • Ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud, marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. <p>Se consideran defectos mayores los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envase primario sucio, manchado o deteriorado. • No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable. • Material extraño fuera del producto, dentro del envase primario. • Si está ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo. • Si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. <p>Se consideran defectos menores los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa. • Si está ilegible o ausente el dato de país de origen en el envase primario. 	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$	mm

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.168.2529	Tubos endotraqueales. de plástico grado medico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio tipo: Murphy, empaque individual, diámetro interno, 7.5 mm, calibre 30 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	<p>Se consideran defectos críticos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envase primario mal sellado, roto o abierto. • Datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple. • Envase primario diferente al especificado. • Falta de instrucciones de uso. • Material extraño dentro del equipo. • Fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo. • Piezas faltantes, rotas o desensambladas. • Tubo no transparente o translúcido. • Ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud, marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. <p>Se consideran defectos mayores los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envase primario sucio, manchado o deteriorado. • No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable. • Material extraño fuera del producto, dentro del envase primario. • Si está ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo. • Si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. <p>Se consideran defectos menores los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa. • Si está ilegible o ausente el dato de país de origen en el envase primario. 	
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$	mm
060.168.2537	Tubos endotraqueales. de plástico grado medico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio tipo: Murphy, empaque individual, diámetro interno, 8.0 mm, calibre 32 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si esta ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si esta ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.	--
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando	--

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
					sean coloridas).	
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El bañín de acero pasa libremente a través del tubo	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$	mm
060.168.2552	Tubos endotraqueales. de plástico grado medico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno. 8.5 mm calibre. 34 Fr.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si está ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si está ilegible o ausente el dato de país de origen en envase primario.	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$	mm
060.168.2560	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM CALIBRE. 36 FR.	25 Piezas	FEUM 2011	Muestreo y clasificación de defectos	Se consideran defectos críticos los siguientes: envase primario mal sellado, roto o abierto; datos de un producto diferente en el envase primario o múltiple; envase primario diferente al especificado; falta de instrucciones de uso; material extraño dentro del equipo; fecha de caducidad ausente, adulterada, equivocada, vencida o ilegible en el envase primario y cuando aplique en secundario y colectivo; piezas faltantes, rotas o desensambladas; tubo no transparente o translúcido; ausencia total de datos o leyendas, o si está ausente o ilegible en el envase primario alguno de los siguientes datos: número de lote, "Estéril, atóxico y libre de pirógenos" (o leyendas alusivas), número de registro otorgado por la Secretaría de Salud; marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante y distribuidor, "Desechable" (o leyendas alusivas), "Radiopaco", diámetro externo y diámetro interno. Se consideran defectos mayores los siguientes: Envase primario sucio, manchado o deteriorado; no cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados en la legislación aplicable; material extraño fuera del producto, dentro del envase primario; si esta ausente alguno de los siguientes datos o leyendas en el envase primario: nombre genérico y diámetro del globo inflado en reposo; si están ausentes las instrucciones de conservación en el envase colectivo. Se consideran defectos menores los siguientes: etiquetas rotas, desgarradas pero con información legible y completa; si esta ilegible o ausente	--

octubre, 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
					el dato de país de origen en envase primario.	
			FEUM 2011	Acabado	Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas faltantes. No tiene piezas desensambladas. Las superficies del producto son de color uniforme (cuando sean coloridas).	--
			FEUM 2011	Simetría del globo	Está libre de protuberancias, partes delgadas y rugosidades. El valor calculado no es mayor de 50.	--
			FEUM 2011	Colapsamiento del tubo	El balón de acero pasa libremente a través del tubo.	--
			FEUM 2011	Herniación del globo	Ninguna porción del globo inflado se alarga más allá del borde del bisel.	--
			FEUM 2011	Diámetro del globo inflado en reposo	Cumple con el valor indicado en la etiqueta, con una tolerancia de $\pm 15\%$.	mm

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N46-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.

CLAVE	PRODUCTO	NÚMERO DE MUESTRAS	REFERENCIA NORMATIVA	PRUEBA DE LABORATORIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
060.308.0177	Condón masculino de hule látex.	12 Envases	FEUM 2012	Acabado	Libre de orificios, rasgaduras, escurrimientos del látex, borde no uniforme, partículas de materia extraña incrustadas en la película, condón sucio, protuberancias o excedentes de material, burbujas, pliegues permanentes con adhesión de la película, adherencia de las paredes al ribete que no permita desenrollarse.	--
			FEUM 2012	Detección de orificios no visibles o rasgaduras : Prueba de fuga de agua	No se deben presentar fugas en las paredes del condón a una distancia mayor a los 25 mm con respecto al extremo abierto del condón.	--